

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XVIII - Nº 989

Bogotá, D. C., lunes 5 de octubre de 2009

EDICION DE 68 PAGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

CONTENIDO	Págs.
Acta número 199 de la sesión ordinaria del día martes 25 de agosto de 2009	4
Listado de asistencia de los honorables Representantes	4
Relación de excusas de los honorables Representantes.....	6
Orden del Día.....	11
Quórum decisorio.....	12
Intervención Canal Institucional	12
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	12
Intervención del honorable Representante Germán Enrique Reyes Forero.....	12
Intervención del honorable Representante Wilson Alfonso Borja Díaz	12
Intervención del honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar.....	12
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	13
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	13
Intervención del honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza	13
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	13
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	14
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Gálvez Mejía	18
Intervención del honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez.....	18
Intervención del honorable Representante David Andrés Luna Sánchez	18
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	18
Intervención del honorable Representante Ríver Franklin Legro Segura.....	18
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín.....	18
Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio	19
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	19
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.....	19
Intervención del honorable Representante Pedro Vicente Obando Ordóñez.....	19
Proposición	19
Impedimento	19
Votación proposición de exclusión del Proyecto de Acta de Conciliación del Referendo del siguiente impedimento	19
Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaqui	20
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	20

	Págs.
Votación proposición Jorge Julián Silva	21
Votación aprobación Orden del Día	21
Votación aprobación Actas	22
Informe Objeciones Presidenciales Proyecto de ley número 140 de 2007 Cámara	23
Votación Informe Objeciones Presidenciales Proyecto de ley número 140 de 2007 Cámara	23
Informe texto rehecho Proyecto de ley número 012 de 2006 Cámara.....	24
Votación Informe texto rehecho Proyecto de ley número 012 de 2006 Cámara.....	24
Informe de Conciliación Proyecto de ley número 374 de 2009 Cámara, aprobado	25
Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz.....	25
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	25
Intervención del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo.....	26
Intervención de la honorable Representante Orsinia Patricia Polanco Jusayú	26
Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo	26
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Gálvez Mejía	26
Intervención de la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales.....	26
Intervención del honorable Representante Luis Felipe Barrios Barrios	27
Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez	27
Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez.....	27
Intervención del honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango	27
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez	27
Intervención del honorable Representante Javier Cubides Vargas	28
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	28
Intervención del honorable Representante Juan Hernández Bohórquez.....	28
Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz.....	28
Votación Informe de Conciliación homenaje al doctor Luis Carlos Galán.....	28
Informe de Conciliación Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara	29
Intervención del honorable Representante Carlos Germán Navas Talero	29
Intervención de la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales.....	29
Intervención del honorable Representante José de los Santos Negrete Flórez.....	29
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	29
Votación Sesión permanente	30
Sesión permanente	30
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	31
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	31
Impedimentos.....	31
Intervención del honorable Representante Ríver Franklin Legro Segura.....	31
Intervención del honorable Representante Nicolás Uribe Rueda	44
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	44
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas.....	45
Intervención del honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre	45
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez.....	46
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.....	46
Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez.....	46
Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche.....	46
Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo.....	47
Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández	47
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró	47
Intervención del honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango	47
Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaquí	47

	Págs.
Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo	48
Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaquí	48
Intervención del honorable Representante Guillermo Antonio Santos Marín	48
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín	48
Intervención del honorable Representante Pedro Vicente Orando Ordóñez	48
Intervención del honorable Representante Odín Horacio Sánchez Montes de Oca	48
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Gálvez Mejía	49
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Gómez Celis	49
Intervención de la honorable Representante Liliana Barón Caballero	49
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez	49
Votación impedimento de Santiago Castro	49
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín	50
Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozaglo	50
Votación impedimento de Alonso Acosta	51
Intervención del honorable Representante Guillermo Antonio Santos Marín	51
Intervención del honorable Representante Bladimiro Nicolás Cuello Daza	52
Intervención de la honorable Representante Liliana Barón Caballero	52
Votación impedimento Miguel Amín	52
Intervención del honorable Representante Oscar Alberto Arboleda Palacio	53
Intervención del honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango	53
Intervención del honorable Representante Jaime de Jesús Restrepo Cuartas	53
Intervención del honorable Representante Jorge Enrique Rozo Rodríguez	53
Intervención del honorable Representante River Franklin Legro Segura	53
Votación impedimento de Oscar Arboleda	53
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez	54
Intervención del señor Ministro del Interior y Justicia, doctor Fabio Valencia Cossio	54
Intervención del honorable Representante David Andrés Luna Sánchez	54
Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaquí	55
Votación impedimento de Carlos Enrique Avila	55
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín	56
Intervención del honorable Representante Roy Leonardo Barreras Montealegre	56
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas	56
Intervención del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo	56
Intervención del honorable Representante Guillermo Abel Rivera Flórez	56
Intervención del honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo	56
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas	57
Votación impedimento de Roy Barreras	57
Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Hurtado Pérez	57
Votación impedimento Luis Felipe Barrios	57
Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez	58
Votación impedimento de Hernando Betancourt	58
Votación impedimento de Oscar Fernando Bravo	59
Intervención del honorable Representante Dairo José Bustillo Gómez	59
Votación impedimento de Dairo Bustillo	59
Lectura Informe de Conciliación para aprobación en la próxima sesión	59
Lectura proyectos de ley o actos legislativos para aprobación en la próxima sesión	59
Intervención de la honorable Representante Liliana Barón Caballero	60
Constancias, proposiciones	61
Cierre	68

ACTAS DE PLENARIA

Legislatura 20 de julio de 2009 – 20 de junio de 2010

Número 199 de la sesión ordinaria del día martes 25 de agosto de 2009

Presidencia de los honorables Representantes, *Edgar Alfonso Gómez Román, Santiago Castro Gómez y James Britto Peláez.*

En Bogotá, D. C., Sede Constitucional del Congreso de la República, el día martes 25 de agosto de 2009, abriendo el registro a las 3:25 p. m. e iniciando a las 4:05 p. m., se reunieron en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, los honorables Representantes que adelante se indican con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Corporación, dispuso que los honorables Representantes se registraran por el sistema electrónico y manual, con el fin de establecer el quórum reglamentario, petición que fue cumplida, con el siguiente resultado:

Cotrina Nestor Homer, Florez Velez Omar,
Gomez Agudelo Oscar, Martinez Ro. Rosmery,
Orozco Vivas Felipe, Zuluaga Ruiz Maurici,
Pacheco Ca. Tarquino, Roza Rodriguez Jorge,
Torres Murillo Edgar, Varon Cotrino German,
Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V.,
Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor,
Castro Gom. Santiago, Cordoba Suarez Juan,
Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Bladimiro,
Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio,
Trujillo R. Pedro P., GarciaHerreros Jorge,
Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando,
Devia Arias Javier R, Ibarra Obando Luis J,
Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamon Roa Marco,
Leon L. Buenaventura, Naranjo Escob. Diego,
Negrete Florez Jose, Paredes Agui. Myriam,
Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito,
Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo,
Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro,
Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando,
Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos,
Borja Diaz Wilson Al, Diaz Ortiz Gloria E,
Galvis Romero Miguel, Garzon Martinez Rene,
Legro Segura River, Navas Talero German,
Obando Ordonez Pedro, Polanco Jus. Orsinia,
Reyes Forero German, Silva Gomez Venus Al,
Urrutia Ocoro Maria

OK

Velez Mesa William, Arango Torres Fabio, Barreras Montea Roy, Barrios Bar Luis P., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C., Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Nestor Homer, Florez Velez Omar, Gomez Agudelo Oscar, Martinez Ro. Rosmery, Orozco Vivas Felipe, Zuluaga Ruiz Maurici, Pacheco Ca. Tarquino, Roza Rodriguez Jorge, Torres Murillo Edgar, Varon Cotrino German, Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Castro Gom. Santiago, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., GarciaHerrerros Jorge, Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamon Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Naranjo Escob. Diego, Negrete Florez Jose, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos, Borja Diaz Wilson Al. Diaz Ortiz Gloria E., Galvis Romero Miguel, Garzon Martinez Rene, Legro Segura River, Navas Talero German, Obando Ordonez Pedro, Polanco Jus. Orsinia, Reyes Forero German, Silva Gomez Venus Al., Urrutia Ocoro Marza

SbSG.2.1-0758-09
Bogotá, D.C., Septiembre 04 de 2009

Doctor
JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO
Secretario General
H. Cámara de Representantes
Bogotá D.C.

ASUNTO: ASISTENCIA SESION PLENARIA DE AGOSTO 25 DE 2009.

Respetado doctor Rodríguez:

Con toda atención envío a su despacho la comprobación de asistencia de los Honorables Representantes a la Cámara, correspondiente a la sesión **realizada** por la Plenaria de la Corporación el día **martes 25 de agosto** de 2009, la Subsecretaría General se sirve anexar copia del registro **manual** correspondiente a la asistencia efectuada en el transcurso de la sesión; de igual manera relacionar los nombres de los Representantes a la Cámara que se excusaron, así:

REGISTRO MANUAL:

1. BRITTO PELAEZ JAMES
 2. BUSTILLO GOMEZ DAIRIO JOSE
 3. CHAVARRO CUELLAR CARLOS RAMIRO
 4. DURAN BARRERA JAIME ENRIQUE
 5. GONZALEZ BRITTO WILMER DAVID
 6. GRANADOS BECERRA JUAN CARLOS
 7. MANTILLA SERRANO JORGE HUMBERTO
 8. MOTOA SOLARTE CARLOS FERNANDO
 9. RONDON GONZALEZ GILBERTO
 10. ZAMBRANO ERAZO BERNER LEON
- TOTAL REPRESENTANTES QUE SE REGISTRARON MANUALMENTE: DIEZ (10)**

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON - CON EXCUSA:

1. GONZALEZ OCAMPO JORGE EDUARDO
 2. MORALES ALTAMAR SILFREDO
 3. ROMERO HERNANDEZ RODRIGO (Comisión)
 4. SILVA AMIN ZAMIR EDUARDO
 5. VANEGAS QUERUS LUIS FERNANDO
- TOTAL REPRESENTANTES CON EXCUSA: CINCO (05)**

Continuación Oficio SbSG.2.1-0758-09 Informe de Asistencia Agosto 25 de 2009.

REPRESENTANTES QUE NO ASISTIERON - SIN EXCUSA:
1. LARA VENCE KARELY Y PATRICIA
TOTAL REPRESENTANTES SIN EXCUSA: UNO (01)

NOTA:

1. El doctor **CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**, Representante a la Cámara por el departamento de Valle, presentó excusa, pero se registró manualmente. 2 folios
2. El doctor **MAURICIO PARODI DIAZ**, Representante a la Cámara por el departamento de Antioquia, presentó excusa, pero se registró electrónicamente. 4 folios

Cordialmente,

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaría General

- Anexo:
1. Registro Electrónico Asistencia RCS-3018 (2 folios)
 2. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3019. Prop. H.R. Guillermo Rivera. (3 folios)
 3. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3020. Prop. H.R. Julián Silva Alterar Orden del Día. (3 folios)
 4. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3021. Orden del Día. (3 folios)
 5. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3022. Aprobación Aclas 168, 175, 179 de Abril 15, Mayo 7 y Mayo 20 de 2009, respectivamente. (3 folios)
 6. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3023. Objeciones Presidenciales al PL.140/07 Cámara. (3 folios)
 7. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3024. Informe Texto Rehecho PL. 012/2006 Cámara. (3 folios)
 8. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3025. Informe de Conciliación al PL. 374/09 Cámara. (3 folios)
 9. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3026. Sesión Permanente. (3 folios)
 10. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3027. Impedimento H.R. Santiago Castro. (3 folios)
 11. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3028. Impedimento H.R. Alonso Acosta. (3 folios)
 12. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3029. Impedimento H.R. Miguel Amin Escaf. (3 folios)
 13. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3030. Impedimento H.R. Oscar Arboleda Palacio. (3 folios)
 14. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3031. Impedimento H.R. Carlos Avila Duran. (3 folios)

Continuación Oficio SBSG.2.1-0758-09 Informe de Asistencia Agosto 25 de 2009.

15. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3032. Impedimento H.R. Roy Barreras. (3 folios)
16. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3033. Impedimento H.R. Felipe Barrios. (3 folios)
17. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3034. Impedimento H.R. Hernando Batancourt Hurtado. (3 folios)
18. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3035. Impedimento H.R. Oscar Fernando Bravo R. (3 folios)
19. Registro Electrónico y Manual Votación RCS-3036. Impedimento H.R. Dairo Bustillo Gómez. (3 folios)
20. Copia de 6 excusas (23 folios)

C.C. Comisión Acreditación Documental
Sección Relatoria

Proyectó: Rosalba C. P.

Relación de excusas presentadas por los honorables Representantes:

Bogotá, D.C., Agosto 24 de 2009

Doctora
FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaria General
H. Cámara de Representantes
Ciudad.



Comedidamente me dirijo a usted para solicitarle de manera especial se sirva excusar al **H.R. JORGE EDUARDO GONZALEZ OCAMPO** por su inasistencia a la sesiones plenarias de los días 25 y 26 de Agosto del presente año, ya que el Representante ha sido incapacitado por cuatro días, a partir de la fecha.

Para efectos de la legalización de la presente excusa me permito anexar copia de la respectiva **INCAPACIDAD MÉDICA**.

Cordialmente,

Esperanza Romero C.
ESPERANZA ROMERO CABREJO
Asistente

VALOR A RECONOCER	
VALOR INCAPACIDAD	\$276,044
APORTE PATRONAL S.S.	\$0
TOTAL A RECONOCER	\$276,044
PAGA DESCONTAR EN EL PERIODO	\$0
REEMBOLSO PERIÓDICO	\$0

Bogotá, agosto 31 de 2009

Señores,
SUB SECRETARIA GENERAL
CAMARA DE REPRESENTANTES.



Atentamente me dirijo a usted para manifestarle que en Honorable Representante a la Cámara Dr. **SILFREDO MORALES ALTAMAR**, no pudo asistir a la sesiones de la comisión los días 25, del mes de agosto de los cursante, por cuanto sobre él en la actualidad pesa una medida de aseguramiento consistente en detención domiciliaria, proferida por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.

En la actualidad se solicito y estamos en espera de la resolución de un recurso de reposición donde se pidió la libertad y un permiso para Trabajar, pero a la fecha la Corte no se ha pronunciado.

En espera de su amable colaboración.

Cordialmente,
Colombio Celorio
COLOMBIO CELORIO
Asistente Grado II

Bogotá, agosto 25 de 2009.

Doctora
FLOR MARINA DAZA
Sub. Secretaria
Cámara de Representantes



Asunto: Resolución de excusa Representante a la Cámara

De manera atenta me permito adjuntar Resolución N° MD- 1867 de 2009, en la cual la mesa Directiva de la Cámara de Representantes autoriza al Representante **Rodrigo Romero** participar en un tour de carácter científico en la ciudad de **New Jersey EE.UU.**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Representante **Romero** no podrá estar en la Plenaria de Cámara dispuesta para el día de hoy 25 de Agosto de 2009, por cuanto aún se encuentra en dicho país.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

Astrid Yuliett Uribe Ortiz
ASTRID YULIETT URIBE ORTIZ
UTL

RESOLUCION N° MD- 1867 DE 2009
(12 AGO. 2009)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION A UNOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CAMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 8º del artículo 41 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, autorizar Comisiones Oficiales de Congresistas fuera de la sede del Congreso siempre que no impliquen utilización de dineros del erario público.

Que el doctor Winfield Boban - Vicepresidente Regional para América Latina y el Caribe de OSTEOTECH IN en asocio con MEDIREX LTDA invita a los Representantes a la Cámara, doctores: MARIO SUAREZ FLOREZ, JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, RODRIGO ROMERO HERNANDEZ, BERNER LEON ZAMBRANO ERAZO y JORGE EDUARDO CASABIANCA PRADA al VIP Tour de carácter científico que se llevará a cabo en la casa matriz de OSTEOTECH INC, ubicada en Eatontown, New Jersey, el próximo 19 de agosto de los corrientes.

Que la Mesa Directiva de la Corporación considera importante comisionar a los Honorables Representante a la Cámara, doctores MARIO SUAREZ FLOREZ, JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, RODRIGO ROMERO HERNANDEZ, BERNER LEON ZAMBRANO ERAZO y JORGE EDUARDO CASABIANCA PRADA para que atiendan la invitación de OSTEOTECH IN en asocio con MEDIREX LTDA y asistan al VIP Tour de carácter científico que se llevará a cabo en la casa matriz de OSTEOTECH INC, ubicada en Eatontown, New Jersey, el proximo 19 de agosto de los corrientes, la cual no implica utilización del erario público.

Que en Mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes,

RESUELVE

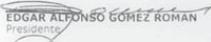
ARTICULO PRIMERO: Comisionar a los Honorables Representante a la Cámara, doctores MARIO SUAREZ FLOREZ, JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, RODRIGO ROMERO HERNANDEZ, BERNER LEON ZAMBRANO ERAZO y JORGE EDUARDO CASABIANCA PRADA para que atiendan la invitación de OSTEOTECH IN en asocio con MEDIREX LTDA y asistan al VIP Tour de carácter científico que se llevará a cabo en la casa matriz de OSTEOTECH INC, ubicada en Eatontown, New Jersey, el próximo 19 de agosto de los corrientes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La asistencia de los Honorables Representantes comisionados en el artículo primero (1º) de la presente resolución, no genera el reconocimiento y pago de pasajes aéreos, alojamiento, alimentación y viáticos, salvo el salario y las prestaciones sociales propias de su condición congressional, y servirá de excusa válida por su inasistencia a las sesiones de las comisiones a las que pertenecen y a las plenarios de la Corporación.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **12 AGO. 2009**

 EDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMÁN Presidente	 SANTIAGO CASTRO GÓMEZ Primer Vicepresidente
 JAMES BRITTO PELÁEZ Segundo Vicepresidente	 JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO Secretario General

10

Cámara de Representantes

RESOLUCION N° MD-1862 DE 2009
(11 AGO. 2009)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA INASISTENCIA JUSTIFICADA A UN HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA"

LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 5ª de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 90 de la Ley 5ª de 1992, -De las excusas aceptables- "Son excusas que permiten justificar la ausencia de los Congresistas a las Sesiones además del caso fortuito, fuerza mayor en los siguientes eventos:" numeral 3º: La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento"

Que el Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Boyacá, doctor ZAMIR SILVA AMIN, mediante escrito de fecha agosto 05 de 2009, manifiesta ante el Presidente de esta Corporación, que por razones de orden personal y familiar, cuyo cumplimiento le impiden asistir a las sesiones de la Corporación que se llegaran a celebrar en el periodo comprendido entre el 25 de agosto y el 9 de septiembre de 2009, solicita respetuosamente autorización para no asistir a ellas.

Que conforme a lo anterior, la Mesa Directiva considera viable autorizar al Honorable Representante a la Cámara, doctor ZAMIR SILVA AMIN, para que se ausente con excusa válida de las sesiones plenarios y de comisión que se llegaran a convocar en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de agosto y el nueve (9) de septiembre de 2009.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR al Honorable Representante a la Cámara, doctor ZAMIR SILVA AMIN para que se ausente con excusa válida de las sesiones plenarios y de comisión que se llegaran a convocar en el periodo comprendido entre el veinticinco (25) de agosto y el nueve (9) de septiembre de 2009, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Subsecretaría General, Comisión Primera Constitucional y a la Comisión de Acreditación Documental de esta Corporación, con el propósito de justificar válidamente la inasistencia del referido congresista.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **11 AGO. 2009**

 EDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMÁN Presidente	 SANTIAGO CASTRO GÓMEZ Primer Vicepresidente
 JAMES BRITTO PELÁEZ Segundo Vicepresidente	 JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO Secretario General

11

Cámara de Representantes

HRLFYQ-0001

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2009

Doctor
JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ
Secretario General
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Ciudad.

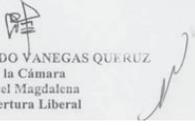
ASUNTO: Presentación excusa médico-clínica (Ley 5ª de 1.992)

Distinguido Doctor:

En atención a quebrantos de mi estado de salud, con todo respeto, adjunto al presente memorial la respectiva incapacidad expedida por los galenos que atendieron mi caso anexando igualmente fotocopia de la historia clínica y pruebas diagnósticas realizadas.

Agradezco de antemano la atención y colaboración prestada,

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO VANEGAS QUERUZ
Representante a la Cámara
Departamento del Magdalena
Movimiento Apertura Liberal

12

HOSPITAL SANTA CLARA E.S.E. (FIC-48-1719)

ASISTENCIAL

Carrera 15 No. 1 - 59 Sur Teléfono: 248 40 08
248 48 50 Fax: 248 44 90 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES MÉDICAS 5 08 09

Paciente: **JULIO VANEGAS** FECHA: _____

No. Doc. Id. p: **8737318** Tipo de Usuario: _____

SE DA INCAPACITADO
MEDUS x 2 (000)
DÍAS A PARTIR -
FECHA - 25 08 09

1. DOLOR TORAXICO
2. HTA NO CONTROLADA


LUIS FERNANDO VANEGAS QUERUZ
C.C. 7.902.312
Médico Internista

Firma y Sello del Médico Código Médico _____

Nota: Dispensar una fórmula por cada medicamento de control. 14-08-09

13

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2009

Doctor
JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
 Subsecretario General
 H. Cámara de Representantes
 Ciudad

Stamp: CÁMARA DE REPRESENTANTES Subsecretaría General CORRESPONDENCIA 5 AGO 2009

Respetado doctor:

Por instrucciones del H. Representante doctor MAURICIO PARODI DÍAZ, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 numeral 3 de la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes" me permito presentar excusa por su no asistencia a la sesión plenaria programada para el día martes 25 de agosto de 2009, ya que como Parlamentario Andino fue citado a las sesiones ordinarias del mes de agosto, las cuales se llevan a cabo en la ciudad de Bogotá del 24 al 26 de agosto, adjunto la citación respectiva.

Agradeciendo la atención brindada.

Atentamente,

Maria del Pilar Vera G.
MARÍA DEL PILAR VERA GONZÁLEZ
 Asistente

Anexo: un (1) folio

22

PARLAMENTO ANDINO

OFICINA CENTRAL
 SECRETARÍA GENERAL
 AA 14 No. 28 A-41, Piso 9
 Tel: 290 8802 - 227 6386
 227 3207 - 227 2178
 Fax: 248 2605
 E-mail: congreso@parlamentandino.org
www.parlamentandino.org
 Bogotá, D.C.
 COLOMBIA

OFICINAS NACIONALES:

BOGOTÁ:
 Páez Muñoz - Palacio Legislativo
 Tel.: 5932 - 292 2653
 5932 - 292 2656
 43

ESBOBO:
 Ed. No. 28-270 y
 Avda. Geop. Villarreal
 Edificio Sander (E-1)
 Tel. Fax: 5932 - 292 2653
 5932 - 292 2656

PEREIRA:
 Ed. No. 288 Of. 208
 Edificio Luis Alberto Sánchez
 Tel: 511 - 311 7754
 LMA

ORIHUELA (Miembro Asociado):
 Cámara de Diputados
 Tels. 5432 - 259 54 87 / 88
 5432 - 259 54 88
 MBO

**CONVOCATORIA A PARLAMENTARIOS ANDINOS
 PRIMERA REUNIÓN DEL XXXV PERIODO ORDINARIO DE
 SESIONES**

Con un atento saludo y por disposición a lo acordado en la Mesa Directiva ampliada llevada a cabo en la ciudad de Quito republica de Ecuador el día siete de Agosto de 2009, me permito convocarle a la primera reunión plenaria del XXXV Periodo Ordinario de Sesiones a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá Republica de Colombia los días 24, 25 y 26 de Agosto del presente año.

Por razones logísticas y protocolarias, le solicitamos muy comedidamente confirmar su asistencia al correo electrónico acallejas@parlamentandino.org

Sin otro particular me suscribo de usted ratificando mis sentimientos de admiración y respeto.

Cordialmente

Rubén Velez Nuñez
RUBÉN VELEZ NUÑEZ
 Secretario General

3

23

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2009

Doctor
EDGAR ALFONSO GÓMEZ ROMAN
 Presidente
 H. Cámara de Representantes
 Ciudad

Stamp: CÁMARA DE REPRESENTANTES Subsecretaría General CORRESPONDENCIA 21 AGO 2009

Respetado doctor:

Por instrucciones del H. Representante doctor MAURICIO PARODI DÍAZ, me permito comunicar a usted para los fines pertinentes, que el Representante Parodi ha sido convocado como Parlamentario Andino a las Sesiones Ordinarias del Parlamento Andino del mes de agosto de 2009, las cuales se celebrarán en la ciudad de Bogotá los días 24, 25 y 26.

Por los motivos anteriormente expuestos, el Parlamento Andino sufragará todos los gastos a partir del día lunes 24 de agosto hasta el miércoles 26 de agosto de los corrientes; por lo tanto la H. Cámara de Representantes no incurrirá en erogación alguna.

De igual forma adjunto copia de la respectiva convocatoria, para que se adelanten los trámites respectivos.

Atentamente,

Maria del Pilar Vera G.
MARÍA DEL PILAR VERA GONZÁLEZ
 Asistente
H.R. MAURICIO PARODI DÍAZ
 Representante a la Cámara
 Parlamentario Andino

cc: Secretaría General H. Cámara de Representantes, Subsecretaría

24

PARLAMENTO ANDINO

OFICINA CENTRAL
 SECRETARÍA GENERAL
 AA 14 No. 28 A-41, Piso 9
 Tel: 290 8802 - 227 6386
 227 3207 - 227 2178
 Fax: 248 2605
 E-mail: congreso@parlamentandino.org
www.parlamentandino.org
 Bogotá, D.C.
 COLOMBIA

OFICINAS NACIONALES:

BOGOTÁ:
 Páez Muñoz - Palacio Legislativo
 Tel.: 5932 - 292 2653
 5932 - 292 2656
 LA PAZ

ESBOBO:
 Ed. No. 28-270 y
 Avda. Geop. Villarreal
 Edificio Sander (E-1)
 Tel. Fax: 5932 - 292 2653
 5932 - 292 2656
 QUITO

PEREIRA:
 Ed. No. 288 Of. 208
 Edificio Luis Alberto Sánchez
 Tel: 511 - 311 7754
 LMA

ORIHUELA (Miembro Asociado):
 Cámara de Diputados
 Tels. 5432 - 259 54 87 / 88
 5432 - 259 54 88
 MBO

**CONVOCATORIA A PARLAMENTARIOS ANDINOS
 PRIMERA REUNIÓN DEL XXXV PERIODO ORDINARIO DE
 SESIONES**

Con un atento saludo y por disposición a lo acordado en la Mesa Directiva ampliada llevada a cabo en la ciudad de Quito republica de Ecuador el día siete de Agosto de 2009, me permito convocarle a la primera reunión plenaria del XXXV Periodo Ordinario de Sesiones a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá Republica de Colombia los días 24, 25 y 26 de Agosto del presente año.

Por razones logísticas y protocolarias, le solicitamos muy comedidamente confirmar su asistencia al correo electrónico acallejas@parlamentandino.org

Sin otro particular me suscribo de usted ratificando mis sentimientos de admiración y respeto.

Cordialmente

Rubén Velez Nuñez
RUBÉN VELEZ NUÑEZ
 Secretario General

25

<p style="text-align: center;">Sesión Plenaria ORDEN DEL DIA De la sesión ordinaria del día martes 25 de agosto de 2009 Hora: 3:00 p. m.</p> <p style="text-align: center;">I Llamado a lista y verificación del quórum</p> <p style="text-align: center;">II Aprobación actas de plenaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta número 168 de abril 15 de 2009. Publicada en la <i>Gaceta del Congreso</i> número 445 de 2009. • Acta número 175 de mayo 7 de 2009. Publicada en la <i>Gaceta del Congreso</i> número 567 de 2009. • Acta número 179 de mayo 20 de 2009. Publicada en la <i>Gaceta del Congreso</i> número 568 de 2009. <p style="text-align: center;">III Informe de objeciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ley número 140 de 2007 Cámara, 267 de 2008 Senado, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención. Publicado en la <i>Gaceta</i> 723 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. <p style="text-align: center;">IV Informe de texto rechecho (Corrección vicio de procedimiento numeral 2, artículo 2° de la Ley 5° de 1992)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ley número 012 de 2006 Cámara, 087 de 2007 Senado, por la cual se Reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Publicado en la <i>Gaceta</i> 741 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. <p style="text-align: center;">V Informe de conciliación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de ley número 374 de 2009 Cámara, 253 de 2009 Senado, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989 'por la cual la nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento' con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento. Publicado en la <i>Gaceta</i> 723 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. • Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional. Publicado en la <i>Gaceta</i> 738 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. <p style="text-align: center;">Proyectos para segundo debate (Corrección vicio de procedimiento numeral 2, artículo 2° de la Ley 5° de 1992)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de ley número 213 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo del Instituto Técnico Central. Autor: Honorable Representante Juan Manuel Hernández Bohórquez. Ponente: Honorable Representante Nancy Denise Castillo García. <p style="text-align: center;">26</p>	<p>Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 870 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 191 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 501 de 2009. Aprobado en Comisión: Junio 2 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009.</p> <p style="text-align: center;">VII Proyectos para segundo debate</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de ley número 306 de 2009 Cámara, 051 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la organización para la prohibición de las Armas Químicas sobre privilegios e inmunidades de la OPAQ", hecho en La Haya el 12 de septiembre de 2006. Autores: Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Jaime Bermúdez Merizalde y el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Oscar Iván Zuluaga. Ponentes: Honorables Representantes Fabiola Olaya Rivera, Crisanto Pizo Mazabuel, James Britto Peláez y Roosvelt Rodríguez. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 470 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 370 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 494 de 2009. Aprobado en Comisión: Junio 2 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 2. Proyecto de ley número 030 de 2008 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de videojuegos, y se dictan otras disposiciones. Autores: Honorable Representante Gloria Stella Díaz y los honorables Senadores Alexandra Moreno Piraquive y Manuel A. Virgüez Piraquive. Ponentes: Honorables Representantes Mauricio Parodi Díaz, Liliana María Rendón Roldán y Jorge Eduardo Casabianca Prada. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 438 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 629 de 2008. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 300 de 2009. Aprobado en Comisión: Septiembre 30 de 2008. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 3. Proyecto de ley número 261 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establece la prohibición a entidades públicas o privadas de exigir certificados de supervivencia. Autores: Honorable Representante Jaime Restrepo Cuartas y el Honorable Senador Marco Alirio Cortés Torres. Ponente: Honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 100 de 2009. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 201 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 404 de 2009. Aprobado en Comisión: Mayo 20 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 4. Proyecto de ley número 048 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adicionan las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones. Autor: Honorable Representante Carlos Enrique Soto Jaramillo. <p style="text-align: center;">27</p>
<p>Ponentes: Honorables Representantes Jorge Homero Giraldo, Carlos Enrique Soto Jaramillo, Franklin Legro Segura. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 493 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 557 de 2008. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 705 de 2008. Aprobado en Comisión: Septiembre 24 de 2008. Anuncio: Agosto 19 de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Proyecto de ley número 357 de 2009 Cámara, 309 de 2009 Senado, por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de Crédito Público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones. Doctor Oscar Iván Zuluaga. Ponentes: Honorables Representantes Fernando Tamayo Tamayo, Fabio Amin Saleme, Eduardo Crisxien Borrero, Felipe Fabián Orozco, Luis Fernando Vanegas. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 311 de 2009. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 409 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 482 de 2009. Aprobado en Comisión: Junio 3 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 6. Proyecto de ley número 089 de 2008 Cámara, por la cual se hacen modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones. Autor: Honorable Representante Jorge Ignacio Morales Gil. Ponentes: Honorables Representantes Jorge Ignacio Morales Gil y Mauricio Parody. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 544 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 663 de 2008. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 869 de 2008. Aprobado en Comisión: Noviembre 12 de 2008. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 7. Proyecto de ley número 183 de 2008 Cámara, por medio de la cual se destinan recursos de la Subcuenta del Seguro de Riesgos y Accidentes de Tránsito ECAT y del Fonsat para el fortalecimiento de la infraestructura de los Servicios Forenses del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses. Autor: Honorable Representante Jorge Ignacio Morales Gil. Ponentes: Honorables Representantes Elías Raad Hernández y Jorge E. Casabianca Prada. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 736 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 824 de 2008. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 239 de 2009. Aprobado en Comisión: Diciembre 3 de 2008. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 8. Proyecto de ley número 095 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reconoce un estímulo a los medallistas olímpicos, paralímpicos y se dictan otras disposiciones. Autora: Honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró. Ponentes: Honorables Representantes Fernando Tafur Díaz y Mauricio Parodi Díaz. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 545 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 823 de 2008. <p style="text-align: center;">28</p>	<p>Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 919 de 2008. Aprobado en Comisión: Noviembre 26 de 2008. Anuncio: Agosto 19 de 2009.</p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Proyecto de ley número 096 de 2008 Cámara, por la cual se reconoce el entrenador deportivo, se crea el Sistema Único de Acreditación y Certificación del Sistema Nacional del Deporte y se dictan otras disposiciones. Autores: Honorables Representantes María Isabel Urrutia y Mauricio Parodi Díaz. Ponentes: Honorables Representantes Jorge Enrique Rojo Rodríguez y Mauricio Parodi Díaz. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 545 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 624 de 2008. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 795 de 2008. Aprobado en Comisión: Septiembre 30 de 2008. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 10. Proyecto de ley número 282 de 2009 Cámara, por medio de la cual se cambia la denominación y adscripción del Instituto Tecnológico del Putumayo, ITP. Autor: Honorable Representante Guillermo Rivera Flórez. Ponente: Honorable Representante Mario Suárez Flórez. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 145 de 2009. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 213 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 444 de 2009. Aprobado en Comisión: Mayo 6 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 11. Proyecto de ley número 247 de 2008 Cámara, 091 de 2008 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al municipio de Caicedo, en el departamento de Antioquia, con motivo de la celebración de los cien (100) años de su fundación y se dictan otras disposiciones. Autora: Honorable Senadora Yolanda Pinto de Gaviria. Ponente: Honorable Representante Edgar Eulises Torres Murillo. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 523 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 291 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 501 de 2009. Aprobado en Comisión: Mayo 20 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. 12. Proyecto de ley número 304 de 2009 Cámara, 072 de 2008 Senado, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 403 de 2007 y se establece como estímulo jornada completa de descanso para los sufragantes. Autor: Honorable Senador Juan Carlos Vélez Uribe. Ponente: Honorable Representante Javier Ramiro Devia Arias. Publicación proyecto: <i>Gaceta del Congreso</i> número 502 de 2008. Publicación ponencia para primer debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 355 de 2009. Publicación ponencia para segundo debate: <i>Gaceta del Congreso</i> número 501 de 2009. Aprobado en Comisión: Junio 2 de 2009. Anuncio: Agosto 19 de 2009. <p style="text-align: center;">29</p>

13. Proyecto de ley número 018 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen los criterios y parámetros que debe observar el Gobierno Nacional en el diseño, reglamentación e implementación de la educación para la inclusión Social y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
 Autor: Honorable Representante *Juan Manuel Hernández Bohórquez*.
 Ponentes: Honorables Representantes *Juan Manuel Hernández Bohórquez* y *Miguel Angel Galvis Romero*.
 Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 435 de 2008.
 Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 643 de 2008.
 Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 354 de 2009.
 Aprobado en Comisión: Octubre 7 de 2008.
 Anuncio: Agosto 19 de 2009.

14. Proyecto de ley número 137 de 2008 Cámara, por la cual se crea un reconocimiento económico mensual para los deportistas de competencia y alto rendimiento que sufran limitación física o mental durante el entrenamiento o en competencia o como consecuencia del mismo.
 Autores: Honorables Representantes *Jorge Enrique Gómez Celis* y *Alvaro Alférez Tapias*.
 ...
 Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 630 de 2008.
 Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 769 de 2008.
 Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 436 de 2009.
 Aprobado en Comisión: Noviembre 26 de 2008.
 Anuncio: Agosto 19 de 2009.

15. Proyecto de ley número 187 de 2008 Cámara, por medio de la cual la nación se vincula a los municipios de 5ª y 6ª categoría de acuerdo con el proyecto Visión Colombia II Centenario 2019, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reducir los niveles de pobreza y consolidar la unidad nacional.
 Autor: Honorable Representante *Carmen Cecilia Gutiérrez Mattos*.
 Ponente: Honorable Representante *Germán Enrique Reyes Forero*.
 Publicación proyecto: *Gaceta del Congreso* número 771 de 2008.
 Publicación ponencia para primer debate: *Gaceta del Congreso* número 824 de 2008.
 Publicación ponencia para segundo debate: *Gaceta del Congreso* número 961 de 2008.
 Aprobado en Comisión: Diciembre 3 de 2008.
 Anuncio: Agosto 19 de 2009.

VIII
Negocios sustanciados por la Presidencia
 IX
Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente, *EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN*
 El Primer Vicepresidente, *SANTIAGO CASTRO GOMEZ*
 El Segundo Vicepresidente, *JAMES BRITTO PELAEZ*
 El Secretario General,

30

Los argumentos que di en aquella recusación aún están vigentes, consideraba que mi amigo Edgar Gómez si intervenía en ese procedimiento, podía estar reiterando la conducta cuya Comisión le endilgué a él y a 86 más, por el cuento con ese acto el estaba dándole validez a algo que sigo considerando es ilegal.

La Mesa o el Congreso le dio trámite a esta recusación a la Comisión de Ética, la Comisión de Ética se reunió y resolvió no aceptar la recusación, yo hice uso de un recurso que todos los abogados conocen y es el recurso de queja, que es supletorio de apelación, cuando se niega el de apelación y considero aún, que por tratarse de un acto interlocutorio porque así lo ordena la ley, que debe hacerse en forma interlocutoria, cabía el recurso de apelación, ante la entidad competente que son ustedes, la Plenaria, presento el recurso de queja y como dirían en las telenovelas ¡oh! sorpresa, ese recurso de queja no me lo contestan ustedes, ustedes no conocen de ese recurso, lo conoce el señor Vicepresidente el doctor Santiago Castro, amigo mío también, cuando él no es la Plenaria en compañía del segundo Vicepresidente, ese recurso y no me mire con cara de asustado señor Secretario, porque el recurso lo interpongo ante la Plenaria, no ante la Mesa, en ninguna parte de la Ley 5ª dice que es la Mesa, quien tiene que dimitir eso, son ustedes jurídicamente y nadie más quien tiene que decirme usted está equivocado Navas, no aceptamos su recurso, pero no era la Mesa, ni lo es la Mesa.

Entre otras cosas, porque si mal no recuerdo, el mismo 20 de julio en televisión no sé si con ganas de mostrar corazón o de darse imagen en televisión, mi amigo el doctor Santiago Castro dijo que él se declararía impedido al tocar cualquier cosa que tuviera con esa conciliación, porque él consideraba que estaba en las mismas condiciones del doctor Edgar Gómez, pueden ustedes buscar las cintas, creí en ese momento en la sinceridad de mi amigo, el Vicepresidente porque lo he visto aquí como un hombre serio, por eso me extraña cuando en vez de traerlas a ustedes, para que voten contra mí, si lo quieren haganlo ustedes, que sea a ustedes a quienes se les dé el traslado de ese recurso de queja, pero no al señor Vicepresidente.

Es como si yo llegase ante el Tribunal de Bogotá, valga el ejemplo, a presentar un recurso de queja y me lo recibiera el Secretario o el portero y en un papelito me dijera no se lo acepto, para estos efectos, para mí ellos, son exactamente o el Secretario o el portero de esta institución, que es la Plenaria, quiero es que se cumpla la ley doctor Gómez, entienda jamás he querido emprenderlas contra usted, quiero que los Parlamentarios, los que hacemos la ley, para que el país la cumpla, aprendamos primero que todo a cumplirla.

Y por eso exijo que en este caso, así en su mente esté en rechazarme ese recurso de queja, lo hagan en la forma que la ley indica, ahora sigo insistiendo y le insistiré ante el país a todos no estoy torpedeando la participación del pueblo, estoy pidiendo, que cuando se convoque a un pueblo, se le convoque cumpliendo con los miramientos que la ley exige y no abusando de una supuesta inviolabilidad, inviolabilidad que no se da, cuando el Congreso asume la competencia de algo para lo cual no lo es.

Discúlpeme señor Presidente y señor Vicepresidente, pero insisto, como abogado que quiero que a este se le dé el trámite jurídico que corresponde. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Reyes que me ha pedido el favor de que se le permita dejar una constancia, como quiera que él no pueda participar en este debate.

32

JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

La Subsecretaría General, *FLOR MARINA DAZA RAMIREZ*

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Presidente, la Secretaría le certifica que existe quórum decisorio, vamos a dar lectura al Orden del Día y la Secretaría con el mayor de los respetos le pide a los honorables Representantes que están radicando alguna serie de impedimentos, que por favor lo hagan con la debida anticipación, para poder organizarlos como corresponde.

Doctor Raúl Avila Hernández Jefe Sección Relatoria, informa:
 Señor Presidente está leído el Orden del Día.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Señor Presidente con su venia si usted lo autoriza le damos paso a la presentadora del programa del Canal Institucional.

Presentadora Canal Institucional:
 Muchas gracias.
 Buenas tardes, canal Congreso transmite en directo hoy desde el Salón Elíptico del Capitolio Nacional, la Plenaria de la Cámara de Representantes, esta tarde con un tema histórico y trascendental para el país, se votará la conciliación del proyecto de ley, que pretende convocar a un referendo constitucional y someter a consideración del pueblo colombiano una reforma constitucional, en la agenda del día.
 Habrá un informe de texto recho al proyecto de ley que reforma el Código Nacional de Tránsito.
 Igualmente se estudiarán 15 proyectos de ley para segundo debate que pretenden mejorar la calidad de vida de todos los colombianos.
 Gracias por preferir el Canal Político de Colombia.
 Los dejamos con el Presidente de la Cámara de Representantes doctor Edgar Gómez. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Señor Secretario sírvase continuar con el Orden del Día.
 Le rogamos a los señores Representantes ocupar sus curules y a las personas ajenas a la corporación permitimos el desarrollo de la misma, continúe usted señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Señor Presidente ya ha sido leído el Orden del Día.
 La Secretaría le certificó la existencia de quórum decisorio, si usted lo estima necesario puede someterlo a discusión y aprobación de la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Tiene el uso de la palabra el doctor Germán Navas Talero.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:
 Muchas gracias.
 Señores de la Mesa Directiva, señores Parlamentarios, quiero recordarles señores Parlamentarios que fui la persona quien el 20 de julio de este año recusé a mi amigo el Representante Edgar Gómez, por quien había acabado de votar para la Presidencia de la Cámara, para que no interviniera en la selección de los conciliadores y en el trámite de la conciliación misma.

31

Tiene usted doctor Germán Reyes el uso de la palabra, posteriormente el Representante Pedro Jiménez.

Intervención del honorable Representante Germán Reyes Forero:
 Muchas gracias señor Presidente, muchas gracias colegas.
 Necesito que me escuchen unos 30 segundos si es posible, como ustedes son conscientes en la famosa noche del 16 de diciembre y amanecer del 17 de diciembre, esta Plenaria de la Cámara de Representantes aceptó un impedimento que presenté, para poder discutir y participar en el debate y aprobación del referendo reeleccionista.
 Ese impedimento me fue aprobado en la madrugada en las primeras horas del 17, con la presencia y el forcejeo del señor Ministro el doctor Fabio Valencia Cossio y los otros Ministros que estaban aquí presentes, conjuntamente con la Directora de Bienestar Familiar, entre otras cosas, no sabemos por qué la Procuraduría no ha investigado esa denuncia que puse, por tal razón y como estaba a consideración el Orden del Día, no puedo participar señor Presidente, ni siquiera en la discusión y de la aprobación del Orden del Día, puesto que ahí está una conciliación y tengo un impedimento que me aprobó la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Por lo tanto señor Presidente me ausento del Recinto y regresaré al Recinto en la eventualidad de que ese punto específico de la conciliación sea retirado del Orden del Día, si ese punto es retirado del Orden del Día, podría participar, pero si ese punto no es retirado del Orden del Día no puedo participar porque esta Plenaria me aprobó el 17 de diciembre el impedimento. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 A usted señor Representante, doctor Wilson Borja usted es para el mismo tema tenga la amabilidad, un momentico doctor Pedro, vamos a darle la oportunidad a quienes se van a retirar.

Intervención del honorable Representante Wilson Borja Díaz:
 Gracias Presidente.
 En el mismo sentido, aunque la voy a dejar por escrito en Secretaría, presento el impedimento que tengo y como bien lo hicimos en diciembre, este impedimento se debe a que yo no podía estar discutiendo la posibilidad o no de una reelección en el país de un individuo, como el Presidente Uribe al cual he denunciado y seguiré denunciando, hasta hacerlo condenar sea en este país o en el extranjero por lo que le ha hecho al suscrito y lo que le ha hecho al país, entonces, bajo esa razón me declaro impedido para poder discutir este proyecto de ley y en este caso, lo que tiene que ver con la conciliación y dejo el impedimento en la Secretaría.

Intervención del honorable Representante Pedro Jiménez Salazar:
 Señor Presidente y honorables Representantes.
 Debo como Presidente de la Comisión de Ética responderle al doctor Navas Talero, es cierto doctor Navas que en la Comisión de Ética se tramitó una recusación, que usted le hiciera al señor Presidente de la Cámara el 20 de julio, esa recusación tramitada en debida forma, fue negada por la Plenaria de la Comisión de Ética.
 Sin embargo doctor Navas usted a sabiendas que contra las decisiones de la Comisión de Ética no existe recurso alguno, se atrevió a interponer el recurso de apelación, por obvias razones en mi condición de Presidente de la Comisión de Ética le fue negado de plano ese recurso interpuesto por usted.

33

<p>Posteriormente y sin que el recurso de queja opere, ni medien, ni exista en la Ley 5ª, usted se vino e interpuso ante la Plenaria o ante la Mesa Directiva, para que se tramitara ante la Plenaria un recurso de queja inexistente y usted lo sabe como abogado y lo sabe como un gran jurista que es, que ese recurso no opera, contra una decisión de la Comisión de Ética, si no operó el de apelación, mucho menos un recurso de queja, el que se no se podía tramitar, porque tampoco le aceptamos el de apelación.</p> <p>En segundo término, usted conoce que al doctor Venus Albeiro Silva le fue negada una acción de tutela, donde acusaba a los Representantes Jaime Restrepo Cuartas, Jaime Yepes Martínez, Jaime Alonso Zuluaga y Berner Zambrano, ante la Sala Laboral del Tribunal de Bogotá, usted lo conoció porque el señor Venus Albeiro nos comentó que se lo había mencionado, ahí le niegan de plano esa acción de tutela, pero además le manifiesta claramente el Tribunal de Bogotá, que contra las decisiones de la Comisión de Ética no existe recurso alguno.</p> <p>No obstante, usted de conocer eso, interpuso recurso de súplica ante la Comisión de Ética y después se vino aquí a la Plenaria a interponer un recurso de queja, doctor Navas Talero, frente al país diga claramente qué es lo que está usted haciendo primero recusando a 86 Parlamentarios bajo ningún argumento jurídico real.</p> <p>Posteriormente al Presidente de la Cámara de Representantes y como si fuera poco nos interpone unos recursos que tampoco existen, eso es obstruir, o no, los actos oficiales, lo que está haciendo usted, es tratar de impedir que esta Corporación trámite como debe ser un acto legislativo, para que posteriormente el pueblo colombiano tome la decisión.</p> <p>Le quiero manifestar que en mi condición de Presidente de la Comisión de Ética, mañana doctor Germán Navas Talero, le estaré colocando una denuncia penal, ante la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia por la conducta punible de perturbación de actos oficiales, se lo manifiesto y le notifico de una vez, que mañana lo estaremos haciendo. Muchas gracias Presidente.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Les ruego a los Representantes ocupar sus curules, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Navas para un derecho de réplica.</p> <p>Derecho de Réplica del honorable Representante Germán Navas Talero: Quiero manifestarle al doctor Pedro Jiménez que estoy presto a contestar, ante cualquier autoridad por mi comportamiento que sólo busca la defensa de la democracia y de los procedimientos y quiero hacerle saber a usted doctor Pedro Jiménez que no conocía el texto de lo que usted me habla con el señor Venus Albeiro Silva.</p> <p>Entre otras cosas, porque la última vez que estuve aquí en esta Plenaria fue el martes anterior, cuando pregunté qué había pasado con mi recurso, ante ustedes y nadie me dijo nada, me fui para donde el médico, me incapacitaron y regreso y me informan por escrito la determinación que ustedes habían tomado y es, cuando me entero en ese escrito, que no era la Plenaria la que me estaba negando el recurso de queja, sino la Mesa Directiva, competencia, que no era de ella.</p> <p>Doctor Jiménez se trata de un acto interlocutorio, lo dice claramente la Ley 5ª que es de obligatorio cumplimiento sí, pero en ninguna parte se prohíbe el recurso de apelación o de reposición, no se dice en el texto doctor que sea única instancia, ni cosa similar, por eso considero y sigo considerando que los vacíos del procedimiento de esta Ley 5ª por mandato de ella misma, deban regirse a los procedimientos similares, porque así lo estipula la Ley</p>	<p>5ª, si usted tiene a bien denunciarme no una, sino 10 veces hágalo doctor, jamás lo ofenderé, por eso, usted está en su derecho, como estoy en mi derecho de exigirle a la Mesa que si interpongo un recurso de queja, interlocutorio, la determinación la debe tomar como ya lo dije, la Plenaria y no la Vicepresidencia. Muchas gracias doctor.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario, sírvase informarle a la Plenaria de que manera resolvieron el tema aludido por el Representante Navas Talero.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente la Secretaría de acuerdo a su instrucción va a hacer el siguiente recuento a la Plenaria sobre este tema.</p> <p>El 12 de agosto del 2009 la Comisión de Ética a través de su Secretario General notificó a la Secretaría y a la Mesa Directiva de que había sido negado el trámite de un recurso de apelación, de un recurso interpuesto por el doctor Germán Navas.</p> <p>El doctor Germán Navas en comunicación dirigida a la Mesa Directiva de la Cámara, fechada el día 11 de agosto y radicada el día 12 de agosto a las 4 y 20 p. m., en la Secretaría General de la Cámara, interpuso mediante escrito un recurso de queja, por negación del recurso de apelación por él interpuesto.</p> <p>Este escrito viene dirigido a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, no viene dirigido a la Plenaria de la Cámara de Representantes, ni a los demás miembros y al final del mismo manifiesta que lo interpone según lo establecido en los artículos 182 del Código Contencioso, 377 y 378 del Código de Procedimiento Civil, teniendo en cuenta los anteriores argumentos, lo dejó a su consideración. Firma Germán Navas Talero.</p> <p>De este recurso la Secretaría General, puso al tanto a la Mesa Directiva, el doctor Edgar Gómez Román, en consideración a que el mismo se refería a la recusación que se había interpuesto contra él en su calidad de Presidente, se abstuvo de participar en la decisión del mismo.</p> <p>La Mesa Directiva compuesta por los señores Vicepresidentes solicitó a la Secretaría General elaborar o proyectar una respuesta o un estudio sobre el mencionado recurso.</p> <p>La Secretaría General cumplió esa orden y elaboró el escrito correspondiente mediante el cual la Mesa Directiva, especialmente por las siguientes razones consideró inconducente el recurso de queja interpuesto por el doctor Navas, por cuanto, consideró que el mismo no estaba previsto en las normas legales y constitucionales.</p> <p>Pero para mejor proveer se fundamentó en una sentencia del Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, relativa a un recurso de apelación que había interpuesto el Representante Venus Albeiro Silva, cuando fue tramitada la recusación, del entonces Presidente Germán Varón Cotrino y el Tribunal Superior de Bogotá determinó con meridiana claridad y se lee lo correspondiente y que le fue transcrito al doctor Germán Navas en la respuesta señalando lo siguiente.</p> <p>Respecto a la aplicación del artículo 3º del Reglamento Interno del Congreso, el caso bajo estudio, sugerida amablemente por usted en su solicitud, cabe recordar lo que a propósito del tema de los impedimentos y recusaciones estableció el Tribunal Superior de Bogotá.</p> <p>Así las cosas, no encuentra esta Corporación irregularidad alguna en el procedimiento adelantado y decisión adoptada por la Plenaria de la Cámara que conllevó a denegar la apelación interpuesta por el accionante contra la decisión de la Comisión de Ética de la misma Corporación.</p>
<p>Razón por la cual el procedimiento adoptado y legítimo y no se aprecia ninguna tacha de irregularidad y dispone el mencionado Tribunal que no es acertado manifestar que el trámite de la recusación deba surtirse conforme a las normas de procedimiento civil y tampoco es dable inferir de ello que la Ley 5ª cuando señala, que cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes.</p> <p>Y en su defecto la jurisprudencia y la doctrina constitucional, abonado ella, ha de verse como el procedimiento de los impedimentos y recusaciones judiciales, son diferentes a los Parlamentarios.</p> <p>Cita el honorable Tribunal toda la jurisprudencia existente sobre el particular y dice que tampoco cabe acudir a posteriori a otros Códigos de Procedimiento Judicial, como el Código de Procedimiento Penal u otros, a los que se hará referencia, en los cuales los Congresistas están ejerciendo funciones judiciales, como sucede cuando se tramita un impedimento.</p> <p>Concluye el Tribunal, los argumentos esbozados por la Corte Constitucional para señalar la improcedencia de la aplicación del procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil a los impedimentos de los Congresistas, butatis mutandi se aplica a lo que tiene que ver con la recusación, pues la ratio sigue siendo la misma y por lo mismo, cuando el accionante señala que la razón que fundamentó su apelación fue la que la recusación, no fue tramitada por la Comisión de Ética y el Estatuto del Congresista, que establece las fuentes.</p> <p>El artículo 3º de la Ley 5ª que establece las fuentes de interpretación de la ley, en este caso especial dicho trámite, debe hacerse de acuerdo con lo establecido en los artículos 135 al 139...</p> <p>Que no es aplicable y que en el caso especial dicho trámite debe hacerse, de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 135 al 139, para el trámite de incidentes.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario permítame para que el doctor Venus Albeiro haga uso de una moción de orden.</p> <p>Moción de Orden del honorable Representante Venus Albeiro Silva: Gracias Presidente.</p> <p>Justamente es sobre la interpretación de la ley, que justamente veo que usted le está dando, cuando uno pide una moción de orden, no es para que usted le haga que después, que cuando terminen, es que la moción de orden, si usted la ha visto en la Ley 5ª...</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Haga la moción de orden señor Parlamentario.</p> <p>Moción de Orden del honorable Representante Venus Albeiro Silva: Si usted ha visto en la Ley 5ª la moción de orden, es cuando un parlamentario la solicite, entonces la he solicitado, pero por favor Presidente o tiene ganas de atropellar hoy.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Representante quiero manifestarle con mucho respeto, que estoy dirigiendo la Sesión y así lo haré bajo mi dirección, tiene usted el uso de la palabra para hacer alusión a su derecho de moción de orden.</p>	<p>Moción de Orden del honorable Representante Venus Albeiro Silva: Presidente, justamente cuando usted me da la palabra pues no tiene por qué quitármela, porque voy a hacer la moción de orden, usted me comienza cada vez que yo hablo a cortármela, entonces no me va a dejar hacer la moción de orden.</p> <p>Dos cosas Presidente, que es justamente a ese reglamento estricto que me gusta seguramente que usted quiere implementar, una es que cuando uno entra al salón, le dicen que la orden es sólo entrar Parlamentarios, que no es sino la orden de entrar Parlamentarios de la Mesa y que no puede entrar ninguna persona extraña, que no sea Parlamentario, por lo tanto no le dejan entrar asesores.</p> <p>Le pregunto Presidente en qué calidad está aquí el señor Luis Carlos Restrepo, el Presidente de la U, el Secretario del Partido de la U, que están haciendo acá Presidente, si somos sólo parlamentarios, si no deja entrar a la gente que trabaja con nosotros, pues menos el Secretario del Partido de la U, que después recusa y después dice que no tiene nada que ver con las recusaciones.</p> <p>Y por eso uno tiene que tutelar, Presidente dos cosas, si usted que aplica tan bien la Ley 5ª, pues las barras no tienen por qué vociferar, cuando un Parlamentario está hablando, ni mucho menos aplaudir, ni las barras pueden participar de este debate.</p> <p>Le pido que haciendo cumplir lo que usted le ha dicho a los porteros, que ninguna persona extraña a este Recinto puede entrar, pues que aquí no pueden estar, ni el Secretario del Partido de la U, ni el Presidente que además es el que está haciendo desorden en la parte de atrás y no deja escuchar lo que está leyendo el Secretario.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Le quiero solicitar a los señores Representantes, que no permitamos que una moción de orden, se convierta en una moción de desorden, entonces por favor señor Secretario continúe usted leyendo y dando las explicaciones que le estaba entregando a la Plenaria de la Corporación.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Sí señor Presidente.</p> <p>Intervención del honorable Representante Bladimiro Cuello Daza: Presidente gracias, buenas tardes a usted, a la Mesa Directiva, a todos los colegas.</p> <p>Quiero que por Secretaría me certifiquen en esta moción de orden, si el honorable Representante Venus Albeiro Silva no presentó un impedimento declarándose impedido para participar de este debate y si fue, o no fue aprobado por la Plenaria. Señor Presidente por qué está interviniendo en el debate.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario sírvase dar respuesta a esa moción de orden.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente a esta altura del trámite de este proyecto de ley, los únicos impedimentos que han sido aprobados por la Plenaria, son:</p> <p>El del doctor Germán Reyes. El del doctor Wilson Borja y el del doctor Venus Albeiro Silva. Fueron aprobados en el mes de diciembre.</p> <p>Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez: Gracias Presidente.</p> <p>El 16 de diciembre, cuando se estaban discutiendo algunos impedimentos antes de las 12 de la noche, cuando justamente iban a hacer lo que se hizo, algún Parlamentario dijo que</p>

quienes teníamos demandas contra el Presidente, teníamos que impedirnos, así como me impedi en ese momento y me la aceptaron, pues después me di cuenta que no tenía demandado al Presidente, yo no he demandado al Presidente.

Esa noche seguramente en medio del sueño ya que teníamos y del sueño con que ustedes aprobaron este proyecto, me dejé creer de alguien que vino y me dijo de la Comisión de Acusaciones, que yo había demandado al Presidente, no tengo demandado al Presidente. Entonces, no estoy impedido y podré participar, podré si me lo hicieron pensar, podré participar en el debate, porque así como me impedi ese día, pues no estoy impedido, si levanto el impedimento porque fui a la Comisión de Acusaciones y en primera persona no tengo demandado a nadie, ni me han notificado durante todo este tiempo ninguna demanda que le tenga al Presidente, ni me han citado absolutamente nada.

Entonces Venus Albeiro Silva, pues en ese momento le creyó a los que vinieron a decirme que en Comisión de Acusación, no yo coadyuvé a una demanda, pero no soy el titular de la demanda, por lo cual nunca me notificaron, así que no estoy impedido compañero y voy a participar hoy.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Representante Venus Albeiro, por Secretaría se me informa que se encuentra vigente la decisión de la Corporación, entonces en su debido momento debe reabrirse la discusión de su impedimento para que nuevamente la Corporación pueda tomar y levantar lo que ya se tomó en su debido momento.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:
Gracias señor Presidente, como lo expresamos claramente en la madrugada la oscura madrugada del 17 de diciembre del año pasado y de conformidad con la constancia, tantas veces mencionada por el Representante Germán Navas Talero, en el sentido de que la Ley 134 exige para los proyectos de ley a través de los cuales se convoca a un referendo, que el Registrador Nacional del Estado Civil avale dos requisitos de procedibilidad, uno el de las firmas exigidas por la ley, que en efecto fu abalado y dos, el del respeto a los topes de la financiación de la campaña de recolección de firmas, que no solamente el día 17 de diciembre aquí se hizo constar a través del Representante Germán Navas y del Representante Carlos Arturo Piedrahíta, que no había sido abalado, sino que además, el señor Registrador en respuesta al Representante Pedrito Fernández...

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Quiero, también solicitarle a los honorables Representantes me permitan la conducción del debate, porque son pretextos de las mociones de orden, no podemos entrar ya en una materia que no se está en estudio.

Sírvase señor Secretario, continuar con la información que usted estaba entregándole y en su momento honorable Representante Guillermo Rivera a usted y a todas las bancadas tengan la seguridad, aquí no hay ningún afán, aquí nos podemos estar debatiendo todos los temas que ustedes consideren necesarios, con el tiempo debido, el único favor que les quiero pedir es que permitamos que ordenemos en el trascurso de esta Plenaria, porque de lo contrario, vamos a entrar en temas que todavía no están sometidos a consideración. Entonces señor Secretario termine por favor esa información, que usted le estaba entregando a la Plenaria y continuamos, una vez si ustedes consideran entre en discusión el Orden del Día, podemos entrar a mirar los temas que ustedes quieren considerar.

No es válido afirmar, que en virtud del artículo 3° de la Ley 5ª de 1992, se haya de aplicar en este caso el régimen establecido en el Código de Procedimiento Civil, sobre impedimentos y recusaciones de los jueces que a juicio de esta Corporación no es un ámbito normativo vigente.

Segundo lugar, el artículo 3°, del Reglamento del Congreso remite en caso de falta y disposición aplicable en la Ley 5ª de 1992, a las normas que regulen casos o materias o procedimientos semejantes y considera la Corte, que dentro del tema de los conflictos de interés, impedimentos y recusaciones de los Congresistas y el tema de conflictos de interés e impedimentos y recusaciones de los jueces, existen diferencias significativas a todo nivel, que impiden dar aplicación al régimen de estos últimos, en el caso de los primeros.

Tampoco cabe acudir a posteriori a otros Códigos de Procedimiento Judicial, como el Código de Procedimiento Penal u otros.

A esto se hará referencia, en hipótesis específicas en las cuales los Congresistas están ejerciendo funciones judiciales, como sucede cuando se tramita un impedimento.

En suma, la aplicación analógica de las disposiciones contenidas en los Códigos de Procedimiento, Civil y/o Penal, para el caso que nos ocupa, no es de recibo de acuerdo con los criterios esbozados anteriormente.

Es importante recordar lo dispuesto en los artículos 6°, 121 y 122 Constitucionales, en virtud de los cuales ninguna autoridad del Estado puede ejercer competencias que no esté expresamente autorizadas por la Constitución o la ley.

Razón por la cual actuar de conformidad con su solicitud nos conllevaría obligatoriamente a transgredir el ordenamiento jurídico nacional vigente.

Respetado Representante. Estaremos atentos a sus observaciones. Firman, Santiago Castro Gómez, Primer Vicepresidente. James Britto Peláez, segundo Vicepresidente.

Anexamos copia de la Sentencia de Tutela proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá el día 2 de julio del 2009 a doce folios.

Ha sido rendido el informe que hará parte del acta señor Presidente, junto con el fallo correspondiente, **la decisión de la Comisión de Ética**, para así dar por concluido este informe de Secretaría, que usted ha solicitado.

(Se anexa).

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
La conclusión de este informe señor Presidente es la siguiente. Y tal como se le informó por escrito al doctor Navas en su oportunidad.

La conclusión adoptada mediante resolución motivada por la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, al momento de decidir la recusación presentada contra un Congresista en aplicación del artículo 294 de la Ley 5ª de 1992, es de carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento, contra la cual no procede recurso alguno.

Así mismo lo entendió el honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral, en sentencia proferida el 2 de julio del 2009.

Sentencia que está en firme, desde el 17 de junio, porque no fue impugnada y fue enviada por el Tribunal Superior de Bogotá para su eventual revisión a la honorable Corte Constitucional, al igual que otra de la misma naturaleza que fue interpuesta contra la Comisión de Ética del Senado de la República.

Obran aquí en Secretaría los oficios firmados, por Diego Antonio Montaña Bohórquez Secretario General del Tribunal Superior de Bogotá, dentro de la Radicación 2009-00384 del 2001 Magistrada Sustanciadora Martha Rut Ospina. Accionante, Venus Albeiro Silva y la Radicación 2009 00383 del 2001 Magistrado Sustanciador Oscar Maestre Palmera, Accionante César Augusto Manrique Socha, contra accionados la Comisión de Ética de la Cámara y del Senado de la República respectivamente. Enviada el 21 de julio del 2009, ambas comunicaciones a la doctora Martha SÁCHICA Secretaria General de la Corte Constitucional.

Lo que le da vigor jurídico a esta sentencia del Tribunal Superior de Bogotá y hace que en el momento puedan ser consideradas decisiones en firme.

Así mismo, lo entendió el Tribunal de Bogotá, en la cual se pretendía dejar sin efecto la decisión proferida por la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, consistente en la negación del recurso de apelación, interpuesto con ocasión de la recusación. Formulada al Presidente de la Corporación Germán Varón Cotrino, por el Presidente del Partido de la U Luis Carlos Restrepo al explicar que:

“La Ley 5ª de 1992 señala únicamente como apelables, aquellas decisiones a que se refieren los artículos 44, 77, 108, 148, 166, 180 y 338 y ninguna de ellas hace referencia a las decisiones sobre recusación, por lo que su apreciación le dice la Mesa Directiva, al doctor Navas, en virtud de la cual la inexistencia de disposición expresa en el Reglamento del Congreso, que impida la interposición del recurso de apelación contra la decisión de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista, carece de asidero jurídico.

Por lo anterior, nos permite concluir, que al no proceder contra la citada decisión recurso alguno y específicamente el de apelación, es obvia la inexistencia de viabilidad jurídica para el recurso de queja.

Respecto a la aplicación del artículo 3° del Reglamento Interno del Congreso, el caso bajo estudio sugerido amablemente por usted en su solicitud, cabe recordar lo que a propósito del tema de los impedimentos y recusaciones de los Congresistas ha sostenido la Corte Constitucional, en Sentencia 1040 del 2005, es la sentencia que se refiere al trámite del acto legislativo que autorizó la primera reelección.

Con ponencia de los Magistrados Manuel José Cepeda, Rodrigo Escobar Gil, Marco Gerardo Monroy Cabra, Humberto Sierra Porto, Alvaro Tafur y Clara Inés Vargas, que señalaron.

República de Colombia
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL
DIAGONAL 22 B No. 45-53 OFICINA 300 P
TELÉFONO 4 22 32 99 ESCR. 4121 FAX 4122

ACCION TUTELA

Bogotá, D. C. 17 DE JULIO DE 2009
Oficio 1214

Doctora
MARTHA SACHICA DE MONCALEANO
Secretaría H. Corte Constitucional
La ciudad

Adjunto me permito remitir la acción de tutela que a continuación relaciono, para eventual revisión del fallo correspondiente:

Radicación : 11001-22-15-000-2009-00384-01

Meg. Sust. Dr. **MARTHA RUTH OSPINA GAITAN**

Accionante : **VENUS ALBEIRO SILVA**

Accionado : **CAMARA DE REPRESENTANTES**

Consta de 1 cuadernos: con 212 folios.

Cordialmente,

DIEGO ANTONIO MONTAÑA BOHÓRQUEZ
Secretario General

21 JUL 2009
SECRETARIA GENERAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA GENERAL
SECCIONAL 22 B. No. 53-52 OFICINA 309 C
Teléfono 4 23 33 99 Ext. 4451 Fax 4664
ACCION TUTELA

Bogotá, D. C. 17 DE JULIO DE 2009
Oficio 1315

Doctora
MARTHA SACHICA DE MONCALEANO
Secretaría H. Corte Constitucional
La ciudad

Adjunto me permito remitir la **acción de tutela** que a continuación relaciono, para eventual revisión del fallo correspondiente:

Radicación : 11001-22-15-000-2009-00383-01

Mag. Sust. Dr. **OSCAR MAESTRE PALMERA**

Accionante : **CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA**

Accionado : **SENADO DE LA REPUBLICA COMISION DE ETICA.**

Consta de 1 cuadernos: con 164 folios.
1 LIBRO "REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SENADO"
1 CD ROM

Cordialmente,

 **DEGO ANTONIO MONTAÑA BOHÓRQUEZ**
SECRETARÍA GENERAL

42

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ D.C.
SALA LABORAL

Radicación: 110012215000200900384 01

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil nueve (2009)

REF: ACCION DE TUTELA de VENUS ALBEIRO SILVA contra la CÁMARA DE REPRESENTANTES

Procede la Sala a resolver la acción de tutela de la referencia mediante la cual en concreto se solicita se ordene a la Cámara de Representantes dejar sin efecto la decisión por la cual fue negada una apelación interpuesta por el accionante y, por consiguiente, se ordene tramitarla en debida forma ante la Plenaria de la Cámara de Representantes

Los hechos en los cuales se sustentan las anteriores peticiones se compendian de la siguiente manera:

- El 2 de junio de 2009, el accionante presentó una recusación a cuatro Representantes del Partido de la U, JAIME RESTREPO CUARTAS, JAIME YEPES MARTÍNEZ, JAIME ALONSO ZULUAGA y BERNER ZAMBRANO ERAZO, miembros de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes, por participar de la recusación interpuesta al Presidente de la Cámara, doctor GERMAN VARÓN COTRINO, por el Presidente del Partido de la U, doctor LUIS CARLOS RESTREPO, partido al cual pertenecen.
- La recusación fue negada por las mayorías de dicha Comisión, incluyendo el voto de los cuatro parlamentarios miembros del Partido de la U, que participaron para que se diera trámite a la negación de la recusación.

43

3. En la sesión del 3 de junio de 2009, ante la Comisión de Ética, el accionante interpuso por escrito y verbalmente, recurso de apelación para que la Plenaria de la Cámara en segunda instancia conociera de ésta decisión, que fue la negación de la recusación.

4. La razón que fundamentó la apelación, fue que la recusación no fue tramitada por la Comisión de Ética de la Corporación siguiendo el procedimiento ordenado por el artículo 3º de la Ley 5 de 1992 que establece las fuentes de interpretación de la Ley, y en éste caso especial dicho trámite debe hacerse de acuerdo con lo establecido por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 135 a 139, para el trámite de incidentes.

5. La Comisión decidió remitir a la Plenaria de la Cámara para que estudiara dicha apelación en segunda instancia frente a lo decidido por la Comisión de Ética. Estando para estudio la apelación ante la Plenaria de la Cámara de Representantes, el 16 de junio de 2009, el Presidente de la Corporación nombró una Comisión Accidental de 15 miembros para que estudiara la apelación presentada y rindiera su informe motivado con argumentos constitucionales sobre la decisión de la apelación en cita a la plenaria de la Cámara.

6. La Comisión Accidental de 15 miembros nunca se reunió en pleno, solamente se reunieron 7 miembros, realizando un informe que recomendaba la improcedencia del recurso de apelación. En otro informe, 3 miembros de dicha Comisión aceptaban la procedencia de la apelación y pedían de forma motivada constitucionalmente que se le diera trámite en la Plenaria, se discutiera y votara dicho informe.

7. La Plenaria de la Cámara aceptó el primer informe de improcedencia y no realizó el debate ni la votación sobre estos informes, negándole al actor sus derechos constitucionales fundamentales.

Derechos Constitucionales amenazados y/o vulnerados:

44

Los derechos constitucionales fundamentales que considera el accionante que le han sido vulnerados por parte de la Plenaria de la Cámara de Representantes, son los del debido proceso (art. 29 C.P.), principio de la doble instancia (art. 31) y el principio de primacía de la Constitución (art. 4 C.P.)

Respuesta de los accionados:

El Secretario General de la Cámara de Representantes contestó la acción de la referencia, señalando que conforme al artículo 294 de la ley 5 de 1992, es la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista la célula legislativa competente para conocer de los temas bajo estudio, pero que a pesar de ello y con el fin de garantizar el conocimiento general a toda la corporación, fue constituida una comisión accidental para que estudiara la procedencia del recurso de apelación interpuesto por el accionante, cuyo informe fue sometido a consideración y aprobación de la sesión plenaria del 16 de junio de los corrientes, aportando copia del referido informe de la sub-comisión.

Así mismo, el Secretario General de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista aporta el expediente de la sesión del 2 de junio de 2009 y las actas Nos. 003 y 004 del 2 y 3 de junio de 2009 respectivamente.

CONSIDERACIONES

El artículo 86 de la Constitución Política establece que la acción de tutela es un mecanismo de defensa al que puede acudir cualquier persona para reclamar la protección inmediata de sus derechos fundamentales. En el presente caso, el accionante es una persona mayor de edad que actúa en defensa de sus derechos e intereses, razón por la cual se encuentra legitimada para presentar la acción y funge como demandada la Cámara de Representantes, por lo tanto, de acuerdo con el artículo 5º del Decreto 2591 de 1991, ella está legitimada como parte pasiva en el presente proceso de tutela.

El marco fáctico de la presente acción es el siguiente. En la sesión celebrada el 2 de junio de 2009, la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista de la Cámara de Representantes negó una recusación presentada por los

45

Honorables Representantes DAVID LUNA y VENUS ALBEIRO SILVA contra los representantes JAIME RESTREPO CUARTAS, JAIME YEPES MARTINEZ, JAIME ALONSO ZULUAGA y BERNER ZAMBRANO ERAZO, siendo esta negada por la mayoría de sus integrantes. En la sesión del 3 de junio de 2009, en horas de la tarde, el Honorable Representante VENUS SILVA manifiesta que "apelo a la Plenaria de la Cámara, la decisión tomada en la Comisión de Ética de negarme mi recusación presentada en el día de ayer" (folio 147 copias del Tribunal). El propio accionante señala en su intervención que "aunque es claro que la Ley 5ª dice que las acciones y decisiones de la Comisión de Ética son autónomas y no requieren llevarlas a la Plenaria" (folio 148), ésta proposición fue negada por la Comisión de Ética (folio 148 vuelto y 150) con el voto en contra de los Honorables Representantes JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA, VENUS ALBEIRO SILVA y GEMA LÓPEZ, para seguidamente el aquí petente manifiestar que "Pero la apelación si la tengo que presentar acá, para que sea decidida, sea decidida en la plenaria y es lo que acabo de dejar constancia y acabo de dejar la apelación" (folio 151). La Comisión niega dicha proposición, pero no obstante ello es enviada a consideración de la Plenaria de la Cámara de Representantes. El Secretario General de la Cámara de Representantes señala que "con el fin de garantizar el conocimiento general a toda la corporación, fue constituida una comisión accidental, cuyo propósito era explicar a la plenaria la conveniencia y legalidad de someter la apelación presentada por el Representante VENUS ALBEIRO SILVA GOMEZ, informe que fue sometido a consideración y aprobación de la sesión plenaria del día 16 de junio de los corrientes" (folio 32). Ahora bien, visto el informe de la subcomisión, allí se refiere que con fundamento en el artículo 294 de la ley 5 de 1992 se considera improcedente el recurso de apelación interpuesto por lo que se propone "a la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, rechazar el recurso interpuesto" (folio 36) informe aprobado por la plenaria el 16 de junio de 2009 con 84 votos a favor y 3 en contra (folio 26).

Puestas en éste estado las cosas, emerge que el amparo solicitado deberá ser negado por lo siguiente:

1. No es acertado manifiestar que el trámite de la recusación debe surtirse conforme a la normas del Código de Procedimiento Civil en sus artículos 135

al 139, para el trámite de los incidentes (hecho 4 del escrito de tutela). Ni el artículo 3º de la ley 5 de 1992 tomado de manera insular, ni interpretada la ley 5 en su contexto permite inferir que ello sea así, pues penosamente dicha norma señala que "cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional", aunado a ello ha de verse cómo el procedimiento de los impedimentos y recusaciones judiciales son diferentes al parlamentario.

Existe el siguiente precedente jurisprudencial que robustece la anterior conclusión:

"Para poder determinar si un congresista que manifiesta un impedimento se encuentra inhabilitado para decidir los impedimentos propuestos por otros, esta Corporación debe inicialmente responder el siguiente interrogante, a saber: ¿Existe en el régimen constitucional y legal actualmente aplicables al trámite de los actos legislativos una disposición específica que regule estos temas? Como se puede inferir de las normas que se han enumerado en los párrafos precedentes, la respuesta es negativa de tratarse de un tema procedimental que no ha sido regulado específicamente ni en la Constitución, ni en la Ley 5ª de 1992, y en relación con el cual no existen pronunciamientos judiciales específicamente aplicables como precedente.

"(1) Se plantea la Corte, en este orden de ideas, el interrogante sobre si existe silencio en la legislación hace procedente acudir, como sugiere el Ministro del Interior invocando el artículo 3º del Reglamento del Congreso, a las normas que regulan asuntos afines, en particular al Código de Procedimiento Civil, indica el Ministro del Interior en este sentido que el Consejo de Estado, al decidir sobre este punto específico en el fallo del proceso de pérdida de investidura de la representante Yidis Medina, aplicó el inciso cuarto del artículo 151 del Código de Procedimiento Civil en virtud del cual "[n]o serán recusables, ni podrán declararse impedidos, los magistrados o jueces a quienes corresponde conocer de la recusación", para concluir que durante el proceso de aprobación de una reforma constitucional por el Congreso se aplica la regla según la cual no hay impedimento ni recusación para resolver sobre impedimentos y recusaciones, por lo cual en este caso no está visto el permitir la participación de los congresistas que habían presentado declaraciones de impedimento en la votación de los demás impedimentos.

"Sin embargo, la Corte no puede aceptar esta interpretación del Ministro. Es claro que en principio existe un silencio en el régimen legal aplicable a los impedimentos y recusaciones de los congresistas, en cuanto a los detalles específicos del trámite de su discusión y votación. También es cierto que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, sobre fuentes de interpretación del Reglamento del Congreso, establece que "cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional". Pero la Corte se aparta de las conclusiones del Ministro por cuatro razones: (a) no es cierto que ninguna norma del Reglamento del Congreso no resulte aplicable a este tema; (b) sin perjuicio de lo anterior, no es válido afirmar que en virtud del artículo 3º de la Ley 5ª de 1992 se haya de aplicar a este caso el régimen establecido en el Código de Procedimiento Civil sobre impedimentos y recusaciones de los jueces, que a juicio de esta Corporación no es un ámbito normativo semejante; (c) incluso si se

hubiese de aceptar en gracia de discusión que el régimen del Código de Procedimiento Civil efectivamente es aplicable a este tema, considera la Corte que las normas que invocan el Ministro no es la corrección de aplicación a este tema, y (d) en cualquier caso, ésta es una interpretación de lo acordado efectuada a posteriori tanto por el Ministro, que no afecta el hecho de que durante el trámite mismo de los impedimentos y recusaciones durante el proceso de aprobación de este acto legislativo, no sólo no se invocó el régimen del Código de Procedimiento Civil, sino que se visualizó el tema de los impedimentos y las recusaciones desde una óptica procedimental completamente distinta, que cobra mayor relevancia para efectos del control constitucional. Estas cuatro razones se explicarán con mayor detalle a continuación.

(...) También cabe destacar las normas ya citadas sobre el régimen de conflicto de intereses de los congresistas, en las cuales hay algunas referencias a la forma como los mismos se tramitan. De estas es importante resaltar la que indica en qué momento del trámite de los impedimentos se entiende que el congresista que solicitó ser declarado impedido queda separado del conocimiento del asunto, es decir, no puede continuar ejerciendo las funciones de representación para las cuales fue popularmente elegido. Este momento es a partir de la aceptación del impedimento, según lo establecen expresamente los artículos 124 y 293 de la Ley 5ª de 1992. En cambio, en el ámbito judicial la regla es diferente: cuando un juez manifiesta encontrarse impedido, entonces cabe de estar habilitado para participar en el asunto correspondiente hasta que le sea rechazado tal impedimento. De donde resulta que cuando existen normas aplicables a los parlamentarios en el mismo Reglamento del Congreso, para definir el trámite a seguir ante las omisiones específicas del legislador, no cabe acudir a otros regímenes normativos para llenar supuestos vacíos que no existen.

(b) En segundo lugar, el artículo 3º del Reglamento del Congreso remite, en caso de falta de disposición aplicable en la Ley 5ª de 1992, a las normas de procedencia aplicables a procedimientos semejantes. Y considera la Corte que entre el tema de los conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones de los congresistas y el tema de los conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones de los jueces existen diferencias significativas a todo nivel, que impiden la aplicación al régimen de éstos últimos en el caso de los primeros.

Entre estas diferencias, se pueden citar tres que son de especial importancia:

- Especificidad del régimen de conflictos de intereses de los congresistas. El régimen de conflictos de intereses de los congresistas es un tema específico que forma parte de toda una arquitectura constitucional establecida con la finalidad expresa de garantizar que la actuación de los miembros del poder legislativo propugnará por el interés general, en perjuicio de que tomen posiciones de partido, ideológicas o políticas, que es lo propio de la función legislativa, pero es ajeno a la función judicial. Su especificidad, que como se vio obedece al diseño institucional democrático adoptado en 1991, llevó al Constituyente a incluir, en el artículo 182 Superior, un mandato expreso para que la ley regulará el tema de los conflictos de intereses y las recusaciones de los congresistas. Por su parte, el régimen de conflictos de intereses de los miembros de la rama judicial no fue objeto de disposiciones constitucionales expresas, más allá de los mandatos generales de publicidad, imparcialidad, independencia y permanencia de la administración de justicia consagrados en el artículo 228 constitucional, lo cual no demerita desde ninguna perspectiva la importancia del régimen de conflictos de intereses de los funcionarios judiciales, pero sí indica que el tratamiento impartido por el Constituyente a uno y otro tema fue diferente, y que fue su voluntad que los conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones de los congresistas tengan una regulación legal particular que materialice sus especificidades, así como los principios y valores que a través de ellos se pretende proteger. Ello plantea una primera dificultad para aplicar las

disposiciones legales sobre impedimentos judiciales al trámite de los impedimentos de los miembros del Congreso.

- Naturaleza diversa del proceso legislativo y el proceso judicial. La naturaleza de los procedimientos de los cuales se presentan los impedimentos de los congresistas y de los jueces es fundamentalmente distinta. Mientras que los impedimentos de los senadores y representantes se formulan en el marco de procesos políticos, representativos y partidistas, los impedimentos formulados por los jueces tienen lugar dentro de procesos judiciales orientados a agotar las etapas procedimentales necesarias para llegar a una decisión en derecho.
- Posicionamiento diferente de los congresistas y los jueces frente a los asuntos sometidos a su consideración. La posición de los congresistas y de los jueces frente al asunto respecto del cual se declaran impedidos es diferente. Por una parte, los congresistas representan un determinado sector social o fuerza política dentro de un proceso de deliberación colectiva en los cuales la acción de la acción de una decisión final es decir, la ley; no congresistas individuales sino a la voluntad democrática de las mayorías, por otra, los jueces son funcionarios independientes y autónomos encargados de aplicar la Constitución y la ley a un asunto particular con miras a adoptar, en forma individual o colegiada, una decisión jurídica final sobre ese asunto en particular.
- (c) Si las razones anteriores no bastaren para descartar la aplicabilidad del régimen de impedimentos del Código de Procedimiento Civil a los conflictos de intereses de los congresistas, advierte la Corte que incluso si se aceptara en gracia de discusión que dicho régimen es aplicable, las normas pertinentes no serían las que cita el Ministro del Interior en su intervención. En efecto, el Ministro ha citado el artículo 151, inciso 4º del Código de Procedimiento Civil para afirmar que es aplicable en este caso la regla según la cual no son procedentes los impedimentos ni las recusaciones para los funcionarios que han de resolver a su vez, impedimentos o recusaciones. Sin embargo, en orden de esta Corporación la citada norma no es aplicable de la forma en que lo asevera el Ministro. Como primera medida, esta disposición regula un aspecto del trámite de las recusaciones judiciales, y no de los impedimentos, que tienen una regulación propia en el artículo 149 del mismo Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual compete en principio a cada funcionario judicial declararse impedido motu proprio cuando advierte la ocurrencia de una posible causa; y remitir el proceso correspondiente al juez que sea competente en subsidio, quien habrá de aceptar o no el impedimento, en caso de no aceptarlo, se remitirá el asunto al superior jerárquico para que éste decida sobre el tema; así, se observa de entrada que el trámite diseñado por el legislador para los impedimentos judiciales es radicalmente distinto del que se esboza en la Constitución y en la Ley 5ª de 1992 para los impedimentos de los congresistas, razón suficiente para desestimar su aplicabilidad al caso que se estudia.
- (d) Pero los problemas con la aplicación de esta norma no se detienen ahí, haciendo caso omiso de que en ella se regula un tema diferente al de los impedimentos, observa la Corte que el artículo 151 del Código de Procedimiento Civil en mención, sobre la oportunidad y procedencia de las recusaciones judiciales, ha de leerse en conjunto con lo dispuesto en el artículo 152 ibidem sobre el procedimiento para la formulación y trámite de dichas recusaciones judiciales. La parte pertinente de este último artículo es el inciso 5 de este artículo, "si se recusa simultáneamente a más de un magistrado de una sala, (...) corresponderá al magistrado que no fue recusado tramitar y decidir la recusación". Es decir, cuando dentro de un organismo pluripersonal -como lo serían las cortes e tribunales o, para este caso dentro del sími invocado por el Ministro, las cámaras del Congreso de la República- se recusa a más de uno de sus integrantes -es decir, a dos o

más jueces o, para el caso, a dos o más congresistas, corresponde a aquellos integrantes que no han sido recusados pronunciarse sobre el conflicto de intereses que se invoca -es decir, a los magistrados que no fueron recusados, o a los congresistas que no fueron objeto de recusación o, para el caso, de declaración de impedimento-, y es contra esos integrantes que están libres de impedimento y recusación que no procede la formulación de nuevos impedimentos o recusaciones.

También ha invocado el Ministro del Interior en su intervención lo dispuesto en el reglamento interno de la Corte Constitucional para los casos en que se formulen recusaciones contra todos los miembros de la Sala Plena. Sin embargo la aplicación de esta norma hace aún más problemático el proceso de remisión normativa que se invoca en esta intervención, por cuanto este supuesto de hecho cuenta con una norma específicamente aplicable a esa situación concreta, que en cualquier caso es diferente de la que se presentó en el Congreso de la República, ya que en ninguna de las células legislativas se dio el supuesto fáctico de recusaciones contra la totalidad de los respectivos miembros. Igualmente constata la Corte que esta norma del Reglamento de la Corte Constitucional (Decreto 2067 de 1991 art. 26-2) establece un procedimiento distinto al que establece el Código de Procedimiento Civil para los casos en que sean recusados todos los magistrados de una misma Sala; lo cual plantearía problemas adicionales -tales como las razones por las cuales es aplicable el régimen procedimental especial de la Corte Constitucional y no el régimen general del Código de Procedimiento Civil, para mencionar uno solo- que no es del caso estudiar en mayor profundidad.

(...) Tampoco cabe acudir a posteriori a otros códigos de procedimiento judicial, como el Código de Procedimiento Penal u otros. A estos se hará referencia en hipótesis específicas en las cuales los congresistas están ejerciendo funciones judiciales, como sucede cuando se tramita un impeachment (Ley 5ª de 1992 art. 366).

Así lo reconoció el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en providencia del 16 de agosto de 2001, al diferenciar la regulación de los impedimentos de los congresistas prevista en el Reglamento, cuando se trata de ejercer funciones legislativas frente a la posibilidad prevista para llevar a cabo funciones judiciales, concluyendo que, en cuanto a su procedimiento, la regulación en ambos casos es completa, y en lo que se refiere a las causas, en la medida en que se ejercita la citada función judicial, debe remitirse a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal (Ley 5ª de 1992 arts. 351 y 366).

En sus propias palabras, el citado Tribunal manifestó:

"El Reglamento del Congreso en el Capítulo Undécimo, Sección Cuarta, prescribe que todo Congresista cuando advierta la existencia de interés directo en la decisión, bien sea por que lo afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socia de derecho o hecho, debe declararse impedido para participar en los debates o votaciones respectivas (art. 286).

En tal evento, prevé dicho Reglamento, el Congresista deberá comunicar por escrito el impedimento al Presidente de la Comisión o Corporación Legislativa donde se trata el asunto materia de interés. Aceptado el impedimento, se procederá a designar un nuevo ponente, si es el caso, si el conflicto es respecto del debate y la votación, el respectivo Presidente excusará de votar al Congresista.

En este punto es importante aclarar que, al tenor del artículo 363 de la Ley 5ª de 1992, en las actuaciones adelantadas contra altos funcionarios del Estado la Cámara de Representantes ejerce funciones de Fiscal y, por

remisión del artículo 366 ídem, todo vicio procedimental de esa ley debe ser suplido por las normas del Código de Procedimiento Penal. En el caso consultado la materia correspondiente a los impedimentos está plenamente regulada en la citada ley, razón por la cual no resulta necesario acudir a otras disposiciones.

En el evento de que se produjeran impedimentos fundados en el Código de Procedimiento Penal los efectos sobre quórum se resolverán, igualmente, como se determina en esta ponencia.

La Corte concluye, a la luz de las anteriores consideraciones, que no es de recibo la tesis, en el sentido de que es aplicable al tema del debate y votación de los impedimentos en el Congreso el régimen procedimental establecido por el Código de Procedimiento Civil para las recusaciones de los jueces, ni otro establecido en códigos aplicables en el ámbito judicial." Sentencia C-1040 del 19 de octubre de 2005 expediente D-5645. Todo lo resuelto es ajeno al original.

Los argumentos esbozados por la Corte Constitucional para señalar la improcedencia de la aplicación del procedimiento establecido en el Código de Procedimiento Civil a los impedimentos de los congresistas, mutatis mutandi se aplica a lo que tiene que ver con la recusación, pues la ratio sigue siendo la misma y, por lo mismo, cuando el accionante señala que la razón que fundamentó mi apelación, fue que la recusación no fue tramitada por la Comisión de Ética de la corporación siguiendo el procedimiento ordenado por el artículo 3º. De la ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso), que establece las fuentes de interpretación de la ley, y en este caso especial dicho trámite debe hacerse de acuerdo con lo establecido por el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 135 al 139, para el trámite de incidentes" (hecho 4 de la acción de tutela) es una manifestación que no tiene asidero jurídico como acaba de verse.

2. Porque tanto la Plenaria de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista como la Plenaria de la Cámara de Representantes consideraron en su leal saber y entender que no era procedente la apelación interpuesta contra la decisión de la Comisión inicialmente señalada, por medio de la cual negó la recusación interpuesta. El actor recibió una respuesta a la improcedencia de su apelación.

3. Porque las citadas decisiones tanto de la Comisión como de la Plenaria de la Cámara de Representantes en nada se antojan arbitrarias o caprichosas sino que por el contrario, son fruto de una labor dialéctica que si bien, el actor no las comparte, en nada desmerecen en su juridicidad. Es más, obsérvese

como la propia Comisión muy a pesar de señalar la improcedencia de la apelación, de todas maneras procedió a remitir las diligencias a la Plenaria de la Cámara de Representantes para que tomará la decisión que a bien considerara sobre dicha apelación y ya ésta consideró en plenaria la improcedencia de la referida impugnación. Estas decisiones tienen valor jurídico en la medida en que representan una interpretación razonable de las normas reglamentarias objeto de aplicación contenidas en la Ley 5ª de 1992.

4. Porque el propio accionante es conocedor de que las decisiones que tome la Comisión de Ética sobre las recusaciones hechas a los Honorables Representantes no son susceptibles de apelación, pues a no otra conclusión puede arribarse cuando tempestivamente éste señaló que "aunque es claro que la Ley 5ª dice que las acciones y decisiones de la Comisión de Ética son autónomas y no requieren llevarlas a la Plenaria" (folio 148), luego resulta paradójico que mediante el presente mecanismo constitucional pretenda lo que él sabe de antemano que es improcedente.

5. Porque no existe norma o precedente que señale que las decisiones que tome la Comisión de Ética sobre recusaciones sean susceptibles de dicho recurso de apelación, sino que por el contrario, es el propio artículo 294 de la ley 5 de 1992 el que previene que es la Comisión de Ética la célula competente para dirimir las recusaciones que se presenten contra los Honorables Representantes, expresando dicha normativa que "La decisión será de obligatorio cumplimiento", lo que permite colegir que se trata de un fallo definitivo con carácter vinculante, sin que la ley citada prevea ningún tipo de participación de la Plenaria de la Cámara de Representantes en el trámite y decisión de una recusación. Ninguna disposición de la Constitución, ni de la Ley 5ª de 1992, ni de otra ley que se relacione con el procedimiento legislativo, le asigna competencia alguna a la Plenaria de la Cámara de Representantes para pronunciarse o definir las recusaciones ya sea en primera o segunda instancia.

"Además, según lo previsto en los artículos 6º, 121 y 122 del Texto Superior, en el derecho constitucional de conformidad con el principio de legalidad en el ejercicio de la función pública, ninguna autoridad del Estado puede ejercer

competencias que no estén expresamente autorizadas por la Constitución o la ley. En este caso, la Ley 5ª de 1992 le asigna a la Comisión de Ética, como lo ha reconocido esta Corporación, exclusivamente competencias en cuatro materias, a saber: (i) De todo lo relacionado con la aplicación del Código de Ética, tanto para velar por el comportamiento decoroso, regular y moral de sus miembros, como de los demás funcionarios y empleados que presten sus servicios al Congreso de la República (artículo 59). (ii) Debe pronunciarse acerca de la solicitud de suspensión de un congresista, cuando esta es ordenada por una autoridad judicial (artículo 277). (iii) Le corresponde proférer un fallo definitivo con carácter vinculante, en los casos en que un parlamentario sea recusado a causa de un impedimento que aquel no le haya comunicado oportunamente al Presidente de la Cámara respectiva (artículos 284 y 285). (iv) En los casos de violación a los regímenes de conflictos de intereses y de incompatibilidades e inhabilidades de los congresistas, la Comisión de Ética deberá informar acerca de sus conclusiones a la Plenaria, para que ésta decida si ejercita o no a través de su mesa directiva la acción de pérdida de investidura en su contra (C.P. art. 184 y Ley 5ª de 1992, artículos 59 y 298)." Sentencia C-1040 del 19 de octubre de 2005 expediente D-5645. Lo resuelto es ajeno al original.

Es más: la ley 5 de 1992, señala únicamente como apelables aquellas decisiones a que se refieren los artículos 44, 77, 108, 148, 166, 180 y 338 y ninguna de ellas hace referencia a las decisiones sobre recusación.

Así las cosas, no encuentra esta Corporación irregularidad alguna en el procedimiento adelantado y decisión adoptada por la Plenaria de la Cámara de Representantes que conllevó a denegar la apelación interpuesta por el aquí accionante contra la decisión de la Comisión de Ética de la misma Corporación, razón por la cual el procedimiento adoptado es legítimo y no se aprecia ninguna tacha o irregularidad que permitan vislumbrar el cercenamiento de los derechos fundamentales que el actor considera violados.

En mérito de lo expuesto, EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C., SALA LABORAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la acción de tutela promovida por el señor VENUS ALBEIRO SILVA contra la CÁMARA DE REPRESENTANTES,

SEGUNDO: Por Secretaría, librese la comunicación prevista en el artículo 36 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Si la presente sentencia no es impugnada, remítase a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión.

NOTIFIQUESE,

Marta Ruth Ospina Gaitan
MARTHA RUTH OSPINA GAITAN
Magistrada

Jorge Luis Quiroz Aleman
JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN
Magistrado

Lorenzo Torres Russey
LORENZO TORRES RUSSEY
Magistrado

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Gálvez posteriormente el Representante Dairo Bustillo y le sigue el Representante David Luna.

Intervención del honorable Representante Carlos Gálvez Mejía:
Presidente muchas gracias.
En aras de que el debate de hoy, es un tema que tiene en vilo a todos los colombianos en este momento y va a ser tan largo en el tiempo, como ancho en la discusión señor Presidente, quiero pedirle a la Mesa Directiva y a la Plenaria, a ver cómo es posible un cambio en el Orden del Día, con respecto a otros temas, las proposiciones que hay en la Mesa hace varias Plenarias y que hemos tratado de someterlas, pero están de último y en aras de que no había quórum, no podían aprobarse, si se puede.

Señor Presidente y otro tema es para ver si la Mesa Directiva lo hice aquí en Comisión, se le hace un llamado a los distintos Ministerios a los Ministros, para que por favor se atiendan los Congresistas, es que nosotros tenemos una responsabilidad con las regiones y debemos ir a cumplir tareas, en busca de soluciones a necesidades que las regiones tienen y no se nos escucha a los voceros de los partidos les hago el llamado, también porque los Representantes sin ser distintos a los demás ciudadanos, pues tenemos creo que preferencia en ese sentido, ya que tenemos una responsabilidad con las regiones y no hay derecho, citas de tres meses para ir a hablar con ellos y no se nos ha escuchado, así Presidente que le pido ese favor, tanto a usted, como a los voceros...

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Con gusto honorable Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Dairo Bustillo.

Intervención del honorable Representante Dairo Bustillo Gómez:
Gracias señor Presidente.
Muy corto para ratificar en el informe de conciliación, donde me tocó hacer parte de esa Comisión, en el sentido de recordarle a mi sufrido amigo profesor en esta materia y respetable el doctor Navas, que aquí también hay juristas, aquí hay abogados que conocen la ley y el conocimiento aplicable, para cada caso especial, esto lo digo para reafirmar la lectura muy sabia que acaba de realizar el señor Secretario General de esta corporación. En donde nos enseñan, cuál es el procedimiento, para el caso específico de la recusación y del recurso de queja, que muy ágilmente y astutamente interpuso el doctor Navas como buen abogado litigante que fue en su tiempo.

Es sabido por todos, no quiero repetir, lo que el recurso de queja es muy diferente, cuando se declara improcedente, a cuando se niega un recurso de apelación, para que proceda este recurso de queja como lo dice muy bien el Código de Procedimiento Civil.

Remontándonos al concepto emitido por la Comisión de Ética de esta honorable Cámara de Representantes y para ratificar lo del honorable Representante Pedro Jiménez, acogo en su totalidad dicho concepto y le ruego a su señoría que entremos en materia de discusión, para agilizar el proceso, creo que hay suficiente ilustración, señor Presidente muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
A usted señor Representante, tiene el uso de la palabra el Representante David Luna.

Intervención del honorable Representante David Luna Sánchez:
Presidente muchas gracias.
Con mucha atención oí la lectura realizada por el señor Secretario de la Corporación, bastante bien estructurado el documento, bastante bien argumentado, desde el punto de vista jurídico.

Sin embargo se equivocan los dos miembros de la Mesa Directiva, en una pequeña cosa, que esa decisión no les correspondía a ellos, sino a la Plenaria, entre otras razones, porque el recurso fue interpuesto ante la Plenaria, no ante la Mesa Directiva, señalo esto señor Presidente, porque estas equivocaciones de forma que parecen no tener ninguna importancia dentro de este trámite, representan una mayor a la que están pensando y como las mayorías existen, no generaría ninguna dificultad atender desde la Plenaria el recurso presentado por el doctor Navas y la misma Corporación proceder a desestimarlo.

Motivo por el cual lo hecho, si bien es cierto, está bien sustentado y suena bastante bonito, está mal adelantado, desde el punto de vista procedimental y reglamentario.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
A usted honorable Representante, tiene el uso de la palabra la Representante María Isabel Urrutia y quiero manifestarle a los señores voceros de los diferentes partidos y movimientos políticos con asiento en la Corporación, que para efectos de organizar el debate una vez sea aprobado, se sirvan indicarle a la Mesa Directiva qué persona va a llevar la vocería de su partido, de su movimiento, para concederle el uso de la palabra y poder ordenar el debate.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoor:
Gracias Presidente.
Para hacer dos anotaciones, una que estoy de acuerdo con el doctor Luna, el cual el hecho que nosotros le hemos dado facultad a la Mesa Directiva, no le hemos dado todas las facultades para que tomen todas las decisiones por nosotros, cuando la debe tomar la

Plenaria y lo dejo como una reflexión, sabemos que la bancada mayoritaria está completa, que pueden votar haciendo un informe bien hecho y no quitándonos la facultad a la Plenaria.

Quería dejar constancia de que no le he dado facultad a la Mesa Directiva para tomar esa decisión por parte mía, esa es la primera constancia que quiero dejar.

Señor Presidente el otro tema es en el caso del compañero Venus Albeiro, no soy abogada de él, ni nada, pero el impedimento de Venus Albeiro cuando se lo aprobaron, fue una recocha que hubo aquí y era que ya Venus se iba yendo y entonces dijeron Venus quiere declararse impedido y él dijo bueno sí y se declaró impedido y aquí se le aprobó ese impedimento.

Pienso que las recochas no pueden tomarse como algo cierto, para quitarle el derecho a la palabra a un compañero, no sé si el compañero Venus Albeiro, después haya radicado su impedimento pero el compañero Venus Albeiro en ese momento ya iba de salida, porque era ya la madrugada de ese día, porque usted no estaba en esa época en la Mesa Directiva.

Quisiera dejar esa constancia, de igual manera, en caso tal de que no quieran dejar hablar al compañero Venus Albeiro porque él no se declaró impedido, sino que un compañero lo declaró impedido y él en la recocha dijo que sí y la Plenaria se lo aprobó. Por que se estaba aprobando de todo, se estaba aprobando e improbando adefesios aquí ese día en la Plenaria, cuando la dirigía mi compañero Odín Sánchez.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
A usted honorable Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Franklin Legro.

Intervención del honorable Representante Franklin Legro Segura:
Gracias Presidente.
La petición mía es muy concreta la que le quiero hacer a usted y a la Mesa Directiva con el propósito de ordenar por supuesto este debate que está planteado.

Presidente hay una petición que iría en el Orden del Día, de primero como una proposición planteada aquí, por el Representante Germán Navas, en el sentido de que sea la Plenaria de la Corporación la que tome la determinación sobre el recurso de queja que fue presentado.

Quiero decirle señor Presidente que como conciliador que fui de este proyecto de referendo reeleccionista, advertí en la reunión de conciliadores, que si no se había resuelto debidamente y legalmente el recurso de queja que fue presentado en términos, no tenía la facultad el Presidente de nombrar los conciliadores que fueron nombrados y algunos de los cuales aprobaron, precisamente la conciliación que ahora hace parte de la discusión, en un punto específico.

Por esa razón le ruego a usted, porque considero procedente que se resolviera ante todo esta situación y por lo tanto, le quiero decir que estoy presentando ante la Secretaría de la Corporación una proposición, para que en su debido momento, de acuerdo a la variación del Orden del Día se resolviera primero que todo, por estar en un punto del tema del referendo reeleccionista, se resolviera el tema del recurso que fue presentado y que sea como aquí se ha dicho muy claramente, que sea la Plenaria la que decida y no una interpretación o del Secretario o de la Mesa Directiva.

Considero con todo respeto, en este caso no es competente, porque entiendo señor Presidente que el recurso se presenta ante la Mesa, porque la Mesa Directiva es la que

representa la Corporación, pero quien tiene que tomar en última la determinación por supuesto debe ser la Plenaria de la Corporación.

Por lo tanto, le solicito que presente esta proposición, para que se pueda resolver y podamos efectivamente resolver un punto crucial que aquí se ha planteado, que es un recurso de queja, que en opinión de muchos está mal resuelto, no está absolutamente claro y la Corporación o sea la Plenaria tiene que tomar una determinación sobre el particular.

Dejaré en la Mesa Directiva la proposición a fin de que se resuelva, como hemos dicho por la Corporación este procedimiento, en relación con el recurso de queja. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
A usted Representante, tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Marin.

Reitero la petición a los señores voceros de registrar en la Mesa Directiva las personas que van a intervenir a nombre de su partido o movimiento, en el tema, ya se ha inscrito el vocero del Partido de la U y les ruego por favor hacer silencio respectivo, para poder escuchar las intervenciones, comoquiera que hay demasiado ruido en la Corporación.

Intervención del honorable Representante Oscar Marin Marin:
Muchas gracias señor Presidente.
Quiero dejar dos constancias, la primera recordar que en aquel 16, 17 de diciembre, cuando en el Orden del Día aparecía el referendo reeleccionista, dejamos la constancia de que mientras no se certificara que este proyecto estaba cumpliendo con todos los requisitos de ley, nosotros no íbamos a participar en esta discusión y en aquel entonces Presidente y honorables colegas y colombianos, lo hice porque tenía la incertidumbre de que no se había cumplido con los requisitos, hoy quiero decir que no tengo incertidumbre alguna, que tengo plena seguridad, según los certificados del señor Registrador Nacional, que este proyecto no ha cumplido con los requisitos que ordena la ley, para ser debatido en esta Plenaria.

Por lo tanto señor Presidente, como veo que en el Orden del Día viene la conciliación del referendo, me parece que cobra vigencia la constancia que dejáramos en aquel 16, 17 de diciembre, cuando aprovechando las penumbras, no sólo de la oscuridad, sino del cansancio y de la somnolencia que se apoderaba de la inteligencia de los Congresistas, de su voluntad, se aprobó este referendo.

Hoy quiero que estamos todos con los cinco sentidos puestos, recordarle que este proyecto de ley no ha cumplido con todos los requisitos que la ley exige, para ser para darle trámite y segundo Presidente dejar la constancia de que esta conciliación fue anunciada la semana pasada, sin la existencia del quórum necesario, se verificó en el registro que no había quórum y se tuvo que levantar la Sesión y antes de levantar la Sesión, sin el quórum necesario, fue anunciada esta conciliación y sé que muchos van a decir acá que no es necesario que haya quórum para anunciar los proyectos, uno se pregunta y los colombianos se tienen que estar preguntando, que si las actuaciones de la Cámara, de esta Plenaria, no exigen quórum, entonces para que están eligiendo a los Congresistas, si no es para venir a tomar las decisiones con el quórum necesario.

Por eso Presidente las dos constancias, primero no se han cumplido con los requisitos de ley y segundo esta conciliación fue anunciada sin el quórum necesario, para ser anunciada.

Y una petición final señor Presidente, estamos frente a unos temas supremamente complicados, supremamente importantes para el país, le pediría a la Mesa que se llenara hoy, se revistiera un poco de paciencia, pero que no limite las intervenciones de los

<p>compañeros, porque frente a estos temas Presidente, es normal que muchos de los Congresistas tengan sus opiniones, tengan su punto de vista y no sería justo que restringiéramos el uso de la palabra, sólo a los voceros, esa es la última petición que le hago.</p> <p>Intervención del honorable Representante Oscar Arboleda Palacios: Muchas gracias señor Presidente.</p> <p>Para solicitarle muy respetuosamente que ordenemos el debate, que no se hagan con anticipación las intervenciones, cuando ni siquiera hemos aprobado el Orden del Día, le ruego someter a consideración.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Antes de someter a consideración el Orden del Día le rogaría señor Secretario, dar respuestas a las inquietudes que han planteado algunos Representantes, de manera clara por qué la Secretaría no colocó a consideración de la Plenaria la solicitud del Representante Germán Navas.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente el escrito radicado por el doctor Navas fechado el 11 de agosto del 2009 viene de manera precisa, dirigida a los miembros de la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, al final del mencionado escrito dice: Teniendo en cuenta los anteriores argumentos los dejo a su consideración, la Mesa Directiva de la Cámara, asesorada por la Secretaría General, realizado el estudio jurídico y constitucional del tema, apoyado en la sentencia del Tribunal Superior de Bogotá, Sala Laboral que a esta fecha ya se encuentra en firme y las argumentaciones de la honorable Corte Constitucional, en su Sentencia 1040 encontró, que este recurso no podría tramitarse o dársele el curso, por la Mesa Directiva, por encontrarlo abiertamente por fuera de las normas legales y constitucionales y como bien lo señaló la Mesa Directiva, es importante recordar lo dispuesto en los artículos 6°, 121 y 122 Constitucionales que dicen, el 6°: Ninguna autoridad del Estado puede ejercer competencias que no estén expresamente autorizadas, por la Constitución o la ley, razón por la cual, actuar de conformidad con su solicitud nos conllevaría obligatoriamente a trasgredir el ordenamiento jurídico nacional vigente, por eso la Mesa Directiva estimó conducente, pertinente y necesario darle esta respuesta al doctor Navas, sobre la falta de viabilidad jurídica, para tramitar el recurso de queja por él interpuesto, en razón a la inexistencia del mismo en las normas legales y constitucionales.</p> <p>Está rendido el informe por la Secretaría.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Gracias señor Secretario.</p> <p>Tiene el uso de la palabra el Representante Fernando Tamayo y cierra el Representante Guillermo Rivera con el Representante Julián Silva y se acaban las intervenciones, les reitero a los señores voceros que estamos pendientes de la inscripción, se ha inscrito hasta este momento el Partido de la U, Apertura Liberal, el Partido Conservador y el Polo Democrático Alternativo. Tiene el uso de la palabra el Representante Guillermo Rivera.</p> <p>Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez: Gracias señor Presidente.</p> <p style="text-align: center;">58</p>	<p>Quería solicitarle a usted señor Presidente, que por Secretaría se dé lectura a una proposición en la que le estoy solicitando al pleno de la Corporación excluir del Orden del Día el acta de conciliación del proyecto de ley mediante el cual se convoca un referendo.</p> <p>Quiero muy brevemente explicar cuáles son las razones que motivan esta proposición, aquí nosotros en nuestra condición de servidores públicos, juramos defender la Constitución y la ley y en aquella madrugada nefasta del 17 de diciembre del año pasado, los doctores Germán Navas y Carlos Arturo Piedrahíta, dieron lectura a la respuesta que a una petición se le había enviado al señor Registrador Nacional del Estado Civil, a propósito de los requisitos consagrados en la Ley 134, para que el Congreso les dé trámite a los proyectos de ley que pretenden convocar al pueblo a un referendo.</p> <p>Claramente el Registrador dijo en aquella ocasión, que uno de esos requisitos, aún no se ha cumplido, porque él no lo ha avalado aún, luego el Representante Pedro Pereira presentó una petición de la misma naturaleza y exactamente la misma respuesta obtuvo del señor Registrador Nacional del Estado Civil, por esa razón claramente no se han cumplido los requisitos de procedibilidad, para que el Congreso le dé trámite a este proyecto de ley.</p> <p>En esas condiciones señor Presidente y acatando la Constitución y la ley que juramos cumplir el 20 de julio del año 2006, cuando tomamos la posesión la mayoría de los Representantes a la Cámara y otros más tarde, considero que no podemos examinar los contenidos de esa acta de conciliación, porque estaríamos desconociendo un requisito de procedibilidad.</p> <p>Por eso le ruego señor Presidente darle trámite a esa proposición y someterla a votación correspondiente, para excluir del Orden del Día impedimento el acta de conciliación del proyecto de ley, a través del cual se convoca el referendo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Continúa con el uso de la palabra el compañero Julián Silva, quiero rogarle a las autoridades que los señores periodistas que están en cabina, están solicitando que personas ajenas a esa dependencia, no les permitan desarrollar su labor, por favor le solicito evacuar a la policía, por favor que quien no ostente la condición de periodista, no puede estar en esa lugar.</p> <p>Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche: Señor Presidente.</p> <p>Desde ya le estoy solicitado el uso de la palabra, cuando empezamos a debatir de fondo el tema que tiene que ver con la ley que convoca a un referendo constitucional, Presidente pero en este momento le he pedido el uso de la palabra, para solicitarle muy respetuosamente a su señoría que sea colocado en el primer Orden del Día el tema que tiene que ver con la autorización que debe extenderle a la Plenaria de la Cámara de Representantes, a los diferentes viajes de las Comisiones a las regiones.</p> <p>Para nadie es un secreto, que en el momento que entremos a discutir de fondo el proyecto del referendo nos va a tomar absolutamente toda la media noche, mediante, en el sustento de la cual podemos discutir válidamente temas de esta naturaleza, mientras que si colocamos en primer orden, la autorización de la Plenaria nos tomamos cinco minutos Presidente, viabilizamos a estas Comisiones para que vayan a las regiones y en las regiones, pues hagan los debates de control político que se acostumbra señor Presidente muy amable.</p> <p>Moción de Orden del honorable Representante Pedro Obando Ordóñez: Muchas gracias Presidente.</p> <p style="text-align: center;">59</p>
<p>En dos sentidos la moción, una vez el señor Secretario nos escuche porque es precisamente en ese sentido la moción, hay una proposición presentada por el doctor Franklin Legro para que el recurso lo defina la Plenaria, le pido el favor que esa proposición sea sometida a la consideración correspondiente y en segundo lugar señor Presidente, respaldo la propuesta del doctor Marín y que usted nos lo anuncie al comienzo de la Sesión.</p> <p>Vamos a tener el tiempo suficiente para intervenir todos los que deseemos intervenir en el tema central de la conciliación del proyecto de ley que autoriza el referendo, le pido el favor esa segunda proposición tenerla en cuenta señor Presidente, que no solamente sean los voceros, sino que también puedan escucharnos a quienes no somos voceros en esta oportunidad y queremos intervenir en el tema concreto de la ley, que autoriza el referendo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Le quiero informar al Representante Obando, que no es de carácter obligatorio que el uso de la palabra la lleve a nombre de su partido el vocero, lo que hemos querido significar para poder darle orden a la Sesión y al debate es que cada partido o movimiento político designe cuál es la persona que va en su representación a estar en el debate.</p> <p>Señor Secretario sírvase informar si hay proposiciones por escrito en torno a la alteración del Orden del Día y si por reglamento toca someterlas primero a consideración, una vez definidas estas deberemos de inmediato poner en aprobación el Orden del Día que ya ha tenido una larga discusión.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente como proposición de alteración del Orden del Día está la que radicó el Representante Guillermo Rivera que dice:</p> <p>Proposición: Solicito a la Cámara de Representantes se excluya del Orden del Día el informe de conciliación, por medio del cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional, hasta tanto no se cuente con el aval del Registrador Nacional. Firma Guillermo Rivera.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario, sírvase informarle a la Mesa Directiva si antes de poder de colocar esta proposición, hay que estudiar el tema relacionado con los impedimentos para que los diversos Representantes puedan hacer uso o no del derecho al voto.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente los impedimentos son cuando llegue al proyecto, los aspectos de trámite no cobijan las razones del impedimento, precisamente los Parlamentarios que están impedidos o que han declarado impedimento, hasta tanto la Plenaria no les apruebe o impruebe el mencionado impedimento. Ha señalado la Corte Constitucional y en el Consejo de Estado más precisamente que pueden participar en estos aspectos de trámite.</p> <p>Señor Presidente la única proposición es la y una del doctor Julián Silva, que pide que el punto de proposiciones se adelante para votar las proposiciones que tengan que ver con viajes de las Comisiones.</p> <p>Señor Presidente la Secretaría de manera respetuosa le sugiere que dándole un orden lógico a la discusión, se someta el Orden del Día que una vez sea aprobado, se someta la proposición del doctor Rivera y la proposición del doctor Julián Silva.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Perdón Secretario que no le.</p> <p style="text-align: center;">60</p>	<p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Es que estas son proposiciones de alteración del Orden del Día, la proposición del doctor Legro no es de alteración del Orden del Día, es una proposición para un tema distinto que ni siquiera está contemplado en el Orden del Día, entonces tendría que estudiarse en el punto de proposiciones.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Por reglamento se deben poner en consideración, someter a consideración estas dos proposiciones, procedamos señor Secretario a abrir el registro y a poner en consideración su votación, en lo que tiene que ver con las proposiciones de alteración al Orden del Día presentadas.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente, se puede, se sugirió respetuosamente que se aprobara el Orden del Día, que una vez se aprobara, inmediatamente se sometiera la proposición del doctor Guillermo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario, sírvase informar si por Reglamento se hace necesario poner a someter a consideración la proposición de alteración del Orden del Día o no.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente, para darle agilidad a este tema y de acuerdo a la facultad del artículo 81, sobre alteración del Orden del Día, someta la proposición del Representante Guillermo Rivera.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Sírvase leer la proposición señor Secretario.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Pide que se excluya del Orden del Día el acta de conciliación del proyecto de referendo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Se anuncia su discusión, anuncio que va a cerrarse, se abre el registro señor Secretario.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Votando no, se niega la proposición de Guillermo Rivera, si se vota sí, se excluiría el acta de conciliación del Orden del Día, si se vota no, se niega la proposición.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Abrir el registro señor Secretario.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Se abre el registro, votando sí se aprueba la proposición y quedaría excluido el informe de conciliación del Orden del Día, votando sí quedaría excluido, votando se niega la exclusión estamos votando nominal y públicamente como lo ordena el acta legislativo que reformó la Constitución, está abierto el registro electrónico, es un llamado a lista tal como lo previene el Reglamento.</p> <p>Sólo que utilizando la vía ágil que nos permite la tecnología, señor Presidente, el doctor Dairo Bustillo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Les recordamos a los honorables Representantes que están en el Recinto votar la proposición que ha sido sometida a su consideración como lo ordena el Reglamento.</p> <p>Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa: Santiago Castro vota no. El doctor James Britto vota sí.</p> <p style="text-align: center;">61</p>

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 La Presidencia anuncia que se va a cerrar el registro creo que ya ha sido tiempo suficiente, el ingeniero que está a cargo de los equipos electrónicos, por favor revisar en la parte de la bancada de convergencia que me señalan que no les están sirviendo por favor.
 Señores Representantes, en un minuto cerraremos el registro, si algún Representante todavía no ha hecho uso del derecho al voto en esta proposición por favor hacerlo inmediatamente.
 Cierre del registro, señor Secretario, sírvase cerrar el registro y dar el resultado de la votación.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se cierra el registro de acuerdo a la orden del señor Presidente, 43 por el SI, 93 por el NO. Ha sido negada la proposición de exclusión del proyecto del acta de conciliación del referendo.
 (Se anexa votación).

Cámara de Representantes República de Colombia	
RCS# 1019	25-08-09
Asistentes: 152	5:42:19 P
PROPOSICIÓN ADO: 25/2009 PROP. H.R. GUILLERMO RIVERA	
SI: 42	Alvarez M. Javier T., Amin Saleem Fabio, Sanchez Juan Pablo, Casablanca P. Jorge, Cevallos Ramos Jose J., Castillo G. Nancy D., Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Sifredo Jorge Romero, Gordon May Alberto, Baron Cabal Lilliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaquin Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Muvdi Arangué Pedro, Nader Cura Dumith A., Ojano Becerra German, Osorio Hotel Hector, Parodi Dias Mauricio, Pacino Anaril Diego, Piedrahíta C. Carlos, Pinillos Abaza Clara, Pizo Masab Crisanto, Rivera Pi. Guillermo, Salamanca Cor. Fabio, Santos M. Guillermo, Suarez Florez Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto Juan, Silva Meche Jorge J., Gaviria Rumbos Steven, Luna Sanchez David, Hurtado Angulo Hemei, Corrina Nestor Homer, Flores Velez Omar, Gomez Agudelo Oscar, Zuluaga Ruiz Mauricio, Galvis Romero Miguel, Legro Segura River, Obando Ordonez Pedro, Polanco Jus. Crainis
NO: 92	Avilla Duran Carlos E., Dusean Lopez Luis E., Espinosa Calid. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En., Lombolo S. Cesar H., Claya Fabiosa

Quintero M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Elias Vida. Bernardo, Fernandez O. Jairo A., Hoyos Gil. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Mota Y. M. Karime, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Guerre. German, Rapag Matar Pead Emi, Restrepo Cuat. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Ananda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morales. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mari. Jaime A., Zambrano E. Bernes L., Zuluaga Arist. Jaime, Acosta Oslo Alonso, Arbolada Falac Oscar, Betancourt Hernando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rendón Rold. Lilliana, Rodriguez Constantín, Velez Mesa William, Barreras Montes. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C., Hernandez B. Juan M., Martinez Ro. Rosemary, Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Roso Rodriguez Jorge, Torres Murillo Edgar, Varon Cotrino German, Quenza Ch. Carlos A., Rino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Seawig Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuellar Baute Alfredo, Cuellar D. Blasdeiro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., Garciaherreros Jorge, Gerlein E. Jorge, Guerra de la Ojando, Devia Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salis. Pedro, Leguizamón Rosa Marco, Leon L. Buenaventura, Narango Secub. Diego, Negrete Flores Jose, Paredes Agui Myriam, Paz Opárin Marino, Pereira Cal. Psilico, Pineda Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heriberto, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos, Diaz Ortiz Gloria E.	
Abstiene: 0	
Excusados: 0	

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
 PROPOSICION

TEMA A VOTAR: PROP. H.R. GUILLERMO RIVERA
SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	BRITTO PELAEZ JAMES	CASTRO GOMEZ SANTIAGO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Continúe señor Secretario.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Hay una proposición del doctor Julián Silva para que se modifique el Orden del Día y se consideren unas proposiciones para unos viajes de las Comisiones Constitucionales.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Para una moción de orden la Representante Gema López.

Moción de Orden de la honorable Representante Gema López de Joaquín:
 Gracias Presidente.
 Comparto absolutamente con usted la restricción que hoy ha tenido, frente a nuestros asesores y nuestros asistentes considero que este es el Recinto de nosotros, lo que no puedo compartir señor Presidente es que mientras nuestros asesores no pudieran entrar al Recinto, si están las asesoras de los Viceministros con lista de Congresistas en mano, llamando por teléfono a quienes no están en el Recinto eso también es coacción para irlos a traer, si es posible a las oficinas dejo constancia de eso.
 Y no es la primera vez, le digo a los medios de comunicación que así como toman las intervenciones del Gobierno, le hagan seguimiento al señor Ministro que está aquí y vea cómo anda de puesto en puesto, convenciendo y dando lo que puede dar para que pueda pasar este nefasto referendo.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Quiero recordarle a la Representante Gema López que fue una decisión en unión de la Mesa Directiva y los voceros de prohibir el ingreso de muchas personas al Recinto para buscar poder tramitar de manera tranquila la Plenaria, no se ha hecho con el ánimo de molestar a nadie señor Secretario, para otra moción de Orden la Representante María Isabel Urrutia.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutía Ocoró:
 Gracias señor Presidente.
 Está bien que las personas que conculgan con el referendo que están en las barras señor Presidente, puedan estar allí, pero lo que no le podemos permitir que cuando intervengamos algunos en contra del referendo seamos objeto de rechife de ellos.

Por si no señor Presidente le pediría muy amablemente que por favor retire las barras del Congreso de la República, si vuelve a pasar este tipo de cosas porque aquí estamos en el Recinto de la democracia y debe respetarnos lo que opinamos diferente, entonces nos hubieran dicho a nosotros los de la oposición o a los que no estamos de acuerdo con el referendo, que podemos ingresar personas que también tienen la misma posición nuestra a las barras para que formemos esto, en un campo de batalla.

Pediría muy amablemente a usted y con todo el respeto que se merecen ellos como nos lo merecen nosotros, que seguramente una parte de la sociedad que si nos entiende y por eso no tienen dignamente sentados aquí en este Congreso, pedimos y exigimos el respeto por parte de las barras señor Presidente eso quiero pedirles y en la próxima oportunidad le pediría que desalojara las barras, si vamos a estar en este tipo de cosas señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Les solicito a los honorables Representantes tomar atenta nota de la solicitud de la doctora María Isabel Urrutia, lo mismo que a las barras que se encuentran en el segundo piso señor Secretario, continuemos con el desarrollo del Orden del Día.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Señor Presidente la proposición del doctor Julián Silva es para alterar el Orden del Día y que se voten unas proposiciones que tienen que ver con desplazamiento de unas Comisiones al interior del país, recuerdo que estas proposiciones requieren mayoría especial de 124 votos favorables para poderles dar curso y se deben votar de manera nominal y por separado.
 Someta la proposición del doctor Julián Silva señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 En consideración la proposición presentada por el honorable Representante Julián Silva, se abre su discusión, anuncio que va a cerrarse, señor Secretario sírvase abrir el registro.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Está abierto el registro, votando si se aprueba la proposición de Julián Silva, votando no se niega.
 Se abre el registro.
Subsecretaria doctora Fior Marina Daza, informa:
 Santiago Castro vota sí.
 James Britto le vota sí.
Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
 La Presidencia anuncia que se va a cerrar el registro, señor Secretario sírvase cerrar el registro y dar el resultado.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se cierra el registro electrónico el resultado es el siguiente por el sí 49, por el no 79 ha sido negada la proposición.
 (Se anexa votación).

Cámara de Representantes República de Colombia	
RCS# 3020	25-08-09
Asistentes: 153	9:52:52
PROPOSICION AGO. 25/2009 PROP. H.R. JULIAN SILVA ALTERAR ORDEN DEL DIA	
SI:	47
Alvarez M. Javier T., Amin Saleme Fabio, Casabianca P. Jorge, Castillo G. Nancy D., Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Giraldo Jorge Romero, Gordon May Alberto, Baron Cabal, Lilliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joagu. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Dil Jorge I., Osorio Sotel, Hector, Parodi Diaz Mauricio, Patino Anaxil, Diego, Rondon Gon. Gilberto, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Aboza Clara, Pizo Masab, Crisanto, Rivera Fl. Guillermo, Salamanca Cor. Fabio, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto, Juan, Gomez Roman Edgar A., Serrano Morale Luis, Betancourt Hernando, Bermudez Jose Ignaci, Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Nestor Rones, Flores Velez Omar, Martinez Ro. Rosemary, Rozo Rodriguez Jorge, Varon Cotrina German, Bustillo G. Dairo J., Gallardo Arch. Julio, Tafur Diaz Fernando, Diaz Ortiz Gloria E., Galvis Romero Miguel.	

66

No:	79
Legro Segura River, Navas Talero German, Obando Ordonez Pedro, Polanco Jus. Oresinia, Urrutia Ochoa Maria Besalle Fayad Musa, Muvidi Arangue. Pedro, Nader Cura Dumith A., Olano Becerra German, Avila Duran Carlos E., Gaviria Munoz Simon, Luna Sanchez David, Dusan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hemi, Espinosa Cald. Yesid, Gomez Celis Jorge En, Quintana M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Niguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Fernandez Q. Jairo A., Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Viana Guerre. German, Rapag Matar Puad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amada, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Soto Jaramil, Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime A., Zambrano E. Berner L. Zuluaga Arist. Jaime, Acosta Celis Alonso, Arboleda Palac Oscar, Quiroz M. Carmen, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rendon Rold. Lilliana, Rodriguez Constantin, Velez Mesa William, Barreras Montes. Roy, Barricos Bar. Luis P., Cabrera Baez Angel C, Gomez Agudeio Oscar, Orozco Vivas Felipe, Zuluaga Ruiz Maurici, Pacheco Ca. Tarquino, Wino Moral. Maria V., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, GarciaHerreros Jorge, Galiano E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamon Ros Marco, Leon L. Buenaventura, Harango Escob. Diego, Negrete Flores Jose, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Piamba Castro Jose, Fuentes Diaz Gustavo, Santicri Samir, Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heriberto, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos	
Abstiene:	0
Excusados:	0

67

Cámara de Representantes REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES PROPOSICION		
TEMA A VOTAR: PROP. H.R. JULIAN SILVA ALTERAR ORDEN DEL DIA SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009		
No.	SI	NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Señor Presidente puede usted someter a aprobación el Orden del Día tal como fue diseñado por la Mesa Directiva.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Señor Secretario anuncio que va a abrirse la discusión del Orden del Día, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, señor Secretario abrir el registro para la aprobación del Orden del Día.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se abre el registro, votando si se aprueba el, votando no se niega el Orden del Día.

68

Subsecretaria doctora Fior Marina Daza, informa:
 Santiago Castro vota sí.
 James Britto vota no.
Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
 La Presidencia anuncia que va a ordenar el cierre del registro, quienes no hayan votado por favor hacerlo, señor Secretario sírvase cerrar el registro e informar la votación.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se cierra el registro por el SI 105, por el no 30.
 (Se anexa votación).

Cámara de Representantes República de Colombia	
RCS# 3021	25-08-09
Asistentes: 154	5:58:26 P
ORDEN AGO. 25/2009 ORDEN DEL DIA	
SI:	105
Amin Saleme Fabio, Casabianca P. Jorge, Muvidi Arangue. Pedro, Nader Cura Dumith A., Olano Becerra German, Parodi Diaz Mauricio, Pizo Masab, Crisanto, Salamanca Cor. Fabio, Avila Duran Carlos E., Dusan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Espinosa Cald. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Ha., Olaya Fabiola, Quintana M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Niguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucero, Elias Vida. Bernardo, Fernandez Q. Jairo A., Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Mota V. M. Erasme, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Guerre. German, Rapag Matar Puad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Ricardo Amada, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morale, Luis, Soto Jaramil, Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime A., Zambrano E. Berner L., Zuluaga Arist. Jaime, Acosta Celis Alonso, Arboleda Palac Oscar, Betancourt Hernando, Quiroz M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rendon Rold. Lilliana, Rodriguez Constantin.	

69

<p>Velez Mesa William, Arango Torres Fabio, Barreras Montea. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C., Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Nestor Homer, Florez Velez Omar, Gomez Agudelo Oscar, Martinez Ro. Rosmery, Orozco Vivas Felipe, Zuluaga Ruiz Maurici, Pacheco Ca. Tarquino, Rozo Rodriguez Jorge, Torres Murillo Edgar, Varon Cotrino German, Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Saute Alfredo, Cuello D. Blasmiro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., GarciaHerrereros Jorge, Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Naranjo Escob. Diego, Negrete Florez Jose, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos, Diaz Ortiz Gloria E</p>	<p>No: 30</p> <p>Alvarez M. Javier T., Sanchez Juan Pablo, Camelo Ramos Jose J., Castillo G. Nancy D., Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Giraldo Jorge Homero, Gonzalez Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Baron Cabal. Lilliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Osorio Botel. Hector, Patino Amaril. Diego, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Aboza. Clara, Rivera Pl. Guillermo, Suarez Florez Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto. Juan, Gaviria Munoz Simon, Luna Sanchez David, Borja Diaz Wilson Al, Galvis Romero Miguel, Legro Segura River, Obando Ordóñez Pedro, Polanco Jus. Orsinia, Urrutia Ocoro Maria</p>
<p>Abstiene: 0 Excusados: 0</p>	<p>70</p>

Cámara de Representantes REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES		
ORDEN		
TEMA A VOTAR: ORDEN DEL DIA		
SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009		
No.	SI	NO
1	CASTRO GOMEZ SANTIAGO	BRITTO BELAEZ JAMES
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Ha sido aprobado el Orden del Día señor Presidente.
Se agregan los votos manuales de James Britto y Santiago Castro, el doctor Santiago Castro votó sí el doctor por el no 31, por el sí 106, ese es el resultado ha sido aprobado el Orden del Día.
(Se anexa votación).
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Continuar señor Secretario con el Orden del Día.

71

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Señor Presidente hay tres actas la aplicación del principio de celeridad y economía en el trámite legislativo, estas tres actas pueden ser sometidas a discusión y aprobación en bloque señor Presidente.
Acta 168 de abril 15 del 2009 publicada en la **Gaceta** número 445 del 2009, Acta 175 de mayo 7 del 2009 publicada en la **Gaceta del Congreso** número 567 del 2009, Acta número 179 de mayo 20 del 2009 publicada en la **Gaceta del Congreso** 568 del 2009 puede usted señor Presidente abrir la discusión de las actas leídas y someterlas a discusión y aprobación de la Plenaria.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Se abre la discusión de las actas leídas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, señor Secretario sírvase abrir el registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se abre el registro, votando sí se aprueban las actas, votando no se niegan.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
La Presidencia anuncia que va a cerrarse el registro, los Representantes que no lo han hecho, por favor el ingeniero de los equipos electrónicos por favor estar pendientes de algunos Representantes a los que no les está funcionando el equipo para mirar qué es lo que acontece.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:
James Britto vota sí.
Santiago Castro sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Secretario, ingeniero de equipo por favor el Representante Carlos Gálvez no ha podido votar, les recordamos señor Representante que son cuatro cifras las que hay que colocar.
Señor Secretario sírvase cerrar el registro y anunciar la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el registro, por el sí 117, por el NO 10 han sido aprobadas las actas señor Presidente.
(Se anexa votación).

72

Cámara de Representantes Republica de Colombia	
RCS# 3022	25-08-0
Asistentes: 154	6:04:48 P
ACTAS AGO. 25/2009	
APROBACION ACTAS 168, 175, 179 DE ABRIL 15, MAYO 7 Y MAYO 20 DE 2009, RESPECTIVAMENTE	
SI:	115 Alvarez M. Javier T., Amin Saleme Fabio, Sanchez Juan Pablo, Casabianca P. Jorge, Espinosa A. Gabriel, Giraldo Jorge Homero, Gonzalez Bri. Wilmer, Baron Cabal. Lilliana, Marin Oscar de Jesus, Glano Benerra German, Parodi Diaz Mauricio, Piedrahita C. Carlos, Pilo Masab. Crisanto, Salamencia Cor. Pablo, Santos W. Guillermo, Suarez Florez Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto. Juan, Avila Duran Carlos E., Gaviria Munoz Simon, Cussan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Henal, Espinosa Caíd. Yesid, Gomez Roman Edgar A, Londoño S. Cesar Hu., Glaya Fabiola Quintero M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Qui. Carlos A., Cervantes Par. Jaime, Cortes Lucer, Elias Vida. Bernardo, Fernandez Q. Jairo A., Hoyos Gir. German D., Liscano Ar. Oscar M., Mota Y M. Karime, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias,

73

Viana Guerra German, Rapag Matar Fuad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis F., Sanchez Montes Odin, Serrano Morales Luis, Soto Jaramil Carlos, Uribe Nicolas

Yepes Mart. Jaime A., Zambrano E. Berner L., Acosta Otilio Alonso, Arbolada Falac Oscar, Betancourt Hernando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rendon Rold Lilliana, Rodriguez Constante, Velez Mesa William, Arango Torres Fabio, Barreras Montea, Roy, Barrera Mar. Luis F., Hernandez Jose Ignacio, Cabrera Raza Rogel C., Carabilla G. Manuel, Cotrina Nestor Homer, Florez Velez Omar, Gomez Agudelo Oscar, Martinez Ro. Rosmery, Orozco Vivas Felipe, Zuluaga Ruiz Mauricio, Pacheco Ca. Tarquino, Rozo Rodriguez Jorge, Torres Murillo Edgar, Varon Cotrino German, Cuenca Ch. Carlos A., Rino Moral Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuellar D. Blasimiro, Vanez Lindy, Zaida W., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R., Jimenez Salaz. Pedro, Lequizaon Rosa Marco, Leon L. Buenaventura, Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos, Zorja Diaz Wilson Al, Diaz Ortiz Gloria E., Galvis Romero Miguel, Legro Segura River. Gbando Ordonez Pedro

No: 10

Abstiene: 0

Excusados: 0

92

74

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
ACTAS

TEMA A VOTAR: APROBACION ACTAS 168, 175, 179 DE ABRIL 15, MAYO 7 Y MAYO 20 DE 2009, RESPECTIVAMENTE

SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Continuar con el Orden del Día señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Informe de objeciones Presidenciales al Proyecto de ley 140 de 2007 Cámara, 267 de 2008 Senado, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no

75

transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.

El informe de objeciones es como sigue, conforme a la designación efectuada por las honorables Mesas Directivas, por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, asociadas a esta como una prioridad de salud y se adoptan medidas para su control, atención y prevención, por el cual manifestamos acoger las objeciones que el Gobierno Nacional a través del Ministro de la Protección Social, Ministerio de Transporte, presentaron al proyecto de ley acogemos las objeciones, con el fin de continuar el trámite de la sanción Presidencial, por las razones antes expuestas acogemos las objeciones al proyecto de ley de la referencia en el sentido antes referido y presentamos el texto ajustado a las consideraciones y sus consideraciones. Firma Venus Albeiro Silva, Dilian Francisca Toro.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Se somete a consideración se abre la discusión de las objeciones presentadas, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, abrir el registro señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro, es un informe que acoge unas objeciones Presidenciales al proyecto de ley sobre la enfermedad de la obesidad acoge las objeciones.

Subsecretaría doctora Flor Marina Daza, informa:

James Britto vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

La Presidencia anuncia que va a cerrarse la votación, quien no lo haya hecho por favor hacerlo de forma inmediata, revisar el registro del doctor Motoa.

Subsecretaría doctora Flor Marina Daza, informa:

Santiago Castro vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:

Señor Secretario proceda a cerrar el registro y anunciar la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro. Por el sí 122, por el no 1. Ha sido aprobado el informe de objeciones.

(Se anexa votación).

76

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS# 3023
Asistentes: 155

25-08
6:12:47

OBJECIONES
AGO. 25/2009

OBJECIONES PRESIDENCIALES AL FL. 140/07 CÁMARA

SI:	120	Alvarez M. Javier T., Amin Saleme Fabio, Sanchez Juan Pablo, Casabianca P. Jorge, Camelo Ramos Jose J., Castillo G. Nancy D., Duran Barrera Jaime, Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Giraldo Jorge Homero, Gonzalez Br. Wilson, Gordon May Alberto, Baron Cabal, Lilliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge T., Muvdi Arangue. Pedro, Nader Cura Dumith A., Olano Becerra German, Osorio Botel, Hector, Farodi Diaz Mauricio, Patino Amarel, Diego, Rendon Gen. Gilberto, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Aboza Clara, Pizo Mazad. Crisanto, Salamanca Cor. Fabio, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Valencia Monta. Duan, Avila Duran Carlos E., Gaviria Munoz Simon, Dussan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Aguielo Hernal, Espinosa Calid. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Londoño S. Cesar Hu., Quintero M. Carlos A.
-----	-----	---

77

Alferez Tapi, Alvaro	Cubides V. Javier L.
Amin Escaf Miguel, Benitez Mal, Eduardo	Carvajal De Jose T., Celis Gut, Carlos A.
Cervantes Var., Jaime	Cortez Luero, Fernandez O. Jairo
Hoyos Gir. German D.	Mora Y M. Karime,
Posada Sanc. Augusto,	Viana Ouerre, German,
Rapaz Matar Fadi Em,	Restrepo Cruz, Jaime,
Restrepo Orozco Luis,	Ricardo Amanda,
Rodriguez R Roosevelt,	Salas Moises Luis E.,
Sanchez Montes, Odin,	Serrano Morales, Luis,
Soto Jaramil, Carlos,	Uribe Nicolas, Zambrano E. Berner
Zuluaga Arist. Jaime,	Acosta Oeio Alonso,
Abcieda Palaz Oscar,	Betancourt Hernando,
Gutiérrez M. Carmen,	Montoya Toro Orlando,
De La Pena Fernando,	Conde Romero Jose M.,
Rendon Rold, Lilliana,	Rodriguez Constantin,
Velez Mesa William,	Arango Torres Fabio,
Barreras Montes, Roy,	Barricos Bar, Luis F.,
Bermudez Jose Ignaci,	Carebilla C. Manuel,
Hernandez E. Juan M.,	Cocaina Nestor, Homer,
Florez Velez Omar,	Gomez Agudelo Cesar,
Martinez Ro. Rosemary,	Orozco Vivas Felipe,
Hulago Ruiz Maurilio,	Pacheco De, Torquato,
Torres Murillo Edgar,	Cuenca Ch. Carlos A.,
Nino Moral, Maria V.,	Sustillo G. Dairo J.,
Bravo Realpe Oscar,	Vargas Polo Victor,
Cordoba Suarez Juan,	Cuello Baste Alfredo,
Cuello D. Sladimiro,	Vanet Lind, Zaida M.,
Gallardo Arch, Julio,	Trujillo R. Pedro F.,
Ortelo E. Jorge,	Guerra de la Orlando,
Devia Arias Javier R.	Jimenez Salaz, Pedro,
Jequizamon Roa Marco,	Naranjo Escob, Diego,
Negrete Florez, Jose,	Parades Agui., Myriam,
Perera Cab. Pedrito,	Piamba Castro Jose,
Puentes Diaz Gustavo,	Rodriguez Pinz, Ciro,
Sanabria A. Heribert,	Tafur Diaz Fernando,
Tamayo Tamayo Peiruan,	Zuluaga Diaz Carlos,
Borja Diaz Wilson Al,	Diaz Ortiz Gloria E.
Galvis Romero Miguel,	Legro Segura River

No: 1 Gomez Celis Jorge En OK

Abstiene: 0

Excusados: 0

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES

OBJECIONES

TEMA A VOTAR: OBJECIONES PRESIDENCIALES AL PL. 140/07 CAMARA

SESIÓN PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1		
2	OK	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Todas estas votaciones se están haciendo de manera nominal y pública, el registro electrónico queda de manera inmediata impreso y está allí expresado el sentido del voto de cada Congresista, como voto en qué sentido voto y esto se publica en las actas y estamos buscando en la Secretaría un mecanismo para publicarlos dentro de la misma semana en que tengan ocurrencia todas las votaciones en la página web de la Cámara de Representantes.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario continúe con el Orden del día.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Informe texto rechecho, corrección vicio de procedimiento numeral 2 artículo 2° Ley 5ª de 1992 al Proyecto de ley 012 de 2006 Cámara, 087 de 2007 Senado, por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito y se dictan otras disposiciones, publicado en la Gaceta 741 del 2009 anunciado de agosto 19 del 2009.

Este informe de texto rechecho se pone nuevamente a consideración de la Plenaria en razón a que el Senado de la República solicitó que se tuviera en cuenta el pronunciamiento del señor Ministro de Transporte, el informe de texto rechecho integrado fue radicado el 4 de agosto anunciado el mismo día previa publicación en la Gaceta 675 de 2009, correspondiente a la misma fecha y aprobado finalmente en la Plenaria de la Cámara el día martes 11 de agosto del 2009, designados como miembros de la Comisión Accidental, procedemos a rendir por segunda ocasión el correspondiente informe a fin de que se surta el trámite procedente.

Este informe se presenta por segunda vez, en razón a que en la primera ocasión el Ministro del Ramo, no había hecho su pronunciamiento por lo que era imposible tener en cuenta sus observaciones en este momento, habiendo rendido su concepto el Ministro, mediante comunicación fechada el 12 de agosto y radicada ante esta Corporación el 13 de agosto procede ahora la Comisión a presentar de nuevo el informe del texto rechecho, integrado con el propósito de cumplir el mandato de la honorable Corte Constitucional a continuación se escribe, el trámite de las objeciones Presidenciales se reseña el contenido de la comunicación del Ministro sobre la Sentencia C-321 del 11 de mayo del 2009.

Se indican las consideraciones de esta Comisión del Congreso, frente a cada una de las observaciones del Ejecutivo, en tercera parte se desataca la proposición que contiene el proyecto de texto de las disposiciones rechechas y finalmente se señala el texto rechecho integrado en su totalidad. Firman, Alonso Acosta, Gloria Stella Díaz.

Puede someter el informe para rehacer integrar el texto para darle cumplimiento a la sentencia de la honorable Corte Constitucional señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
En consideración el texto leído anuncio que va a cerrarse su discusión, señor Secretario sírvase abrir el registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se abre el registro votando sí se aprueba el informe de texto rechecho y se le da cumplimiento a la Sentencia de la honorable Corte Constitucional.

Subsecretaria doctora Fior Marina Daza, informa:
Santiago Castro vota sí.

James Britto vota sí.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Anunciamos que se va a cerrar prontamente el registro, señor Secretario ordene cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el registro, por el SI 107, por el NO 2. Ha sido aprobado el informe de texto rechecho.
(Se anexa votación).

Cámara de Representantes
República de Colombia

25/08
6:19:51

RCS# 3024
Asistentes: 156

TEX REHECH
AGO. 25/2009

INFORME TECTO REHECHO PL. 012/2006 CAMARA
REFORMA LA LEY 769/02 CODIGO NACIONAL DE TRANSITO

SI: 105 Amin Saleme Fabio, Sanchez Juan Pablo, Casabianca P. Jorge, Castillo G. Nancy D., Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Giraldo Jorge Howero, Gonzalez Bri. Wilson, Gordon May Alberto, Baron Cabal, Lilliana, Hurtado Perez Oscar, Marin Oscar De Jesus, Muvdi Arangué, Pedro, Nader Cura Dumith A., Parodi Diaz Mauricio, Patino Amaril, Diego, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Adora Clara, Pigo Marsh, Crisanto, Santos M. Guillermo, Suarez Florez Mario, Valencia Mouto Juan, Avila Duran Carlos E, Gaviria Munoz Simon,

Luna Sanchez David,	Dussan Lopez Luis E.	
Javela M. Ignacio A.,	Hurtado Angulo Hernal,	
Espinosa Cald. Yesid,	Gomez Roman Edgar A.	
Gomez Celis Jorge En,	Londoño S. Cesar Hu.,	Glays Fabiola
Alvarez Tapi. Alvaro,	Cubides V. Javier L.	
Benitez Mal. Eduardo,	Carvajal Ce. Jose T.	
Celis Gut. Carlos A.,	Cervantes Var. Jaime,	Cortes Lucero
Elias Vida. Bernardo,	Fernandez G. Jairo A.	
Moyos Gir. German D.,	Lozano Galdino Juan,	
Perez Alvarado Jorge,	Fosada Sanc. Augusto,	
Rapso Matar Fund Emi,	Restrepo Cuar. Jaime,	
Restrepo Orozco Luis,	Ricardo Amada,	
Rodriguez R. Roosevelt,	Salas Moises Luis E.,	Uribe Nicolas
Vepes Marc. Jaime A.,	Zambrano E. Berner L.	
Zuluaga Arist. Jaime,	Acosta Oslo Alonso,	
Pacheco Alva. Alvaro,	Betancourt Hernando,	
Quiroz M. Carmen,	Montoya Toro Orlando,	
De La Pena Fernando,	Conde Romero Jose M.,	
Rodriguez Constantin,	Velez Mesa William,	
Arango Torres Fabio,	Barreras Montea. Roy,	
Barrios Bar. Luis F.,	Bermudez Jose Ignaci,	
Hernandez B. Juan M.,	Cotrina Nestor Romer,	
Florez Velez Omar,	Gomez Agudelo Oscar,	
Granados Becerr Juan,	Crocco Vivas Felipe,	
Zuluaga Ruiz Maurici,	Torres Mutillo Edgar,	
Cuenca Ch. Carlos A.,	Bustillo G. Dairo J.,	
Bravo Resaie Oscar,	Vargas Polo Victor,	
Cuello Baute Alfredo,	Cuello D. Blasmarco,	
Yanes Lina. Zaida M.,	Gallardo Arch. Julio,	
Trujillo R. Pedro F.,	GarciaHerrerros Jorge,	
Querra de la Orlando,	Ibarrs Obando Luis J.,	
Jimenez Salaz. Pedro,	Lepitanon Ros. Marco,	
Leon L. Buenaventura,	Naranjo Escob. Diego,	
Negrete Flores Jose,	Parades Agui. Myriam,	
Piamba Castro Jose,	Rodriguez Pina. Dairo,	
Tafur Diaz Fernando,	Tamayo Tamayo Fernan,	
Zuluaga Diaz Carlos,	Borja Diaz Wilson Al.	
Diaz Ortiz Gloria E.,	Galvis Romero Miguel,	
Legro Segura River. Obando Girones Pedro,		
No:	2	Morales Gil Jorge I., Galves Me. Carlos A.
Abstiene:	0	
Excusados:	0	

Señor Presidente con el debido respeto la Secretaría le solicita llamar la atención a las personas que están en el Recinto hay personas que están aquí fumando y nos Secretario está llegando aquí un fuerte olor de cigarrillo, amablemente le solicito que usted haga esa observación.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Solicitamos a las personas que están de pie que por favor ocupen sus curules, que la votación la tenemos que hacer solamente desde las curules y que por favor se abstengan de fumar en el Recinto de acuerdo a la ley vigente.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Si señor Presidente el informe dice:

Analizado las discrepancias de los textos aprobados inicialmente por ambas Plenarias, hemos decidido acoger el articulado aprobado por la Cámara de Representantes el día 11 de agosto de 2009, lo anterior por cuanto el texto aprobado en la Cámara de Representantes, recoge del texto original del proyecto y es el que mejor satisface el escrito del mismo de honrar la memoria de Luis Carlos Galán Sarmiento.

Anexamos texto completo. Firman Manuel Enrique Rosero y Luis Felipe Barrios, se anexa el texto puede usted someter a discusión y aprobación el informe leído señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
En consideración el informe de conciliación leído, se abre su discusión tiene la palabra el Representante Simón Gaviria y sigue la Representante María Isabel Urrutia.

Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:
Muchas gracias Presidente.

Le pido por favor Presidente que haya silencio, cuando vamos a hablar de un tema tan importante para el país, como es la posibilidad de rendirle homenaje a Luis Carlos Galán, me gustaría tener la atención de la Plenaria.

Me gustaría recordarle a la Plenaria de Cámara lo importante que fue Luis Carlos Galán en la historia de Colombia una persona que más que nadie luchó contra la corrupción, más que nadie defendió las instituciones democráticas de Colombia, hizo su vida alrededor de poder profundizar las democracias y es una persona que todos nosotros independientemente de la extracción política.

Independientemente de la coyuntura actual que tiene tan polarizada al país, tenemos que respetar y homenajear a Luis Carlos Galán fue una figura de gran trascendencia para Colombia, una figura que en su lucha en contra de la corrupción, defendiendo la democracia, profundizando la descentralización, impulsando la Constitución de 1991 dio el más alto sacrificio por este país, la vez pasada o una de las votaciones anteriores y una cosa que creo que no es oportuna y no es justa con la memoria de un gran hombre es que la Plenaria de la Cámara, no esté aprobando esta conciliación, ni los proyecto de ley de homenaje a Luis Carlos Galán.

De manera unánime en votaciones anteriores algunos amigos, entiendo motivados con la intención de defender los intereses de Bogotá del Partido Conservador, del Movimiento MIRA y algunos amigos del Polo Democrático, no votaron esta conciliación o en ese momento el debate de la Plenaria de Cámara a favor y de la manera más respetuosa con el mayor y con la más profunda convicción, me gustaría que evaluaran esos votos es mi sentir y acá lo digo con toda la convicción.

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
TEX. REHECH

TEMA A VOTAR: INFORME TEXTO REHECHO PL. 012/2006 CAMARA
SESIÓN PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	CASTRO GOMEZ SANTIAGO	
2	BRITTO PELAEZ JAMES	
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Siguiente punto señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Si señor Presidente viene los informes de conciliación, punto número quinto.

Informe de conciliación al **Proyecto de ley número 374 de 2009 Cámara, 253 de 2009 Senado, por la cual se modifica la Ley 75 de 1989 'Por la cual la nación rinde honores a la memoria del doctor Luis Carlos Galán Sarmiento' con ocasión del vigésimo aniversario de su fallecimiento, publicado en la Gaceta 723 del 2009.**

Con sentimiento por alguien que sacrificó por Colombia, podríamos decir más que nadie, acá en la Cámara de Representantes, hemos tenido proyecto de ley donde le hemos rendido homenaje a la arepa de huevo, hemos sacado leyes de honores para rendirle homenaje a municipios en sus años de celebración en el año 103 al 104 el 107.5 y no podemos nosotros de manera unánime rendirle homenaje a Luis Carlos Galán, pero sí lo podemos hacer para la arepa de huevo.

Considero Presidente que de la misma manera, como muchas ciudades han decidido nombrar sus plazas Luis Carlos Galán, como muchas ciudades han decidido de lo mejor nombrar carreteras a nombre de este prócer de la patria, que tanto trabajó por este país de la ciudad de Bogotá se le dé la oportunidad de poder nombrar su aeropuerto, el Aeropuerto Luis Carlos Galán y en este sentido el llamado a la Corporación, no es propiamente, sé que acá vamos a conseguir las mayorías para esta iniciativa, lo que le estamos pidiendo a esta Corporación es que sea unánime este reconocimiento.

Es equivocado, es errado pensar y no encuentro un buen argumento en la defensa de los intereses de Bogotá se haga un desplante a la memoria de Luis Carlos Galán, con el trabajo que han venido haciendo los ponentes con la más profunda convicción de que los amigos de todas las bancadas, van a votar a favor esta iniciativa que va ser verdaderamente unánime les pido y les ruego que votemos esto que le mandemos un mensaje al país, que inclusive en los momentos de polarización que estamos viviendo en este momento el Congreso de la República, puede mandar un mensaje unsono de unidad nacional de respeto a la memoria de uno de los hombres más importantes en la historia de Colombia, de rechazo a la corrupción y de defender las instituciones de la democracia. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Tiene la palabra la Representante María Isabel Urrutia y sigue el Representante Heriberto Sanabria y después la Representante Orsinia Polanco.

Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:
Gracias señor Presidente.

Quisiera no contestarle como un integrante del Congreso de la República, pero más allá Simón de que el doctor Luis Carlos Galán, hubiera entregado su vida para mejorar a un país tan lindo como es Colombia, hoy se intente hacerle un homenaje con el aeropuerto de Bogotá, pero más allá de ese homenaje para nosotros debe ser preocupante, que donde vamos a poner ese homenaje es foco de corrupción y está demandado y la licitación fue mal hecha y una cosa y la otra y hoy acaba de decir el señor Contralor, que el aeropuerto hay que derrumbarlo.

Creo que estamos haciéndole un homenaje al doctor Galán, pero lo estamos haciendo sobre un monumento, que posiblemente es foco de corrupción y es foco de corrupción desde el momento de que él muere obviamente por la corrupción estatal.

Por los apetitos políticos, cómo podemos ver en este momento y creo que no pudo haber quedado en mejor momento la aprobación de este proyecto de ley, en el cual le vamos a rendir un homenaje a un gran hombre que entregó su vida, para cambiar la corrupción del país.

Pero que paradójicamente compañero Simón, va a ser dentro de lo que se inició con un foco de corrupción, cuando se hizo la licitación y cuando hoy también seguimos diciendo que hay focos de corrupción.

Creo que es el mejor homenaje que se le puede hacer a un hombre, el cual combatió la corrupción y murió por la corrupción y ojalá no sigan muriendo más hombres en este país, por la corrupción del referendo. Entonces está en el mejor día como es hoy que van a aprobar posiblemente un referendo que va a acabar con la estabilidad política de Colombia y con un aeropuerto, que posiblemente hay que tumbarlo porque inició corruptamente su remodelación, hemos votado y he votado el proyecto y lo seguiré votando, pero no podemos hacer homenaje de esta manera, cuando nos dicen al Congreso, que votemos porque es el mejor homenaje.

Obviamente es el mejor homenaje para que los colombianos no se les olvide que estamos en un Estado Social de Derecho incorrecto y corrupto, entonces voto por el proyecto y por la conciliación nuevamente para hacerle el homenaje a los corruptos de este país, cuando veamos que los topes de lo que se debe invertir en el aeropuerto, que hasta hoy se llama El Dorado y mañana pasará a llamar Luis Carlos Galán Sarmiento, ojalá eso sirva para que no siga habiendo corrupción y se gaste lo que se debe gastar dignamente, en una obra tan importante con el nombre de nuestro prócer muerto, con la corrupción y por los apetitos políticos de este país. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Intervención del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:
 Gracias Presidente.

Contrario a lo que ha planteado mi colega Simón Gaviria y María Isabel Urrutia, considero que no es el mejor homenaje el que se le brinde a Luis Carlos Galán colocándole el nombre del Aeropuerto El Dorado a Luis Carlos Galán, el mejor homenaje que le puede hacer la clase política y este país a Luis Carlos Galán, no es colocándole a los edificios públicos, a las plazas públicas, a los teatros o los museos, no es eligiendo monumentos, ese no es el mejor homenaje a Luis Carlos Galán.

Aquí tenemos que abandonar la hipocresía política, la hipocresía politiquera y del discurso oportunista el mejor homenaje a Luis Carlos Galán, es promover defender y practicar sus postulados, ese es el mejor homenaje a Luis Carlos Galán, por lo tanto respetuosamente le sugiero a esta Corporación, de que no alteremos la historia El Dorado, de que no alteremos la historia de Santa Fe de Bogotá.

Ese mito como lo que fue El Dorado, ese mito que va impreso, no solamente en los textos de la historia reciente y de la historia antigua de este país sino que El Dorado es mucho más que un aeropuerto.

El Dorado hace parte de nuestra historia, de nuestra idiosincrasia, El Dorado hace parte de nuestra cultura y de nuestros orígenes, el mejor homenaje a Luis Carlos Galán es poner en los textos de historia y geografía reciente sus postulados, sus posturas es poner esas denuncias que él le hacía al país, frente a la corrupción y llevarlas a la práctica de la política.

Le solicito respetuosamente señor Presidente a esta Corporación de que no le hagamos ese homenaje que aparentemente es histórico a Luis Carlos Galán en sus 20 años de asesinato, además el Director de la Aeronáutica Civil ha manifestado las grandes implicaciones que va tener en los Códigos Internacionales, en la comunicación aeronáutica el cambio del nombre del aeropuerto El Dorado, el mejor homenaje a Luis Carlos Galán, es que pasemos de los discursos de las palabras a los hechos. Muchas gracias señor Presidente.

De tal manera que sea realmente productivo para el país, para la historia de nuestra patria, pero no causando un daño como el que se estaría generando al cambiarle el nombre al aeropuerto El Dorado, simplemente agregándole allí como he dicho un rótulo que para nada genera una recordación y una remembranza de lo que fue la vida de Luis Carlos Galán.

Por eso colegas les invito a que busquemos otros mecanismos para honrar su vida, pero no causemos este daño a Bogotá, al aeropuerto El Dorado y por qué no decir al país entero.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Gálvez Mejía:
 Muchas gracias señor Presidente.

Cualquier homenaje que se le pretenda hacer a Luis Carlos Galán Sarmiento, es pequeño, con respecto a todo lo que para los colombianos, él fue un icono en la historia política del país y cualquier homenaje que hoy se haga, pues creo de que no le sumaría nada a la vida, a la familia y a los colombianos con respecto a su importancia política que nos dejó a nosotros.

Pienso que los personajes y los hombres grandes de la patria, pues tienen que ser recordados de alguna manera a través de situaciones que perpetúan en la memoria de los colombianos los ejemplos y las enseñanzas que ellos dejaron y que por razones a las mismas, pues fueron sacrificados, pero estando de acuerdo con los compañeros que me antecedieron, pienso también que colocarle el nombre de una institución tan importante como es el aeropuerto El Dorado, es hacerle un daño también a la historia de Bogotá, de Colombia, la leyenda El Dorado creo que es un tema inclusivo de la escuela de la primaria, que es donde se forman los niños con esa mística tan bonita que tiene que ver con el origen de la ciudad como tal y que hoy pues sí se da, se echa al olvido, por rendirle homenaje al doctor Luis Carlos Galán Sarmiento.

Creo que se le hace un daño a la historia, espacios importantes, para rendirle homenaje a él, pues los hay en Bogotá y en otras partes del país si se quiere, pero no creo de que sea conveniente ello, un gran homenaje que se lo podría hacer hoy, sería el de archivar un referendo.

Seguro que Luis Carlos Galán Sarmiento no hubiera estado de acuerdo con eso, en aras de que eso está generando un desequilibrio en los partidos, con ello se está generando inclusive, castigando a las regiones donde Representantes que hoy no votan el referendo, para que se haga gestión y se busquen recursos para las mismas, total que mientras esos desequilibrios se presenten, cualquier personaje que hoy de la historia esté y al que queramos rendirle memoria por las situaciones positivas que haya tenido, no estaría de acuerdo con situaciones, cuando los Gobiernos como tal, no son ecuanímenes con respecto a la participación y a la asistencia social y en todo sentido que las regiones tienen dentro de una democracia.

No hay derecho que en este momento, muchos Parlamentarios venimos haciendo gestión y buscando formas de ir a los Ministerios para atender las necesidades que nuestros departamentos tienen y no se nos escucha, hay un silencio total, citas de 3, 4 meses y no se nos llama, creo que aquí hay una razón de ser y para decir de que se nos escucha, pues entonces tenemos que ajustarnos un poco a las conveniencias del Gobierno para que de esa manera, creo que haya unas instancias en ese sentido.

No hay ecuanimidad frente a situaciones que nos inviten a que dentro de una democracia, como la que queremos tener equilibrada en nuestro país, se nos invite a fortalecer

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Representante Orsinia Polanco y después tiene la palabra el Representante Fernando Tamayo.

Intervención de la honorable Representante Orsinia Polanco Jusayú:
 Primero que todo quiero hacerle una aclaración al Representante Simón Gaviria, nosotros como Polo Democrático Alternativo, nunca nos vamos a oponer a votar un proyecto de ley de esta categoría y más de esta magnitud, con respecto a nuestro prócer Luis Carlos Galán Sarmiento.

Como indígena colombiana y me siento orgullosa de haber tenido un prócer como Luis Carlos Galán Sarmiento, otra cosa que le quiero decir considero que Luis Carlos Galán Sarmiento fue un sueño frustrado para la historia de Colombia, porque era un hombre que luchaba en contra de la corrupción, en contra del narcotráfico, pero a muchos nos quitaron esa esperanza que nosotros hoy tuviéramos y hoy no nos encontramos inmersos en semejante corrupción, en la que hoy estamos lo cual lamento tristemente pero así estamos.

En el caso de que pues decía nuestro compañero Simón, que es que el Polo en caso tal se va a retirar, nosotros no nos vamos a retirar, nosotros siempre hemos estado acá y vamos a votar esta iniciativa como vocera del Polo Democrático, Simón, estamos con usted y lo vamos a acompañar.

Intervención del honorable Representante Fernando Tamayo Tamayo:
 Gracias Presidente.

Tuve la fortuna de conocer a Luis Carlos Galán, como colega en el Concejo de Bogotá y sin duda que hay muchos elementos para aplaudir lo que fue su vida, lo que fue su obra, lo que él pretendió liderar, como país, como política y considero que todo su legado debe contemplarse debe estudiarse y debe aprovecharse.

De tal manera que sirva al estudio de la historia de Colombia y que permita sobre todo a la academia a todos los jóvenes que hoy se están formando, encontrar allí algunas ideas de lo que debe ser el país que todos queremos, el país que todos deseamos, pero me parece que esta propuesta no corresponde a lo que consideramos debe hacerse con la memoria de Luis Carlos Galán.

Me parece que hay muchas otras formas de rendirle homenaje y de contribuir a que su pensamiento no quede simplemente en una lápida o en un registro de esta naturaleza, creo que acá se han hecho propuestas muy importantes, para que la memoria de Luis Carlos Galán se trate más con un sentido cultural, un sentido de estudio, de investigación, que simplemente con darle el nombre de este ilustre colombiano, a un establecimiento tan importante como la del aeropuerto El Dorado.

Creo que nada le suma a la vida de Galán procediendo de esta manera, y si se le está causando un enorme daño a Bogotá y a Colombia, el aeropuerto El Dorado, tiene un reconocimiento mundial y hoy sería muy grave confundir a todos los que transitan por Bogotá, dándole un nombre distinto a este aeropuerto y quiero además señalar que el trámite que se dio al proyecto no nos permitió referirnos al tema.

Lamentablemente cuando se trajo a Plenaria, simplemente se hablaba de rendirle un homenaje a Luis Carlos Galán, pero el contenido no fue analizado, no fue visto. De tal manera, que pudiéramos haber contribuido a que no se diera trámite a esta iniciativa, por eso quisiera invitar a los colegas a que procuremos acompañar toda iniciativa, con la que se le rinda homenaje a la vida, a la obra, al pensamiento de Luis Carlos Galán.

situaciones que desde un referendo, ayude a perpetuar al Presidente de la República en este momento en otro periodo.

Los invito a que si algún homenaje queremos hacerle a Luis Carlos Galán Sarmiento, sea esta noche hundiéndolo ese referendo, muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Tiene la palabra la Representante Rosmery Martínez y se prepara de nuevo para hablar, el Representante Simón Gaviria.

Intervención de la honorable Representante Rosmery Martínez Rosales:
 Gracias Presidente.

Simplemente para coadyuvar en el proyecto que se está dando en conciliación en este momento, pienso como mujer demócrata, como mujer que he vivido la democracia colombiana y que he podido tener la oportunidad de representar a Colombia como Cónsul y de verdad usted sabe Representante Simón que es mi admiración y que le he dicho que usted será las nuevas generaciones que harán de una verdadera democracia colombiana, pero como líder innata de Luis Carlos Sarmiento, que en paz descanse, mártir y caudillo colombiano, no me parecería que el nombre de un mártir como Luis Carlos Galán, esté perpetuado en el aeropuerto El Dorado de Colombia.

No creo que llevando el nombre de Galán, va a construir país y va a construir ciudad y va a construir valores, creo que Galán está en el pensamiento de los hombres buenos colombianos.

Es más, acabamos de lamentar 20 años del magnicidio de Galán y 20 años que fue derramada injustamente la sangre de un gran hombre colombiano, hoy Colombia se acerca a una autocracia, hoy Colombia está segada por la violencia y les pregunto compañeros: ¿Será que el nombre de Luis Carlos Galán debe perpetuarse en el aeropuerto El Dorado? Me preocupa como ex cónsul de Colombia, porque de verdad es más factible y manejable para las embajadas, consulados, para los extranjeros que nos visiten la trayectoria de más de 80 años de nuestro aeropuerto, creo Simón que usted si lleva el nombre de Galán, que usted si construye país, siga trabajando, siga trabajando por las nuevas generaciones, como lo ha hecho en esta oportunidad que popularmente.

Usted ha estado sentado en una curul con dignidad, sé que usted como joven promisoro para este país, le quiere dar esa enseñanza dura a los colombianos que ya se les olvidó cuántas muertes han pasado, como Uribe, Uribe, como Gaitán y como Galán.

Le pido como mujer, que será próxima líder suya a los 10, 15 años, porque usted tendrá futuras realizaciones, para los jóvenes, para mis nietos que hoy haga caso omiso y siga trabajando como un hombre demócrata, como un joven brillante que le está dando a la juventud el sentimiento y la pertenencia de la democracia, sé que usted lo ha hecho muy bien y sé que usted se está preparando para las nuevas generaciones, hoy hagamos caso omiso y sigamos demostrando los que lideramos procesos con Galán.

Mostrando que Galán quería la igualdad y la equidad para el país de Colombia, que Galán quería que el pueblo se educara, para que progresara y que Galán quería que en la democracia estuviéramos y todos cupiéramos en la democracia, que Galán no quería perpetuarse en un poder, sigamos trabajando por esos ideales y sigamos demostrándole y dejando la enseñanza a las nuevas generaciones, que esa es la verdadera democracia colombiana.

<p>Lamento profundamente y con preocupación de colombiana que un nombre como el de Galán sólo se perpetúe en los títulos, usted tendrá que seguir cavilando y trabajando con el pensamiento de Galán como lo hace su hijo Carlos Fernando, como lo hace su hijo Juan Manuel y como lo hacemos muchos parlamentarios en este escenario.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: A usted honorable Representante.</p> <p>Continúa con el uso de la palabra el Representante Luis Felipe Barrios, Omar Flórez, Mauricio Lizcano y Oscar, el Representante Oscar Hurtado y se cierran las intervenciones respecto a este tema, para poder continuar, doctor Simón su señoría ya hizo uso de la palabra por dos minutos, tenga la gentileza Luis Felipe Barrios de continuar con el Orden del Día.</p> <p>Intervención del honorable Representante Luis Felipe Barrios: Gracias señor Presidente.</p> <p>Este proyecto fue iniciativa de un grupo de Senadores de diferentes partidos políticos, como para brindarle ese homenaje a este hombre que fue un mártir de la democracia y vilmente asesinado hace 20 años.</p> <p>Creo que el mejor homenaje que se puede hacer a esa memoria es colocar su nombre en algo muy significativo de este país, algo muy significativo también para las naciones, es un mensaje que se le da a los que nos visitan tanto internacionales como nacionales y algunos se preguntaran, ¿quién fue, o quién es este hombre?</p> <p>La respuesta de todo colombiano cual debe ser esa respuesta, es decirle a la gente, alguien que combatió el narcotráfico, que combatió la corrupción, que no está de acuerdo con aquello que se les hace tanto mal al país y qué mejor y significativo sea colocarlo en un lugar como el Aeropuerto Internacional llamado El Dorado, El Dorado lamentablemente fue algo que existió en Colombia, hoy en día no queda ni siquiera los mínimos recuerdos de aquello tan grande que tuvo este país, porque fue totalmente saqueado.</p> <p>Pero colocar el nombre de Luis Carlos Galán en ese lugar, creo que es el mejor homenaje que se le puede hacer a un demócrata, hay que tener en cuenta señor Presidente y demás parlamentarios presentes que en la mayoría de las partes de las naciones, los aeropuertos llevan los nombres de personajes muy parecidos a Luis Carlos Galán Sarmiento y yo creo que en Colombia también, los nombres de los aéreos puertos también llevan nombres de próceres, de ilustres personajes del país.</p> <p>Invito a esta Plenaria, que como demócratas, como gente pensante podamos brindarle ese homenaje a Luis Carlos Galán Sarmiento y sería de mucha importancia para el país.</p> <p>Intervención del honorable Representante Omar Flórez Vélez: Gracias señor Presidente.</p> <p>Un saludo muy especial a todos mis colegas y a toda la comunidad nacional que está atenta al desarrollo de esta importante Plenaria.</p> <p>Permitíame expresar mi voz de solidaridad y apoyo a la iniciativa que estamos discutiendo con la cual se pretende honrar la memoria de un gran líder de la democracia colombiana y latinoamericana, víctima de la intolerancia política y de las organizaciones delincuenciales, de los carteles de la corrupción, de la politiquería, y del crimen organizado.</p> <p>Creo sin duda alguna que como ya lo han manifestado varios colegas, el mejor homenaje a un hombre de la calidad y del talento de Luis Carlos Galán, no es propiamente con obras, como las que se pretende eternizar el nombre del doctor Luis Carlos Galán, el doctor Luis</p>	<p>Carlos Galán fue asesinado porque tuvo el coraje de enarbolar banderas de cambios radicales en la política colombiana, que llevaron a que organizaciones mafiosas de diverso Orden cobrasen la vida de este gran caudillo.</p> <p>Hoy Luis Carlos Galán se sentiría horrorizado ver como se manosea la Constitución Política de todos los colombianos, hoy Luis Carlos Galán se sentiría ofendido de cómo para estimular reformas audaces en la democracia colombiana, en medio de los cohechos y de pagos de votos de Congresistas, con notarios, como han sido denunciadas por algunos medios de comunicación y que por fortuna viene siendo investigado severamente por los jueces, frente a ese tipo de adeseños, es precisamente lo que hoy y esta tarde se presenta como una inequívoca oportunidad para que este Congreso actúe con la altura.</p> <p>La independencia el carácter para honrar la memoria de Luis Carlos Galán, por encima de consideraciones partidistas, vamos a honrar la memoria de ese gran caudillo actuando con responsabilidad esta tarde por encima de consideraciones particulares que son minúsculas, secundarias frente al bien público y el fortalecimiento de las instituciones de nuestra democracia.</p> <p>Cómo es posible que para sacar un referendo de consulta al pueblo haya que comprarle el voto a los Congresistas, siempre se ha dicho que cuando una iniciativa es buena contribuye al bienestar público, contribuye a la consolidación de las instituciones y de nuestra democracia se impone por sí sola esa iniciativa y quien se pretenda torpedear esa iniciativa, queda mal ante la comunidad.</p> <p>Qué pena el espectáculo de la Yidis y de los Teodolindos, en medio de este aniversario que ha tocado la fibra de los colombianos, particularmente de las nuevas generaciones.</p> <p>El doctor Álvaro Uribe a quien he acompañado en sus dos campañas anteriores, conjuntamente con mis amigos que me dieron el honor de volver al Congreso, si alguna bandera nos tocó la fibra, fue la propuesta de mano firme contra la corrupción y la politiquería, pero de verdad que vemos con vergüenza algunos aspectos que desdican de ese postulado que entusiasmo notablemente vastos sectores de la población colombiana.</p> <p>Reitero con todo respeto queridos colegas, que esta es una oportunidad que se nos presenta de oro, para que la institución del Congreso, hoy venida a menos, recupere el prestigio y la credibilidad, para que el ejercicio de la política vuelva a transitar por los senderos de la nobleza, que permita motivar sectores indiferentes, frente al espectáculo que hemos tenido en los últimos años.</p> <p>Vamos entonces a honrar la memoria de ese gran caudillo, no con monumentos, con cosas físicas, que todos nuestros Partidos que hoy llevan la expresión política de los diferentes sectores de los colombianos, honremos ese legado ideológico programático que hoy cobra especial vigencia en medio del deterioro en que se encuentra el ejercicio de la política en Colombia.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: A usted honorable Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Augusto Posada, les voy a rogar ser lo más breves, todos están inscritos doctor Lizcano tenga la paciencia necesaria para que le llegue su turno.</p> <p>Qué pena con usted doctor Lizcano, pero el doctor Augusto Posada estaba inscrito con anterioridad, lo que pasa es que no le habían colocado su apellido, tenga un poquito de paciencia que va a tener la oportunidad de intervenir.</p>
<p style="text-align: center;">90</p> <p>Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez: Presidente muchas gracias.</p> <p>Soy ponente de este proyecto y varias de las cosas que se han dicho en la noche de hoy, relacionado al mismo, de verdad que me causan mucha impresión y también de quienes vienen, quienes han hecho las intervenciones, cualquier homenaje a Galán es insuficiente, eso nadie lo puede discutir.</p> <p>Como también creo que cualquier homenaje que se le haga es necesario, porque al hacer un homenaje a Galán, no solamente se le está haciendo un homenaje a aquel hombre que entregó su vida por los principios, por la transparencia, por el bien de todos los colombianos y sobre todo, por aquellos que más lo necesitaban y lo necesitan, desde luego un estandarte de nuestra nación, de nuestra nación entera, es un homenaje a todos esos mártires que han entregado sus vidas por esos principios y cuando se habla de los atributos y la grandeza de Galán.</p> <p>A renglón seguido, se dice que no se considera necesario o pertinente que el Aeropuerto Internacional, el más importante de nuestro país, lleve su nombre, pues me asombro, porque el Aeropuerto de Bogotá, es la puerta de Colombia al mundo, así como lo es el aeropuerto de Nueva York, el Kennedy, o en París el De Gaulle, esos personajes, que han significado todo lo que envuelve una nación, Galán en su lucha y en la entrega de su vida, representa la lucha de los colombianos, y desde luego señor Presidente, y honorables miembros de esta Plenaria.</p> <p>Los invito a que acompañen con este homenaje que no es suficiente, pero sí necesario para que el mundo entero, no solamente Colombia, sino el mundo entero conozca lo que significa, lo que significó Galán y lo que ha significado nuestra lucha por la transparencia, por los ideales, por la moral, la moral de una nación y no saquemos a colación temas logísticos, el Aeropuerto de Bogotá, internacionalmente se conoce como el Aeropuerto de Bogotá.</p> <p>Señor Presidente, no se conoce como El Dorado, El Dorado que es una leyenda española impuesta a nuestra cultura latinoamericana en toda una colonización y que hay que discutirla, pero tampoco demeritarla, porque es valiosa y hace parte desde luego de nuestra cultura, pero no pretendamos con argumentos definitivamente de poco peso logísticos, demeritar el homenaje que muchos de nosotros creemos se le debe hacer a Galán, este y muchos más.</p> <p>Intervención del honorable Representante Oscar Lizcano Arango: Gracias Presidente.</p> <p>Creo que este debate nos permite sobre este proyecto de ley, hacer unas reflexiones muy importantes, y también muy breves Presidente, creo que lo más importante y lo que el país más debe reflexionar sobre la muerte de Galán, es ver si sus ideas, su lucha, que inclusive le llevó hasta entregar la vida, hoy esos postulados los está cumpliendo, o no, la sociedad colombiana.</p> <p>Tal vez lo más triste, de la muerte del doctor Galán es que los mismos temas que hace 20 años, por los cuales luchó el doctor Galán, hoy sigan siendo los mismos temas de la agenda nacional, hoy la lucha del señor Luis Carlos Galán Sarmiento sigue vigente y tal vez esos unos elementos que más nos tiene que llevar al pueblo colombiano y a este Congreso a reflexión.</p>	<p style="text-align: center;">91</p> <p>No hay derecho Presidente que él haya entregado la vida, y hoy todavía sigamos en los mismos niveles de corrupción, no hay derecho que su defensa contra el narcotráfico, hoy todavía tengamos una sociedad permeada por el narcotráfico todavía en muchos estratos y en muchos estamentos de la sociedad.</p> <p>No hay derecho que esa gran lucha por la democracia, por las ideas, por hacer de la política la profesión más noble, por hacer de la política una lucha de las ideas, hoy todavía tengamos esas dificultades, por eso creo que esas ideas del doctor Luis Carlos Galán por las cuales él murió, son ideas y banderas que nosotros, este Congreso y personalmente creemos que tenemos que seguir defendiendo y por eso creo que para recordar esas banderas, esas ideas, volver a hacer esa política.</p> <p>Lo más importante es nombrar y ponerle el nombre a nuestro Aeropuerto Internacional, para que como lo dijo un Representante, todo el que llegue a Colombia, todo el que despegue o aterrice en Bogotá, tenga que ver con el nombre de Luis Carlos Galán y quede allí en su nombre una insignia y una línea de pensamiento, que hoy adoptamos los colombianos independientemente si somos Liberales, Conservadores, o de la Izquierda.</p> <p>Simplemente nos ponemos sobre esa línea de pensamiento, esa línea de lucha, de ideas, de defensa de la honestidad, de la transparencia, de la forma de hacer la política y por eso acompaño este proyecto de ley, porque creo que Colombia debe tener en su aeropuerto ese nombre como una identidad, hacia la forma de ver lo público y no solamente como un homenaje a este gran hombre y estoy de acuerdo Presidente, sólo tenemos un aeropuerto en Colombia, en Bogotá, es el único Aeropuerto Internacional en Bogotá.</p> <p>No creo que vaya a haber confusión para los colombianos, ni para los internacionales, porque igual se nombrará como el Aeropuerto Luis Carlos Galán Sarmiento de Bogotá, Aeropuerto Internacional y la gente no tendrá confusión, porque será un solo aeropuerto y por el contrario nos da esa bandera.</p> <p>Para finalizar simplemente manifiesto mi voto positivo y estar de acuerdo con este proyecto de ley y toda nuestra solidaridad, no solamente con su familia, sino con la lucha de estas ideas que las llevaremos por siempre, muchas gracias Presidente.</p> <p>Intervención del honorable Representante Oscar Hurtado Pérez: Gracias señor Presidente.</p> <p>Verdaderamente no creemos hacer de este proyecto de ley un debate, puesto que tampoco fue debate en las diferentes comisiones y Plenarias por las cuales transitó antes de llegar acá para esta conciliación, pero sí es importante que nosotros le pidamos a esta Plenaria de la Cámara que rinda ese verdadero homenaje al doctor Luis Carlos Galán Sarmiento.</p> <p>Creo no estar de acuerdo con algunos colegas que piensan y que subestiman y consideran inocuo el hecho de nombrar un aeropuerto tan importante con el nombre de Luis Carlos Galán Sarmiento, pienso que al contrario, el aeropuerto internacional de Bogotá, El Dorado, es la puerta de entrada a nuestro país, es un punto de encuentro, no sólo de los colombianos, sino de quienes llegan a nuestro país y por lo tanto sería una buena forma de recordarle a Colombia y al mundo que aquí en nuestro país, existió un hombre con el valor, con la gallardía, con el compromiso por su pueblo hasta tal punto que fue capaz de enfrentar las mafias del narcotráfico y eso le costó la vida.</p> <p>Incluso, con la indiferencia, con la falta de compromiso de los diferentes Gobiernos para promocionar sus ideales, para que su nombre pueda ser llevado como un ejemplo a todos los colombianos, desafortunadamente el morbo de los seres humanos nos hacen recordar</p>
<p style="text-align: center;">92</p>	<p style="text-align: center;">93</p>

con mayor énfasis aquellos personajes oscuros, como los narcotraficantes colombianos y así es como nuestro país en el exterior es estigmatizado por aquellos capos del narcotráfico que colocaron bombas, que asesinaron colombianos y a los cuales Luis Carlos Galán enfrentó con tanta valor y gallardía.

Entonces, lo mejor para borrar ese mal nombre de Colombia, es que quien llegue al país por el Aeropuerto Internacional El Dorado, sienta y al menos pregunte quién fue Luis Carlos Galán Sarmiento, para que esas ideas permanezcan vivas, incluso, hoy que están hablando aquí en el Congreso de la República de que nos hace falta vivir esas ideas de Luis Carlos Galán llevarlas a la práctica.

Sería muy bueno que nosotros que cada ocho días hacemos uso de ese aeropuerto, nosotros los Congresistas nos acordemos con ese nombre de Luis Carlos Galán, de sus ideas y sobre todo de su lucha contra la corrupción, por eso pido a esta Plenaria, no dilatar más, sino aprobar este homenaje a Luis Carlos Galán y termino también diciendo, recordándole a nuestro colega Oscar Mauricio Lizcano, que en la ciudad de Medellín tenemos el Aeropuerto Internacional José María Córdoba.

Intervención del honorable Representante Javier Cubides Vargas:

Buenas tardes a la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes, mi nombre es Javier Cubides y es la primera vez que hago una intervención acá, en la Plenaria, soy Representante por Bogotá y considero que es un derecho de todos los Bogotanos que le demos un nombre importante a nuestro aeropuerto, el Aeropuerto El Dorado va a sufrir unos cambios, va a sufrir unos cambios para su modernización, por cuanto también tenemos que hacerle un homenaje a su nombre y qué mejor, que el prócer Luis Carlos Galán sea el homenajeado, para que tenga nuestro aeropuerto ese nombre.

Estoy de acuerdo con el Representante Simón Gaviria, estoy de acuerdo con mis antecesores, en el tema de que nadie se va a perder cuando venga a Bogotá y al aeropuerto, porque es el único aeropuerto internacional que tenemos, por cuanto le pido a la Plenaria que votemos a favor esta proposición del Representante Simón Gaviria.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente muy cortito.

Creo que el mejor homenaje que le pueden hacer las mayorías a la memoria de Luis Carlos Galán, es no votar hoy el referéndum, la conciliación.

Creo que Galán no se hubiera quedado en el poder, creo que impulsaba la democracia, en lugar de echarnos tanta carreta, este es el mejor homenaje que le podría hacer a la memoria de Galán y quedaría seguramente también en la memoria hoy de los colombianos y a veces no hay que cambiar la historia, he escuchado aquí a varios Parlamentarios que dicen es que entregó la vida, Galán no entregó la vida, se la quitaron, lo asesinaron, entonces no entregó ninguna vida, se la quitaron, entonces no se olviden que en este país matan realmente a la gente que quiere salir adelante.

Por eso también el mejor homenaje sería acabar con la corrupción, con los ladrones, con la cultura de antivaleos que reina entre los políticos, ese sí sería un verdadero homenaje.

Intervención del honorable Representante Juan Hernández Bohórquez:

Gracias Presidente.

Para no extenderme, ya los compañeros han hecho, han presentado sus diferentes posiciones, quiero recordar a esta Plenaria y a los colombianos que la leyenda El Dorado, un mito, fue adoptado en 1959 para colocarle el nombre al Aeropuerto de Bogotá.

realmente el tema de Luis Carlos Galán, un hombre transparente y coherente, era un hombre innegociable, un hombre que fue ejemplo para la ciudadanía y ante todo para las personas que realizamos el ejercicio político y hoy cuando la sociedad colombiana, nos señala, cuando tenemos desafortunadamente una opinión negativa de todos los colombianos y ante el mundo resaltar el nombre de un ejemplo, de una vida transparente y coherente, enlace a nuestro país y sobre todo a las personas que llegan del exterior colocándole su nombre al aeropuerto El Dorado.

Creo que hoy es más importante Luis Carlos Galán como ejemplo, que la misma leyenda El Dorado, para quienes en este momento histórico del mundo nos ven como un país productor de droga y que cada que un extranjero llegue a Colombia o un colombiano que vaya a salir de la misma, entendamos que existen en Colombia un 99% de seres que estamos en desacuerdo con el consumo y la producción de la droga.

Es necesario que el mundo entero comprenda que hay mártires en Colombia, porque desafortunadamente cuando llegamos a cualquier aeropuerto del mundo, nos señalan como narcotraficantes, cuando la gran mayoría de los colombianos no tenemos absolutamente nada que ver con este flagelo.

Por lo tanto, comparto con el honorable Representante Simón Gaviria, el hecho de que se apruebe este proyecto de ley y que el aeropuerto El Dorado, nos recuerde cada segundo, cada minuto que los colombianos somos hombres de bien y que él es un hombre a imitar y a seguir por todos los seres del mundo entero.

Intervención del honorable Representante Simón Gaviria Muñoz:

Muchas gracias Presidente.

Amigos de la bancada de Cambio Radical, muchas gracias a los amigos de la Bancada del Partido de la U, muchas gracias a los amigos del Polo Democrático, del Partido Liberal, de Convergencia Ciudadana, de los momentos independientes que nos van a acompañar en esta iniciativa.

Considero que no hay mensaje más importante que podamos dar en este momento, un momento de alta polarización, debido al tema del referéndum que vamos a votar después de este proyecto de ley, que este Congreso puede hacer un homenaje, pueda suspender las fricciones políticas, pueda pensar en darle homenaje a alguien tan importante como Luis Carlos Galán y votar este proyecto de ley de manera unánime, mis queridos amigos y amigos que tengo en el Partido Conservador, de la manera más humilde, les pido que reconsideren aquellos que están votando, pensando en votar en contra de la memoria de este hombre.

Quiero resaltar las palabras del doctor Augusto Posada, el doctor Augusto Posada nos dijo una cosa muy importante, nos dijo: no hay suficientes homenajes que le podamos hacer a un hombre como Luis Carlos Galán, el 18 de agosto hicimos homenaje simbólico con muchos minutos de silencio por todo Colombia, muchos de nosotros fuimos a misa para honrar la memoria de ese hombre.

Algunos de nosotros hacemos un esfuerzo para que cada día, cada día a día, le hacemos un homenaje a Luis Carlos Galán, tratando de ser todos los días un poquito más como él, todos tenemos diferentes maneras de hacer homenajes, por ejemplo; Los voceros de la Cámara de Representantes, nos reunimos en el salón Álvaro Gómez Hurtado, un hombre de gran importancia, un mártir de un calibre similar a Luis Carlos Galán y el hecho que en el Congreso de la República tengamos ese recinto, de ninguna manera menosprecia la

memoria de Álvaro Gómez Hurtado, porque para Álvaro Gómez Hurtado, tampoco tenemos que ahorrarnos homenajes para una vida que también fue tan importante y tan valiosa para el país.

Me gustaría reconsiderar esta votación porque es que los costos o la teoría de que hay costos asociados al cambio de nombre Aeropuerto El Dorado, es falsa, es abiertamente falsa, no sólo existe una gran tradición a nivel internacional, en el aeropuerto de París, en el aeropuerto Charles de Gaulle, el aeropuerto de la ciudad de Nueva York, el aeropuerto Jhon F. Kennedy, pero recientemente para poner un ejemplo, la ciudad de Washington, se llamaba el Washington Internacional y para rendir un homenaje a un hombre estadounidense, el ex Presidente Ronald Reagan, le cambiaron el nombre, le pusieron Ronald Reagan, y no cambió nada y no costó un peso y no costó un peso por qué, porque la nomenclatura de Bogotá es boc, no es El Dorado, si nosotros cambiamos el nombre al Luis Carlos Galán, la nomenclatura de Bogotá, sigue siendo boc.

De la misma manera como la nomenclatura cuando se hizo el cambio en el aeropuerto de Washington es WAF, independientemente que el aeropuerto ahora se llama, Aeropuerto Reagan.

Teniendo claro, diáfamanamente claro, que esto no lleva ningún gasto, que sería un mensaje refrescante para el país, hacerle un homenaje a un hombre que no sólo nos deja a nosotros un legado moralista, nos deja un legado de valentía cuando denunciaba la corrupción, nos deja un legado intelectual, uno de los hombres más importantes en los temas de urbanismo en la ciudad de Bogotá, pero más importante que todo nos deja un legado de excelencia, un legado de excelencia que de ninguna manera le hace daño a Bogotá y que por eso nosotros, no sólo tenemos que hacerle el homenaje, sino que tenemos que hacer lo posible para rendir ese homenaje en cada día, para que cada día nosotros seamos un poquito más como Luis Carlos Galán y por eso les pido que votemos unánimemente este proyecto de ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Señor Secretario sírvase abrir el registro para la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Votando SI, se aprueba el Informe de conciliación de homenaje al doctor Luis Carlos Galán. Votando NO, se niega.

James Britto Vota Si.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

La Presidencia anuncia que va a ordenar el cierre del registro, por favor los Representantes que aún no han votado, por favor hacerlo.

Señor Secretario proceder a cerrar el registro y dar informe de la votación.

**Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el registro, por el SI 116, por el NO, 19.**

Camara de Representantes
República de Colombia

RCS 1025
Asistentes: 156

25-08-09
7:26:44 PM

INFO CONCI
ADD: 25/2009

INFORME DE CONCILIACION AL PL. 374/09 CAMARA

SI:	116	Alvarez M. Javier T., Amis Salame Fabio, Sanchez Juan Pablo, Casabianca F. Jorge, Castillo G. Nancy D., Duran Barrera Jaime, Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Giraldo Jorge Homero, Gonzalez Nri. Wilmer, Gordon May Alberto, Baron Cabal. Liliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Jesus. Jose, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Mendi Arango, Pedro, Nader Cruz Dumith A., Ojano Becerra German, Ospina Hotel, Hector, Parodi Diaz Mauricio, Patino Amabil. Diego, Rondón Gon. Gilberto, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Abrego Clara, Pilo Masan. Cristian, Salamanca For. Pablo, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Valencia Monto. Juan, Avila Duran Carlos E., Gaviria Humez Simon, Luna Sanchez David, Dussan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Nemei, Espinosa Lid. Yeid, Jones Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Hu., Olaya Fabiola Quintero M. Carlos A., Alferez Tapí. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amis Rafael Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Pedraza Or Telesforo, Celis Gut. Carlos A., Claudio S. Eduardo, Elias Vida. Bernardo, Fernandez O. Jairo A., Giraldo C. Hector F.
-----	-----	--

<p>Hoyos Dir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Lozano Galdino Juan, Mota Y M. Karime, Posada Sano, Augusto, Rold Hernandez Elias, Viana Guerra, German, Restrepo Char. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Serrano Morales, Luis, Veses Mart. Jaime A., Zambrano E. Berner I., Zuluaga Arist. Jaime, Acosta Ceilo Alonso, Pacheco Alva, Alvaro, Arboleda Palao Oscar, Betancourt, Fernando, Conde Romero Jose M., Rendon Sold, Lilliana, Velez Mesa William, Barreras Montes, Roy, Barrios Bar, Luis P., Hernandez Jose Ignacio, Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Nestor, Homer, Flores Velez Omar, Gomez Agudelo Oscar, Granados Becerra Juan, Martinez Ro. Rosemary, Orozco Vivas Felipe, Euluga Ruiz Mauricio, Pacheco Ca. Targino, Rizo Rodriguez Jorge, Torres Marillo Edgar, Varon Cotrino German, Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral, Maria V., Bustillo G. Gairo J., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Radimiro, Gallardo Arch. Julio, Trujillo S. Pedro F., Garcia Hernandez Jorge, Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Jimenez Salas, Pedro, Negrete Flores Jose, Paredes Agui, Myriam, Tafur Diaz Fernando, Galvis Romero Miguel, Garzon Martinez Rene, Legro Segura River, Navas Talero German, Polanco Joh. Ornelia, Uruitia Ochoa Maria</p> <p>No: 19</p> <p>Abstiene: 0</p> <p>Excusados: 0</p>	<p>119</p> <p>OK</p>
---	----------------------

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION

TEMA A VOTAR: INFORME DE CONCILIACION AL PL. 374/09 CAMARA
SESION PLENARIA; MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	OK	
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Ha sido aprobado de manera nominal y pública, de acuerdo al registro electrónico y a los resultados de esta votación, el Informe de conciliación leído, en sentido del voto de cada Congresista será incorporado en el acta.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Señor Secretario pregúntele a la Plenaria si quiere declararse en Sesión Permanente.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Señor Presidente todavía no estamos en la última media hora de la sesión.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Continúe con el Orden del Día, señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional, publicado en La Gaceta del Congreso 738 de 2009, anunciado el 19 de agosto de 2009.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

El doctor Germán Navas se va a retirar y entonces va a anunciar su exposición.

Intervención del honorable Representante Germán Navas Talero:

Señores Parlamentarios, les quiero manifestar ante ustedes públicamente mi impedimento para intervenir en la discusión y aprobación de esta acta de conciliación y todo lo que con ella tiene que ver, porque yo fui el denunciante en este proceso que se adelanta contra muchos de ustedes y porque considero que este acto sigue siendo ilícito y considero que un servidor público no puede ratificar un acto que jurídicamente no es viable, como lo ha indicado el señor Registrador Nacional del Estado Civil.

Cuando me declaré impedido, para formar parte de la conciliación, el Comité de conciliadores, se me aceptó tal impedimento, en consecuencia, mi voluntad está manifestada y ha sido aceptada, no podrían ustedes revocarme ese impedimento que ya me fue aceptado, porque no acepto la tesis de alguno de la inviolabilidad del voto.

Señores el voto es inviolable, cuando se produce dentro de un procedimiento legal. Señores, nunca les he hecho eso a ustedes, yo los he escuchado...

He tenido el valor civil de hacer las cosas en presencia de ustedes, nunca las hago con ánimos, ni cosas similares, vengo a manifestarles por qué me retiraré del Recinto que entre otras cosas, porque hay una sentencia del Consejo de Estado que dice que es clara, "Quien se manifiesta impedido, deberá retirarse del recinto", y mal haría yo, contradiciendo mi conciencia, lo que ya manifesté públicamente, lo que ya llevé a la Corte en quedarme acá, en consecuencia Presidente, solicito se me acepte mi posición, mi impedimento y me salgo ya, gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

A usted honorable Representante. Señor Secretario proceda a leer el Informe de Conciliación. Si es para el mismo tema honorable Representante, tenga usted la gentileza. Perdón, tiene el uso de la palabra la Representante Rosmary Martínez para el mismo caso, entiendo, del Representante Germán Navas, quien esté en esa condición les voy a conceder el uso de la palabra, los demás después de que leamos el Informe de Conciliación, siga usted honorable Representante.

Intervención de la honorable Representante Rosmary Martínez Rosales:

Gracias Presidente.

Para dejar una constancia de la misma manera como la hice el año pasado. Me permito dejar constancia para que se incorpore en el acta de la Sesión Plenaria de la fecha, que no participaré en la comisión conciliadora y no participaré en la discusión y votación del informe de conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado, por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo, un proyecto de reforma constitucional. A la vez que la Ley 134 de 1994 en su artículo 27 prevé que las organizaciones electorales certifican para todos los

efectos legales el cumplimiento de requisitos exigidos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana.

Consecuente con lo anterior, el artículo 30 de la misma normatividad, determina que la presentación del proyecto de iniciativa popular y el curso para su trámite, requiere la presentación de un certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, sobre el cumplimiento de los requisitos que exige dicha ley, para las iniciativas normativas, al no haber agotado este trámite, por el contrario, ordenarse la apertura de una investigación por parte del Consejo Nacional Electoral, con el fin de verificar si hubo violación a la Resolución 0067 del 2008, sin que hasta la fecha se tenga un pronunciamiento oficial sobre esta investigación, de este proyecto de ley, sin que antes se verifique el lleno de sus requisitos, conllevaría responsabilidades en la esfera disciplinaria y penal como lo manifesté en la votación para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Gracias señor Presidente y notifico que a partir de este momento me retiro de la Plenaria, porque tengo claro que el Presidente Álvaro Uribe lo ha hecho y ha trabajado por los colombianos, pero tengo claro que no podemos reelegimos y perpetuarnos con los mismos nombres y creo que asisto y soy autora de la democracia verdadera de Colombia.

Intervención del honorable Representante José de los Santos Negrete Flórez:

Gracias Presidente.

En vista de que puse un impedimento y no voy a esperar a ver si me lo aprueban o no, dejo constancia que apenas se inicie la votación para los impedimentos me retiro del Recinto, precisamente porque nos abrieron una investigación en la Corte Suprema de Justicia por haber votado el Referendo en diciembre del año pasado y creo a mi conciencia de que estamos impedidos para votar hoy, por eso la constancia va en que me retiro del Recinto.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Vamos a concederle el uso de la palabra al Representante Venus Albeiro Silva, para el mismo tema.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente, teniendo en cuenta que ya comenzó la discusión del proyecto y que la Plenaria me había impedido el 16 de diciembre y después de mirar los hechos y de darnos cuenta que no estaba impedido, le pido a la Plenaria que levante mi impedimento o lo ratifique para salirme del Recinto o quedarme.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

En su momento, todavía no se ha abierto la discusión honorable Representante, simplemente vamos a dar la lectura del informe en el momento en que entremos a estudiar los impedimentos, la Presidencia ordenará reabrir su impedimento para que nuevamente la Plenaria vote su situación.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:

Presidente, mientras lo hace, me voy a retirar.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Con mucho gusto, está autorizado señor Representante.

Señor Secretario proceda a leer el informe.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Este informe señor Presidente fue publicado en La Gaceta del Congreso 738 de 2009, distribuida a las oficinas de los honorables Representantes.

Doctores, Javier Cáceres Leal. Presidente del Senado de la República. Edgar Gómez Román. Apreciados Presidentes. De acuerdo con la designación efectuada por las Presidencias de Senado y Cámara y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos Senadores y Representantes integrantes de la Comisión Accidental de Conciliación, nos permitimos someter por su conducto a consideración del Senado y de la Cámara de Representantes, para continuar su trámite correspondiente al texto conciliado del proyecto de ley de la referencia, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Sesiones Plenarias los días 16 y 17 de diciembre del 2008, Sesión Extraordinaria. Decreto 4742 del 16 de diciembre del 2008, en Cámara y el 19 de mayo del 2009 en el Senado de la República.

Luego de un análisis detallado de los textos cuya aprobación por las respectivas Plenarias presentan diferencias, hemos acordado acoger la mayoría del texto aprobado por la Plenaria del Senado, por las siguientes razones. Se exponen las razones expuestas por los señores conciliadores, se anexa el texto conciliado, suscriben este informe los siguientes Senadores y Representantes a la Cámara.

Eduardo Enriquez Maya, Alirio Villamizar, José Darío Salazar, Armando Benedetti, Juan Manuel Corzo, María Isabel Mejía, Juan Carlos Vélez, Marco Alirio Cortés, Claudia Rodríguez, Carlos Barriga, Samuel Arrieta, Tulio Bernal, Rufino Córdoba, Víctor Velásquez, Alexandra Moreno, Roy Barreras, Oscar Arboleda, Gustavo Puentes, Pedro Pereira, Luis Enrique Dussán, Germán Viana, Odín Sánchez, Heriberto Sanabria, Constantino Rodríguez, Dairo Bustillo, William Vélez, Carlos Augusto Celis, Álvaro Alférez, César Londoño.

Aparece el nombre y no firmaron este informe, los siguientes Senadores y Representantes. Jorge Enrique Vélez, renunció. Héctor Eli Rojas, Luis Fernando Velasco, Griselda Yaneth Restrepo, Gustavo Petro, Cecilia López, Luis Carlos Avellaneda, Jesús Piñacué, Ramiro Estacio, Germán Navas por renuncia. Telésforo Pedraza por renuncia, Rosmery Martínez, Carlos Fernando Motoa, Edgar Gómez renunció, fue reemplazado por su disposición. Silfredo Morales, renunció, Miguel Angel Galvis, Oscar Gómez, Carlos Arturo Piedrahita, Zamir Silva, Franklin Legro, Germán Olano, Orsinia Polanco, Gloria Stella Díaz, renunció, me faltaba por leer también la firma de los Senadores: Dayra Galvis y Jairo Tapias Ospina. Este es el informe, sí, honorable David Luna, aparecen los que no firmaron y los que firmaron, aquí están.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario sírvale aclarar al Representante David Luna, si votó o no votó, si acompañó o no acompañó.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: No firmó.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Representante David Luna no votó.

Les voy a pedir a los honorables Representantes, me permitan que no estemos simplemente leyendo, no hemos colocado en consideración el informe, por lo tanto, no voy a conceder el uso de la palabra para abrir el debate. Doctor David, ya le acaban de informar tanto a la Plenaria como a la opinión pública que su Señoría no acompañó con su firma el Informe.

Les ruego me permitan dirigir la Plenaria con el ánimo de que continuemos, como lo hemos venido haciendo, todos van a tener en su oportunidad el tiempo necesario para hacer todas las aclaraciones que tengan que hacer, no le entiendo qué otra moción de orden, quiera hacer doctor David, ¿qué quiere aclarar?, se la estamos haciendo doctor David Luna, en su debido momento va a tener el derecho no se altere, doctor David, con tranquilidad.

El señor Secretario acaba de informarle a la Plenaria y al país todos los movimientos y partidos políticos, les voy a agradecer si no se elevan los ánimos, con paciencia doctor David Luna, todos aquí lo tengo a su Señoría registrado para que en su momento hable, queremos recordarle a la Plenaria y al país que nos están viendo en vivo y en directo que el doctor David Luna no firmó el informe de conciliación, en su momento lo va a hacer doctor David, porque, perdóneme el doctor David Luna, pero soy la persona que estoy dirigiendo la Plenaria, en su momento podrá usted hacer todas las aclaraciones que tenga pertinente. Señor Secretario sírvase informar si existe en este momento algún otro informe de conciliación que haya necesidad de leer.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Señor Presidente la Secretaría le solicita que pregunte a la Plenaria si se declara en Sesión Permanente y ordene abrir el registro para el efecto, ha llegado el tiempo que ordena la ley.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: La Presidencia pone en consideración a la honorable Plenaria si quiere declararse en Sesión Permanente, señor Secretario sírvase abrir el registro para el tema respectivo.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Se abre el registro.

Votando SI se declara la Sesión Permanente, Votando No, se niega la declaratoria.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: La Presidencia le informa a los honorables Representantes que estamos en votación y vamos a ordenar el cierre, quien no lo haya hecho, por favor, hacer uso de su derecho a votar.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Presidente el doctor Constantino Rodríguez está pidiendo autorización para votar manualmente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Le ruego al doctor Constantino ir a su curul a votar, para efectos de no armar desorden.

La Presidencia anuncia que se va a cerrar el registro. Señor Secretario proceda a cerrar el registro y anunciar la respectiva votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Sí señor Presidente. Por el SI: 133. Por el NO 2.

Cámara de Representantes República de Colombia	
RCS# 3026	25-08
Asistentes: 157	7:44:41
PERMANENTE AGO. 25/2009 SESION PERMANENTE	
SI:	132
Casabianca F. Jorge, Beaslie Fayad Musa, Castillo G. Nancy D., Espinosa A. Gabriel, García Turbay Lúcio, Giraldo Jorge Homero, González Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Hazon Cabal, Liliana, Lopez de Jaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Muvdi Arangue, Pedro, Nader Cura Dumith A., Olano Becerra German, Osorio Sorrel, Hector, Parodi Diaz Mauricio, Patino Amaril, Diego, Rondon Gon. Gilberto, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Abosa Clara, Piro Mazab, Cristianco, Salasanca Cor. Pablo, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Montco, Juan, Avila Duran Carlos E., Luna Sanchez David, Dussan Lopez Luis E., Javeia M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hernal, Espinosa Caid, Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En. Londoño S. Cesar Hu., Olaya Fabiola, Quintero M. Carlos A. Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel, Benitez Mai, Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucero, Crisnien B. Eduardo, Elias Vida. Bernardo, Fernandez D. Jairo A. Giraldo C. Hector F., Hoyos Gil. German D., Liscano Ar. Oscar M., Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto.	

Raad Hernandez Elias, Viana Guerra. German, Kapag Matar Foad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R. Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morales Luis, Soto Jaramil, Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime A., Zambrano E. Berner L. Zuluaga Arist. Jaime, Acosta Celis Alonso, Pacheco Alva. Alvaro, Arboleda Palac Oscar, Betancourt Hernando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pasa Fernando, Conde Romero Jose M., Rendon Rold. Liliana, Velez Mesa William, Arango Torres Fabio, Barreras Montes. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bertrudes Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C, Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Nestor Homer, Flores Velez Omar, Gomez Agudelo Oscar, Granados Becerr Juan, Orozco Vivas Felipe, Zuluaga Ruiz Maurici, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Murillo Edgar, Varon Cottino German, Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Realpe Oscar, Vesque Polo Victor, Vesque Cam. Santiago, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Biadimitro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro F., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier E., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Mantilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Parades Agui. Myriam, Paz Cepina Marlon, Peravia Cab. Pedroito, Piana Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heriberto, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos, Galvis Romero Miguel, Garzon Martinez Rene, Obando Ordóñez Pedro, Polanco Jus. Orsinia, Urrutia Ochoa Maria	
No:	2
Abstiene:	0
Excusados:	0

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
PERMANENTE

TEMA A VOTAR: SESION PERMANENTE
SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Ha sido aprobada la declaratoria de Sesión Permanente.
Le presento excusas al Representante Luna si omitió leer su nombre, no fue voluntariamente la omisión, sino fue una omisión involuntaria.
Aprobada la declaración señor Presidente de Sesión Permanente.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Continuar con el Orden del Día señor Secretario.

106

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Señor Presidente puede continuar con el Orden del Día.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Para una moción de orden la Representante María Isabel Urrutia.
Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró:
Presidente lo del doctor Luna no es menos grave que lo que pasa en mi caso como conciliadora, yo hago parte de los conciliadores de este referéndum y quiero dejar la constancia de que no aparezo dentro de los conciliadores finales de este referéndum, cómo está de torcido este referéndum que se les olvida meter la oposición, sencillamente hago parte de los conciliadores de este referéndum y dejo la constancia para el acta.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Le rogamos en la parte del sonido nos informen si la señal se está emitiendo en vivo y en directo, por favor, que me dicen que no se está haciendo en este momento, el doctor Guillermo me dice que sí se está haciendo la transmisión en vivo y en directo.
Señor Secretario sírvase informar si en la Mesa se encuentran impedimentos presentados por los honorables Representantes.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Señor Presidente están radicados en la Secretaría los siguientes impedimentos, si vamos a hacer un informe primero global de los impedimentos honorables, después se va a leer la lista, porque se van a votar uno por uno, vamos a hacer el informe porque es que hay impedimentos de diferente naturaleza, entonces, hay 81 impedimentos sobre Representantes a la Cámara que manifiestan en el texto del impedimento, que se declaran impedidos para votar y discutir este proyecto en razón a las investigaciones que sobre este mismo proyecto y sobre otras de otra naturaleza adelanta contra ellos la Corte Suprema de Justicia, cada impedimento se leerá en su oportunidad, hay 81.
Sí señor se van a votar separadamente, así lo ordena el Reglamento.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Representante Guillermo Rivera, para una moción de orden.
Moción de Orden del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:
Señor Presidente quisiera manifestarle a usted y por supuesto a la totalidad de la Corporación el siguiente argumento que me parece que es necesario tenerlo presente, antes de entrar a considerar los impedimentos.
Si los 86 Representantes que actualmente están siendo investigados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por la votación de la madrugada del 17 de diciembre del año pasado, se declararon impedidos, la fuente de su impedimento es exactamente la misma, es decir, esa investigación, a nuestro modo de ver y haciendo un análisis riguroso, tanto de las providencias de la Corte Constitucional, como del Consejo de Estado, los 86 Representantes deberían retirarse del Recinto en el momento de efectuar la votación.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario proceda a ordenar la forma como se han de leer los impedimentos y la forma como se va a ordenar su discusión.
Para tranquilidad de la Plenaria debo advertir que todos y cada uno de los impedimentos presentados y que se encuentran en la Secretaría serán votados uno a uno en voto nominal y público, como lo ordena la reforma constitucional.

107

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Señor Presidente, hay otros impedimentos...
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Perdón señor Secretario, quiero nuevamente recordarle a los voceros de los movimientos políticos y de los partidos políticos representados en la Cámara, que se está organizando la lista para las respectivas intervenciones, una vez se definan los impedimentos y se entre en discusión del informe de conciliación, quienes no hagan uso y no se inscriban con antelación en la Presidencia, quiero que después no empiecen y perdonenme la expresión, los pataleos y los gritos, porque llevo dos horas insistiendo en que por favor acudan a hacer su respectiva inscripción, previo acuerdo con los señores voceros.
Con el ánimo de ordenar, usted ya está inscrito doctor David Luna, tenga toda la tranquilidad, continúe señor Secretario mientras aquí procedemos a hacer las inscripciones respectivas.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Señor Presidente: entonces hay otros impedimentos que son por otras causas, vamos a relacionarlos también, son impedimentos de Representantes que manifiestan que por hacer parte de la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara y tener investigaciones contra el Presidente de la República y algunos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, se declara impedido, son:
Jorge Enrique Gómez Celis.
Luis Carlos Restrepo.
José Ignacio Bermúdez.
Sí aquí usted está, usted está en la relación, no se preocupe.
Carlos Ramiro Chavarro.
Sí doctor, todos se van a leer, todos se van a relacionar.
Jorge Homero Giraldo.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Secretario, con toda tranquilidad ordene los impedimentos para que los pueda...
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Gerardo Piamba.
Estamos haciendo la relación doctora, quedan unos que han traído en este mismo momento.
Edgar Eulises Torres.
Marino Paz.
Amanda Ricardo.
Lucero Cortés.
Jaime Durán Barrera.
Germán Olanó Becerra.
Les pido el favor para que nos colabore aquí suscribiéndolos, los que me están anunciando este mismo tema, por ser investigadores, por ser miembros de la Comisión de Investigación y Acusación son los que se han relacionado. Habrá otros, que son por otras causas.
Carlos Germán Navas, ya expresó la causa de su impedimento aquí, no ha sido todavía aprobado.
Rosmery Martínez, Juan Pablo Sánchez Morales, él manifiesta que tiene una investigación en la Corte, pero no es la investigación que tiene que ver con la votación de este proyecto.
El doctor Omar Flórez deja una constancia.

108

El doctor Simón Gaviria.
Y el doctor David Luna también dejó, el doctor Simón Gaviria dejó una constancia.
El doctor Jaime Durán ya radicó su impedimento. La doctora Gloria Stella Diaz.
Y vamos a relacionar los impedimentos que fueron aprobados en la Sesión anterior y que están vigentes el de Wilson Borja, el de Venus Albeiro Silva y el del doctor Germán Reyes, también informó que al doctor Edgar Eulises Torres y otros que aparecen aquí firmando el 16 de diciembre por considerar que eran miembros de la Comisión de Acusaciones se declararon impedidos, a ellos en esa fecha les fue negado ese impedimento, pero lo están volviendo a radicar.
Señor Presidente si usted lo considera le damos lectura, el doctor Pablo Salamanca también radicó un impedimento, relacionado con la legalidad del procedimiento que se le ha dado a este proyecto.
Doctor javela usted está en la lista de los 83. Entonces de los ochenta y uno. Me excusan honorables Representantes.
Presidente si usted lo ordena podemos empezar a dar lectura a los impedimentos.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Proceda señor Secretario dar lectura de los impedimentos registrados en la Secretaría.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Doctor Salas aquí está en la lista también, se declara impedido en primera instancia el Representante Santiago Castro y dice: Doctor Edgar Gómez, por medio del presente me declaro impedido para votar en informe de conciliación del Proyecto de ley 138 de 2008, debido a que en este momento la Corte Suprema de Justicia me está realizando una investigación preliminar por haber votado favorablemente a este mismo proyecto de ley. Firma Santiago Castro.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Continúe señor Secretario.
Intervención del honorable Representante Franklin Legro Segura:
Gracias Presidente.
No es de poca monta el tema que vamos a hablar y discutir sobre los impedimentos y creo Presidente que es conveniente que tengamos claras las reglas de juego en relación con este tema, lo que dice el doctor Guillermo Rivera y que algunos les parece un despropósito, pues no lo es si van cerca de 83, 90 impedimentos.
La primera regla de juego que tiene que quedar clara, es que no pueden los mismos que están impedidos votar por todo el grupo que se declare impedido.
Me parece que ese es un tema que es necesario decidir y aclarar, porque creo que los que están declarados impedidos y esto no lo podemos aceptar en el sentido de que ellos mismos voten y efectivamente se levante el impedimento, para poder votar en esta Plenaria.
Creo que aquí tiene que quedar absolutamente claro, que solamente podrán votar las personas que no se han declarado por ninguna razón impedidos y le quiero decir Presidente, que si bien es cierto, la Sentencia de la Corte Constitucional la 1048, que avaló el proceso de referendo, Presidente es efectivamente para los impedidos por las mismas causas.
Aquí hay diversas clases de impedimentos y además señor Presidente, en la Gaceta hay unos errores secretariales que nosotros no podemos dar por alto. Aparecen 55 conciliadores, pero no concuerdan efectivamente los nombres, con los que se aceptó la renuncia, aún a

109

pesar del recurso de queja del Representante Navas, que no se ha definido, como fue solicitado por esta Plenaria.

Entonces creo que debemos de discutir efectivamente el procedimiento para los impedimentos, no se trata solo de leerlos, me parece que no puede los mismos impedidos, votar por los otros que se están declarando impedidos, esa es una regla clara, que tiene que quedar en esta Plenaria y por eso le pido Presidente que al tenor de la ley o de la jurisprudencia, aclaremos efectivamente esta situación en la cual no hay absoluta claridad.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario para tranquilidad del doctor Franklin Legro le rogaría dar lectura a los temas judiciales que su señoría tiene sobre la Mesa.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Si señor Presidente, con la inquietud que ha surgido en relación con el tema de la forma en que deben resolverse los impedimentos y especialmente cuando los impedimentos tienen identidad en su causa por la cual se declaran y manifiestan ante la Plenaria, el honorable Consejo de Estado en su Sala Plena en recientes sentencias del 11 de mayo del 2009 y del día 21 de julio del 2009, pudo en la pérdida de investidura interpuesta contra el doctor Fernando de la Peña Márquez, por el ciudadano Juan Camilo Rodríguez Arias.

Demanda que se fundamentó en que estos dos honorables Representantes, declararon o manifestaron su impedimento ante la Comisión Primera, en relación con el proyecto denominado ley de víctimas.

El impedimento del doctor De la Peña y el impedimento del doctor Carlos Enrique Avila Durán, guardaban el mismo fundamento.

El Consejo de Estado, en la sentencia proferida en relación con el doctor Fernando de la Peña, manifestó: De acuerdo con el contenido de estas disposiciones, es claro que para Sala, los Congresistas tienen el deber de manifestar su impedimento, siempre que se trate determinado proyecto, decisión trascendental y dentro de estas expresiones, no cabe lo relativo a la decisión que ha de adoptarse en la respectiva Cámara, respecto de la declaración de impedimento de otro Congresista.

En otras palabras, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, el solo hecho de poner en conocimiento de la respectiva Cámara el impedimento, no releva al Congresista de su obligación de asistencia, así no pueda participar, para resolver su propio impedimento.

En esta misma dirección la Corte Constitucional al resolver sobre la exequibidad del Acto Legislativo 2 del 2004 expresó: Es así como ninguna norma de la Constitución y de la Ley 5ª de 1992 prohíbe que quien se ha declarado impedido participe en la decisión de los impedimentos manifestados por otros Congresistas, lo que está vedado, es que el Congresista que ha solicitado declarado ser impedido, vote a favor o en contra de su propio impedimento.

No obstante nada prohíbe que decida sobre los impedimentos manifestados por otros Congresistas, con fundamento en lo expuesto la Sala llega a la convicción de que en el sub lite el Representante Fernando de la Peña no incurrió en violación del régimen de conflicto de interés. En consecuencia se denegará la pérdida de investidura y el mérito de lo expuesto.

Falla, deniegale la solicitud de pérdida de investidura del Representante Fernando de la Peña Márquez.

En la sentencia relativa al caso del doctor Carlos Enrique Avila Durán dijo el honorable Consejo de Estado en su Sala Plena. Comoquiera que la situación de hecho y el tema jurídico propuesto, al igual que el resuelto por la Sala Plena, guardan identidad con los ahora impetrados contra el Representante a la Cámara Carlos Avila Durán, se reiteran las consideraciones y argumentos transcritos porque el hecho de manifestar el impedimento no releva al Congresista de asistir a las Sesiones.

Y si bien no puede resolver su propio impedimento la Ley 5ª no le impide resolver los impedimentos de otros Congresistas, por tanto, se concluye. Que por las razones expuestas, el demandado no violó el régimen de conflicto de interés y no está incurso en la causal de pérdida de investidura.

Adicionalmente el autor considera que a pesar de que el impedimento del demandado le fue negado, este por su última convicción está impedido y no podía participar en el debate y aprobación del proyecto de ley, pero el haber participado con esa conducta desconoció la transparencia ética y responsabilidad política que reviste el cargo de Congresista.

Respecto de este cargo, el actor omitió citar las normas constitucionales y legales que considera trasgredidas.

Con esta conducta y de las cuales se pudiera derivar la pérdida de investidura, en todo caso la anterior interpretación desconoce, que ante hecho que el impedimento del señor Avila Durán, fue efectivamente negado, este tenía la obligación de participar en el trámite del aludido proyecto de ley.

En efecto la jurisprudencia del Consejo de Estado y la Corte Constitucional antes referidas, reiteran que el Congresista por mandato del artículo 183 numeral 2 de la Constitución Política tiene la obligación de participar en el trámite de las leyes, salvo de que se le acepte impedimento.

En mérito de lo expuesto. El Consejo de Estado en Sala Plena. Falla, denégase la solicitud de pérdida de investidura del Representante a la Cámara Carlos Enrique Avila Durán.

En firme esta Sentencia y previa a las comunicaciones del caso archívese el expediente y firman los miembros de la Sala Plena del Consejo de Estado.

Son lecturas hechas del fallo antes mencionado señor Presidente.

(Se anexa de fallos emitidos por el Consejo de Estado Sala Plena de lo Contencioso Administrativo y Sentencia C-1040 de 19 de octubre de 2005).

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSEJERO PONENTE: Dr. ALFONSO VARGAS RINCÓN

Bogotá, D.C., mayo once (11) de dos mil nueve (2009).

Referencia: Expediente No. PI-00043-00
Radicación: 110010315000200900043
Actor: JULIAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS
PÉRDIDA DE INVESTITURA

Decide la Sala la solicitud de pérdida de investidura presentada por JUAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS en contra del Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ.

Los **HECHOS** que sirven de fundamento a la solicitud, se resumen así:

El señor Fernando de la Peña Márquez se posesionó como Representante a la Cámara por el Departamento del Cesar el 27 de diciembre de 2007 en reemplazo de ALVARO MORÓN CUELLO, inicialmente susciendo del cargo y a quien posteriormente le fue aceptada la renuncia.

El 11 de noviembre de 2008, en la Comisión Primera de la Cámara se dio trámite, votación y aprobación del proyecto de Ley 048/08¹, por el cual se dictaban medidas de protección a las víctimas de la violencia.

En dicha sesión, se declaró impedido para discutir y votar el proyecto de Ley por estar incurso en conflicto de intereses al ser víctima con algunos miembros de su familia de un atentado del E.L.N.

Sin embargo, intervino en la discusión y negación de impedimentos propuestos por razones idénticas a las suyas, uno de ellos votado sin encontrarse decidido el propuesto por él. Es decir, participó en un acto propio del trámite del proyecto estando inhabilitado para hacerlo y continuó dando su voto favorable a la mayoría del articulado del proyecto.

CARGO ÚNICO

Estima el solicitante que el demandado violó el régimen de conflicto de intereses, circunstancia que conlleva a la pérdida de su investidura, conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 183 de la C.P.

¹ Se refiere al Proyecto de Ley 044 de 2008.

<p>Lo anterior por cuanto manifestó formalmente su impedimento para participar en el trámite del proyecto, situación que aún, estando habilitado por la Comisión, no le permitía participar del debate por el interés directo que subsistía pues sus condiciones personales encajaban en la directriz consagrada en el artículo 286 del reglamento del Congreso.</p> <p>No entiende el libelista cómo, a pesar de tener la convicción de encontrarse impedido, votó negativamente el impedimento de otros miembros de la Comisión expresados por las mismas circunstancias. Ello de por sí, deja dudas del recto proceder del Representante.</p> <p>Ignoró varias disposiciones legales, entre ellas la establecida en el artículo 16 de la Ley 144 de 1994 que determina el procedimiento que debe seguirse en caso de encontrarse inhibido para participar, que obliga a sustraerse de cualquier intervención en lo relacionado con el proyecto hasta tanto no sea decidido el impedimento por los miembros de la Comisión.</p> <p>Vulneró los deberes estatuidos en los numerales 2º y 7º del artículo 268 de la Ley 5ª de 1992.</p> <p>Insiste en que se configura la causal primera de pérdida de investidura, pues es el mismo Representante quien reconoce su existencia y nadie más apto que él para reconocer los</p> <p style="text-align: center;">114</p>	<p>límites de su ecuanimidad dado que la participación se realizó en el trámite del proyecto encontrándose impedido para el efecto. Así se puede observar en el Acta del día.</p> <p>A su entender debe imponerse la sanción, así el Representante haya intervenido en debates que no eran propios del proyecto de ley en trámite, sino de los demás impedimentos presentados, pues jurisprudencialmente se pasa sobre estos aspectos formales para proteger la transparencia del poder legislativo.</p> <p>Sustenta su afirmación con lo expuesto en la sentencia PI-047 de 2002, según la cual, afirma, la participación comprende incluso la realizada de manera pasiva, por el hecho de integrar el quórum de la sesión, de tal manera que cualquier tipo de influencia desemboca consecencialmente en vulneración al régimen de conflicto de intereses.</p> <p>Si se observa el acta del 11 de noviembre de 2008, se puede comprobar que se violó el régimen, por cuanto el Representante se hizo partícipe en la negación de impedimentos que tenían el mismo sentido del presentado por él, antes de que fuera resuelto el propio.</p> <p>Agrega que sin importar que el impedimento presentado se negara, el Representante no debió participar en la votación y</p> <p style="text-align: center;">115</p>
<p>discusión de los demás apartes del proyecto de Ley por el conflicto de intereses en que se encontraba incurso, pues al considerarse víctima de la violencia junto con algunos de sus familiares cercanos, tenía un interés subjetivo directo por temas tratados en el proyecto como la forma y cuantía de reparación a las víctimas, que evidentemente pueden favorecerle, independientemente de que pretendiera perseguir las retribuciones, pues el solo hecho de que se vislumbre un interés particular, obliga a apartarse del procedimiento.</p> <p>CONTESTACIÓN DE LA SOLICITUD:</p> <p>El demandado mediante apoderado se opuso a la solicitud de pérdida de investidura. Expresa que la Constitución Política, la Ley, la jurisprudencia y la Doctrina, coinciden en señalar que el congresista sólo está vedado para votar impedimentos cuando prospere el suyo. La mera manifestación del impedimento no faculta ni obliga al congresista a no votar los otros impedimentos. (artículo 124 de la Ley 5ª de 1992).</p> <p>Del solo contenido del escrito de impedimento no se puede inferir en sede judicial, que esté demostrado el conflicto de intereses y la violación del régimen que lo gobierna.</p> <p style="text-align: center;">116</p>	<p>El uso del verbo "poder" en el escrito de impedimento, fue un gesto de delicadeza parlamentaria y no envuelve la certeza de que era beneficiario del proyecto de Ley.</p> <p>La lectura de los artículos 8º y 9º del proyecto, así como los términos muy generales de toda su redacción, como la implementación gradual de la eventual Ley (artículo 15), hacen que el presente perfecto o inmediato a que alude el Consejo de Estado desapareciera para quien fue víctima del atentado del E.L.N. hace casi nueve años.</p> <p>En consecuencia no hay prueba con la cual se demuestre que el congresista esté incurso en conflicto de intereses, desde los ángulos constitucional y/o legal. El carácter de víctima en el proyecto, es muy precisa y concreta, pues no cualquiera es considerado como tal.</p> <p>Una cosa es advertir la probabilidad de existencia de un conflicto de intereses, que por sí mismo no es punible y otra distinta es que, avizorado el eventual obstáculo no se proponga el impedimento a las autoridades de la comisión.</p> <p>LA AUDIENCIA PÚBLICA</p> <p>De las intervenciones realizadas en la audiencia celebrada el 21 de abril de 2009, se destaca lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;">117</p>

El solicitante.

Reitera la solicitud de imposición de la sanción de pérdida de investidura como consecuencia de la ilegalidad cometida en la sesión de la Comisión Primera de la Cámara el 11 de noviembre de 2008. Ese día, el demandado incurrió en la primera de las causales de pérdida de investidura por violar el régimen de conflicto de intereses, al participar en la decisión de los impedimentos presentados, encontrándose inhibido para hacerlo, porque el que él propuso, formalmente no se encontraba resuelto al momento de dar su voto en la negación de otro de los impedimentos presentados. "Este paso, que es parte integrante del régimen de conflicto de intereses y trámite indispensable para su eficacia, es lo que en este caso, por no ser tenido en cuenta y por subestimar su obligatoriedad constituye la vulneración al régimen de conflicto de intereses".

Expresa que ante la evidencia de la violación al régimen del conflicto de intereses, para la imposición de la sanción no se requiere de mayores estudios sobre lo tramitado y discutido en el proyecto de ley, que conduce a que el pronunciamiento sobre este caso sea un nuevo hito en la jurisprudencia nacional y un avance para la transparencia de la labor legislativa.

Resalta que el presente asunto no necesita el estudio acostumbrado para los casos de conflicto de interés, por lo siguiente:

- 1) Resulta innecesario establecer la contraposición que entre el interés subjetivo y el interés general pudiera existir, o los posibles beneficios que le acarrearía la participación en ese debate, por cuanto en la determinación de estos conflictos, es la misma persona la que resulta ser la más competente para establecer qué circunstancias lo llevan a perder ecuanimidad en el conocimiento de un asunto y en consecuencia, determinar si podía o no percibir beneficios, constituiría un desgaste en el procedimiento.
- 2) Es irrelevante determinar el interés directo a que alude el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992.
- 3) El régimen del conflicto de intereses no tiene como única obligación manifestar un posible impedimento sobre un proyecto de ley. Tal declaración equivale a manifestar la inhibición en que se encuentra el congresista y más allá de los beneficios que pueda exigir, se transgrede el régimen por actuar estando inhibido, irrespetando la decisión que pudieran tomar sus compañeros de comisión.

Circunscribir el régimen a la presentación de la solicitud, afirmar que el impedimento sólo surge cuando los demás miembros de la comisión lo deciden, limitaría y sesgaría la

función de protección del régimen de conflicto de intereses al tener el congresista la posibilidad de intervenir en cualquier asunto que influya sobre el proyecto hasta tanto los demás se pronuncien sobre la existencia de un impedimento y llevaría a que el Consejo de Estado pudiera resolver de fondo únicamente cuando la solicitud no fuere presentada al tenerse simplemente como un trámite más, permitiendo que participen personas que se sabe, harán primar sus intereses personales.

La intervención en la decisión de otros impedimentos es también parte del debate, es un asunto más de aquellos a los que se refiere el artículo 182 de la C.P. y es desde luego, presupuesto sine qua non de la validez de la deliberación, por lo mismo, si existen razones para ello, las mismas son suficientes para alejarse de la decisión de los demás impedimentos o como mínimo, de hacerlo de los que tienen la misma justificación mientras se resuelve el presentado, porque una actuación en contrario también contribuye a la adopción final del texto de la Ley.

El trámite que debe darse a los impedimentos también fue trasgredido, pues la disposición del artículo 16 de la Ley 144 de 1994, determina que es la mesa directiva de la respectiva corporación la que decide si se configura la causal e impone la obligación a quien se declare como tal de abstenerse de

intervenir en cualquier asunto que afecte de alguna manera al proyecto.

Lo mínimo que se puede esperar de un congresista, afirma, es que cumpla con su obligación constitucional y legal y por tanto, al considerarse impedido y en consecuencia, estar inhibido, desde ese momento debe apartarse de la discusión de todos los asuntos relativos al proyecto, hasta tanto su solicitud fuere resuelta.

Por último, expresa que de no imponerse la sanción por los hechos denunciados, se crearía un vacío jurídico que le restaría utilidad al régimen de conflicto de intereses, desprótegiendo los derechos, valores, principios y garantías que custodia por mandato constitucional, pues quien está interesado en que un impedimento sea negado, participaría también en la decisión de los demás impedimentos que en igual sentido se presenten, para que el del interesado también lo sea y se le permita participar sin ningún problema, actuando en beneficio de sus intereses personales.

El demandado.

El apoderado del demandado expresa que los congresistas sólo están vedados para votar impedimentos y cumplir con todos sus deberes congresionales, cuando prospere su propio

impedimento, pues la sola manifestación de impedimento no faculta ni obliga al congresista a no votar otros impedimentos, ni es potestativo o de su arbitrio abandonar el recinto.

En el presente caso, no hay prueba cierta de que el congresista esté incurso en conflicto de intereses, desde los ángulos constitucional y legal, por cuanto la calidad de víctima en el proyecto de trámite es muy precisa y concreta.

Una cosa es advertir la probabilidad de la existencia del conflicto de intereses, que por sí mismo no es punible, y otra distinta es que, avizorado el eventual obstáculo no se proponga el impedimento a las autoridades de la Comisión, como evidencia de transparencia en el actuar del congresista.

El Ministerio Público

El Procurador Primero Delegado ante el Consejo de Estado, considera que el Representante demandado, no se encontraba incurso en conflicto de intereses y por tal razón solicitó denegar la solicitud de pérdida de investidura fundamentado en que no existe norma ni en la Carta Política ni en la Ley 5ª de 1992 que le prohíba al congresista que se ha declarado impedido, votar en la decisión de los impedimentos manifestados por otros congresistas, pues lo que le está vedado es votar a favor o en contra de su propio impedimento.

El congresista sólo se puede separar del ejercicio de sus funciones, cuando le ha sido aceptado el impedimento, decisión que no se dio en el presente caso.

Para resolver, se

CONSIDERA

Competencia.- Corresponde al Consejo de Estado conocer de los casos sobre pérdida de investidura de los congresistas, de conformidad con la Constitución y la ley. (C.N. artículos 184 y 237-5).

Calidad de congresista de FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ - Se encuentra acreditada en el expediente a folio 11, con la constancia expedida por la Subsecretaría General de la Cámara de Representantes, según la cual, tomó posesión de su cargo el 27 de diciembre de 2007 en reemplazo de ALVARO MORÓN CUELLO y ante la renuncia de éste último, se posesionó en forma definitiva a partir del 26 de agosto de 2008. Para la fecha de expedición de la certificación (10 de diciembre de 2008), se encontraba en ejercicio de sus funciones.

De la acusación.- Se acusa al Representante de haber incurrido en la causal de pérdida de investidura -violación del régimen de conflicto de intereses-, consagrada en el numeral 1º del artículo 183 de la Constitución Política.

La base sobre la cual edifica la solicitud, la circunscribe el libelista a que el 11 de noviembre de 2008 en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes se dio trámite, votación y aprobación al proyecto de Ley 044 de 2008², por el cual se dictaban medidas de protección a las víctimas de la violencia, sesión en la cual FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ se declaró impedido para discutir y votar el proyecto. Sin embargo, intervino en la discusión y decisión de los impedimentos manifestados por otros congresistas que se hallaban en idénticas circunstancias, es decir, habían sido víctimas de la violencia. En otros términos, la censura no se presenta por haber intervenido en el trámite y votación del contenido del proyecto de Ley, sino por haber participado en la decisión de los aludidos impedimentos.

En efecto, JULIÁN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS tanto en la solicitud como en la audiencia, respectivamente, afirmó:

Debe darse la sanción sin importar que la etapa en que participó no fuera de los temas propios

² Se aclara que si bien en el hecho segundo de la solicitud de pérdida de investidura se menciona el Proyecto de Ley No. 044/08, realmente lo que corresponde al Proyecto 044/08 Cámara.

del proyecto de ley en trámite, sino de los demás impedimentos presentados para su votación, y a que jurisprudencialmente se pasa sobre estos aspectos formales para proteger la transparencia del quehacer legislativo. (fl. 4 cuaderno principal).

"Se hace tan evidente entonces la violación al régimen de conflicto de intereses, que para sancionar su transgresión no se requiere de mayores estudios sobre lo tramitado y discutido en el proyecto de ley, lo que hace que el pronunciamiento sobre este caso sea un nuevo hito en la jurisprudencia nacional y posiblemente signifique un avance en la transparencia (sic) de la labor legislativa. No necesita el estudio acostumbrado para los casos de conflicto de intereses, ..." (fl. 59 cuaderno principal).

Lo anterior en consideración a que el 11 de noviembre de 2008 al darse trámite, votación y aprobación al proyecto de Ley 044 de 2008 – Cámara, el Representante De La Peña puso en consideración el impedimento para "discutir y votar" el proyecto y contrario a sus convicciones, intervino en la discusión y negación de otros impedimentos.

Del conflicto de intereses.- La Sala Plena de la Corporación, al fijar los alcances de los preceptos constitucionales y legales en referencia, ha expresado que el conflicto de intereses surge cuando el congresista tiene interés directo en la decisión correspondiente, porque lo afecta de

alguna manera, o afecta a su cónyuge o compañero o compañera permanente o a sus parientes, o a sus socios. Cuando lo advierte, está en el deber de declarar su impedimento y ha puntualizado:

El interés es el provecho, conveniencia o utilidad que, atendidas las circunstancias derivarían del congresista o los votos de la decisión que pudiera tomarse en el asunto, conclusión de lo anteriormente expuesto, se puede puntualizar que la causal de pérdida de investidura por violación del régimen del conflicto de intereses tiene ocurrencia cuando en la persona de un congresista exista un interés directo, particular y actual, de carácter moral o económico, en la decisión de uno de los asuntos sometidos a su consideración de la que le (sic) genere a él o a sus familiares, un beneficio de carácter real, y no obstante estar en esa situación, no se declare impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.

Según el Acta 18 de 11 de noviembre de 2008, en uso de la palabra el Representante de la Cámara Fernando de la Peña Márquez dejó constancia en el sentido de que había sido víctima de la violencia armada porque sufrió un atentado en un municipio del Cesar, que esa situación no era óbice para participar del debate, de la discusión y la votación del proyecto porque ese era un proyecto que tenía que ver con una situación generalizada en el país, que estaba en condiciones de apartarse de lo que pudiera otorgar en un

* Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Expediente: Actor FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ.

futuro la Ley, ya fuera por parte suya o la de su familia y concluyó:

Sin embargo, aparte de la constancia, quiero radicar el impedimento ante la Mesa Directiva, para que mis compañeros a bien y de acuerdo a la Ley lo determinen si procede o no procede. (Fl. 80 cuaderno de pruebas).

En dicho documento consta que una vez se empezaron a votar nominalmente los impedimentos presentados, en lo que interesa para el proceso, el Representante Fernando de la Peña Márquez votó negativamente el presentado por el Representante José Thyron Carvajal y se abstuvo de participar en la votación de los impedimentos manifestados por los Representantes Jorge Humberto Mantilla y Carlos Enrique Ávila Durán, quienes fungieron como ponentes del proyecto en la Cámara de Representantes.

Se advierte igualmente, que el impedimento del Representante demandado fue denegado, tal como quedó consignado en la misma Acta (fis. 80 a 108 del cuaderno de pruebas), escrutándose dieciséis (16) votos por la no aceptación del impedimento y ocho (8) por el sí, decisión en la que no intervino FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ.

Se impone entonces la necesidad de dilucidar si un congresista en las condiciones anotadas, es decir, si por haberse declarado impedido para participar en el debate, discusión y votación del proyecto de Ley, en los términos en que se ha venido señalando, podía intervenir para decidir el impedimento manifestado por los otros congresistas que se hallaban en situación similar, antes de que se resolviera el suyo, o si por haberlo hecho, pudo incurrir en violación del régimen de conflicto de intereses.

En orden a resolver lo pendiente, es necesario exponer el siguiente razonamiento:

Por mandato constitucional, ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la Ley (C.N. art. 121).

La Carta Política impone a los congresistas el deber de poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de orden moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La Ley 5ª de 1992 - Sección IV, reguló lo relativo a la aplicación, declaración, comunicación y efectos del impedimento y la recusación y el artículo 266 reitera el deber que tienen de declararse impedidos "de participar en los debates y votaciones respectivas ..."

El artículo 291 ibidem indica en concreto el trámite que debe imprimirse a la manifestación, señalando que todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental al observar un conflicto de interés.

De acuerdo con el contenido de estas disposiciones, es claro para la Sala que los congresistas tienen el deber de manifestar su impedimento siempre que se trate de "determinado proyecto o decisión trascendental" y dentro de estas expresiones no cabe lo relativo a la decisión que ha de adoptarse en la respectiva Cámara respecto de la declaración de impedimento de otro congresista.

Lo planteado por el libelista resulta contrario a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia. En efecto, de un lado, la normatividad a que se ha venido haciendo mención, prescribe la obligación que tiene la respectiva Cámara de resolver los impedimentos y de otro, la Ley 5ª de 1992, artículo 293 al señalar los efectos del impedimento dispone que aceptado, el respectivo presidente excusará de votar al congresista y que la excusa así aceptada se entenderá válida para los efectos del párrafo del artículo 183 constitucional. Obsérvese más bien que la inasistencia en los

términos del numeral 2º del artículo 183 de la C.N. es causal de pérdida de investidura.

En otras palabras, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, el solo hecho de poner en conocimiento de la respectiva cámara el impedimento, no releva al congresista de su obligación de asistencia, así no pueda participar para resolver su propio impedimento.

En esta misma dirección a Corte Constitucional al resolver sobre la exequibilidad del acto legislativo 2 de 2004, expresó:

Es así como ninguna norma de la Constitución o de la Ley 5ª de 1992 prohíbe que quien se ha declarado impedido participe en la decisión de los impedimentos manifestados por otros congresistas. Lo que está vedado es que el congresista que ha sido declarado impedido, vote a favor o en contra de su propio impedimento. No obstante, nada prohíbe que decida sobre los impedimentos manifestados por otros congresistas. (Se destaca).

Con fundamento en lo expuesto, la Sala llega a la convicción de que en el sub-lite, el Representante FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ, no incurrió en violación del régimen de

* Sentencia C-1010 del 19 de octubre de 2007 - Corte Constitucional.

conflicto de intereses. En consecuencia, se denegará la solicitud de pérdida de investidura.

En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

F A L L A

DENÍEGASE la solicitud de pérdida de investidura del Representante a la Cámara FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta sentencia.

Comuníquese esta decisión al Presidente de la Cámara de Representantes, al Consejo Nacional Electoral y al Ministerio del Interior para lo de su carga.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.

La anterior providencia fue discutida y aprobada por la Sala Plena en sesión celebrada en la Techa.

RAFAEL OSVALDO LAFONT PIANEDA
Presidente

VICTOR HERNANDO ALVARADO ARDILA

GERARDO ARENAS MONSALVE HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS

MARTHA TERESA BRICEÑO DE VALENCIA SUSANA BUITRAGO VALENCIA

RUTH STELLA CORREA PALACIO MAURICIO FAJARDO GÓMEZ

ENRIQUE GIL BOTERO WILLIAM GERALDO GIRALDO

GUSTAVO E. GÓMEZ ARANGUREN MIRIAM GUERRERO DE ESCOBAR

MARIA NOHEMI HERNANDEZ PINZON FLEGMÓN JIMÉNEZ OCHOA

BERTHA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ

MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO RAMIRO SAAVEDRA BECERRA

HECTOR J. ROMERO DÍAZ MARTHA SOFÍA SANZ TOBÓN

MAURICIO TORRES CUERVO ALFONSO VARGAS RINCÓN

MARCO ANTONIO VELILLA MORENO

LUIS RAFAEL VERGARA QUINTERO

CONSEJO DE ESTADO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 Secretaria General

Oficio No. 5148

Bogotá D. C., 6 de agosto de 2009

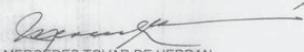
Doctor
 EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN
 Presidente
 Cámara de Representantes
 Ciudad

REF. EXP. No. 11001-03-15-000-2008-00042-00, Solicitud de pérdida de investidura interpuesta contra el Representante a la Cámara CARLOS ENRIQUE AVILA DURAN
 Actor: JULIAN CAMILO RODRIGUEZ ARIAS

Con toda atención y en cumplimiento del artículo 13 de la ley 144 de 1994, para su conocimiento, le remito copia del fallo de 21 de julio de 2009, proferido en el expediente de la referencia.

Le informo que el fallo se encuentra debidamente ejecutoriado.

Cordialmente,


 MERCEDES TOVAR DE HERRAN
 Secretaria General

134

CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Consejero Ponente: MAURICIO TORRES CUERVO

Bogotá, veintinueve (21) de julio de dos mil nueve (2009).

Expediente número: 110010315000200900042 00
Demandante: JULIÁN CAMILO RODRÍGUEZ ARIAS
Demandado: CARLOS ENRIQUE ÁVILA DURÁN
Pérdida de investidura.

Procede la Sala a dictar sentencia en la solicitud de pérdida de investidura del proceso de la referencia.

1. ANTECEDENTES

1.1. La solicitud.

El señor Julián Camilo Rodríguez Arias solicitó la pérdida de investidura del Representante a la Cámara por el Departamento del Magdalena, señor Carlos Enrique Ávila Durán; para el efecto invocó la causal de pérdida de investidura prevista en el numeral 1° del artículo 183 de la Constitución Política: *“por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.”*

El demandante sostuvo que la causal de pérdida de investidura y la violación de las normas sobre el régimen de conflicto de intereses, se configuraron por lo siguiente:

El 11 de noviembre de 2008 la Comisión Primera de la Cámara de Representantes tramitó, votó y aprobó el Proyecto de Ley 048/08 sobre reparación a víctimas de la violencia. En esta sesión, el representante demandado manifestó impedimento para participar en la votación y aprobación del proyecto porque *“miembros de su familia en primer grado de consanguinidad fueron víctimas de grupos armados al margen de la ley”*. Sin embargo, antes de que fuera resuelta su manifestación, participó y resolvió negativamente los impedimentos que por la misma causa fueron expuestos por los Representantes a la Cámara Humberto Mantilla y Thyron Carvajal. En esta misma sesión, su impedimento le fue negado.

Resuelto su impedimento, no obstante su convicción, permaneció e intervino durante el trámite del proyecto de ley, es decir, participó en la discusión y votó favorablemente la mayoría de los artículos del proyecto.

Afirmó que una manifestación de impedimento procede de una reflexión íntima, personal y subjetiva que resulta de la ponderación de los intereses particulares frente a los que se someten a discusión en un proyecto de ley. En este caso, el representante se declaró impedido para participar en el trámite del mencionado proyecto de ley; por

135

ende, de entrada, resulta contradictorio y cuestionable que el demandado exponga y manifieste incompatibilidad entre sus intereses y los del proyecto de ley en debate, pero a su vez resuelva negativamente otros impedimentos soportados en las mismas razones que él expuso.

En consecuencia, solicitó la pérdida de investidura del demandado por violación del régimen de conflicto de intereses (numeral 1° del artículo 183 de la Constitución Política) pues se declaró impedido para participar en el trámite del Proyecto de Ley 048/08 (Víctimas de la Violencia). (f. 11 C.2).

Sin embargo:

Antes de que su manifestación de impedimento fuera resuelta, participó y resolvió en forma negativa los impedimentos que, por similares hechos, formularon los congresistas José Thyron Carvajal y Jorge Humberto Mantilla; y después de que su impedimento fue negado, a pesar de su íntima convicción, participó en el trámite del proyecto; lo cual refleja una conducta parlamentaria en contra de la ética, la transparencia y la responsabilidad política.

Como fundamento expuso el deber de comunicar por escrito los impedimentos (artículo 16 de la Ley 144 de 1994), y en especial que vulneró el artículo 286 de la Ley 51 de 1992, reglamento del Congreso, que dispone:

“CONFLICTO DE INTERESES. Aplicación. Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivos.” (subrayas fuera de texto)

Finalmente, que esta conducta cumple los requisitos que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha dispuesto para que se configure el conflicto de intereses.

1.2. Contestación de la demanda.

El Representante a la Cámara demandado, mediante apoderado, se opuso a las pretensiones con fundamento en que, según la Constitución Política, la Ley, la jurisprudencia y la doctrina, sólo le estaba prohibido participar y votar los impedimentos de otros congresistas cuando prosperara el suyo; entonces, la mera manifestación de su impedimento no le prohíbe votar otros impedimentos.

También indicó que no hay prueba cierta de que esté incurso en conflicto de intereses, ya que la connotación de víctima en el proyecto de ley en trámite es muy precisa y concreta; por tanto, entre el universo de víctimas de la violencia, cualquier persona no siempre lo es.

136

Finalmente, alegó que no es lo mismo informar la probabilidad de la existencia del conflicto de intereses, lo cual de suyo no es punible, que el evento cuando el congresista, avizorado del eventual obstáculo, se abstenga maliciosamente de manifestarlo. (fs. 38 a 41 C.1).

1.3. Audiencia pública.

El 26 de mayo de 2009, en audiencia pública, intervinieron:

El demandante reiteró la solicitud de pérdida de investidura del Representante a la Cámara Carlos Enrique Ávila Durán y los hechos que a su juicio constituyen violación al régimen de conflicto de intereses. Manifestó que la conducta del demandado es *“mal intencionada además de ilegal es absurdamente inmaral, descartada y violatoria tanto de los principios de la función pública como de la responsabilidad política.”*. Dijo que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado *“resulta suficiente para los efectos de configurar la causal de pérdida de investidura que se presente la participación del congresista en aquellos eventos en que no puede hacerlo (...)”*. Señaló entonces que *“es irrelevante determinar el interés directo al que alude el artículo 286 de la ley 5ª de 1992... ya que la manifestación de estar bajo un conflicto de intereses, fue dada libremente de acuerdo a las convicciones del Representante.”*. En consecuencia, precisó que la ley y la jurisprudencia indican que lo prohibido es que se intervenga en la discusión y aprobación de un proyecto de ley cuando se está inhibido para hacerlo, y en este caso el propio demandado así lo reconoció con su manifestación de impedimento.

En seguida afirmó que la jurisprudencia exige *“demostrar dos generalidades para que se comprenda que se está incurso en la causal [violación al régimen de conflicto de intereses]: a.) Que habría un beneficio directo y privado [que él manifestó tener] y la más importante para el caso, b.) Que el congresista abre con pleno conocimiento del conflicto. Lo que se hace evidente por la manifestación personal que se hizo.”*. Por último, arguyó que *“...es necesario presentar el impedimento en el momento adecuado, para que se derive alguna utilidad de la disposición constitucional...”*. (fs. 71 a 84 C.1).

El demandado, por su parte, hizo hincapié en los argumentos referidos a que sólo está *“vedado”* para votar los impedimentos y cumplir con todos los deberes de congresista, cuando su impedimento fue aceptado. (fs. 95 a 98 C.1).

El Procurador Segundo Delegado ante el Consejo de Estado conceptuó que no procede decretar la pérdida de investidura deprecada porque *“...es clara que el objeto de la ley es general, dirigido a proteger a quienes han sido víctimas de la violencia. Por esta razón, si el demandante estimaba que la intervención del representante Ávila Durán en su trámite y aprobación le iba a reportar alguna clase de beneficio, debía precisar cuál, así como aportar las pruebas que sirvieran para demostrarlo, lo que no hizo en este caso. (...) De esa manera, se carece de la menor concreción respecto del beneficio que la ley le reporta al demandado, para poder decidir si al intervenir en su trámite, lo hizo movido por algún interés particular. (...) no es posible saber de cuál de las disposiciones acordadas en el proyecto de ley procede un interés para el congresista demandado, entre otras razones, porque la componen*

137

77 artículos, donde se contemplan diversas medidas de protección para tales víctimas, algunas de las cuales obedecen a simples razones de humanidad.” (fs. 85 a 94 C.1).

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

La Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado es competente para conocer de la presente solicitud de pérdida de investidura en virtud de lo dispuesto en los artículos 184 y 237, numeral 5°, de la Constitución Política, 1º de la Ley 144 de 1997 y 37, numeral 7°, de la Ley 270 de 1996.

2.2. Calidad de Congresista del demandado.

De conformidad con la certificación del Secretario General de la Cámara de Representantes, el señor Carlos Enrique Ávila Durán se posesionó el 12 de junio de 2007 como Representante a la Cámara por la circunscripción electoral del Magdalena, para el período constitucional 2006 a 2010. (f. 17 C.1).

2.3. Causal de pérdida de investidura invocada: Conflicto de Intereses.

La Sala Plena de la Corporación al fijar los alcances de los artículos 182 y 183-1 de la Constitución Política, 16 de la Ley 144 de 1994 y 286 de la Ley 5ª de 1992, entre otros, expresó que el conflicto de intereses surge cuando el congresista tiene interés directo en la decisión correspondiente porque lo afecta de alguna manera, o afecta a su cónyuge o compañero o compañera permanente o a sus parientes, o a sus socios. Por tanto, cuando lo advierte el congresista está en la imperiosa obligación de declarar su impedimento.

Así discurrió la Sala Plena:

“El interés es el provecho, conveniencia o utilidad que, atendidas sus circunstancias derivarían el congresista o los suyos de la decisión que pudiera tomarse en el asunto, conclusión de lo anteriormente expuesto, se puede puntualizar que la causal de pérdida de investidura por violación del régimen del conflicto de intereses tiene acurcencia cuando en la persona de un congresista exista un interés directo, particular y actual, de carácter moral o económico, en la decisión de una de los asuntos sometidos a su consideración de la que le (sic) genere o él o a sus familiares, un beneficio de carácter real, y no obstante estar en esa situación, no se declare impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.”

Ha precisado también las circunstancias de orden objetivo y subjetivo que deben concurrir: participación efectiva del congresista, existencia cierta y demostrada que de la ley se deriven beneficios morales y económicos para él, su familia, o sus socios,

¹ Sentencia de 20 de noviembre de 2007. Exp. PI-00288. Actor: FERNANDO OLIDA OREJANA.

que el beneficio no puede ser general sino particular y concreto. (Sentencia de 5 de agosto de 2003. Exp. PI-0580. Actor: Yolán Moreno Romero)

En otras palabras, el conflicto de intereses se presenta, cuando coexisten el interés público y el interés privado del congresista, que lo priva de la imparcialidad necesaria para tramitar y decidir un asunto sometido a su conocimiento. Se refiere a situaciones de carácter particular, estrictamente personales en las que tenga interés el congresista, las cuales implican un aprovechamiento personal de la investidura². El interés debe ser directo, particular, actual, de índole moral o económico, y debe ser manifestado por el congresista.

2.4. Caso concreto.

El actor aduce que el representante demandado incurrió en causal de pérdida de investidura porque se declaró impedido para participar en el trámite del Proyecto de Ley 048/08 y ello, por la íntima convicción que esa declaración implica, lo inhibe para participar en el trámite del citado proyecto. Agregó que:

a) El demandado, antes de que su manifestación de impedimento fuera decidido, resolvió los impedimentos que formularon los congresistas José Thyrone Carvajal porque su esposa fue secuestrada por las FARC y Jorge Humberto Mantilla porque su progenitora fue asesinada y su padre y hermana fueron secuestrados “dentro de la violencia que azota al país”. (Acta de 18 de noviembre de 2008 fs. 8 y 9 C.2). Y,

b) Después de que su manifestación de impedimento fue negada, participó en el trámite del Proyecto de Ley 048/08, lo discutió y votó favorablemente su articulado; lo cual refleja una conducta parlamentaria en contra de la ética, la transparencia y la responsabilidad política.

Sobre esta imputación en particular, la Sala observa que según el Acta 18 de 11 de noviembre de 2008 de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes (f. 9 C.2), el demandado, en efecto, votó negativamente los impedimentos de los congresistas José Thyrone Carvajal y Jorge Humberto Mantilla. Luego manifestó su impedimento en los siguientes términos:

“En cumplimiento del artículo 291 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar ante la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, impedimento para participar en la votación y aprobación del Proyecto de ley número 044 de 2008 Cámara, 157 de 2007 Senado, “por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de la violencia.

Lo anterior por considerarme incluido en un conflicto de intereses porque miembros de mi familia con primer grado de consanguinidad, fueron víctimas de grupos armados al margen de la ley.” (f.11 C.2).

² Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, Sentencia de 27 de agosto de 2003. Exp. PI-043. Actor: Daniel Alfonso Reyes Fernández.

A continuación, este impedimento fue denegado, así: quince (15) votos por la “no aceptación” y ocho (8) votos por “la aceptación”. En esta decisión el demandado no intervino. (f.11 C.2)

Es importante destacar que esta Sala tuvo la oportunidad de conocer y resolver el mismo tema, conflicto de intereses del Representante a la Cámara Fernando de la Peña Márquez, por hechos que también constan en el acta de 11 de noviembre de 2008, cuando se declaró impedido para conocer y participar en el trámite del mismo Proyecto de Ley 048/08 (Víctimas de la Violencia), cuya investidura fue demandada por haber participado y resuelto el impedimento ya relacionado del representante Jorge Thyrone Carvajal y se abstuvo de participar en los impedimentos de Jorge Humberto Mantilla y Carlos Enrique Ávila Durán (demandado en el presente proceso).

En la sentencia de 11 de mayo de 2009, proceso No. P.I. 0009 00043, actor: Julián Camilo Rodríguez Arias, demandado: Fernando de la Peña Márquez, la Sala Plena de esta Corporación consideró:

“(…) La Carta Política impone a los congresistas el deber de poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de orden moral o económico que los inhabilitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La Ley 5ª de 1992 - Sección IV, reguló la aplicación, declaración, comunicación y efectos del impedimento y la recusación y el artículo 286 reitera el deber que tienen de declararse impedidos “... de participar en los debates y votaciones respectivas...”.

El artículo 291 ídem indica en concreto el trámite que debe imprimirse a la manifestación, señalando que todo Senador o Representante solicitará ser declarado impedido para conocer y participar sobre determinado proyecto o decisión trascendental al observar un conflicto de intereses.

De acuerdo con el contenido de estas disposiciones, es claro para la Sala que los congresistas tienen el deber de manifestar su impedimento siempre que se trate de “determinado proyecto o decisión trascendental” y dentro de estas expresiones no cabe la relativa a la decisión que ha de adaptarse en la respectiva Cámara respecto de la declaración de impedimento de otro congresista.

Lo planteado por el libelista resulta contrario a los preceptos constitucionales y legales que regulan la materia. En efecto, de un lado, la normatividad a que se ha venido haciendo mención, prescribe la obligación que tiene la respectiva Cámara de resolver los impedimentos y de otro, la Ley 5ª de 1992, artículo 293 al señalar los efectos del impedimento dispone que aceptado, el respectivo presidente pasará a votar el congresista y que lo excusa así aceptado se entenderá válido para los efectos del párrafo del artículo 183 constitucional. Obsérvese más bien que la inasistencia en los términos del numeral 2º del artículo 183 de la C.N. es causal de pérdida de investidura.

En otras palabras, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, el solo hecho de poner en conocimiento de la respectiva

En otras palabras, de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes mencionados, el solo hecho de poner en conocimiento de la respectiva cámara el impedimento, no releva al congresista de su obligación de asistencia, así no pueda participar para resolver su propio impedimento.

En esta misma dirección la Corte Constitucional al resolver sobre la exequibilidad del acta legislativo 2 de 2004, expresó:

“(…) Es así como ninguna norma de la Constitución o de la Ley 5ª de 1992 prohíbe que quien se ha declarado impedido participe en la decisión de los impedimentos manifestados por otros congresistas. Lo que está vedado es que el congresista que ha solicitado ser declarado impedido, vote a favor o en contra de su propio impedimento. No obstante, nada prohíbe que decida sobre los impedimentos manifestados por otros congresistas.” (Se destaca)

Con fundamento en lo expuesto, la Sala llega a la convicción de que en el sub-lite, el Representante FERNANDO DE LA PEÑA MÁRQUEZ, no incurrió en violación del régimen de conflicto de intereses. En consecuencia, se denegará la solicitud de pérdida de investidura.”.

Comoquiera que la situación de hecho y el tema jurídico propuesto, al igual que el resuelto por la Sala Plena, guardan identidad con los ahora imputados contra el Representante a la Cámara Carlos Enrique Ávila Durán, se reiteran las consideraciones y argumentos transcritos porque el hecho de manifestar el impedimento no releva al congresista de asistir a las sesiones y si bien no puede resolver su propio impedimento, la Ley 5 de 1999 no le impide resolver los impedimentos de otros congresistas; por tanto, se concluye que por las razones expuestas el demandado no violó el régimen de conflicto de intereses y no está incurso en la causal de pérdida de investidura invocada.

Adicionalmente, el actor considera que a pesar de que el impedimento del demandado le fue negado, éste por su íntima convicción estaba impedido y no podía participar en el debate y aprobación del proyecto de ley; pero al haber participado, con esta conducta, desconoció la transparencia, ética y responsabilidad política que reviste el cargo de congresista. Respecto de este cargo el actor omitió citar las normas constitucionales o legales que considera transgredidas con esta conducta y de las cuales se pudiera derivar la pérdida de la investidura.

En todo caso, la anterior interpretación desconoce que, ante el hecho de que el impedimento del señor Ávila Durán fue efectivamente negado, éste tenía la obligación de participar en el trámite del aludido proyecto de ley.

En efecto, las jurisprudencias del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional antes referidas reiteran que el congresista por mandato del artículo 183 numeral 2º de la Constitución Política tiene la obligación de participar en el trámite de las leyes, salvo que se le acepte impedimento.

³ Sentencia C-1040 del 19 de octubre de 2005. Corte Constitucional.

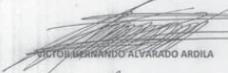
En mérito de lo expuesto, el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA

1°. DENIÉGASE la solicitud de pérdida de la investidura del Representante a la Cámara Carlos Enrique Ávila Durán.

2°. En firme esta sentencia y previas las comunicaciones del caso, archívese el expediente.

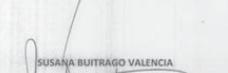

 RAFAEL E. OSTAL DE LAFONT PLANETA
 PRESIDENTE


 VÍCTOR FERRNANDO ALVARADO ARDILA

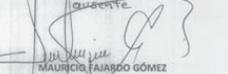

 GERARDO ARENAS MONSALVE


 HUGO FERNANDO BASTIDAS BÁRCENAS

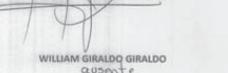

 MARTHA TEBESA BRICEÑO DE VALENCIA

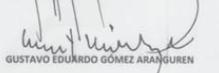

 SUSANA BUITRAGO VALENCIA


 RUTH STELLA CORREA PALACIO


 MAURICIO FAJARDO GÓMEZ


 ENRIQUE GIL BOTERO


 WILLIAM GIRALDO GIRALDO


 GUSTAVO EDUARDO GÓMEZ ARANGUREN

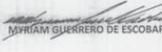
comisión o la plenaria de la Cámara correspondiente al momento de decidir. Esta misma interpretación fue expuesta, por algunos Congresistas durante el trámite de aprobación del acto legislativo bajo revisión, al momento de discutir el procedimiento aplicable a la resolución de sus impedimentos.

El régimen de los conflictos de intereses parte de la obligación constitucional y legal que le asiste a los Congresistas de declararse impedidos, siempre que en la deliberación o votación de un asunto, resulte comprometida la objetividad y transparencia de sus decisiones.

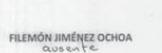
En dicha hipótesis le corresponde al parlamentario poner en conocimiento del Presidente de la comisión o plenaria respectiva, las razones o motivos que fundamentan su declaratoria de impedimento, conforme lo establecen los artículos 182 superior y 268-6, 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992. Una vez recibida dicha comunicación, que puede tener lugar en el momento mismo en el que se adelanta la discusión de una materia en cualesquiera de las cámaras legislativas, el Presidente debe someter su definición a la comisión o plenaria respectiva, con la finalidad de excusar al Congresista de participar en el debate y votación del asunto puesto a consideración, en caso de que el impedimento sea aceptado. La decisión y el trámite de la misma se dejan exclusivamente al conocimiento de la Cámara donde se formalizó la manifestación de impedimento, sin que se prevea ningún tipo de participación de la Comisión de Ética y estatuto del Congresista.

Para la Corte, la interpretación de la Ley 5ª de 1992 en punto a la competencia para resolver los impedimentos por conflictos de intereses requiere de un análisis que incorpore elementos jurídicos de juicio adicionales a los que citan el demandante y el concepto fiscal, así: a) una lectura armónica de los artículos 59, 268-6, 291, 292, 293, 294 y 295 de la Ley 5ª de 1992, a la luz de lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política, y teniendo en cuenta el artículo 16 de la Ley 144 de 1994, indica que los impedimentos han de ser declarados en primera instancia ante la comisión o la plenaria correspondiente, que será dicha comisión o plenaria la que tomará la decisión a la que haya lugar, y que se dará traslado -inmediato- del asunto a la Comisión de Ética cuando el Congresista sea recusado; b) la jurisprudencia constitucional y contencioso-administrativa relevante, si bien no ha dado una respuesta específica a este punto, sí ha avalado en varias oportunidades que la competencia para decidir sobre los impedimentos corresponde a las comisiones o cámaras pertinentes; y c) la práctica del Congreso ha sido constante en el sentido de que los impedimentos se resuelven ante la comisión o plenaria correspondiente, a veces después de oír el concepto de una comisión accidental, y que solo se corre traslado inmediato a la Comisión de Ética cuando se interpone una recusación. Cada una de estas razones se explicará con mayor detalle a continuación.

a) En primer lugar, el artículo 59 del reglamento no puede ser leído aisladamente para deducir que compete a la Comisión de Ética decidir en todos los casos los impedimentos planteados por los miembros del Congreso. Tal interpretación desconocería una interpretación literal y sistemática de lo dispuesto expresamente en otros artículos de la Ley 5ª de 1992 citados anteriormente, por ejemplo: i) el artículo 268-6 que obliga a los Congresistas a poner en conocimiento “de la respectiva Cámara” las situaciones que puedan dar lugar a conflicto de interés, ii) el artículo 292, que obliga a los parlamentarios que han advertido una situación de posible impedimento, a “comunicarlo por escrito al Presidente de la respectiva comisión o corporación legislativa donde se trate el asunto que obliga al impedimento”, iii) el artículo 293, en virtud del cual “si el conflicto lo fuere respecto del


 MIRIAM GUERRERO DE ESCOBAR

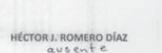

 MARÍA NOEMÍ HERNÁNDEZ PINEDÓN


 FILEMÓN JIMÉNEZ OCHOA

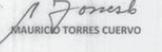

 BERTHA LUCÍA RAMÍREZ DE PÁEZ


 MARÍA CLAUDIA ROJAS SÁSSA

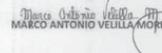

 RAMIRO SAAVEDRA BECERRA


 HÉCTOR J. ROMERO DÍAZ


 MARTHA SOFÍA SANZ TOBÓN


 MAURICIO TORRES CUERVO


 ALONSO VARGAS RINCÓN


 MARCO ANTONIO VELLILLA MORENO


 LUIS RAFAEL VERGARA QUIÑERO

CORTE CONSTITUCIONAL. SALA PLENA

Sentencia C-1040 de octubre 19 de 2005

Magistrados Ponentes:

Dr. Manuel José Cepeda Espinosa

Dr. Rodrigo Escobar Gil

Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra

Dr. Humberto Antonio Sierra Porto

Dr. Álvaro Tafur Galvis

Dra. Clara Inés Vargas Hernández

8.6.7.3.1 De la competencia de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista

En cuanto a la competencia de la Comisión de Ética sobre los impedimentos presentados por los miembros del Congreso, advierte el Procurador General de la Nación que de conformidad con su interpretación de la Ley 5ª de 1992, dicha comisión debe pronunciarse en todos aquellos casos en que un Congresista formule un impedimento, por lo cual se le tiene que correr traslado del mismo, y su concepto ha de ser tenido en cuenta por la

debate y la votación, y aceptado así mismo el impedimento, el respectivo Presidente excusará de votar al Congresista”, y iv) el artículo 294, que al regular el procedimiento a seguir en casos de recusación, dispone que esta únicamente procederá cuando se “tenga conocimiento de una causal de impedimento de algún Congresista, que no se haya comunicado oportunamente a las cámaras legislativas”, y establece que la recusación se interpondrá en primera instancia “ante ellas”, es decir, ante las respectivas cámaras: “en este evento se dará traslado inmediato del informe a la Comisión de Ética y estatuto del Congresista de la respectiva corporación (...)”. Para la Corte es especialmente relevante esta última disposición, que expresamente señala que “en este evento” se dará traslado de la recusación a la Comisión de Ética, la especificidad de este mandato indica que fue voluntad del legislador radicar en cabeza de la cámara legislativa correspondiente -a diferencia del procedimiento previsto para la definición de las recusaciones-, la competencia para resolver los casos de conflictos de intereses cuando se planteen impedimentos.

Desde esta misma perspectiva de interpretación sistemática del Reglamento del Congreso, es relevante tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 144 de 1994, “por la cual se establece el procedimiento de pérdida de la investidura de los Congresistas”. Esta norma dispone: “Conflicto de intereses. Definición. Los Congresistas que dentro del año inmediatamente anterior a su elección hayan prestado servicios remunerados a gremios o personas de derecho privado sobre cuyos intereses o negocios incidían directamente actos que se encuentren en estudio del Congreso, deberán comunicarlo por escrito a la Mesa Directiva de la respectiva corporación, para que decida si los Congresistas aludidos deben abstenerse de participar en el trámite y votación de dichos actos”. Recuerda la Corte que la constitucionalidad de este artículo fue objeto de un pronunciamiento expreso en la Sentencia C-247 de 1995(154), fallo en el cual se afirmó: “el artículo decimosexto se limita a reiterar lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, en el sentido de que los Congresistas están obligados a poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración”. Se tiene, pues, que el mismo legislador y la jurisprudencia constitucional han confirmado que es a la respectiva Cámara a la que le compete decidir sobre los impedimentos que planteen los Congresistas.

Además, según lo previsto en los artículos 6º, 121 y 122 del texto superior, en el derecho constitucional de conformidad con el principio de legalidad en el ejercicio de la función pública, ninguna autoridad del Estado puede ejercer competencias que no estén expresamente autorizadas por la Constitución o la ley. En este caso, la Ley 5ª de 1992 le asigna a la Comisión de Ética, como lo ha reconocido esta corporación, exclusivamente competencias en cuatro materias, a saber: i) De todo lo relacionado con la aplicación del Código de Ética, tanto para velar por el comportamiento decoroso, regular y moral de sus miembros, como de los demás funcionarios y empleados que presten sus servicios al Congreso de la República (art. 59); ii) Debe pronunciarse acerca de la solicitud de suspensión de un Congresista, cuando esta es ordenada por una autoridad judicial (art. 277); iii) Le corresponde proferir un fallo definitivo con carácter vinculante, en los casos en que un parlamentario sea recusado a causa de un impedimento que aquel no le haya comunicado oportunamente al Presidente de la Cámara respectiva (arts. 294 y 295); iv) En los casos de violación a los regímenes de conflictos de intereses y de incompatibilidades e inhabilidades de los Congresistas, la Comisión de Ética deberá informar acerca de sus

<p>conclusiones a la plenaria, para que esta decidida si ejercita o no a través de su Mesa Directiva la acción de pérdida de investidura en su contra (C.P., art. 184 y L. 5ª/92, arts. 59 y 298). Ninguna disposición de la Constitución, ni de la Ley 5ª de 1992, ni de otra ley que se relacione con el procedimiento legislativo, le asigna competencia alguna a la Comisión de Ética y estatuto del Congresista para pronunciarse o rendir informe previo en el trámite de definición de los impedimentos.</p> <p>b) No hay sentencias de la Corte Constitucional ni del Consejo de Estado cuya ratio decidendi se refiera al tema específico de la competencia de las plenarios o de la Comisión de Ética para conocer de los impedimentos. No obstante, hay múltiples pronunciamientos jurisprudenciales, en particular del Consejo de Estado, en los cuales se ha constatado que en la práctica un impedimento formulado por un Congresista determinado ha sido resuelto por la plenaria o la comisión respectiva. Sin embargo, también ha constatado que antes de la decisión hubo una comisión que rindió un concepto no obligatorio.</p> <p>Por ejemplo, en un fallo del 27 de agosto de 2002 proferido dentro del proceso de pérdida de investidura promovido contra el senador Juan Fernando Cristo(155), la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado luego de descartar que se hubiese configurado un conflicto de intereses en el caso concreto, resaltó como "diciente" la actitud de dicho senador en el sentido de proponer que se conformara una subcomisión dentro del Senado para estudiar un impedimento similar al presentado por la Senadora Claudia Blum e indicar que se acogiera a sus resultados, y también subrayó, para confirmar sus argumentos, que los impedimentos presentados por otros Senadores en virtud de la misma causal y que fueron rechazados a partir del informe presentado por dicha subcomisión, se ajustaron al ordenamiento vigente. Obsérvese cómo, en este caso, lejos de controvertirse la validez de dicho trámite, el Consejo de Estado avaló su legalidad al invocar como sustento adicional para su argumentación.</p> <p>De igual forma es de resaltar que el Consejo de Estado, en sentencia del 3 de septiembre de 2002 dentro del proceso de pérdida de investidura promovido contra la Senadora Claudia Blum(156), estudió los planteamientos de la demanda en el sentido de que tal Congresista se había abstenido de declararse impedida para participar en el debate del proyecto que se convirtió en Ley 680 de 2001. Concluyó el Consejo de Estado luego de estudiar las pruebas que:</p> <p>"[T]ambién está corregida por el proceso, la afirmación del demandante de que la Senadora Claudia Blum de Barberi se abstuvo de declararse impedida (...) pues en el Acta 25 de la sesión ordinaria de la plenaria del Senado del 6 de diciembre de 2000 (...) consta que lo propuso (...), pero que fue rechazado en la misma sesión con la proposición presentada por la comisión accidental designada por la presidencia del Senado, conformada por los Senadores Rodrigo Rivera Salazar, Jaime Dussán Calderón y Juan Martín Caicedo Ferrer (...). De manera que este segundo cargo tampoco prospera, pues la plenaria del Senado rechazó el impedimento propuesto por la Senadora, porque no se configuraba la causal de conflicto de intereses, con las siguientes consideraciones: (...). Esta manifestación autorizada del Congreso también era importante para tener en cuenta como antecedente valioso de su doctrina sobre el particular".</p> <p>Finalmente, el mismo Consejo de Estado en providencia del pasado 9 de noviembre de 2004, al pronunciarse en relación con la demanda de pérdida de investidura promovida</p>	<p>contra la Representante Yidis Medina, frente al trámite del presente acto legislativo, declaró:</p> <p>"Aunque en principio, el trámite que pueda darse a un impedimento o a una recusación por parte de la corporación no configura una causal de pérdida de investidura, se hará referencia al asunto. La representante Yidis Medina en la sesión del 3 de junio de 2004, se presentó al recinto con el objeto de manifestar su impedimento por escrito, impedimento al cual se le dio el trámite y obtuvo todos los votos para negarlo, quedando así habilitada para participar en la correspondiente deliberación y votación.</p> <p>Dice el artículo 292 del Reglamento del Congreso que: "advertido el impedimento, el Congresista deberá comunicarlo por escrito al Presidente de la respectiva comisión o corporación legislativa donde se trate el asunto que obliga al impedimento" y es por tanto la respectiva comisión o corporación legislativa la que se encarga de aceptarlo o no (...).</p> <p>En consecuencia el impedimento fue bien tramitado y del mismo no puede derivarse la pérdida de investidura"(157).</p> <p>c) La Corte analizó setenta (70) casos de práctica parlamentaria en la resolución de los impedimentos y recusaciones, los cuales se reseñan en detalle en el anexo 1 a la presente providencia. En ninguno de ellos se corrió traslado de los mismos a la Comisión de Ética correspondiente; por el contrario, siempre fueron las plenarios o las comisiones de las cámaras legislativas las que adoptaron la decisión sobre su procedencia. Así se reconoció, entre otros, en los debates sobre el trámite de los impedimentos aun por Congresistas adversos al proyecto. De igual manera, se ratificó en la Cámara de Representantes cuando se votaron dos (2) proposiciones en el sentido de que los impedimentos fueran enviados a la Comisión de Ética, las cuales fueron negadas. Finalmente, en el Senado de la República, esa fue la conclusión a la que llegaron los presidentes de la Comisión Primera y de dicha Cámara legislativa, al momento de plantearse el debate en cuanto a su forma de tramitación(158).</p> <p>(...)</p> <p>8.6.7.3.2 De la posibilidad de los congresistas que manifiestan un impedimento de participar en la definición de otros impedimentos</p> <p>El segundo tema de procedimiento sobre el cual es necesario que la Corte se pronuncie es el de la discusión y votación de los impedimentos ante las plenarios y comisiones permanentes de las cámaras. Uno de los principales cargos formulados por el actor a este respecto, así como uno de los puntos planteados por el señor Procurador General en su intervención, se relaciona con estos temas: se afirma, por un lado, que los impedimentos fueron aprobados en muchos casos sin ser debatidos individualmente, y por otro, que la forma en que fueron votados estuvo viciada, porque se permitió la participación de los demás Congresistas que se habían declarado impedidos, en particular de quienes habían formulado impedimentos por causas similares a las de los que se estaban decidiendo.</p> <p>Para poder determinar si un Congresista que manifiesta un impedimento se encuentra inhabilitado para decidir los impedimentos propuestos por otros, esta corporación debe inicialmente responder el siguiente interrogante, a saber: ¿Existe en el régimen constitucional y legal actualmente aplicable al trámite de los actos legislativos una disposición específica que regule estos temas? Como se puede inferir de las normas que se han enumerado en los párrafos precedentes, la respuesta es negativa: se trata de un tema procedimental que no ha sido regulado específicamente ni en la Constitución, ni en la Ley</p>
<p>5ª de 1992; y en relación con el cual no existen pronunciamientos judiciales específicamente aplicables como precedente.</p> <p>1. Se plantea la Corte, en este orden de ideas, el interrogante sobre si este silencio en la legislación hace procedente acudir, como sugiere el Ministro del Interior invocando el artículo 3º del Reglamento del Congreso, a las normas que regulan asuntos afines, en particular al Código de Procedimiento Civil. Indica el Ministro del Interior en este sentido que el Consejo de Estado, al decidir sobre este punto específico en el fallo del proceso de pérdida de investidura de la representante Yidis Medina, aplicó el inciso cuarto del artículo 151 del Código de Procedimiento Civil -en virtud del cual "[n]o serán recusables, ni podrán declararse impedidos, los magistrados o jueces a quienes corresponde conocer de la recusación", para concluir que durante el proceso de aprobación de una reforma constitucional por el Congreso se aplica la regla según la cual no hay impedimento ni recusación para resolver sobre impedimentos y recusaciones, por lo cual en este caso no existió vicio al permitir la participación de los Congresistas que habían presentado declaraciones de impedimento en la votación de los demás impedimentos.</p> <p>Sin embargo, la Corte no puede aceptar esta interpretación del ministro. Es claro que en principio existe un silencio en el régimen legal aplicable a los impedimentos y recusaciones de los Congresistas, en cuanto a los detalles específicos del trámite de su discusión y votación. También es cierto que el artículo 3º de la Ley 5ª de 1992, sobre fuentes de interpretación del Reglamento del Congreso, establece que "cuando en el presente reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional". Pero la Corte se aparta de las conclusiones del ministro por cuatro razones: a) no es cierto que ninguna norma del Reglamento del Congreso no resulte aplicable a este tema; b) sin perjuicio de lo anterior, no es válido afirmar que en virtud del artículo 3º de la Ley 5ª de 1992 se haya de aplicar a este caso el régimen establecido en el Código de Procedimiento Civil sobre impedimentos y recusaciones de los jueces, que -a juicio de esta corporación- no es un ámbito normativo semejante; c) incluso si se hubiese de aceptar en gracia de discusión que el régimen del Código de Procedimiento Civil efectivamente es aplicable a este tema, considera la Corte que las normas que invocan el ministro no es la correctamente aplicable a este tema; y d) en cualquier caso, esta es una interpretación de lo acaecido efectuada a posteriori tanto por el ministro, que no afecta el hecho de que durante el trámite mismo de los impedimentos y recusaciones durante el proceso de aprobación de este acto legislativo, no solo no se invocó el régimen del Código de Procedimiento Civil, sino que se visualizó el tema de los impedimentos y las recusaciones desde una óptica procedimental completamente distinta, que cobra mayor relevancia para efectos del control constitucional. Estas cuatro razones se explicarán con mayor detalle a continuación.</p> <p>a) En primer lugar, si bien el Reglamento del Congreso no provee una norma procedimental específicamente aplicable a las discusiones y votaciones de los impedimentos, si existen dentro de este cuerpo normativo otras disposiciones de alcance general que son de suma relevancia para el examen de este trámite. En este campo cobra especial relevancia para efectos del control constitucional el rol de las Mesas Directivas y de los presidentes de las cámaras legislativas dentro de la conducción del trámite de los impedimentos referidos. En efecto, de conformidad con el Reglamento del Congreso (arts. 2º y 43-4), las Mesas Directivas a través de sus presidentes, cuentan con facultades genéricas para dirigir las</p>	<p>deliberaciones y actuaciones de las cámaras y sus comisiones, facultades cuyo ejercicio concreto en este caso, ante la falta de regulación detallada del procedimiento a seguir, debe ser objeto de análisis constitucional. Dados los desacuerdos y discusiones que tuvieron lugar sobre la forma en que se había de conducir el debate y votación de los impedimentos, eran las Mesas Directivas las llamadas a orientar la actuación de las comisiones y las cámaras legislativas, como efectivamente lo hicieron. En virtud de la autonomía del Congreso, a las Mesas Directivas les asiste un margen de interpretación del Reglamento del Congreso y de la conducción de los debates, así como sus decisiones al respecto son apelables por cualquier miembro de la respectiva Cámara o comisión ante el pleno (L. 5ª/92, art. 44). En consecuencia, la Corte Constitucional debe determinar si el modo en que las Mesas Directivas a través de sus presidentes, dirigieron el trámite de dichos impedimentos, dentro del margen que tienen para escoger entre diversas opciones legítimas, fue respetuosa de los principios, valores y reglas protegidos por la Constitución y por el reglamento del congreso, para cuya materialización les fueron atribuidas ciertas funciones de dirección y ordenación del debate. Este es un tema que se abordará con todo detenimiento más adelante.</p> <p>También cabe destacar las normas ya citadas sobre el régimen de conflicto de intereses de los Congresistas, en las cuales hay algunas referencias a la forma como los mismos se tramitan. De estas es importante resaltar la que indica en qué momento del trámite de los impedimentos se entiende que el Congresista que solicitó ser declarado impedido queda separado del conocimiento del asunto, es decir, no puede continuar ejerciendo las funciones de representación para las cuales fue popularmente elegido. Este momento es a partir de la aceptación del impedimento, según lo establecen expresamente los artículos 124 y 293 de la Ley 5ª de 1992. En cambio, en el ámbito judicial la regla es diferente: cuando un juez manifiesta encontrarse impedido, entonces deja de estar habilitado para participar en el asunto correspondiente hasta que le sea rechazado tal impedimento. De donde resulta que cuando existen normas aplicables a los parlamentarios en el mismo Reglamento del Congreso, para definir el trámite a seguir ante las omisiones específicas del legislador, no cabe acudir a otros regímenes normativos para llenar supuestos vacíos que no existen.</p> <p>b) En segundo lugar, el artículo 3º del Reglamento del Congreso remite, en caso de falta de disposición aplicable en la Ley 5ª de 1992, a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes. Y considera la Corte que entre el tema de los conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones de los Congresistas y el tema de los conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones de los jueces existen diferencias significativas a todo nivel que impiden dar aplicación al régimen de esos últimos en el caso de los primeros.</p> <p>Entre estas diferencias, se pueden citar tres que son de especial importancia:</p> <p>- Especificidad del régimen de conflictos de intereses de los Congresistas. El régimen de conflictos de intereses de los Congresistas es un tema específico que forma parte de toda una arquitectura constitucional establecida con la finalidad expresa de garantizar que la actuación de los miembros del poder legislativo propugnará por el interés general, sin perjuicio de que tomen posiciones de partido, ideológicas o políticas, que es lo propio de la función legislativa, pero es ajeno a la función judicial. Su especificidad, que como se vio obedece al diseño institucional democrático adoptado en 1991, llevó al constituyente a incluir, en el artículo 182 Superior, un mandato expreso para que la ley regulara el tema de</p>

los conflictos de intereses y las recusaciones de los Congresistas. Por su parte, el régimen de conflictos de intereses de los miembros de la rama judicial no fue objeto de disposiciones constitucionales expresas, más allá de los mandatos generales de publicidad, imparcialidad, independencia y permanencia de la administración de justicia consagrados en el artículo 228 Constitucional, lo cual no demerita desde ninguna perspectiva la importancia del régimen de conflictos de intereses de los funcionarios judiciales, pero sí indica que el tratamiento impartido por el Constituyente a uno y otro tema fue diferente, y que fue su voluntad que los conflictos de intereses, impedimentos y recusaciones de los Congresistas tengan una regulación legal particular que materialice sus especificidades, así como los principios y valores que a través de ellos se pretende proteger. Ello plantea una primera dificultad para aplicar las disposiciones legales sobre impedimentos judiciales al trámite de los impedimentos de los miembros del Congreso.

Naturaleza diversa del proceso legislativo y el proceso judicial. La naturaleza de los procedimientos dentro de los cuales se presentan los impedimentos de los Congresistas y de los jueces es fundamentalmente distinta. Mientras que los impedimentos de los Senadores y Representantes se formulan en el marco de procesos políticos, representativos y partidistas, los impedimentos formulados por los jueces tienen lugar dentro de procesos judiciales orientados a agotar las etapas procedimentales necesarias para llegar a una decisión en derecho.

- Posicionamiento diferente de los Congresistas y los jueces frente a los asuntos sometidos a su consideración. La posición de los Congresistas y de los jueces frente al asunto respecto del cual se declaran impedidos es diferente. Por una parte, los Congresistas representan un determinado sector social o fuerza política dentro de un proceso de deliberación colectiva en los cuales la adopción de una decisión final -es decir, la ley- no compete a los Congresistas individuales sino a la voluntad democrática de las mayorías; por otra, los jueces son funcionarios independientes y autónomos encargados de aplicar la Constitución y la ley a un asunto particular con miras a adoptar, en forma individual o colegiada, una decisión jurídica final sobre ese asunto en particular.

c) Si las razones anteriores no bastaran para descartar la aplicabilidad del régimen de impedimentos del Código de Procedimiento Civil a los conflictos de intereses de los Congresistas, advierte la Corte que incluso si se aceptara en gracia de discusión que dicho régimen es aplicable, las normas pertinentes no serían las que cita el Ministro del Interior en su intervención. En efecto, el Ministro ha citado el artículo 151, inciso 4º del Código de Procedimiento Civil para afirmar que es aplicable en este caso la regla según la cual no son procedentes los impedimentos ni las recusaciones para los funcionarios que han de resolver, a su vez, impedimentos o recusaciones. Sin embargo, en criterio de esta corporación la citada norma no es aplicable de la forma en que lo asevera el ministro. Como primera medida, esta disposición regula un aspecto del trámite de las recusaciones judiciales, y no de los impedimentos, que tienen una regulación propia en el artículo 149 del mismo Código de Procedimiento Civil, en virtud del cual compete en principio a cada funcionario judicial declararse impedido motu proprio cuando advierta la ocurrencia de una posible causal, y remitir el proceso correspondiente al juez que sea competente en subsidio, quien habrá de aceptar o no el impedimento; en caso de no aceptarlo, se remitirá el asunto al superior jerárquico para que este decida sobre el tema. Así, se observa de entrada que el trámite diseñado por el legislador para los impedimentos judiciales es radicalmente distinto del que

efectos de examinar desde tal perspectiva su validez constitucional formal, por las especificidades del presente proceso resulta más pertinente que la Corte enfoque su atención sobre la forma como se interpretó el procedimiento aplicable durante el trámite de aprobación de esta reforma constitucional. Las justificaciones a posteriori son importantes, pero pierden peso y pertinencia en contextos dentro de los cuales resulta crucial determinar cuál fue la forma como la voluntad de las cámaras se manifestó, como es el caso de este proceso.

Tampoco cabe acudir a posteriori a otros códigos de procedimiento judicial, como el Código de Procedimiento Penal u otros. A estos se hará referencia en hipótesis específicas en las cuales los Congresistas están ejerciendo funciones judiciales, como sucede cuando se tramita un impeachment (L. 5º/92, art. 366).

Así lo reconoció el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en providencia del 16 de agosto de 2001, al diferenciar la regulación de los impedimentos de los Congresistas prevista en el reglamento, cuando se trata de ejercer funciones legislativas frente a la posibilidad prevista para llevar a cabo funciones judiciales; concluyendo que, en cuanto a su procedimiento, la regulación en ambos casos es completa, y en lo que se refiere a las causales, en la medida en que se ejercita la citada función judicial, debe remitirse a lo previsto en el Código de Procedimiento Penal (L. 5º/92, arts. 351 y 366)(159).

En sus propias palabras, el citado tribunal manifestó:

"El Reglamento del Congreso en el capítulo undécimo, sección cuarta, prescribe que todo Congresista cuando advierta la existencia de interés directo en la decisión, bien sea porque lo afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o hecho, debe declararse impedido para participar en los debates o votaciones respectivas (art. 286).

En tal evento, prevé dicho reglamento, el Congresista deberá comunicar por escrito el impedimento al Presidente de la comisión o corporación legislativa donde se trata el asunto materia de interés. Aceptado el impedimento, se procederá a designar un nuevo ponente, si es el caso; si el conflicto es respecto del debate y la votación, el respectivo Presidente excusará de votar al Congresista.

En este punto es importante aclarar que, al tenor del artículo 353 de la Ley 5º de 1992, en las actuaciones adelantadas contra altos funcionarios del Estado la Cámara de Representantes ejerce funciones de fiscal y, por remisión del artículo 366 ídem, todo vacío procedimental de esa ley debe ser suplido por las normas del Código de Procedimiento Penal. En el caso consultado la materia correspondiente a los impedimentos está plenamente regulada en la citada ley, razón por la cual no resulta necesario acudir a otras disposiciones.

En el evento de que se produjeren impedimentos fundados en el Código de Procedimiento Penal los efectos sobre quórum se resolverán, igualmente, como se determina en esta ponencia"(160).

La Corte concluye, a la luz de las anteriores consideraciones, que no es de recibo la tesis, en el sentido de que es aplicable al tema del debate y votación de los impedimentos en el Congreso el régimen procedimental establecido por el Código de Procedimiento Civil para las recusaciones de los jueces, ni otro establecido en códigos aplicables en el ámbito judicial. Es así como ninguna norma de la Constitución o de la Ley 5º de 1992 prohíbe que

se esboza en la Constitución y en la Ley 5º de 1992 para los impedimentos de los Congresistas, razón suficiente para desestimar su aplicabilidad al caso que se estudia.

d) Pero los problemas con la aplicación de esta norma no se detienen ahí; haciendo caso omiso de que en ella se regula un tema diferente al de los impedimentos, observa la Corte que el artículo 151 del Código de Procedimiento Civil en mención, sobre la oportunidad y procedencia de las recusaciones judiciales, ha de leerse en conjunto con lo dispuesto en el artículo 152 ídem, sobre el procedimiento para la formulación y trámite de dichas recusaciones judiciales. La parte pertinente de este último artículo es la que regula los casos en que, dentro de organismos judiciales colegiados, dos o más magistrados son objeto de recusaciones simultáneas; según el inciso 5º de este artículo, "si se recusa simultáneamente a más de un magistrado de una sala, (...) corresponderá al magistrado que no fue recusado tramitar y decidir la recusación". Es decir, cuando dentro de un organismo pluripersonal - como lo serían las cortes y tribunales o, para este caso dentro del símil invocado por el Ministro, las cámaras del Congreso de la República- se recusa a más de uno de sus integrantes -es decir, a dos o más jueces o, para el caso, a dos o más Congresistas-, corresponde a aquellos integrantes que no han sido recusados pronunciarse sobre el conflicto de intereses que se invoca -es decir, a los magistrados que no fueron recusados, o a los Congresistas que no fueron objeto de recusación o, para el caso, de declaración de impedimento-, y es contra esos integrantes que están libres de impedimento y recusación que no procede la formulación de nuevos impedimentos o recusaciones.

También ha invocado el Ministro del Interior en su intervención lo dispuesto en el reglamento interno de la Corte Constitucional para los casos en que se formulen recusaciones contra todos los miembros de la Sala Plena. Sin embargo la aplicación de esta norma hace aún más problemático el proceso de remisión normativa que se invoca en esta intervención, por cuanto este supuesto de hecho cuenta con una norma específicamente aplicable a esa situación concreta, que en cualquier caso es diferente de la que se presentó en el Congreso de la República, ya que en ninguna de las células legislativas se dio el supuesto fáctico de recusaciones contra la totalidad de los respectivos miembros. Igualmente constata la Corte que esta norma del reglamento de la Corte Constitucional (D. 2067/91, art. 28-2) establece un procedimiento distinto al que establece el Código de Procedimiento Civil para los casos en que sean recusados todos los magistrados de una misma Sala; lo cual plantearía problemas adicionales -tales como las razones por las cuales es aplicable el régimen procedimental especial de la Corte Constitucional y no el régimen general del Código de Procedimiento Civil, para mencionar uno solo- que no es del caso estudiar en mayor profundidad.

e) En cualquier caso, llama la atención de la Corte que las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Civil no fueron invocadas en ningún momento durante el trámite del acto legislativo que se revisa. Su aplicabilidad, que en apariencia justificaría la intervención de los Congresistas que habían presentado impedimentos en los procesos de decisión de los conflictos de intereses presentados por los demás Senadores y Representantes, solo fue puesta de consideración a posteriori, durante algunos procesos judiciales iniciados con motivo de este trámite, es decir, el proceso de pérdida de investidura de la Representante Yidis Medina ante el Consejo de Estado y el presente proceso de control de constitucionalidad. Si bien es importante determinar dentro de este tipo de procesos cuál es el marco jurídico aplicable a las actuaciones del Congreso para

quien se ha declarado impedido participe en la decisión de los impedimentos manifestados por otros Congresistas. Lo que está vedado es que el Congresista que ha solicitado ser declarado impedido, vote a favor o en contra de su propio impedimento. No obstante, nada prohíbe que decida sobre los impedimentos manifestados por otros Congresistas. En efecto, no hay prohibición expresa al respecto y no se pueden trasladar al proceso legislativo reglas típicas de los procesos judiciales. Mucho menos puede hacerse ese traslado cuando ello implica separar al Congresista del ejercicio de sus funciones de representación política, lo cual solo procede cuando se le ha 'aceptado el impedimento', como lo establecen expresamente los artículos 124 y 293 de la Ley 5º de 1992. Solo cuando se le ha aceptado el impedimento, cabe excusar a un Congresista del deber de votar. Además, como se mencionó, existen normas de alcance general, como las relativas a las funciones y potestades de las Mesas Directivas de las cámaras legislativas, que son relevantes para examinar, desde la perspectiva del control constitucional, la forma como se desenvuelve la discusión y la votación sobre los impedimentos presentados por los Congresistas (L. 5º/92, art. 43-4).

2. Por otra parte, ha de tenerse en cuenta que cada manifestación individual de impedimento obedece a consideraciones subjetivas sobre circunstancias eminentemente personales de los Congresistas (L. 5º/92, art. 291), lo cual permite distinguir cada situación de las demás en la medida en que cada Congresista debe valorar, antes de manifestar un impedimento, si su situación particular tiene sobre su voluntad una incidencia tal que le impide participar en el trámite de una ley o, excepcionalmente, de una reforma constitucional. De ahí que el artículo 182 de la Constitución señale que la declaración de impedimento ha de basarse en una creencia, es decir, en una apreciación eminentemente subjetiva sobre la situación individual en que se encuentre el Congresista respecto de un proyecto determinado. Por el solo hecho de invocar la existencia de un conflicto de intereses, el parlamentario no pierde la competencia para pronunciarse sobre otros impedimentos, pues ellos son por naturaleza personalísimos, en la medida en que se refieren a la afectación del fuero interno del funcionario al cual acceden (L. 5º/92, art. 291), lo cual permite distinguir cada situación de las demás en la medida en que cada Congresista debe valorar, antes de manifestar un impedimento, si su situación particular tiene sobre su voluntad una incidencia tal que le impide participar en el trámite de una ley o, excepcionalmente, de una reforma constitucional. Por lo anterior, es indiscutible que cada impedimento es diferente, pues obedece a la apreciación subjetiva de circunstancias personales de un Congresista que "cree" estar impedido, y por lo mismo, alejado de los principios de transparencia y objetividad que deben regir en el ejercicio de sus funciones(161). En este sentido, si los impedimentos no corresponden tan solo a la valoración objetiva de un comportamiento, sino que, por el contrario, priman en ellos las consideraciones personales que se tengan por el funcionario que lo formula; es obvio que, bajo esa medida, cada cual está impedido para participar en la votación de su propio impedimento, pero no para decidir los impedimentos de los demás, ya que siempre se encontrarán motivaciones diferentes que deben ser resueltas de distinta manera, teniendo en cuenta la variedad de matices que admite el comportamiento humano(162). Ello no obsta para que en casos concretos sea posible agrupar los conflictos de intereses por causas similares para efectos de ser estudiados conjuntamente atendiendo a las respectivas especificidades, por ejemplo, por una subcomisión conformada para ese propósito

<p>específico como ha tenido lugar en la práctica parlamentaria. Anexo I); simplemente lo anterior indica que la naturaleza personalísima de cada impedimento permite a los Congresistas que los han formulado participar en la decisión de los impedimentos de los demás.</p> <p>3. Adicionalmente, insiste la Corte en que los Congresistas tienen el deber de asistir a las sesiones del Congreso y votar en las decisiones que adopten las cámaras (L. 5ª/92, art. 127); el Reglamento del Congreso no efectúa distinción alguna en cuanto al alcance de este deber de votar, es decir, no lo restringe exclusivamente a los proyectos de ley o acto legislativo que se encuentren a consideración de las cámaras, se extiende, por lo tanto, a todos los asuntos cuya decisión se plantee a los Congresistas, incluyendo la definición de los impedimentos por conflictos de interés. Los Congresistas solo pueden ser excusados de este deber de decidir efectivamente después de que les haya sido aceptado el impedimento, como lo disponen expresamente los artículos 124 y 293 de la Ley 5ª de 1992. Esto es entendible, dado que los Congresistas representan a sus electores y no pueden eludir su función de representación política para la cual fueron elegidos sin que previamente se les haya aceptado el impedimento por la plenaria o la comisión constitucional permanente de cada Cámara. De lo contrario, sería fácil evadir el cumplimiento de sus responsabilidades y también se abriría la puerta para paralizar la actividad del Congreso. Así lo ha dicho también el Consejo de Estado e inclusive lo reiteró al decidir sobre la demanda de pérdida de investidura contra la representante a la Cámara Yidis Medina, demanda que no prosperó.</p> <p>Así las cosas, los argumentos expuestos en la demanda parten entonces de un supuesto equivocado, pues bajo ninguna circunstancia la manifestación personal de un impedimento equivale directamente a estar impedido para decidir de fondo respecto de otras materias, así las mismas guarden una relación de conexidad material con el asunto que fundamentó dicha declaración, como lo es, en este caso, participar en la decisión de otros impedimentos. La razón para que ello ocurra se encuentra en que mientras la situación de la persona que manifiesta un impedimento no se resuelve por la autoridad competente, ella puede proferir todos los actos que correspondan al ámbito ordinario de su competencia, ya que no existe una decisión que formalmente la inhabilite para el efecto, como manifestaciones de los principios constitucionales de buena fe y celeridad de los procedimientos.</p> <p>Si la buena fe gobierna los impedimentos legislativos, debe presumirse que tanto la declaración del Congresista como su actuación previa a la aceptación, se realiza con honestidad, pleritud y lealtad, lo que permite concluir que no solo la comunicación dirigida al Presidente es transparente, sino también su participación en la decisión de los impedimentos de sus colegas. Máxime, cuando cada impedimento corresponde a una situación personalísima del Congresista referente a situaciones morales o económicas que lo inhiben para participar en su decisión; lo que implica que la intensidad de la afectación en la voluntad del legislador es diferente. A manera de ejemplo, es totalmente distinto un impedimento por tener familiares con acciones en sociedades portuarias que manifestar un conflicto de intereses porque un hermano fue nombrado desde el gobierno anterior como representante del Presidente ante una Cámara de Comercio. De igual manera, el principio de celeridad de la función pública es lo que justifica que en algunas materias, los funcionarios en quienes se presentan unos impedimentos comunes, puedan participar en la decisión de los impedimentos de sus colegas. Esta razón se observa en el procedimiento legislativo, aplicando lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 5ª de 1992, conforme al cual la</p>	<p>interpretación y aplicación de las normas del reglamento "debe servir para impulsar eficazmente el desarrollo de las labores de todo orden del Congreso".</p> <p><u>4. La tesis de la pérdida de la capacidad o competencia de los Congresistas para resolver los otros impedimentos, conduce al absurdo que cuando la mayoría de los miembros de una comisión o Cámara declaran su impedimento, se afectaría no solo el quórum sino que se paralizaría la actividad legislativa por la falta de Congresistas para resolver los impedimentos comunes.</u> Ya el Consejo de Estado ha reseñado que las causales que conducen a la disolución del quórum son taxativas, y dentro de las mismas, no se encuentra referenciada la proposición de impedimentos. Por otra parte, esa misma corporación fue clara en establecer que los miembros que siguen en la lista electoral solamente pueden ser convocados cuando strictu sensu existe una falta temporal o absoluta (C.P., art. 261), la cual en materia de impedimento solamente puede ocurrir (sobre la hipótesis de la fuerza mayor) cuando el impedimento es aceptado, antes solo existe una manifestación que no produce otro efecto que suspender el trámite del proyecto de ley o de acto legislativo mientras se define su procedencia. En sus propias palabras, el Consejo de Estado ha dicho que:</p> <p>"Cabe señalar igualmente, que la Constitución Política estableció en el artículo 134 la forma de suplir las vacancias absolutas de los Congresistas, y en el artículo 261 dispuso que ningún cargo de elección popular en corporaciones públicas tendría suplente, por lo que previó el orden que debía seguirse para su ocupación. Posteriormente, el Acto Legislativo 03 del 15 de diciembre de 1993, reformó los citados artículos 134 y 261, e incluyó en ambos la posibilidad de suplir las faltas temporales.</p> <p>En la situación considerada debe darse aplicación al artículo 261, inciso 3º, de la Constitución, que tiene como falta temporal en las corporaciones públicas la fuerza mayor, como lo sería, en las circunstancias analizadas, el impedimento.</p> <p>Por ello, y para los solos efectos de la decisión que va a ser tomada, a la sesión correspondiente deberán ser llamados los candidatos que según el orden de inscripción en forma sucesiva y descendente, correspondían a la misma lista electoral de los Representantes impedidos.</p> <p>Así mismo, es de anotar que nuestro ordenamiento jurídico no consagra el sistema de conjuces para los procesos que se adelantan en la Cámara de Representantes contra altos funcionarios del Estado. De tal manera que el Congresista que se declare impedido para votar será excusado de hacerlo, como lo dispone el artículo 293 de la Ley 5ª de 1992, y reemplazado en la forma que acaba de expresarse.</p> <p>Así las cosas, considera la Sala que, de darse la hipótesis planteada en la consulta, en el sentido de que un gran número de Representantes se declaren impedidos, debe tenerse en cuenta que existe siempre como mínimo el quórum ordinario para decidir; constatado ello, la decisión se tomará con base en la mayoría de los miembros que queden habilitados para votar en la sesión plenaria respectiva, por no haberse declarado impedidos, ya que ni la Constitución ni la ley previeron el impedimento como causal de disolución del quórum (...). En el evento de que un gran número de Representantes se hubiera declarado impedidos y los impedimentos hubieran sido aceptados, la decisión se tomará con el quórum y la mayoría indicados, formado con las personas llamadas a suplir a los miembros de la corporación cuyo impedimento fue aceptado y con los Representantes que no estuvieren impedidos"(163).</p>
<p>Siendo ello así, no puede aceptarse la tesis de la imposibilidad de definir los impedimentos de otros, pues en la práctica se podría llegar a un "callejón sin salida". En efecto, si el número de miembros del parlamento se redujera hasta un quantum inferior al número necesario para conformar el quórum decisorio, no podrían definirse los impedimentos, sacrificando la función legislativa y, por ende, desconociendo el principio democrático en la formación de las leyes, que se manifiesta en que el pueblo pueda pronunciarse mediante la actividad legítima de sus Representantes. Hasta que un impedimento no es aceptado, no es posible convocar a los miembros que siguen en la lista electoral (mal llamados suplentes), pues no existe falta alguna en términos constitucionales, ya que solo hay una manifestación que por se no resulta vinculante.</p> <p>Aún suponiendo que es posible convocar a los miembros que siguen en la misma lista electoral, a pesar de que ninguna norma prevé dicha hipótesis, es claro que ese procedimiento no logra impedir que el que reemplace temporalmente al Congresista piense, a su turno, que el mismo se encuentra en una situación de impedimento o, inclusive, que crea que votar favorablemente el impedimento del Congresista principal es una manera de asegurar su acceso como "suplente" al Congreso, lo cual iría en contra de toda neutralidad en la decisión y sería el reflejo de un interés directo e inmediato del propio Congresista reemplazante. Esta eventualidad atentaría contra la integridad del Congreso mismo.</p> <p>5. Finalmente, la Corte también valora que según la práctica parlamentaria, tal y como se ilustra con los setenta (70) casos reseñados en el anexo 1, cuando varios Congresistas manifiestan simultáneamente sus impedimentos y estos son debatidos conjuntamente, cada Congresista solo se abstiene de votar sobre su propio impedimento. Fue con base en dicha práctica parlamentaria que los presidentes de las plenarios o de las comisiones constitucionales permanentes, dejaron en libertad a los Congresistas de decidir si participaban o no en la decisión de los impedimentos expresados por sus colegas. Las decisiones de los respectivos presidentes no fueron objeto de ninguna apelación ante las plenarios o comisiones correspondientes (L. 5ª/92, art. 44). Era razonable, pues, que dicha práctica parlamentaria se mantuviera en este caso.</p> <p>Por las anteriores razones, considera la Corte que no vulnera ni el Reglamento del Congreso ni la Carta Política el que los Congresistas que se han declarado impedidos en relación con un determinado asunto participen en el trámite de resolución de los demás impedimentos formulados en relación con el mismo asunto, aun cuando la causal invocada es semejante.</p> <p>8.6.7.3.3 De la atribución de dirección de las Mesas Directivas del Congreso de la República</p> <p>Como se indicó anteriormente, es relevante para el presente proceso la doctrina constitucional sobre el papel de las Mesas Directivas, y concretamente de los presidentes de cada Cámara legislativa, dentro del trámite de aprobación de los asuntos sometidos a su decisión, por cuanto dada la ausencia de disposiciones específicamente aplicables a algunos aspectos de la discusión y votación de los impedimentos, su papel en tanto intérpretes del reglamento y conductores del debate fue determinante dentro del curso de acción que efectivamente se siguió.</p> <p>En virtud del artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, corresponden a los presidentes de las cámaras legislativas, así como a los presidentes de las comisiones constitucionales permanentes que integran dichas cámaras, las siguientes funciones -entre otras-: "1. Presidir</p>	<p>la respectiva corporación", y "4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo". Dispone así mismo el artículo 44 que las decisiones de los presidentes serán apelables de manera inmediata, ante la respectiva corporación legislativa.</p> <p><u>En múltiples pronunciamientos esta Corte ha resaltado el rol central que juegan los presidentes de las cámaras legislativas en la conducción del debate y en la garantía imparcial de los derechos de los Congresistas, así como la alta responsabilidad que acarrea esta función.</u> Por ejemplo, en la Sentencia C-155 de 1998(162)(sic), haciendo referencia a la noción de "debate" la Corte explicó que esta implica jurídicamente "que se dé una discusión, que haya la exposición de ideas, criterios y conceptos diversos", por lo cual "corresponde al Presidente de la respectiva comisión o Cámara, garantizar que esta discusión se dé antes de la votación en cada debate, permitir la intervención de todos los interesados de conformidad con las normas del reglamento, con las restricciones que sean necesarias de acuerdo con estas mismas reglas, dentro del marco de una absoluta imparcialidad". Posteriormente, en la Sentencia C-222 de 1997(163)(sic), la Corte señaló que "es evidente que el papel de los presidentes de las comisiones y de las cámaras es, entre otros, el de conducir los debates, asegurando que las pertinentes normas se observen cuidadosamente, en cuanto es de su resorte cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre la aplicación del mismo" (L. 5ª/92, art. 43, num. 4), obviamente con arreglo a lo que establezcan la Constitución y la ley, por lo cual, en ejercicio de sus funciones y salvo en cuanto a sus propios votos, deben ser totalmente imparciales y brindar iguales garantías a todos los miembros de la correspondiente célula congresional". También precisó la Corte en esta misma sentencia que "<u>será de cargo del respectivo Presidente garantizar que la discusión se lleve a cabo antes de la votación en cada debate permitir las intervenciones de todos los integrantes de la comisión o Cámara, dentro de lo que establezca el reglamento, introduciendo, si es necesario, restricciones razonables en asuntos tales como la extensión de cada intervención, siempre que, al aplicarlas, se cumpla estrictamente lo anunciado y de la misma forma para todos, sin discriminación ni preferencias</u>".</p> <p>En el pasado esta corporación ha valorado la actuación de las Mesas Directivas y los presidentes de las cámaras legislativas para efectos de determinar la validez de los actos aprobados por tales corporaciones, y de hecho ha declarado la inexecutable de una reforma constitucional al haber verificado que el comportamiento de las Mesas Directivas ha generado efectos lesivos de la Constitución. De particular importancia para este caso es la Sentencia C-816 de 2004(166). En este caso, la Corte se pronunció sobre una demanda interpuesta contra el Acto Legislativo 02 de 2003 -estatuto antiterrorista-. Entre los cargos por vicios de trámite, se encontraba uno que señalaba una irregularidad en la aprobación del informe de ponencia previo a la votación del articulado en el sexto debate. Para los demandantes, "al ser votado ese informe, en la sesión del 5 de noviembre de 2003, no obtuvo la mayoría absoluta requerida, frente a lo cual, la Mesa Directiva, en una clara desviación de poder, levantó la sesión, con el objetivo de no cerrar ni certificar la votación que había ocurrido, por cuanto dicha votación implicaba el hundimiento del proyecto"; en su criterio, se trataba de una violación de varias normas del reglamento, entre ellas la prohibición de interrumpir una votación una vez iniciada, lo cual afectaba la formación de la voluntad de las cámaras. Entre otros problemas jurídicos a resolver, la Corte se preguntó</p>

<p>si el cierre y la aparente falta de verificación y certificación de la votación constituirían un vicio de inconstitucionalidad. Luego de la valoración fáctica de lo ocurrido, constató que si hubo una irregularidad en la falta de cierre de la votación y el levantamiento de la sesión por la Mesa Directiva, y procedió a determinar si ello constituía un vicio de inconstitucionalidad, lo cual efectivamente determinó luego de llevar a cabo el examen constitucional pertinente. En este caso, como parte de dicho análisis la Corte efectuó importantes precisiones sobre la relevancia de los actos y decisiones de las Mesas Directivas y los Presidentes de las Cámaras Legislativas para efectos del control constitucional. En primer lugar, indicó que si bien existe cierto margen de discrecionalidad para las Mesas Directivas en el manejo y ordenación de las sesiones del Congreso, este margen no es absoluto ya que ha de moverse dentro de los parámetros constitucionales, en especial el respeto a las minorías:</p> <p><i>"En principio, el manejo de las sesiones es un asunto frente al cual las Mesas Directivas gozan, en virtud de la independencia y autonomía del Congreso (C.P. arts. 113, 114 y 135), de cierta discrecionalidad, que debe ser respetada por el juez constitucional.</i></p> <p>Además, el propio Reglamento del Congreso establece mecanismos internos de control a las decisiones de las Mesas Directivas, como la posibilidad de apelar inmediatamente sus decisiones (L. 5ª/92, art. 44). Con todo, es claro que las decisiones de quienes dirigen esas corporaciones, y en especial las del Presidente, tienen importancia, pues disciplinan las sesiones y las deliberaciones, y por ello pueden afectar la formación de la voluntad democrática de las cámaras o vulnerar derechos de minorías. Así, desde los textos ya clásicos de Condorcet hasta las obras contemporáneas del premio Nobel de economía Arrow, las ciencias sociales han mostrado que, en ciertas condiciones, la definición de los temas a ser abordados y el orden mismo de las votaciones tienen una influencia determinante en los resultados de las decisiones colectivas(167). Sin que sea necesario que la Corte acoja en su integridad estos enfoques, estos elementos son suficientes para concluir que los órganos de dirección de los cuerpos colegiados ejercen un poder considerable. Esto explica que la Carta señale que es un derecho de las minorías políticas participar en las Mesas Directivas de las cámaras (C.P., art. 112). Y por esa misma razón, dichas Mesas Directivas tienen un deber de imparcialidad en la conducción de los debates y de las votaciones".</p> <p>En este orden de ideas, precisó la Corte que en ciertos casos, los mecanismos de control interno de las cámaras legislativas -concretamente la posibilidad de apelar las decisiones de las Mesas Directivas ante la correspondiente comisión o plenaria- pueden ser insuficientes para contrarrestar las arbitrariedades en que tales Mesas Directivas pudieren incurrir, casos en los cuales es relevante que durante el control de constitucionalidad del acto pertinente se determine si su conducta configuró un vicio de inconstitucionalidad:</p> <p>"Ahora bien, muchas veces, frente a abusos por parte de las Mesas Directivas, el mecanismo de control interno resulta insuficiente; por ejemplo, si una decisión de la Mesa Directiva ha vulnerado derechos de las minorías, el mecanismo interno de control de las cámaras puede resultar inadecuado, precisamente porque se funda en el principio mayoritario pues depende de la decisión de la plenaria. Por ello, como la discrecionalidad de las Mesas Directivas no es absoluta, ni los mecanismos internos de control de las cámaras son suficientes en todos los casos, las decisiones de dichas Mesas Directivas pueden tener relevancia en el control constitucional de la formación de las leyes y de los</p>	<p>actos legislativos. Esas decisiones no pueden entonces ser consideradas actos internos de las cámaras (interna corporis acta), excluidos de todo control judicial, por cuanto ellas pueden tener una incidencia decisiva en la formación de la voluntad democrática de las cámaras. Esto explica que no solo esta Corte sino también otros tribunales constitucionales hayan examinado la actuación de esas Mesas Directivas como elementos que podían configurar vicios de procedimiento en la formación de las leyes. Así, a nivel comparado puede citarse la Sentencia STC-89 del 29 de septiembre de 1994 del Tribunal Constitucional español examinó si la Mesa Directiva del Congreso de los diputados había o no incurrido en una violación del reglamento de la Cámara, y si dicha vulneración podía o no implicar la inconstitucionalidad de la ley revisada. Y a nivel interno, la reciente sentencia de esta Corte C-668 de 2004, magistrado ponente Alfredo Beltrán Sierra, declaró inexecutable el artículo 16 del Acto Legislativo 01 de 2003, debido a que ciertas decisiones de la Mesa Directiva implicaron que esta norma no hubiera sido debatida en la plenaria de la Cámara de Representantes".</p> <p>En consecuencia, y para dar respuesta a los problemas jurídicos específicos que se le planteaban en esta oportunidad, la Corte procedió a "examinar el sentido, la motivación y los efectos de la decisión de no cerrar la votación del informe de ponencia y levantar la sesión tomada por la Mesa Directiva en la sesión del 5 de noviembre", prestando especial atención al examen de "si dicha decisión tuvo como consecuencia la vulneración de normas constitucionales sobre la aprobación de los actos legislativos, y en especial si obedeció o no a la deliberada intención de desconocer la voluntad de la plenaria de la Cámara en un momento determinado. Para la Corte es evidente que, de ser así, se afectaría la validez del proceso de formación de la voluntad parlamentaria y se podría estar viciando la legitimidad del proceso legislativo".</p> <p>Como parte del examen de constitucionalidad del trámite de aprobación de los impedimentos y recusaciones generados durante el proceso de formación del Acto Legislativo de la referencia, la Corte debe establecer si el comportamiento de las Mesas Directivas, en particular de los presidentes de las células legislativas, pudo dar lugar a la distorsión de la manifestación de voluntad de sus respectivas corporaciones en relación con los referidos impedimentos y recusaciones, en atención a la falta de regulación específica de los detalles de procedimiento sobre los que se estructuran los cargos que se estudian.</p> <p>(...)</p> <p>8.6.7.5 Conclusión sobre el trámite de los impedimentos</p> <p>De acuerdo con lo expuesto, se puede concluir que ninguna norma constitucional, ni del Reglamento del Congreso, exige que cuando se manifiestan simultáneamente varios impedimentos estos sean objeto de tantos debates separados cuantos impedimentos hayan sido solicitados. Por el contrario, el debate de los mismos puede ser organizado por los presidentes de cada corporación legislativa de manera conjunta, como se demostró ha ocurrido en la práctica parlamentaria, en aplicación del artículo 159 del reglamento(185(sic)). Luego, en el presente caso, no existe por dicha circunstancia irregularidad o tacha alguna que resulte imputable a los presidentes de cada corporación, y en especial, frente al Presidente de la Cámara, pues ellos podían realizar un debate conjunto de los impedimentos, y después proceder a su definición de manera individual y separada, siempre que en todo caso se preservará la posibilidad de solicitar las aclaraciones que se consideraran necesarias, tal y como ocurrió en el asunto bajo examen.</p>
<p>158</p> <p>Así las cosas, no encuentra esta corporación irregularidad alguna en el trámite de definición de los impedimentos manifestados por los Congresistas.</p> <p>Por otra parte, y en relación con la participación de los Congresistas impedidos en la definición de los demás impedimentos presentados por otros Congresistas en el trámite de aprobación del Acto Legislativo 02 de 2004, se observa que durante los cuatro primeros debates se reiteró de igual manera la práctica parlamentaria consolidada en esta materia, conforme a la cual, según se explicó con anterioridad, cuando varios Congresistas manifiestan simultáneamente sus impedimentos y estos son debatidos conjuntamente, al momento de su decisión, cada parlamentario solo se abstiene de votar sobre su propio impedimento, participando en la definición de los otros, a menos que la votación para la decisión de los mismos, se haya practicado de manera conjunta. Fue con base en dicha práctica parlamentaria que los presidentes de las plenarias o de las comisiones constitucionales permanentes, dejaron en libertad a los Congresistas de decidir si participaban o no en la decisión de los impedimentos expresados por sus colegas.</p> <p>Tal como consta en las gacetas del Congreso cuando se discutieron los impedimentos tanto en las comisiones como en las plenarias de Cámara y Senado, el Presidente de cada corporación expresamente resolvió las cuestiones y dudas planteadas en torno al trámite de los impedimentos, determinando que no había lugar a que se le diera traslado a la Comisión de Ética, a la vez que se establecía que los mismos se decidirían individualmente, esto es, uno por delante del otro, sin la participación únicamente del Congresista cuyo conflicto de intereses era objeto de consideración(188).</p> <p>Las citadas decisiones de los respectivos presidentes no fueron apeladas ante las plenarias o comisiones correspondientes (L. 5ª/92, art. 44)(189), por el contrario, lo que se demuestra en ellas es que se adoptaron con fundamento en la Constitución Política y en el reglamento, ajustándose a los principios que rigen la función legislativa y a la práctica parlamentaria, razón por la cual, el procedimiento adoptado por el Congreso es legítimo y no se aprecia ninguna tacha o irregularidad. No desconocieron los presidentes de las células legislativas los derechos de las minorías parlamentarias ni el principio democrático al efectuar las interpretaciones que hicieron del reglamento, dentro de las condiciones contextuales arriba reseñadas, ni en la forma como condujeron el debate de los impedimentos. En consecuencia, no hay irregularidad por este concepto que amerite continuar con el estudio de constitucionalidad de este punto.</p> <p>No obstante, advierte la Corte que las decisiones sobre los impedimentos también fueron adoptadas existiendo el quórum decisorio constitucionalmente requerido. No puede la Corte, so pretexto de que algún impedimento haya sido mal tramitado -lo cual no ocurrió como ya se dijo- invalidar el voto del Congresista correspondiente, restarle eficacia o, sencillamente, borrar la presencia de dicho Congresista de las votaciones. Primero, porque no le compete a esta Corte invalidar la presencia o el voto de los Congresistas. Ello atentaría contra la autonomía del Congreso de la República, representaría un exceso en sus competencias judiciales, y equivaldría a invadir los fueros de otros órganos judiciales. Segundo, porque hacer desaparecer ficticiamente a un Congresista que efectivamente participó en el trámite correspondiente, es violentar los derechos de representación política que se materializan en la presencia y actividad de cada Congresista. Tercero, porque si incluso en los casos en los cuales el Consejo de Estado ha decretado la pérdida de investidura de algún Congresista, nunca se ha extendido el efecto de dicha sanción</p>	<p>159</p> <p>individual a invalidar o restarle eficacia a la participación en el proyecto cuyo trámite suscitó la causal de pérdida de investidura. Por violación del régimen de conflicto de intereses, la Constitución establece una sanción específica: la pérdida de investidura, no la invalidación o ineficacia de la participación y votación del Congresista. También advierte la Corte que la existencia de un régimen de conflicto de intereses no autoriza a los jueces a juzgar las opiniones ni los votos de los Congresistas. Estos están amparados por la inviolabilidad parlamentaria, al tenor de la Carta Política. Escapa a la competencia de esta Corte emitir un juicio sobre si los motivos que tuvo un Congresista para apoyar u oponerse a una iniciativa realmente consultan la justicia y el bien común. La sanción para la violación del régimen de conflictos de intereses es la pérdida de investidura, no la abolición de la inviolabilidad parlamentaria.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:</p> <p>Tiene el uso de la palabra el Representante Nicolás Uribe.</p> <p>Intervención del honorable Representante Nicolás Uribe Rueda:</p> <p>Presidente, en ese mismo sentido simplemente quería leer una Sentencia de la Corte Constitucional que corrobora precisamente lo que ha establecido el señor Secretario. Si usted me lo permite simplemente un párrafo de cuatro renglones, dice lo siguiente y no lo digo yo, lo dice la Corte. La tesis de la pérdida de la capacidad o competencia de los Congresistas, para resolver los otros impedimentos conduce al absurdo, que cuando la mayoría de los miembros de una Comisión o Cámara declaren su impedimento, se afectaría no solamente el quórum, sino que se paralizaría la actividad legislativa por la falta de Congresistas para resolver los impedimentos comunes.</p> <p>En esos términos, simplemente quería referirme a lo que mencionaba el Secretario y continúa la Corte por último. Siendo ello así no puede aceptarse la tesis de la imposibilidad de definir los impedimentos de otros, pues en la práctica se podría llegar a un callejón sin salida.</p> <p>En efecto, si el número de miembros del parlamento se redujera hasta un cuárum inferior, al número necesario para conformar el quórum decisorio, no podrían definirse impedimentos sacrificando la función legislativa y por ende, desconociendo el principio democrático en la formación de las leyes que se manifiesta, en que el pueblo pueda pronunciarse, mediante la actividad legítima de sus Representantes.</p> <p>Es pues de esta manera en que la jurisprudencia, no solamente del Consejo de Estado, sino de la Corte Constitucional, se refiere sobre el tema y autoriza para que una persona impedida pueda participar en la resolución del impedimento de otro colega, aún siendo exactamente causas iguales, las que los han motivado a manifestarse en ese sentido.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:</p> <p>A usted honorable Representante.</p> <p>Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:</p> <p>Señor Presidente leí con muchísima atención porque el doctor de la Peña me facilitó la providencia a través de la cual el Consejo de Estado denegó las pretensiones de quien le demandó la investidura a él.</p> <p>Leí también la providencia, sobre la cual hacía mención el doctor Nicolás Uribe, pero resulta que aquí hay dos elementos que es necesario tener en cuenta.</p> <p>El primero de ellos, uno de fondo que no es un asunto menor el conflicto de interés se da en uno de dos sentidos o por razones de carácter moral o por razones de carácter económico.</p>
<p>160</p>	<p>161</p>

<p>Las de carácter moral se refieren a aquellos hechos en los que claramente la decisión que vaya a tomar el Congresista, tenga una relación directa con el hecho en el que él tenga algún tipo de conexión por el interés de un familiar o por un interés propio.</p> <p>En este caso particular, si a los Congresistas los están investigando la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, por haber votado en la madrugada del 17 de diciembre este mismo proyecto de ley, pues mal harían, claramente estarían en un conflicto de intereses de carácter moral, si participan de la discusión y de la votación de este mismo proyecto de ley que es exactamente la razón por la cual los están investigando y el segundo carácter formal y no menos importante.</p> <p>Resultado que al doctor de la Peña y al doctor Dairo Carvajal les demandaron la investidura, porque ellos mutuamente votaron los impedimentos que habían radicado, frente al proyecto de ley de reparación a las víctimas de la violencia, ¡claro! ambos se consideraron víctimas de la violencia, pero me pregunto si las causas por las cuales el Representante de la Peña y el Representante Dairo Carvajal fueron víctimas de la violencia se pueden considerar idénticas ¡no!</p> <p>Cada una de ellas se dio en un contexto diferente y en unas circunstancias distintas, lo que pasa es que la investigación que adelanta la Corte Suprema de Justicia, es idéntica para todos señores Representantes, es que a ustedes los denunciaron, porque votaron en la madrugada del 17 de diciembre, al mismo tiempo la apertura de la investigación, es exactamente el mismo día.</p> <p>El llamado a versión libre y espontánea es exactamente el mismo día. En sana lógica señores Representantes, cómo podría explicar que al doctor Piedrahita y a mí hipotéticamente la Corte Suprema de Justicia nos investigue por haber participado en esta Corporación en un mismo proyecto de ley y que tanto, que él, como yo, nos habilitemos de manera mutua, cuando la razón es exactamente la misma, eso no tiene sentido.</p> <p>Claramente los ochenta y seis Representantes a la Cámara y que están siendo investigados por la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, no pueden mutuamente habilitarse para votar porque, ese es un conflicto de intereses adicional en el que estarían incurriendo.</p> <p>Algo más para terminar señor Presidente, porque sé que este tema va a generar la crispación normal de este debate que ha sido intenso a lo largo del mes.</p> <p>El propio Consejo de Estado a propósito de la votación de la reforma constitucional que en el año 2004 modificó la Constitución, para permitirle al Presidente Uribe presentarse nuevamente como candidato.</p> <p>Dijo, claramente que la apertura de una investigación preliminar, significaba un conflicto de intereses y que la decisión de la Corporación para habilitar o no a una persona en la participación y votación de una discusión de un proyecto de ley, no era discrecional, no es una razón suficiente y así claramente lo dice el Consejo de Estado, el deseo de sacar adelante un proyecto de ley en esos términos habilitar a un colega. No.</p> <p>Nosotros como Corporación estamos en la obligación de examinar de fondo las razones por las cuales un Representante a la Cámara declara en conflicto de intereses un impedimento y el Consejo de Estado en ese mismo concepto, señaló que la apertura de una investigación preliminar significa un conflicto de interés y con mayor razón, pero con muchísimo mayor razón, si es precisamente por haber votado este mismo proyecto de ley que a ustedes los están investigando.</p>	<p>En el fondo señores Representantes nosotros lo que estamos es amparándonos a ustedes, así le vaya a parecer ilógico lo que estoy diciendo, no tienen que agradecerme, todos al tiempo, pero de verdad que los estamos amparando, porque el conflicto de intereses es clarísimo.</p> <p>No me gustaría para nada, tener que presenciar el lamentable espectáculo que significa la pérdida de investidura de un colega, siempre lo lamento y con muchísima mayor razón de ochenta y seis Representantes a la Cámara, por darle cabida a un embeleco que tanto daño le hace a la democracia colombiana, el conflicto de intereses, es clarísimo señores Representantes y creo que aquí hay un tema de fondo, dada la claridad de ese conflicto de intereses.</p> <p>Esta Corporación no es discrecional, para tomar esa decisión, nuestras decisiones tienen un marco regulatorio, consagrado en la Constitución y la ley, en la sana lógica y aquí claramente hay un conflicto de intereses, luego ese carrusel que ustedes pretenden hacer en la noche de hoy, lo que va a terminar significando, es un problema jurídico a futuro para ustedes y desde luego un problema jurídico también para el futuro de esta iniciativa que ustedes pretenden sacar adelante.</p> <p>Lo otro señor Presidente y señores Representantes, repito lo de forma que no es menos importante la fuente del conflicto de intereses es idéntica, es exactamente la misma. Ustedes están siendo investigados por la votación del 17 de diciembre...</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Le he rogado doctor Guillermo y perdóneme por favor a todos los Representantes que utilicemos con la mayor brevedad el tiempo para que todos puedan participar.</p> <p>Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez: Presidente estoy terminando y me uno al llamado que hace el Representante David Luna, a que en este debate tengamos todas las garantías, no entiendo cuál es el afán...</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Garantías vamos a tener todos, pero vamos a tener que tener un límite de tiempo para que todos puedan hacer uso de esas garantías.</p> <p>Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez: Creo señor Presidente que todos podemos hacer uso de la palabra sin que eso signifique límites exagerados de tiempo, pero termino con lo siguiente.</p> <p>Repito, esta Cámara no es discrecional y la fuente que está generando el conflicto de intereses, es exactamente la misma para todos, luego en sana lógica, no es posible y en este caso particular el carrusel que se ha estilado aquí y la providencia a través de la cual le negaron las pretensiones de pérdida de investidura, que procuraron los demandantes del doctor de la Peña, no es idéntica la razón por la cual ustedes hoy no pueden habilitarse mutuamente, para votar este proyecto de ley.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: A usted honorable Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Mauricio Lizcano.</p> <p>Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahita Cárdenas: Gracias señor Presidente.</p> <p>Voy a referirme brevemente al tema de los impedimentos que ya se han planteado en esta tarde, con suficiente claridad el doctor Guillermo Rivera, ha hecho la exposición en lo</p>
<p>relativo al tema de la pérdida de investidura de Fernando de la Peña, pero es necesario señor Presidente recabar más, sobre otro punto.</p> <p>El Consejo de Estado bajo el Radicado número 1.903 110010306 triple cero 02008 doble cero 3800, al referirse al tema de los impedimentos sobre un punto específico conflicto de intereses, por haber sido llamado una persona en una indagación preliminar, concepto, determinó los siguientes, si me permite leer señor Presidente.</p> <p>La naturaleza del conflicto de intereses hace, que el hecho de que un Congresista sea llamado o vinculado a una indagación preliminar por un asunto sobre el cual esté tramitando un proyecto de ley, que de alguna manera lo vaya a beneficiar o perjudicar, puede constituir unas circunstancias subjetivas que afecte su razonamiento objetivo, lo que haría que tuviese que declararse impedido, para participar en su debate y votación.</p> <p>Después de hacer un análisis del conflicto de intereses, por esta razón de ser llamado un Congresista a una indagación preliminar está determinando que a la Corporación, bien sea en la Comisión o en la Plenaria, le corresponde aceptar ese impedimento que haya presentado el Congresista respectivo en su momento oportuno.</p> <p>De la misma manera el Consejo de Estado el 28 de agosto del año 2008, con radicado 1.922 dice lo siguiente. Que cuando un impedimento sea presentado a consideración de la Plenaria de la Cámara, a través de la Mesa Directiva debe ser considerado por la Plenaria de la Corporación y que en caso, que la Corporación, bien la Comisión o la Plenaria, niegue un impedimento en contra de lo dispuesto por la Constitución y la ley.</p> <p>Leo textualmente, es importante advertir que quienes así actúan, deben asumir la responsabilidad respectiva, tanto en materia disciplinaria, como en el caso de pérdida de investidura, esto no es una amenaza señor Presidente, simplemente estoy leyendo lo que ha determinado el Consejo de Estado, con relación de los casos de impedimentos que se hayan presentado en razón de conflicto de intereses, por ser llamado un Congresista a una indagación preliminar y que no le corresponde a la Corporación, decir si acepta o niega el impedimento, sino que es de forzosa aceptación, aceptar el impedimento respectivo, so pena de incurrir quienes nieguen el impedimento en las acciones que trae la misma Constitución y el régimen disciplinario. Gracias señor Presidente.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Continúa con el uso de la palabra el Representante Roy Barreras y se prepara el Representante Julián Silva.</p> <p>Intervención del honorable Representante Roy Barreras Montalegre: Gracias Presidente.</p> <p>Voy a ser muy breve porque creo que no necesito mucho tiempo para contradecir de manera eficiente a mis honorables Colegas y abogados expertos Guillermo Rivera y Carlos Piedrahita, lo primero que quiero recordarles a mis compañeros en esta Corporación y a los ciudadanos en el país, es que lo que estamos decidiendo en esta noche, es la conciliación de un simple trámite que permitirá que el pueblo colombiano se exprese en una consulta popular.</p> <p>La primera pregunta que cabe por supuesto, es, qué beneficio obtiene cada uno de nosotros, con que el pueblo colombiano se exprese o no se exprese, pero sabe el pueblo colombiano que lo que hay detrás, de esta andanada de argumentaciones jurídicas, muchas de ellas inexistentes y verdaderos monumentos a la creatividad, como, las apelaciones, quejas, impedimentos y conflictos de intereses, espurios, insistentes imaginarios, es el intento de</p>	<p>evitar de cualquier manera, diría manera desesperada que el pueblo colombiano, pueda expresarse que es lo que va a ocurrir, cuando este Congreso, en el que evidentemente tenemos ya la voluntad de las mayorías, apruebe el trámite de este proyecto de ley.</p> <p>Me parece evidente, entonces que mientras aquí deberíamos estar debatiendo, si se le da curso o no a esta expresión de la democracia radical, estamos debatiendo una vez más, pequeñas argumentaciones jurídicas, tengo que decirlo, con respeto deleznable que se caen de su peso y empiezo con decir, que saben aquí los abogados, que bastaría con que ninguno de los que hoy vamos a votar nos declaramos impedidos, para que ustedes pudieran hacer uso de la figura de la recusación.</p> <p>Con lo que solamente ganaría algunos pocos días queridos colegas, porque la recusación seguramente por razones jurídicas potísimas, serías, también negada e igual tarde, más temprano, que tarde, estaríamos aprobando este referendo, perderíamos una semana más o quizá dos para agotamiento del pueblo colombiano, pero no para que fracasase este Referendo.</p> <p>De manera que estamos debatiendo es, si ustedes pueden hacer uso del recurso de la recusación o si no y no van a ser uso de este recurso, porque, por supuesto están sobre la Mesa los impedimentos, pero también saben ustedes los abogados y voy a contestarle al doctor Guillermo Rivera, que hace una pregunta, que parece curiosa pero es muy elemental. Cómo es posible, que si un Parlamentario se declara impedido por una causa similar, pueda negar el impedimento de otro compañero, voy a contestarle primero doctor Guillermo Rivera para no interrumpirle, la verdad es que no existe un conflicto de intereses, en mi opinión personalísima, lo digo, por supuesto, como ciudadano medianamente informado, como médico, que soy abogado, como se sabe aquí, pero me he tomado la tarea de averiguar y de leer y de estudiar y revisar que como todos los que son aquí juriscónsultos, saben para que haya conflicto de intereses, se necesita un beneficio de carácter particular, directo e inmediato, que beneficie de manera moral o económica al Congresista, sus familiares o sus socios.</p> <p>Y vuelvo a preguntar, en qué se beneficia cada uno de nosotros con que el pueblo colombiano se exprese, pero algo más, qué relación tiene el hecho de que se apruebe o se impruebe este proyecto de ley. Qué relación tiene el hecho de que haya o no haya referendo, con una investigación penal, que ha sido abierta ¡claro! los antecedentes jurisprudenciales, se refieren a que cuando hay una investigación formal abierta, cosa que tampoco es cierta en este caso y se tramitara un proyecto de ley, que afecta dicha investigación.</p> <p>Por ejemplo, que afecta las penas o que afecta el procedimiento penal mismo, pues habría que declararse impedido, porque se beneficia este individuo, de la rebaja de penas, del indulto, de la modificación procedimental.</p> <p>Pero aquí el proceso penal que está en una investigación preliminar, no se afecta en absoluto, si hay o no hay referendo y cómo si fuera poco, aunque así ocurriera el beneficio, no puede ser directo, porque por supuesto el resultado, la consecuencia de aprobación de este proyecto, depende de otras instancias, de que la Corte Constitucional lo examine y le dé vía libre, también de que el pueblo colombiano se exprese de manera, que sólo después de otras circunstancias y de hechos indirectos tendría un efecto legal y Constitucional el trámite que aquí va a probarse.</p>

No hay entonces conflicto de interés directo, mucho menos particular, porque no hay beneficio específico, ni personal y mucho menos inmediato, en la medida que está mediado por otros elementos.

Por qué dirá usted doctor Guillermo, entonces si usted considera que no hay conflicto de intereses, presenta ante la Plenaria la evaluación de un impedimento, porque como cada uno de nosotros no puede, ni debe resolver su propio impedimento de una instancia, considera la ley y la Constitución que es esta Plenaria, que por supuesto es una Sala Plena, que tiene el derecho y el conocimiento para poder decidir si está o no está equivocado el Parlamentario y si existe o no existe el impedimento.

Por esta razón, procederemos a votar uno a uno cada impedimento, haciendo uso de la Ley y la Constitución y tales impedimentos serán decididos por la Plenaria y allí mis queridos colegas terminarán esta discusión, en este quizá penúltimo intento jurídico de evitar que el pueblo colombiano se exprese.

Lo que está en juego, es esa expresión popular, lo sabemos en esta coalición de Gobierno, lo sabe el pueblo colombiano, que no está esperando estas argucias jurídicas, sino está esperando que este Congreso, cumpla con su deber, porque si este referendo, es aprobado el pueblo colombiano, será el juez de esta obra de Gobierno y de esta política de seguridad democrática y esa expresión popular, no beneficia a nadie distinto, que a la democracia colombiana.

Procedamos, cuando la Mesa Directiva lo considere a votar uno a uno los impedimentos. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Le concedemos el derecho de la réplica al Representante Guillermo Rivera y se prepara el Representante Julián Silva y posteriormente el Representante Oscar Hurtado.

Derecho de Réplica del honorable Representante doctor Guillermo Rivera Flórez:
Doctor Roy Barreras, en un minuto le quiero decir lo siguiente usted además, de médico, es un hombre curioso por todos los temas de la filosofía, de la sociología, de la lógica y tiene un prodigioso sentido común, no me cabe duda.

Le planteo la siguiente hipótesis a usted y yo nos declaramos impedidos por exactamente la misma razón, los mismos hechos y las mismas circunstancias, de modo, tiempo y lugar. Radicamos nuestro impedimento, si usted se declara impedido, es porque usted cree que está en un conflicto de intereses, si hago lo propio, es porque creo que estoy en un conflicto de intereses.

Cómo explico en sana lógica, que me declaro impedido, porque creo que estoy en un conflicto de intereses y sin embargo lo habilito a usted, cuando las razones y en las circunstancias son idénticas, eso perdóneme, la expresión señores Representantes, es ridículo, eso es un atentado, un absurdo contra el sentido común, contra la lógica y la providencia, así lo haya dicho la Corte, doctor Tarquino Pacheco.

La providencia que leyó el señor Secretario General, corresponde a unos hechos sustancialmente distintos, las circunstancias en que fue víctima el doctor de la Peña y las circunstancias en las que fue víctima el doctor Carvajal, son absolutamente distintas.

En cambio las circunstancias por las que el doctor Roy Barreras y usted doctor Tarquino Pacheco están siendo investigados, son exactamente las mismas; luego así ustedes se esfuerzan, por presentar este asunto, como una cosa menor, seguramente es porque realmente creen en esa teoría absurda del estado de opinión, que lo que intenta es romper

166

debate, ese debate para el cual se deben solucionar los impedimentos, le solicito por favor que más allá de entrar a debatir la jurisprudencia que ya existe, que por favor debatir el tema como debe ser, se pongan a consideración los impedimentos.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Puede continuar con el uso de la palabra el Representante Julián Silva.

Intervención del honorable Representante Julián Silva Meche:
Gracias señor Presidente.

Qué cosa más alejada de una moción de orden la que acabo de escuchar Presidente, sin embargo la acepto dentro de este Estado de Derecho y desde este Estado de opinión de los Congresistas, es si válido por cierto.

El artículo 182 de la Constitución, numeral primero, que dice lo siguiente: Que cuando un Congresista tenga o considere que está impedido para votar sobre algún tema o materia, lo dará a conocer a la respectiva Cámara, el artículo 183, igualmente manifiesta que los Congresistas perderán su investidura por violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y al conflicto de interés, pero ese artículo 182 de la Constitución, nos manda a consultar el artículo 286 de la Ley 5ª. Señor Presidente y nos manda igualmente a consultar los artículos 292, 291, 293 de la misma Ley 5ª.

¿Qué dice el artículo 286? "Que los Congresistas, cuando consideren que tienen un impedimento de orden económico o de orden moral, lo darán a conocer a las respectivas Mesas Directivas, a los Presidentes de las respectivas Mesas Directivas, concordando los tres artículos legales que acabo de enunciar Presidente, eso que nos da a entender, cómo hago Presidente para entrar a negarle un impedimento de orden moral a un colega o a un Congresista.

Cómo hago para meterme en su síquis, si él considera bajo su ética, si él considera, bajo sus principios que no le es lícito votar ese artículo porque precisamente está rompiendo con su estado de conciencia o está pasando por encima de sus criterios.

Debe la Mesa Directiva de aprobarle su impedimento, no veo motivo Presidente para que un impedimento de orden moral sea considerado y negado por la Plenaria de la Cámara, ya el doctor Piedrahíta reafirma esa tesis, con las sentencias que acaba de leer señor Presidente, por lo tanto, le solicito a usted que ponga a consideración los impedimentos, después de agotada la discusión y una vez los impedimentos en discusión, los que tienen que ver con el orden moral, que sean aprobados Presidente, porque no tenemos autoridad jurídica en ningún momento para entrar a negar esos impedimentos, de ser lo contrario, lo diría el Reglamento.

Y los convoco a ustedes a que me digan qué artículo de la Constitución o que artículo del Reglamento nos dice que entremos a considerar y a negar, si es el caso, un impedimento de orden moral.

Cosa diferente, es el impedimento de orden económico, que usted lo puede pesar Presidente y colegas ustedes, lo pueden tasar, ustedes lo pueden medir y saber si verdaderamente ese impedimento de orden económico, le asiste razón al Congresista para que se la apruebe o no se le apruebe.

Dirección de la Presidencia doctor James Britto Peláez:
Gracias señor Presidente.

Entiendo que hay ansiedad por parte de algunos por votar rápidamente, pero este es un tema muy importante y no es de ninguna manera un tema que nosotros tengamos que evadir.

168

con el Estado de derecho y para disgusto de ustedes, nosotros si defendemos el Estado de derecho y no es embeleo de estado de opinión, que es una tesis absurda, que lo único que busca es perpetuar al jefe de estado en el poder. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Tiene la palabra el Representante Julián Silva. Sonido por favor.

Intervención del honorable Representante Jorge Julián Silva Meche:
Señor Presidente estimados Representantes.

Quisiera Presidente y colegas, estar de acuerdo con el ilustre Congresista doctor Roy Barreras, jurista, médico, teólogo, filósofo y lo digo de buena manera doctor Roy, lo admiro mucho usted, es un hombre estudioso, no es fácil lograr penetrar el lenguaje del derecho de una manera tan fácil, como lo hace usted, sin ser profesional de esa rama doctor Roy.

Sin embargo le quiero decir, que los que en este Congreso, en esta noche vamos a votar negativamente la conciliación, no tiene absolutamente nada que ver que con una posición eminentemente jurídica, que con una tradición y por respaldar una tradición institucional que le ha dado excelentes resultados al pueblo colombiano, que bajo ningún pretexto, estamos imponiendo tesis de espurias doctor Barrera, ni más faltaba, alejarnos de derecho, para tratar de buscar y a través de un error o de muchos errores esta Plenaria terminé negando la conciliación.

Creo que hoy los colombianos que estamos en este Congreso y que vamos a votar, tenemos una responsabilidad mayúscula, aquella que tiene el pueblo colombiano, aquella que tiene el lector común y corriente, porque se entiende que nosotros tenemos la obligación de auscultar y de profundizar seriamente en temas de tanta importancia y de tanta monta, como es la de conceder un tercer periodo Presidencial que rompe desde todas luces, con nuestra consuetudinaria tradición democrática en Colombia y que nos va a meter a un callejón oscuro, que no sabemos, cuáles consecuencias le vaya a traer al Estado de derecho. Sin embargo, como hay unos amigos tan preocupados en este Congreso y ojalá que lo estén haciendo de buena manera y ojalá que su presión estimado colega, quien está pidiendo la moción de orden tenga la suficiente claridad para contradecirme en la tesis señor Presidente.

Me voy a referir exclusivamente al tema de la conciliación y posteriormente le pido la palabra Presidente, para decidirme de fondo, con respecto a esta iniciativa, les quiero decir que no es cierto estimados colegas y que no tiene nada que ver, las sentencias que han esgrimido con respecto, así los que se han declarado impedidos pueden o no pueden votar la conciliación.

Presidente, la situación es de otro monto, la situación que estamos discutiendo en el día de hoy, es si se debe o no se debe de aprobar o se aprueba o se imprueba una solicitud de impedimento, los invito a ustedes a que lean el artículo...

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Doctor Julián Silva, si me permite un momento, una moción de orden que me está solicitando el Representante Augusto Posada y usted podrá continuar con el uso de la palabra

Intervención del honorable Representante Augusto Posada Sánchez:
Presidente rápidamente, primero hay una jurisprudencia muy clara y quienes hemos firmado, quienes hemos firmado, quienes hemos presentado esos impedimentos, sabemos cuáles son las consecuencias, pero lo otro señor Presidente, es que estamos entrando en el

167

El país entero, está pendiente de la decisión que esta honorable Cámara de Representantes adopte en el día de hoy y ese país entiendo o al menos cree que el voto de los Congresistas es un voto inteligente y acudiendo y apelando a la razón, además porque sabe que somos inteligentes para otras cosas.

Por qué no serlo en el momento de resolver asuntos tan importantes y el voto inteligente tiene que explicar y creo que el pueblo colombiano no va a entender, porque un hombre tan inteligente como el doctor Oscar Arboleda Palacio presente con su rúbrica un impedimento, a esta Plenaria, porque él considera de que hay una razón, hay una causa y hay motivos, para él declararse impedido, pero no va a entender el pueblo que ese mismo Congresista, cuando se someta a consideración por la misma razón, por la misma causa, por la misma circunstancia el impedimento de Representante Roy Barreras, él asume una posición contraria y comparte una tesis totalmente diferente.

En esta Plenaria, estamos presentes más de 130 Representantes a la Cámara, de los cuales 86 por la misma causa se están declarando impedidos, lo que nos hace pensar que la mayoría de miembros de esta Plenaria han comprado la tesis jurídica, de que esa investigación que adelanta la honorable Corte Suprema de Justicia, es un motivo para que ellos se sientan y reconozcan que están impedidos.

En los fallos del Consejo de Estado y de la Corte Suprema de Justicia, que hemos traído a colación en esta noche, en ninguno de ellos se asegura que esos impedimentos que pueden votar los Congresistas, son por la misma razón, por la misma causa y por la misma circunstancia.

Así que considero señor Presidente, incluso me atrevería a proponer que en el caso de esos 86 impedimentos la Plenaria tome una decisión conjunta, en bloque y considere la Plenaria en sus mayorías, si están impedidos, si la investigación de la Corte Suprema de Justicia es motivo o es causa de un conflicto de interés y no le mintamos al país.

Ahora, si es que esos 86 Representantes a la Cámara están presentando el impedimento con la única forma, digamos, maliciosa de tirarle la responsabilidad a la Plenaria de la Cámara, creo que están equivocados, porque también lo ha dicho reiteradamente el Consejo de Estado, si están declarados impedidos, si las razones son justificadas, si las razones son dables, no importa que la Cámara de Representantes en su sabiduría o la Plenaria diga que no están impedidos, porque igual en una investigación del Consejo de Estado, estos Representantes no estarían salvados por una bendición de la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Además tampoco entiendo y creo que va a entender el pueblo colombiano, cómo un hombre, como Roy Barreras, diga que considera que no es una razón justa o una razón suficiente la investigación de la Corte Suprema de Justicia para un impedimento, pero en la Secretaría General, él mismo acaba de radicar un impedimento por la misma razón.

Así que señor Presidente pienso que deberíamos todos votar estos impedimentos, acoger la decisión que ha presentado cada uno de los Representantes, en bloque, para que el pueblo colombiano sepa que estamos tomando una decisión inteligente.

Es más señor Presidente, mire está pendiente el pueblo colombiano, un amigo, me acaba de enviar un mensaje un abogado me dice: Donde existe la misma razón, debe existir el mismo derecho. Lo traigo a colación para que ustedes sepan que el pueblo colombiano está pendiente.

169

<p>Para terminar honorable Representante Oscar Marín quiere hacer una pequeña acotación y con su venia le cedería la palabra gracias.</p> <p>Intervención del honorable Representante Tarquino Pacheco Camargo: Gracias Presidente.</p> <p>Me voy a demorar sino dos minutos, se ha generado una confusión en la discusión en la tarde de hoy, tratando de marcar tesis de carácter jurídico, de carácter jurisprudencia, que no vienen a la situación en particular, planteada por el señor Secretario de la Cámara, dejó suficiente claridad, para tratar estos temas específicos.</p> <p>Quiero manifestarles a los compañeros que estamos siendo investigados por la Corte Suprema de Justicia, órgano que respetamos y acatamos las decisiones que tomen, están en una indagación preliminar y que la investigación y la vinculación formal, se dan mediante la indagatoria.</p> <p>En este momento, es simplemente una indagación previa, donde la Corte dentro de sus funciones tiene la facultad de hacerlo, para determinar si existe una conducta objeto de reproche, eso deja claridad para que no entremos en el terreno de generar tesis, que realmente no van al caso.</p> <p>En segunda instancia, quiero recordarles a los compañeros que han planteado esa tesis que señalan, que el conflicto de intereses, esa se presentaría en el caso particular que estuviésemos reformando ¡jógase bien! el Código Penal o la Constitución para variar el procedimiento y la investigación hacia los propios Representantes, eso sería el conflicto de intereses, pero no podríamos salir con tesis novedosas, a tratar de generar situaciones inexistentes los 86 parlamentarios. Mi caso particular, tengo la suficiente claridad de mi actuación, que lo ha hecho objeto bajo los parámetros Constitucionales, bajo los parámetros legales, donde hemos dejado constancia permanente de que la actuación, nuestra actuación, en mi caso particular ha sido con base a la norma Constitucional.</p> <p>Entonces en este orden de ideas, quiero recordarles también que la Constitución se puede reformar por varios mecanismos el Acto Legislativo, el Referendo, es uno de ellos y estamos aprobando un proyecto de ley ¡jógase bien! de Referendo, a efecto de que la Corte Constitucional, determine si se cumplieron los requisitos administrativos y formales en materia procedimental y después el pueblo lo irá a referendar.</p> <p>Pero la Corte Constitucional, que en tratándose, de reformas de la Constitución, no procede los impedimentos, por eso sostenía la tesis de que no era necesario presentar los impedimentos acá en la Plenaria, porque nosotros estamos, es aprobando simple y llanamente a través de un trámite una ley convocatoria para reformar la Constitución.</p> <p>En ese orden de ideas, señor Presidente, tenemos la suficiente claridad jurídica, suficiente claridad jurídica, para no generar situaciones que generen confusión, abramos el debate desde el punto de vista procedimental, jurídico, político, pero no tratemos de generar tesis, que realmente no son aplicables.</p> <p>Se trató de plantear los impedimentos, porque la estrategia política presentada por algunos compañeros, por eso sostenía la tesis de que no era necesario presentar los impedimentos y mecanismos de defensa, porque lo que simplemente está haciendo el Congreso hoy, es un trámite, para que se perfeccione la norma, para que se perfeccione la ley.</p> <p>Señor Presidente, quiero dejar Representante cabida para que no haya confusión, de que existe conflicto de interés alguno, porque estamos es tratando de aprobar una ley, para reformar la Constitución vía popular. Muchas gracias.</p>	<p>Intervención del honorable Representante Elías Raad Hernández: No es posible para el trámite de un proyecto de ley de la importancia y trascendencia, de la actual que convoca un referendo para modificar la Constitución, con este triste espectáculo, de ver algunos miembros del Congreso, con argumentos falaces y con argucias jurídicas, no es posible su señoría, que nosotros renunciemos como Parlamento, al fondo y a la esencia del debate.</p> <p>No es posible ver algunos compañeros bajando la soberanía popular del Congreso y atentando abiertamente, contra la democracia, cuando se atreven a demandar y a denunciar penalmente, al órgano soberano popular de la democracia, al Congreso de Colombia, denuncias temerarias y absurdas que ya sabemos, no van a conducir a nada.</p> <p>Qué bonito sería un parlamento con una oposición dando los argumentos de fondo, que bien podría verlos, para discutir esta reforma a la Constitución Política, eso sí valdría la pena y hablaría muy bien de la oposición, pero el pretender acallar el querer popular con falacias y argucias jurídicas e incluso atentando contra la democracia, abiertamente al denunciar al Congreso de Colombia, me parece que es un triste espectáculo.</p> <p>La oposición o algunos miembros de la oposición, quienes deberían ser quienes más defendieran el derecho inalienable de la libertad de opinión, el derecho inalienable y soberano de un Congreso, de no ser judicializado por su opinión al interior de la Corporación, de no ser judicializados por su voto al interior de la Corporación, sea a la misma oposición, el que quiera judicializar a las mayorías del Congreso, eso es algo de fondo, no es posible.</p> <p>Como miembro de la coalición de Gobierno repetiría para Voltaire, que daría hasta la vida, para defender el derecho de la oposición política, a que no sea judicializada, nunca sea judicializada la oposición, por sus opiniones e incluso por sus votos, al interior del Congreso, esa es la soberanía popular que debemos rescatar.</p> <p>Las otras falacias es la misma Corte Constitucional quien con claridad, en la Sentencia C-1040 de 2005, concluye terminantemente, que por las anteriores razones considera la Corte Constitucional que no vulnera, ni el Reglamento del Congreso, ni la Carta Política el que los Congresistas que se han declarado impedidos, en relación con un determinado asunto, participen en el trámite de resolución de los demás impedimentos formulados, en relación con el mismo asunto, ¡jógase bien! aun cuando la causal invocada sea semejante.</p> <p>En este orden de ideas, mi llamado es para que el Congreso retome la senda de grandeza que Colombia le está pidiendo, que por favor no nos enredemos en debates incoos, superfluos y con argucias, denunciando unos a los otros, que hagamos el debate de fondo, que si conviene reformar la Constitución con frecuencia, para ser más flexible o si debemos estar más cerca de constituciones tetras o más regidas que veamos, hasta dónde debe haber la flexibilidad, para que la opinión pública, de acuerdo a las coyunturas, tenga los canales para expresarse legalmente o si por el contrario, queremos una democracia donde las reglas sean más permanentes y no se modifique con esa flexibilidad.</p> <p>El debate de fondo es ese, no es si vamos a demandar al Congreso ¡Por Dios!! Eso, no nos hace sino perder soberanía popular, señor Presidente ese es mi llamado y le ruego que pasemos a votar los impedimentos como un trámite normal, para llegar al fondo del asunto.</p> <p>Dirección de la Presidencia doctor James Britto Peñáz: Honorable Representante así como lo hemos escuchado a usted tenemos el derecho de escuchar a los demás Representantes, que se han inscrito para hacer uso de la palabra.</p>
<p>Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró: Gracias señor Presidente.</p> <p>Creo que más allá de los argumentos jurídicos que cada quien quiera exponer, esos argumentos jurídicos que se han dado de parte y más allá de eso, plantearía un reto para los compañeros que hoy se declaran impedidos, obviamente buscando una salida jurídica, pero cuando estoy convencida, de lo que estoy haciendo, veo votar libremente lo que han venido planteando y el compañero Raad, muy emotivamente planteó.</p> <p>Quisiera que no perdiéramos tiempo con los impedimentos y retiraran los impedimentos y salgamos a votar porque pienso que uno en la vida tiene que asumir responsabilidades y las responsabilidades se asumen o para ganar o para perder, pienso que si los compañeros están casi seguros como el compañero, Tarquino, que solamente están en preliminar, no sé si es que el proceso de él está en preliminar y los de los demás posiblemente van más avanzados o no entiendo.</p> <p>Entonces, si tengo la seguridad y ustedes tienen la seguridad de que no les va a pasar, no perdamos tiempo y retiren los impedimentos, porque no voy a hablar jurídicamente, voy hablar como licenciada de educación física y es que cuando entreno un muchachito o lo entreno para ganar o lo entreno para perder; ustedes aquí están intentando buscar una reelección del señor Presidente de la República, a costa de posiblemente perder su investidura, obviamente.</p> <p>Si ustedes están tan convencidos de un proceso político y de un cambio político, no debíamos perder tiempo, ponernos a declararnos impedidos y decir no, sí, para unos, otros no, creo que decir, quite los impedimentos y salgamos y votemos, porque estamos convencidos que el Presidente de la República debe seguir con el referendo y nos damos la pella así nos toque pagar abogado, así se toque pagar el costo de salir de la vida política, posiblemente es para ustedes muy bueno estar en la vida política, porque hoy los necesita el señor Presidente de la República y este Gobierno, para buscar una reelección.</p> <p>Pero quisiera verlos cuatro años después de esto cuando ya el Presidente esté reelegido y posiblemente ustedes estén sin investidura, a ver si pueden entrar al desayuno de Palacio, porque es que la política es cambiante y quien la verdad y quien tiene el hecho de tener las prebendas, posiblemente como en la época de la doctora Yidis y como en esta época que los correos de brujas, dicen que se están repartiendo fiscalías y se están cambiando los directores de las cárceles, para poder votar esta reelección.</p> <p>Dentro de un año que esté el nuevo Congreso y estemos los nuevos Congresistas y esos compañeros perdieron la investidura y los que no se reelijan y no van a estar aquí, miremos a ver si podrán volver a desayunar a Palacio y miremos a ver si podrán volver a mandar recomendaciones políticas, para sus amigos y para los que se necesite y miremos a ver si podrá haber créditos condonables para los hijos de uno y para los familiares de uno, sencillamente quiero hacerles esa reflexión.</p> <p>Y si se la van a jugar por un proceso, por una vía política, por un mandamiento político, que es mantener el uribismo, no con la seguridad democrática, porque eso es una falacia, porque la seguridad democrática posiblemente hoy está peleando allá, con los guerrilleros sí, pero los que vivimos en las principales ciudades de este país.</p> <p>Estamos sintiendo el hecho de no poder andar tranquilos, porque se trasladó la seguridad democrática, los desmovilizados están robando, los desmovilizados están necesitando que</p>	<p>el Estado les preste atención, para que no vuelvan a delinquir y están delinquiendo en las principales ciudades.</p> <p>Entonces si le estamos jugando a un proceso político, a un cambio político, retiren los impedimentos y mándense al agua, a ver si dentro de un año están aquí sentados y en la pasada reelección, vimos esta misma discusión y les dijimos esto mismo a los compañeros y por eso hay cien nuevos aquí en la Cámara de Representantes, que los están reemplazando a ustedes, ojalá en el próximo Congreso que aspire a estar sentada aquí, no tenga que ver nuevamente cien compañeros nuevos.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Compañera María Isabel, quiero con mucho respeto pedirles el favor de que vayamos concentrando las ideas, para que podamos continuar con las personas que hacen falta.</p> <p>Intervención de la honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró: Presidente, aquí llego temprano y me voy de última, porque tengo el respeto de estar en la Plenaria hoy todos los compañeros, están preocupados por estar aquí, porque van a votar en otras épocas no estaríamos a esta hora aquí.</p> <p>Entonces, creo que tengo el derecho de expresar lo que estoy sintiendo y lo que creo que está pasando hoy en Colombia.</p> <p>Acabo de sufrir un atentado por estar en la oposición, pero no me importa, sigo asumiendo la responsabilidad de estar en oposición y no votar el referendo, porque sé que es malo para la democracia y seguirán atentando contra mi vida, pero no me interesa, pero lo voy a hacer, porque creo que es mi postura política y mi conciencia no me la van a cambiar.</p> <p>Entonces, quisiera darles el reto a los compañeros, retiren los impedimentos y salgamos a votar el referendo y salgamos a las urnas a ver qué pasa...</p> <p>Intervención del honorable Representante Oscar Mauricio Lizcano Arango: Presidente no estamos en contra de que las diferentes tendencias políticas en esta Cámara se pronuncien, lo que sí pedimos, es que se pronuncien los tiempos para cada tema.</p> <p>Estamos es hablando de los impedimentos, le pedimos que sometamos los impedimentos a votación y una vez después se hable sobre el tema de fondo, pues cada Parlamentario o los voceros en una oportunidad de hablar de los temas de fondo, por cada uno de los impedimentos y los amigos nuestros, los Congresistas se están pronunciando es sobre los temas de fondo.</p> <p>Le solicito de la manera más comedida, es pasemos a votar los impedimentos como usted lo ha dicho y después que se pronuncien sobre los temas de fondo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Representante Lizcano faltan cuatro personas únicamente por intervenir le iniciaremos la votación del primer impedimento, le ruego a los compañeros que hacen falta por hacer su intervención que moderemos el tiempo y seamos concretos en lo que queremos expresar.</p> <p>Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaquín: Gracias Presidente.</p> <p>Aquí hay dos vertientes plenamente limitadas, las que quieren a cualquier precio aprobar el referendo y quienes hacemos claridad en este procedimiento, somos los que no queremos que se perpetúe una persona en el poder.</p> <p>Lo que no se puede desconocer, es en el caso que nos ocupa ahorita respecto a los impedimentos, que como bien aquí lo han explicado y no me voy a detener sobre lo mismo, es que por la misma causa hay 86 compañeros investigados y espero los 86 hayan</p>

<p>presentado los impedimentos, actuando aquí con una triquiñuela, de que no apruebo el tuyo y tú no me apruebas el mío, esto no es más colombiano, sino una maniobra para más tarde poder defenderse defensa, que estoy segura no les va a prosperar.</p> <p>Más bien propongo, lo que decía María Isabel, que también la tenía pensado, los reto a los 86 Parlamentarios investigados que no acudan a esa maniobra, que eviten esa triquiñuela, que tengan la fortaleza y la dignidad, el coraje de retirar el impedimento, si ven doctor Tarquino, si ven, que no están impedidos, que no es razón para impedir...</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Perdón doctora Gema, para una moción de orden del Representante Carlos Soto, si es tan amable, para una moción de orden Representante.</p> <p>Moción de Orden del honorable Representante Carlos Soto Jaramillo: Señor Presidente, señores Parlamentarios, lo que nos tiene aquí es tratando de cortar el camino, para que no haya las recusaciones que el Partido Liberal y la oposición tienen en mente, hagamos, aceptamos ese reto a ustedes, ese reto a la oposición, no haya recusaciones y nosotros retiramos los impedimentos y vamos a la votación correspondiente.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Continúe honorable Representante Gema López.</p> <p>Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaquín: Gracias Presidente.</p> <p>Doctor Soto, le sigo reiterando, doctor si usted cree que la causa, porque en este caso es un supuesto impedimento, porque es una manera de decir y después limpiarse las manos, no yo presenté mi impedimento, pero como no me lo aprobaron, yo voté, lo invito a usted en primer lugar a usted que retire porque todavía puede retirar el impedimento.</p> <p>La Ley 5ª, todavía se lo permite colocar el impedimento y retirarlo, retirarlo y no le mienta a Colombia, no le mienta al país, diciéndole que me lavo las manos y después tengo cómo defenderme, es un compromiso que ustedes han hecho con el Gobierno, a cambio decía muy bien María Isabel, a cambio señor Ministro están entregando direcciones de cárceles y le digo cárceles, claritas y el doctor Naranjo lo sabe, tratando de sacar directores de cárceles, que han ganado su concurso, para llegar a esos cargos y le digo y pregúntele al doctor Naranjo, en el pueblo de él le están ofreciendo la Dirección de la Cárcel, eso está haciendo el Gobierno, eso está comprando el Gobierno para hoy, lograr que estos 86, luego los lleven al caldazo y una vez pierdan su investidura, Uribe es Uribe, se lava las manos y para Uribe no es sino él.</p> <p>Ellos que salen, los que entran son los que le importan a Uribe, los que se van le quitan sus prebendas, le quitan lo que les dieron y se los dan a los nuevos. Muchas gracias Presidente.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: A usted honorable Representante.</p> <p>Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín: Muchas gracias señor Presidente.</p> <p>Señor Presidente y honorables colegas, hemos tenido la oportunidad en la tarde de hoy de hacer un análisis juicioso, de escuchar las diversas posiciones que aquí en este plénum de la Cámara, las diversas bancadas han expresado. Y hay un tema señor Presidente que es el que nos ocupa en este momento, el tema de los impedimentos.</p>	<p>Quisiera señor Presidente, formularle una pregunta, quisiera formularle una pregunta con todo respeto, porque es que me surge una duda muy grande y esto pues quiero trasladárselo a los honorables colegas.</p> <p>No entiendo cómo los Miembros del grupo que nombró la Mesa Directiva como conciliadores, todos firmaron esa ponencia de conciliación, la firmaron y ¡oh! sorpresa señor Presidente, cuando hoy aquí en la Plenaria se están declarando impedidos.</p> <p>Presidente, eso definitivamente deja aquí en la Plenaria una sensación de fraude, es así de sencillo, es un eslabón más el que se le está sumando a toda esta cadena ininterrumpida de errores, en los que ha caído la Bancada de Gobierno es esta maratónica carrera por aprobar este famoso referendo reeleccionista y aquí hay voces que señalan que no hay conflicto de intereses.</p> <p>Escuchaba al doctor Roy Barreras cuando hacía esa referencia, digo con respeto por la mayoría de los colegas de la Bancada de Gobierno.</p> <p>Los acontecimientos que se han venido dando en este país, cuando el Presidente Uribe se me sentó con un 2% en su primera etapa de aspiración a la Presidencia de la República, les vendió dos propuestas a los colombianos, que se iba a erradicar la politiquería y la corrupción.</p> <p>Resulta señor Presidente y honorables colegas, que si algún Gobierno ha hecho politiquería barata, ha sido este, la corrupción está galopando por todos los caminos de la geografía nacional, quisiera simple y llanamente señor Presidente, que remitiéramos al triste episodio la semana pasada, que ocurrió en Bucaramanga, es una campanada de alerta para todos los Congresistas.</p> <p>Le parece poquito el conflicto de intereses al doctor Roy Barreras, cuando hacemos referencia a semejante triste espectáculo que estamos propiciando, desde el Congreso de la República, no estoy seguro señor Presidente, pero lo que entiendo es que ya hoy hubo una medida de aseguramiento para el personaje al que me estoy refiriendo.</p> <p>Por supuesto, que es eso la manera equivocada, como se ha dirigido este proceso, Ministro del Interior pésimo flaco favor le hace a la democracia o a la poca democracia que tenemos en este país, cuando no lo digo, yo, lo dicen los medios, lo dicen los Precandidatos Presidenciales, se está manejando una serie de prebendas, de ofertas, a través del Ejecutivo, para tratar de torcer la voluntad de los Parlamentarios que representan la Bancada de Gobierno.</p> <p>Señor Presidente, quiero hacer un llamado a la reflexión en la noche de hoy, es que no estamos aquí la Bancada de Oposición, tratando simple y llanamente y atravesarle palos a la rueda a este proyecto, simple y llanamente porque somos de la Oposición ¡no! es porque está claro y ustedes lo saben honorables Representantes de la Bancada de Gobierno.</p> <p>Lo que aquí se está poniendo en juego es la poca democracia que tenemos en este país, aquí lo que se está despedazando, es ni más, ni menos, que la institucionalidad de Colombia, lo que nosotros no podemos cerrar los ojos, es frente a un hecho que calificaría de miserable.</p> <p>No puede este Congreso, prestarse para modificar la Constitución dos veces, para darle gusto a un solo ciudadano de Colombia, por importante que sea.</p> <p>Es una manera Presidente, de estar dándole la espalda al pueblo colombiano que ha confiado este Congreso, en estos Parlamentarios que representamos al pueblo colombiano.</p> <p>De modo Presidente porque ya sé que me está haciendo miradas para pedir que corte y entiendo Presidente, usted está dirigiendo de manera muy acertada el debate y debo decirle</p>
<p>para cerrar Presidente que necesito con todo el respeto, que me resuelva ese interrogante o en su defecto, que lo resuelva el señor Secretario, porque es una duda inmensa que tengo y que tiene seguramente el pueblo colombiano y le repito, por qué los señores que conciliaron firmaron esa conciliación y hoy aquí de manera descarada están declarándose impedidos para votar el proyecto.</p> <p>No entiendo ese juego y es bueno que se lo hagamos saber al pueblo colombiano a través de la Secretaría o a través de la Presidencia.</p> <p>Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín: Muchas gracias señor Presidente.</p> <p>Tres minutitos no más para que avancemos, pero en esos tres minutos quiero darle mucha claridad al pueblo colombiano y a mis compañeros acá en esta Plenaria, de lo que está sucediendo.</p> <p>Presidente en todas las votaciones que hemos realizado en el día de hoy, hemos tenido un quórum maravilloso, extraordinario, de aproximadamente de 140 Parlamentarios, ojalá la Bancada de Gobierno, siempre acudiera así a constituir este quórum, cada vez que aquí se le llama para debatir otros temas.</p> <p>Pero de esos 140, en promedio y amigos colegas 91 aproximadamente han presentado impedimentos, 86 por las circunstancias que ya todos conocemos de la investigación de la Corte y 5 por otras circunstancias.</p> <p>Es decir señor Presidente, que estamos adentrándonos y preparándonos para la votación de esta conciliación del referendo, con un quórum supremamente precario, de los que están habilitados, si de 140, hay 91 que han presentado impedimentos, quiere decir que habilitados, sólo está el 30% de la totalidad del quórum hoy acá.</p> <p>Cosa diferente, amigos es que aquí se nos está montando a través de un artificio jurídico, el llamado carrusel, yo con yo, te habilito y vos me habilitas y al final nos habilitamos todos y con un quórum precario con una Cámara, hoy casi en pleno declarada impedida van a terminar aprobando esta Conciliación.</p> <p>A mí me parece que eso no es serio con el pueblo y ese es el mensaje que hay que enviarle al pueblo colombiano, de lo que está sucediendo y quiero decir porque alguien ahora en tono veintejulero que refería a que hay que ser respetuosos con la voluntad popular.</p> <p>El Partido Liberal, el que más respeta todas estas iniciativas populares, pero que sepan todos los colombianos, que las respetamos, en su esencia tal y como nacen y surgen del pueblo y no cambiándole los textos, como el Gobierno a través de su bancada ha hecho con los tres referendos que han presentado entre el año pasado y este.</p> <p>Cuando el pueblo se reúne a manifestar su voluntad, hay que respetar esa voluntad tal y como sale del pueblo y entre otras cosas, porque la voluntad en estas iniciativas populares, debe ser autónoma, debe ser espontánea y dudo mucho y se lo digo con todo respeto, que cuando uno se gasta más de dos mil millones de pesos, para recoger unas firmas, esa voluntad sea tan espontánea, sea tan autónoma. Muchas gracias señor Presidente.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Representante Pedro Obando, tiene Usted el uso de la palabra. Aquí termina el ciclo de participaciones el Representante Carlos Gálvez y el Representante Gómez Celis y arrancamos a votar el primer Impedimento.</p> <p>Intervención del honorable Representante Pedro Obando Ordóñez: Gracias Presidente.</p>	<p>Sin lugar dudas el tema ha sido de trascendental importancia, no es poco lo que se está definiendo, frente a los impedimentos.</p> <p>El doctor Santos hace una denuncia clara y concreta, nosotros somos testigos de que aquí estaba presente en la Sesión, quien presidiera nefasta Sesión del 16 y 17 de diciembre. Ante los medios, públicamente condicionó su voto, para sí puede obtener las prebendas para su departamento, donde su hermano es gobernador, no puede haber mayor claridad y solamente conozco esto a través de los medios de comunicación que nos lo informaron y donde lo pude ver al colega expresándose, con toda la claridad.</p> <p>De manera que lo que decía el doctor Santos, se corrobora con ese ejemplo, que nos presentaba del Senador, con el ejemplo de nuestro colega en Cámara y con cuántos otros ejemplos, que seguramente no conocemos.</p> <p>Hoy en gracia de discusión aquí se dice que es para poder beneficiar la democracia, beneficiar la democracia, modificando la Constitución, la cual prohibía expresamente la reelección y que ya la lograron modificar en una instancia y que hoy quieren volverla a modificar para beneficio de una sola persona, no hay otro colombiano que tenga esa posibilidad, es uno solo.</p> <p>Pero la Corte ha sido clara, que cuando una Corporación Pública, como en este caso, la Cámara, decide sobre un impedimento, actúa como si fuese un juez y si actúa como juez, tiene que hacerlo en plena concordancia, con el derecho, en pleno derecho y no por conveniencia política somos en está haciendo en este momento.</p> <p>En segundo lugar, los 86 impedimentos y para votarlos entre los mismos, no es si no, una farsa, lo que el doctor Marín ha llamado acertadamente un carrusel, es eso exactamente y precisamente esta farsa, dice el prevaricato realmente que está bien fundamentado y que la Corte con razones, con razones jurídicas ha dado los pasos que hasta en la actualidad los ha realizado.</p> <p>Señor Presidente, necesitamos decirle a Colombia, que la Cámara de Representantes, tiene que actuar con la responsabilidad necesaria, frente a un tema de tanta trascendencia para la vida política del país.</p> <p>No hagamos historia negativa, sino que pasemos a la historia, de una forma positiva, negando la posibilidad de esta Ley que apruebe el Referendo.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: A Usted, tiene el uso de la palabra el Representante Odín Sánchez para hacer uso al derecho de réplica.</p> <p>Intervención del honorable Representante Odín Sánchez Montes de Oca: Presidente muchas gracias.</p> <p>Para una breve y respetuosa réplica, para el colega Representante de Nariño, creo que pueblo y región igual de marginada que la mía, me está ahorrando la posibilidad de leer una larga y extensa constancia que no solamente iba a dejarles a los Miembros de la Corporación, sino a algunos medios racistas.</p> <p>Primero creo que la madrugada más importante que se ha tenido en sus últimos tiempos, es la madrugada del 17 de diciembre, por qué, porque empezamos a darle vida a la posibilidad de que fuera el pueblo colombiano, quien directamente decidiera si quiere o no una segunda reelección del Presidente Uribe.</p>

<p>Y la verdad es que el país y los medios de comunicación conocieron desde esa madrugada, cuál era mi posición doctor Obando, mi posición como Miembro de la Bancada de la U, Partido, abanderado del referendo.</p> <p>Entonces cómo así, que Representante Sánchez, va a condicionar su voto, cuando fui actor de primera línea en la aprobación del referendo en la madrugada del 17 de diciembre.</p> <p>Me parece que algunos malos intérpretes y que por supuesto que algunos periodistas que han sacado de contexto, lo que manifesté en aquella noche, que era amigo, que era coherente con mi posición, que era amigo de la reelección, uno porque me había dado la pela ante una oposición supremamente radicalizada y ante algunos medios demasiado fuertes, en sus posturas, por quienes hoy somos amigos de la aprobación de este Referendo.</p> <p>Además compañero Obando, que lo que sí le pedía al señor Presidente de la República, era menos ultraje para el pueblo Chocoano y mayor inversión para los Chocoanos. ¿Será que un vocero de los intereses en su departamento, no le puede exigir a un Gobierno que exista mayor inversión y mayor respeto para su población?</p> <p>Esa ha sido mi posición compañero Obando y amigos, camaradas y colegas de esta honorable Cámara de Representantes. Muchas gracias señor Presidente.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Tiene la palabra el Representante Carlos Gálvez.</p> <p>Intervención del honorable Representante Carlos Gálvez Mejía: Muchas gracias señor Presidente.</p> <p>Honorables Parlamentarios, colombianos que hoy están viendo un momento histórico, frente a las decisiones que se toman en esta situación desde un Gobierno que hoy busca una tercera reelección y que desde el principio del primer gobierno y al filo del segundo.</p> <p>Como persona que venía o vengo haciendo un trabajo social grande en mi región y también en algunas partes del país, esa apreciación positiva que tenía del Presidente Uribe, lentamente noté que se venía desdibujando, en razón de una descompensación, frente a distintas situaciones que desde el equilibrio o participación de las regiones, frente a los programas de Gobierno, no se vienen cumpliendo ya al final del mismo.</p> <p>En ese sentido señor Presidente, quiero también tomar una posición, asumir esta posición, frente al Parlamento colombiano, en presencia de todos los que nos están viendo en el país, porque están ansiosos de conocer una decisión en este sentido, positiva o negativa, favorable para unos o también con mucho descontento para otros, en ese sentido señor Presidente.</p> <p>El problema de discusión de este Acto Legislativo o Referendo Reeleccionista, no es que se vote positiva o negativamente señor Presidente, es que se discuta sobre las situaciones positivas o negativas del Gobierno del Presidente Uribe y a título personal, más allá de mi posición política y como Miembro del Partido Liberal, Partido de Oposición les digo a la Plenaria y a los colombianos, que me abstengo de votar este Referendo porque a lo largo de mi tarea social en mi región, encuentro grandes inconsistencias, en las áreas de la salud, en la educación, en lo social, en los problemas de los desplazados, la salud mental en nuestro país es irrisoria.</p> <p>El problema de la seguridad democrática ha perdido impulso, hoy las carreteras tienen seguridad democrática, mas el campo no, los pueblos han aumentado la criminalidad, el narcotráfico se ha aumentado, el problema de la juventud y la niñez y de los ancianos es precaria.</p> <p style="text-align: center;">178</p>	<p>No hay derecho que en Colombia hay más de cinco millones de ancianos, reclamando el subsidio de la tercera edad y apenas los ochocientos mil y con ello están haciendo una campaña grande por el país, que los ancianos tienen una atención interesante.</p> <p>Creo que esto tiene que tener alternativas, desde otros personajes que al nivel del Gobierno nos pueden representar y buscan soluciones a las situaciones sociales que el país necesita.</p> <p>No hay euanimidad, creo que un Gobierno democrático, es aquel donde se piensa que es de todos, con todos y para todos y no hay derecho, que el hecho de pertenecer a la oposición los Representantes que estamos en estos partidos castigamos a las regiones porque no podemos buscar alternativas de solución a las necesidades, en la medida en que ni siquiera en los Ministerios nos atienden.</p> <p>Pedimos citas y hoy llevamos tres, seis meses y aquí es llamado a la Plenaria para que nos escuchen en ese sentido y no nos han parado bolas, las obras sociales, que son programas que el Gobierno debería tirárselos en plancha, porque está ayudando a solucionar problemas que él no es capaz de hacerlo, jamás son escuchadas, jamás tiene recursos para ellas y no entiendo cómo hoy a gritos la Plenaria o la Bancada de Gobierno, que creo que también tiene que tener un sentido social o a ver si alguien me dice, si se ha ido a trabajar con los pobres, a las comunidades más tristes del país y me respondan, si de pronto entre esas situaciones, ellos les han dicho que los Representantes han ido a visitarlos con programas del Gobierno.</p> <p>Si los programas sociales tuviesen respuestas interesantes en ese sentido, en algún campo, en la niñez, en los ancianos, los campesinos hoy cada vez se están envejeciendo más temprano, que nunca, porque no tienen ningún tipo de atención.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Representante Jorge Gómez Celis por favor. Honorable Representante le hemos dado cinco veces el uso de la palabra para determinar el mismo tema, tenga la amabilidad y nos permite continuar.</p> <p>Intervención del honorable Representante Carlos Gálvez Mejía: Deme treinta segundos señor Presidente, en estas condiciones, creo de que no se puede eternizar nadie en el poder, un referendo no puede ser votado, cuando no hay igualdad social. Muchas gracias.</p> <p>Intervención del honorable Representante Jorge Gómez Celis: He escuchado con detenimiento cada una de las intervenciones y he notado que algunas de ellas, son bien intencionadas y otras tienen un tufillo de intimidación, como también tengo que decirlo hoy y prácticamente es el motivo que me llevó a pedir el uso de la palabra, porque no quería hacerlo.</p> <p>Es que de manera desacertada un compañero, que posó de juez natural de otro Congresista, ante la opinión pública, juzgó y condenó a un hijo de Santander, negándole la posibilidad de que se defendiera en los estrados judiciales.</p> <p>Qué tristeza ver como existen compañeros en el Congreso de la República, que mientras unos lamentan los errores, que alguno de nosotros puede hacer o en los cuales puede recaer, otros lo utilizan para posar de honestos y de leales.</p> <p>Qué tristeza que se crean legitimados, cuando el único juez natural del Congreso de la República es la honorable Corte Suprema de Justicia.</p> <p>No condenemos a nadie, deje que los Altos Tribunales y las Altas Cortes lo hagan, pero no tratemos de sacar provecho mediante la desgracia ajena, qué tristeza.</p> <p style="text-align: center;">179</p>
<p>Segundo, Presidente quiero decirles que agradezco infinitamente los consejos, la doctrina, los conceptos de índole jurídica que aquí preocupados por la suerte nuestra, de los 86 Representantes que han expresado algunos Congresistas, pero permítanme decirles que le creó a la Corte Constitucional, al Consejo de Estado y a la Corte Suprema de Justicia.</p> <p>Por eso a veces ocurre en que hay momentos en que no les creemos a los compañeros, aquí hay un Congresista que en todos los proyectos nos amenazaba, que nos iba a abrir procesos por prevaricato y demás y tal vez tenga o no la razón, pero cuando nos lo hizo el doctor Navas Talero, porque tengo la entereza de dar nombres propios, no como dicen que aquí reparten de todo pero no dan nombres de nadie.</p> <p>Cuando el doctor Navas, tal vez o no tenga la razón, se percató de algo, nos avisaba y nos decía, pero le ocurrió lo del pastorcito mentiroso, cuando apareció el lobo, no le creímos, presumiendo que tenga la razón.</p> <p>Pero le quiero decir señor Presidente, que ya está bueno que comencemos a votar y la recomendación para algunos, porque puede ser que el día de mañana alguno de nosotros tenga también una medida de aseguramiento, que en vez de entrar a enjuiciar y a condenar a priori, no miremos la paja del ojo ajeno, miremos la viga que hay en el propio y no nos creamos sepulcros blanqueados por fuera pero podridos por dentro.</p> <p>Hay que ser justos, venimos a legislar esa es nuestra función, cada cual es dueño de su propio miedo y responsable también de sus propias decisiones, así Presidente lo invito a que comencemos a votar los impedimentos, al fin y al cabo es un instrumento jurídico del cual cualquiera puede hacer uso.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Tiene el uso de la palabra la Representante Liliana Barón y posteriormente el Representante Jorge Rozo.</p> <p>Intervención de la honorable Representante Liliana Barón Caballero: Gracias señor Presidente.</p> <p>Voy a ser muy breve, solo quería hacer un comentario adicional, frente a un hecho grave y lo considero así que manifestó el doctor Guillermo Rivera, él dijo en esta Plenaria que los conciliadores que firmaron el acta de conciliación hoy se consideran Impedidos.</p> <p>Revisando en actas y revisando los impedimentos corroboramos esto, efectivamente, tanto el doctor William Vélez, Oscar Arboleda, Pedrito Pereira, Roy Barreras, Gustavo Puentes, Luis E. Dussán, Germán Viana, Odín Sánchez, Heriberto Sanabria, Constantino Rodríguez, Dairo Bustillo, Carlos Augusto Gómez Celis y César Londoño, firmaron la conciliación y hoy se declararon impedidos.</p> <p>Ellos se están declarando impedidos por un hecho generado el 6 de agosto, que fue la fecha en que salió el auto que todos conocemos de la Corte Suprema de Justicia y si hoy se declaran impedidos día 25 de agosto, eso quiere decir, que hoy ellos no se consideran para votar.</p> <p>Así que el 18 de agosto, momento en el cual suscribieron la conciliación no se encontraban habilitados, para votar y en esas circunstancias vicia completamente la conciliación.</p> <p>Es por eso señor Presidente que me parecía muy pertinente hacer esta respectiva aclaración, porque en ese orden de ideas, se ve un vicio de bulto en esa conciliación.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: A usted honorable Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Rozo.</p> <p style="text-align: center;">180</p>	<p>Intervención del honorable Representante Jorge Rozo Rodríguez: Gracias Presidente.</p> <p>Voy a hacer uso de la palabra en la noche de hoy para hacer una denuncia, porque creo que el Congreso de la República merece respeto, porque creo que el Congreso de la República, debe recobrar la pulcritud que tanto reclama el pueblo colombiano.</p> <p>Nosotros los Congresistas no podemos seguir dejándonos manosear por algunos sectores del Gobierno, por esta razón hoy quiero sentar aquí no solamente mi voz de protesta señor Presidente y compañeros, sino una denuncia pública que hago.</p> <p>En días pasados el señor Director del SENA, me llamó a mi celular para decirme que recibiera a una de sus funcionarias que tenía que comentarme un tema muy especial, pensaba que iba a comentarme algún tema, referente al SENA o alguna situación de un proyecto de ley que se iba a tramitar por la Comisión a la cual pertenezco, pero qué sorpresa me llevo, cuando la funcionaria muy puntualmente llega a mi oficina y me dice que viene de parte del Gobierno Nacional, para decirme que el señor Presidente de la República, había tomado la decisión de salir nuevamente en busca de la segunda reelección presidencial y que por lo tanto, necesitaba que pasara el referendo reeleccionista y que para tal efecto me ponían a la orden el Gobierno Nacional y que quería para que apoyara ese referendo.</p> <p>Le dije a la señorita o señora, que entiendo es la Jefe de Planeación del SENA, que por tratarse de una mujer no la sacaba de mi oficina, pero que me parecía un irrespeto absoluto, lo que estaba ocurriendo, no por el hecho de ser Jorge Rozo, sino por el hecho de venir a manosear de esa manera, como se estaba intentando hacerlo al Congreso Nacional señor Presidente.</p> <p>No quiero decir más, simplemente quiero dejar esa protesta y esa denuncia pública, señor Presidente. Muchas gracias.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario sírvase abrir el registro para votar el Impedimento del Representante a la Cámara, Santiago Castro, ponerlo a consideración.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Sí señor Presidente, se deja constancia que el Representante Santiago Castro, manifestó ante la Secretaría que en tanto se votara y decidiera su impedimento, se retiraba del Recinto.</p> <p>Se abre el Registro, votando SI, se aprueba el Impedimento, votando No, se niega.</p> <p>Está abierto el Registro electrónico honorables Representantes. Auxiliares informar a los Parlamentarios que están en la parte externa que estamos en una votación.</p> <p>Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa: El doctor James Britto vota SI.</p> <p>Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Se le informa a los honorables Representantes que estamos en votación y la Presidencia va a ordena Representante el cierre del Registro.</p> <p>Por favor el Ingeniero estar pendiente de la doctora Karime Mota, la veo con alguna dificultad para poder votar, Clarita por favor.</p> <p>La Presidencia informa que se va a cerrar el registro y anunciar el resultado de la votación.</p> <p>Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: Por el SI 44, por el NO 85, ha sido negado el Impedimento.</p> <p style="text-align: center;">181</p>

Es decir no acoge el Impedimento del Representante Santiago Castro. (Se anexa votación).

Camara de Representantes
Republica de Colombia

RCS# 3027
Asistentes: 158

25-0
9:58:4

INFO CONCI
AGO. 25/2009
IMPEDIMENTO H.R. SANTIAGO CASTRO
INFORME DE CONCILIACION AL PL. 138/08 CAMARA
CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL

SI:	43	Sanchez Juan Pablo, Casablanca P. Jorge, Beaulieu Payad Musa, Caserio Ramos Jose J., Castillo G. Nancy D., Duran Barrera Jaime, Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Gonzalez Bel. Wilmer, Gordon May Alberto, Barón Cabal. Liliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Movil Arangué. Pedro, Olano Becerra Germán, Ocasio Botel. Hector, Parodi Diaz Mauricio, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Abaza Clara, Firo Mazab. Crisanto, Rivera Fl. Guillermo, Suarez Florez Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto. Juan, Luna Sanchez David, Pedraza Or. Teleforo, Pacheco Alva. Alvaro, Arango Torres Fabio, Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Heator Homer, Gomez Agudelo Oscar, Motta Solarte Carlos, Zuliana Ruiz Mauricio, Rozo Rodriguez Jorge, Varon Cotrino German, Galvis Romero Miguel, Legro Segura River, Chando Gredones Pedro, Polanco Jus. Orsiniá,
-----	----	---

No:	85	Avila Duran Carlos E., Dusan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hemel, Espinosa Cald. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño B. Cesar Hu., Quintero M. Carlos A., Alvarez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose F., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Elias Vida. Bernardo, Giraldo C. Hector F., Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Mora Y M. Enrique, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Read Hernandez Elias, Viana Guerra. German, Rapag Matar Pead Rmi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odín, Serrano Morales. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Yepes Mart. Jaime A., Zambrano E. Berner L., Zuliana Arist. Jaime, Arboleda Pais Oscar, Betancourt Hernandez, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rodriguez Constantín, Velez Mesa William, Barceras Monica. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bernudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C., Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Marillo Edgar, Niño Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo P., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Eladio, Yanes Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trullilo R. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R., Izarra Chando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Mantilla Serr. Jorge, Naranzo Escob. Diego, Farcende Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedro, Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Flina. Ciró, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuliana Diaz Carlos
Abstiene:	0	
Excusados:	0	

Camara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. SANTIAGO CASTRO
SESIÓN PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román: Señor Secretario continuar. Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa: El Impedimento de Alonso Acosta.

Deja constancia de que se declara impedido para participar en la votación citada para la Sesión Plenaria de hoy. Las razones que impulsan tal determinación son estrictamente jurídicas y se permite exponerlas en razón a que en dicha actuación legislativa, con conocimiento de una investigación penal en curso, puede llevar a comprometerme judicialmente. Firma Alonso Acosta Ossio.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Marin.

Intervención del honorable Representante Oscar de Jesús Marin Marin:
Muchas gracias señor Presidente.

Allá escucha uno, sí me da una tristeza, un dolor de patria enorme, que ante la denuncia que acaba de hacer tan grave el doctor Rozo, simplemente aquí lo que se diga, es continué con el Orden del Día.

Presidente, estamos por ¡Dios! es que no fue una cosa de poca monta y si el Congreso de la República, no tiene la capacidad de defenderse institucionalmente, mi nombre por lo menos sí lo quiero sacar en limpio y el nombre de mi Partido Liberal.

Es que es supremamente grave, lo que se acaba de denunciar acá o es que vamos a tener que esperar, para que transcurran cuatro años como sucedió con la Yidispolítica, para poder tomar cartas en el asunto.

Acá se nos avisa de lo que está sucediendo y nosotros continuamos como si nada hubiera sido, esa es la primera gran Constancia que quiero dejar enérgica, con rabia, con dolor de patria, porque no puede ser que ustedes estén abusando del nombre de este Congreso de la República.

Y segundo Presidente, lo advertí que había 86 Impedimentos y vieron la votación todos los colombianos fueron testigos, 85 negaron el Impedimento, no quedó faltando, sino el 86. El del doctor Santiago, o sea que ahí viene y empieza el carrusel que les anuncié, antes de empezáramos la votación. Muchas gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Tiene el uso de la palabra la Representante Clara Pinillos.

Por favor le pido a todos los compañeros, que si bien estamos en votación, hay personas que no han hecho el uso de la palabra, permitámoslo que se puedan expresar. Tiene el uso de la palabra la Representante Clara Pinillos, con toda tranquilidad, tranquila doctora Clara tome aire respire tranquila y haga uso de la palabra. Le ruego a los compañeros hacer silencio y escuchemos la Intervención.

Intervención de la honorable Representante Clara Pinillos Abozago:
Gracias señor Presidente.

Allá la cabina que me den un poco de sonido, señores del Partido Conservador, de otros Partidos, yo a ustedes los oigo con mucha atención y con mucho respeto y hoy exijo respeto porque soy tan Parlamentaria como todos Ustedes y quizás con muchos más votos.

Al señor Presidente muchas gracias, porque ha manejado esto con mucho cuidado, pero acá oímos de boca del doctor Jorge Rozo, que denunció a la comisión de un delito y le pido a Usted señor Presidente quien tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía y de pedir a la Fiscalía, que entienda de esta de la comisión de este delito, era únicamente para pedirle a la Mesa Directiva que denunciara este delito ante la Fiscalía. Muchas gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Señor Secretario sírvase transcribir en su momento la denuncia presentada por el honorable Representante y dele el curso normal.
 Señor Secretario procedamos a votar el segundo impedimento del doctor Alonso Acosta, se abre su registro.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Y el doctor Alonso se retiró del Recinto, se abre el registro.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Auxiliares del Recinto favor informar a los honorables Representantes que estamos votando el Impedimento del doctor Alonso Acosta Ossio.
 La Presidencia anuncia que va a ordenar el cierre del registro por favor los Representantes que no han hecho uso de su derecho por favor hacerlo.
Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:
 James Britto vota SI.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Señores Representantes, la Presidencia informa que va a ordenar el cierre del Registro.
 Señor Secretario, sírvase cerrar el Registro y anunciar la votación de este Impedimento.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se cierra el Registro, por el SI 21, por el NO 85.
 Ha sido negado el Impedimento del Representante Alonso Acosta.
 (Se anexa votación).

Camara de Representantes Republica de Colombia		25-08 10:09:52
RCSB 1028	Asistentes: 158	
INFO CONCI AGO. 25/2009 IMPEDIMENTO H.R. ALONSO ACOSTA INFORME DE CONCILIACION AL PL 138/08 CAMARA CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL.		
SI:	20	
Duran Barrera Jaime, García Turbay Lidio, González Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Lopez de Joagu. Gema, Morales Gil Jorge I., Muvidi Arangue Pedro, Parodi Diaz Mauricio, Pizo Mazab, Crisanto, Suarez Flores Mario, Pacheco Alva, Alvaro, Arango Torres Fabio, Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cocriña Restor Homer, Gomez Aguado Oscar, Grandos Becerr Juan, Molos Solarte Carlos, Zuluaga Ruiz Maurici, Cuenca Ch. Carlos A.		

No:	85	Avila Duran Carlos E., Dussan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hemei, Espinosa Caid, Yesid, Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Hu., Olaya Fabiola, Quintero M. Carlos, Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose F., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucero, Elias Vida. Bernar, Ciraldo C. Hector F., Hoyos Gir. German D., Licanc Ar Oscar M., Mota Y M. Karime, Perez Alvarado Jorge, Rosada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Guerra. German, Rapag Matar Fuad Emi, Restrepo Cuar Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morale. Luis, Soto Jaramil, Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime, Zambrano S. Berner L., Zuluaga Arist. Jaime, Arboleda Palac Oscar, Betancourt Hernando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rodriguez Constantin, Velez Mesa William, Barreras Montea. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C., Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Murillo Edgar, Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Castro Goe. Santiago, Cordoba Suarez Juan, Cuello Saute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, Yacet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo S. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier F., Idarra Obando Luis J., Jimenez Balaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Mancilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam, Paz Capina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Flamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tatur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos
Abstiene:	0	
Excusados:	0	

Camara de Representantes REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08 TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. ALONSO ACOSTA SESIÓN PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009		
No.	SI	NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Tiene el uso de la palabra el Representante Guillermo Santos.
Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín:
 Gracias señor Presidente.
 Estoy absolutamente sorprendido señor Presidente con lo que aquí está pasando en este Recinto.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Por favor les ruego a los honorables Representantes ocupar sus curules, para poder escuchar la intervención del doctor Santos.
Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín:
 Gracias señor Presidente.
 Estoy asombrado con lo que está ocurriendo esta noche en este Congreso de Colombia, este Congreso tristemente ha sido calificado, como el órgano del estado más corrupto, ese es el sentimiento que tiene el pueblo colombiano de este Referendo.
 Me pregunto y honorables colegas, este dantesco espectáculo que está hoy con transmisión institucional, con transmisión Señal Colombia, señor Presidente para todo el territorio nacional.
 La denuncia pública que hiciera aquí en este Recinto, testigo mudo este Recinto de tantas denuncias, pero lo que aquí ocurrió hoy, cuando el honorable Representante Roza, de manera tranquila, de manera seria, denuncia ante la Plenaria de la Cámara y ante el pueblo colombiano, la manera miserable como se pretende sacar adelante este Referendo.
 Si yo estuviera escuchando esto que dijo el doctor Roza, de palabras de un miembro de la Oposición vaya y venga, si fuera uno del Polo Democrático o del Partido Liberal, pero es un honorable Representante de la Bancada de Gobierno, el que está denunciando semejante hecho señor Presidente y aquí no pasa nada.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Honorable Representante Santos, ya se ha ordenado por la Presidencia, la Secretaría hacer la transcripción necesaria y ordenar.
 Termine honorable Representante su intervención.
Intervención del honorable Representante Guillermo Santos Marín:
 Usted se ha caracterizado por ser un hombre demócrata, por estar dirigiendo con altura este debate, usted está haciendo las cosas bien para qué nos vamos Presidente a colocar en una situación de atropello, a los Congresistas que estamos aquí.
 El hecho de estar un minuto más, un minuto menos, en el uso de la palabra señor Presidente eso no va ni a enterrar ni a salvar el proyecto.
 Pues quiero reiterarle Presidente a esta Plenaria y a este pueblo colombiano, que está anesidiado tristemente, no tendría cara señor Ministro del Interior, para mirar a un colombiano de bien a la cara, porque es que da vergüenza la manera como se ha venido tratando de sacar este referendo adelante.
 Presidente quiero dejar claro y dejo una Constancia que aquí se está votando por parte de quienes se declararon impedidos, están votando el Impedimento del otro compañero por la misma causa, eso es un acto de mala fe Señor Presidente, es un acto bochornoso y eso no puede de ninguna manera seguir ocurriendo en esta Plenaria en la noche de hoy. Muchas gracias señor Presidente.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 A usted honorable Representante. Les quiero pedir el favor a los honorables Representantes que hemos venido haciendo el trámite en debida forma, por favor sonido, me dicen los Representantes que no escuchan por favor, le decía a la Plenaria que no nos dejemos caldear los ánimos, que vamos tranquilamente tramitando esta iniciativa, por favor doctor Bladimiro Cuello, para una Moción de Orden y señor Secretario, tener el tercer Impedimento para ser sometido a consideración.

Intervención del honorable Representante Bladimiro Cuello Daza:
 Gracias Señor Presidente.
 Primero quiero felicitarlo que ha venido llevando con mucho orden, democráticamente cediendo la participación a cada una de las Bancadas y quienes han querido participar, pero creo que ya estamos cansados que acá se haya rayado el disco, de estar mencionando corrupción, artimañas, bandidos, pero utilizan las mismas armas que ellos están pidiendo que no se usen.
 Señor Presidente, le quiero pedir con mucho respeto que Usted continúe haciendo uso de la Ley 5ª y me voy a permitir leerle el artículo 131 que dice: Anunciada por el Presidente la iniciación de la votación, no podrá interrumpirse, salvo que el Congresista plantee una cuestión de Orden sobre la forma como se va a votar.
 Entonces estamos constantemente interrumpiendo la votación y segundo Presidente, segundo le voy a leer el artículo 127 Presidente, así como usted le está permitiendo que puedan participar para expresar sus opiniones, que me parece que es obvio y es lógico, pues así como hacen uso de ese derecho, también tiene que tener en cuenta que tiene el deber de cumplir con los demás artículos y que se cumpla: Todo Congresista, que se encuentre en el Recinto, deberá votar en uno u otro sentido. No pueden estar participando de la discusión, si no van a votar a la hora que le corresponda.
 La ley tiene que ser para todos, le agradezco que por favor usted continúe poniendo en práctica la Ley 5ª con justicia y con equidad. Gracias señor Presidente.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 A usted honorable Representante.
 Señor Secretario poner a consideración el tercer impedimento y le agradecería señor Secretario por solicitud que ha hecho el Representante Venus Albeiro, buscar su Impedimento para ser sometido a consideración.
 Señor Secretario sirva poner en consideración el tercer Impedimento.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Es el impedimento del Representante Miguel Amín Escaf, se declara impedido en razón a que ha sido denunciado por el doctor Germán Navas y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación, que he sido llamado a rendir versión libre, ante la honorable Corte, manifiesto a usted conforme a lo previsto en la Ley 5ª de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación del trámite del proyecto "por el cual se convoca a un Referendo para un tercer período del Presidente de la República".
 Dejo constancia que me retiro del Recinto, mientras se surte la discusión y votación del Impedimento. Firma Miguel Amín Escaf.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Abrir señor Secretario el Registro.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se abre el Registro.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Tiene el uso de la palabra la doctora Liliana Barón.
Intervención de la honorable Representante Liliana Barón Caballero:
 Gracias señor Presidente.

190

Ustedes entenderán, tengo derecho a hablar en nombre del Partido Liberal y les pido a mis compañeros que guarden la compostura, que demuestren su calma y tranquilidad, ustedes tal vez tienen las mayorías, pero nosotros solamente tenemos nuestra voz, porque nosotros no vendemos nuestra conciencia y no silenciemos nuestra voz.
 Señor Presidente, solamente quiero dejar una Constancia a nombre del Partido Liberal, ante de esta votación. A nombre del Partido Liberal los suscritos Representantes a la Cámara en representación del Partido Liberal, ante la denuncia formulada por el Representante Jorge Rozo, instamos a la Mesa Directiva de la Cámara, de dar traslado a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría General de la Nación, para que se investigue y sancione los hechos denunciados por el Representante Rozo.
 Hecho de esta naturaleza no podemos aceptar en el Congreso, nos recuerdan casos tan tristes, como los de Yidis Medina y Teodolindo Avendaño, en la reelección del 2004 señor Presidente y le solicito señor Presidente...
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Gracias honorable Representante, le quiero informar que está abierto el Registro, señores Representantes por favor votar, por favor está abierto el Registro señores Representantes hacer uso al derecho al voto.
Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:
 Santiago Castro vota NO.
 James Britto vota SI.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 La Presidencia informa que se va a ordenar el cierre del registro, por favor los Representantes.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el Registro señor Presidente, por el SI 36 por el No 85.
 Ha sido negado el Impedimento del Representante Miguel Amín.
(Se anexa votación).

191

Cámara de Representantes República de Colombia	
RCS# 3029	25-08-1
Asistentes: 158	10:24:09
INFO CONCI	
AGO. 25/2009	
IMPEDIMENTO H.R. MIGUEL AMIN ESCAF	
INFORME DE CONCILIACION AL PL. 138/08 CAMARA	
CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL	
SI:	35
Sanchez Juan Pablo, Casablanca P. Jorge, Duran Barrera Jaime, Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Gonzalez Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Baron Cabal. Liliana, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Muvi Arangue. Pedro, Ojano Becerra German, Parodi Diaz Mauricio, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Abaza Clara, Pizo Mazab. Crisanto, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto. Juan, Pacheco Alva. Alvaro, Arango Torres Fabio, Carebilla C. Manuel, Cocrina Nestor Homer, Gomez Agudelo Oscar, Motos Solarte Carlos, Zuluaga Ruiz Maurici, Roco Rodriguez Jorge, Varon Cotrino German, Cuenca Ch. Carlos A., Galvis Romero Miguel, Legro Segura River.	

192

Obando Ordóñez Pedro	
No:	84
Avila Duran Carlos E., Dussan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hernal, Espinosa Caid. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Hu., Olaya Fabiol, Quintero M. Carlos A., Alferéz Tapl. Alvaro, Cubides V. Javier L., Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucero, Elias Vida. Bernard, Giraldo C. Hector F., Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Mota Y M. Karine, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Quetre. German, Rapag Matar Fuad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R. Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Osin, Serrano Morales. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime A, Zambrano E. Berner L., Zuluaga Arist. Jaime, Arboleda Páez Oscar, Betancourt Hernando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Cordero Romero Jose M., Rodriguez Constantino, Velez Mesa William, Barreras Montea. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C., Grandos Becerr. Juan, Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Murillo Edgar, Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Felipe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Saute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, 24 Devia Avian Javier R., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Mantilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Piamba Castro Jose, Fuentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tafu Diaz Fernando, bK Tamayo Tamayo Fernan	
Abstiene:	0
Excusados:	0

193

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. MIGUEL AMIN ESCAF
SESIÓN PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

Nº.	SI	NO
1	BRITTO PELAEZ JAMES	CASTRO GÓMEZ SANTIAGO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Continuar con la votación de los impedimentos señor Secretario.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Si señor Presidente, Arboleda Palacio Oscar, se declara impedido, está pidiendo la palabra el doctor Oscar Arboleda.
Intervención del honorable Representante Oscar Arboleda Palacio:
Presidente muchas gracias.

194

si estoy haciendo una denuncia la estoy haciendo, porque respeto a mis amigos y a mis colegas de las diferentes Bancadas y no lo hice antes porque hasta hoy hay una Plenaria para poder hacerlo, porque este es el escenario donde tiene uno que hacer esos debates y esas denuncias.
Lo invito doctor Restrepo, para que también lo haga, si es que usted es honesto, para que también aquí en este escenario se hagan las denuncias pertinentes de la corrupción que campea hoy en el país, que no nos callamos, que usemos este escenario para hacerlo de una manera democrática, de una manera sincera y honesta.
Gracias señor Presidente, por ese derecho de Réplica para decirle al doctor Restrepo que usted debe tener más cuidado, cuando se refiere a sus compañeros y cuando vaya a ser un juicio como el que se atrevió hacer aquí en esta Plenaria.
Intervención del honorable Representante Franklin Legro Segura:
Gracias Presidente.
Para respaldar su gestión y la forma como está llevando este debate, es absolutamente posible y permitido que usted cuando se abra a consideración el impedimento, por supuesto que pueda dar la palabra a los Congresistas que así lo requieran, pero quiero llamar la atención sobre lo siguiente.
Vamos a dejar constancia clara en los impedimentos de los compañeros Congresistas, que participaron en la conciliación.
En el caso del doctor Oscar Arboleda, participó además por decisión de la Presidencia de la Cámara, como Coordinador del Comité de Conciliadores, del Grupo de Conciliadores y se está declarando impedido cuando ya ha producido un hecho y un acto muy claro como es firmar la Conciliación.
Me parece que en cada uno de los casos que así corresponde, nosotros debemos de dejar una constancia que se está obrando ilegal e indebidamente, y por esa razón, consideramos que los impedimentos de estos conciliadores, deben de ser aceptados por la Cámara, precisamente para evitar las dificultades que los Congresistas puedan tener, no estamos hablando de dos actos separados, estamos hablando de uno solo y en ese sentido Presidente, va la moción que he solicitado, para advertir sobre la situación de cada uno de los que han conciliado, de los que firmaron la conciliación y hoy se están declarando aquí en esta Plenaria impedidos y fuera de eso se está votando en el carrusel que ya se ha denunciado.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario sírvase abrir el registro.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se abre el registro para votar el impedimento de Oscar Arboleda.
Está abierto el Registro.
Votando NO se niega, votando SI se aprueba el impedimento.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señores Representantes se va a ordenar el cierre del registro, quienes no han votado por favor hacerlo...
Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:
James Britto vota SI.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario, sírvase cerrar el registro.

196

Para informarle a la Plenaria que me retiro para que ella en forma libre decida el impedimento que he presentado. Gracias Presidente.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario sírvase abrir el Registro.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se abre el Registro.
Moción de Orden del honorable Representante Oscar Lizcano Arango:
Presidente, simplemente para solicitarle comedimiento a su Señoría que ha manejado con toda altura el debate, que usted sabe que el artículo 132 reza que cuando usted abre el registro para votación no se le puede dar la palabra a los Congresistas.
Simplemente Presidente con todo comedimiento y respeto que su Señoría haga cumplir el artículo 132 de la Ley 5ª y cuando estemos en votación, Presidente no dé la palabra y así podamos avanzar en el Debate. Muchas gracias Presidente.
Intervención del honorable Representante Jaime Restrepo Cuartas:
Señor Presidente muchas gracias.
Quisiera con el mayor respeto y el mayor comedimiento expresarle que es conveniente que no dejemos desviar la atención con temas que pueden ser montajes, francamente dudo mucho de la forma como el honorable Representante Rozo presentó su queja o su acusación, por lo siguiente.
El señor Presidente Álvaro Uribe Vélez, ni siquiera a las Bancadas le ha dicho que quiere ir al tercer periodo, que él va a un tercer periodo, no lo ha hecho, sino lo ha hecho mal podría hacer enviar un funcionario de segundo nivel, a que vaya a hablar con algún Representante a la Cámara.
Creo Presidente que aquí están tan desesperados, que están haciendo un montaje y creo que nosotros también tenemos que cuidarnos de este tipo de montajes, que haga la denuncia, que la ponga penalmente.
Por qué no lo hizo cuando le ocurrió el hecho, cuando a uno lo van a chantajear, si uno es verdaderamente honesto y transparente, inmediatamente pone el denuncia, no después a los ocho, quince o veinte días.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Representante Franklin Legro para una moción de orden. Por favor tranquilos, serenos. El Representante Rozo para hacer uso al derecho de Réplica, solamente Representante Legro para hacer uso de una Moción de Orden.
Intervención del honorable Representante Jorge Rozo Rodríguez:
Aquí en este Congreso me he caracterizado por respetar a mis compañeros de la Cámara de Representantes y no le voy a permitir doctor Restrepo, por ningún motivo que usted me falte al respeto doctor, no se lo voy a permitir y usted no sabe los hechos cómo ocurrieron y hoy estoy haciendo aquí la denuncia y serán los entes de control, la Fiscalía, la Procuraduría, los que se encarguen de la investigación, ahí van a estar las pruebas, no se preocupe doctor Restrepo.
Jamás lo he irrespetado y no le voy a permitir doctor Restrepo que usted lo haga, así me toque como me toque doctor Restrepo, porque es que aquí si usted es bandido doctor Restrepo y si usted es uno de los Congresistas que el pueblo colombiano dice que son corruptos, pues es usted doctor Restrepo y no yo, usted no puede juzgar por su condición doctor Restrepo, si usted es de esos, yo no soy de esos doctor Restrepo, merezco respeto y

195

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el registro.
Por el NO 83, por el SI 38.
Ha sido negado el impedimento del doctor Oscar Arboleda.
(Se anexa votación).

Cámara de Representantes
República de Colombia

RCS# 3030 25-10:37
Asistentes: 158

INFO CONCI
AGO. 28/2009
IMPEDIMENTO H.R. OSCAR ARBOLEDA PALACIO
INFORME DE CONCILIACION AL PL. 138/08 CAMARA
CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL

SI: 37 Sanchez Juan Pablo, Casabianca P. Jorge, Castillo G. Nancy D., Duran Barrera Jaime, Espinosa A. Gabriel, Garcia Turbay Lidio, Gonzalez Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Nuvidi Arango, Pedro, Faroldi Diaz Mauricio, Rondon Don. Gilberto, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Aboza Clara, Pizo Mazab. Crisanto, Rivera Pl. Guillermo, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Galves Ms. Carlos A., Valencia Monto. Juan, Luna Sanchez David, Lizcano Ar. Oscar M., Pacheco Alva. Alvaro, Arango Torres Pablo, Carebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M., Cotrina Nestor Homer, Gomez Agudelo Oscar, Motca Solarte Carlos, Zuluaga Ruiz Maurici., Rozo Rodriguez Jorge, Galvis Romero Miguel, Legro Segura River.

197

No. 83

Obando Ordóñez Pedro

Avila Duran Carlos E., Dussan Lopez Luis E., Javela M., Ignacio A., Hurtado Ampelio Hemesl, Espinosa Cald. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En., Londoño S., Cesar Hu., Olaya Fabio, Quintero M., Carlos A., Alvarez Tapi. Alvaro, Cubides V., Javier L., Amin Escaf Miguel, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucero, Elias Vida. Bernar, Giraldo C. Hector F., Hoyos Gir. German D., Mota Y M. Karime, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Guerra. German, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morales. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime J, Zambrano E. Berner L, Zuluaga Arist. Jaime, Betancourt Herando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Conde Romero Jose M., Rodriguez Constantin, Velez Mesa William, Estreras Montea. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Rsez Angel C, Granados Secerr Juan, Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Murillo Edgar, Cuencos Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V., Sustillo G. Dairo V., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Saute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, Yoner Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devila Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J, Jimenez Salaz. Pedro, Lequizamon Roa Marco, Leon L. Buena Ventura, Mantilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Fariades Agui. Myriam, Paz Cepeda Martin, Pereira Cab. Perrito, Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Samir, Pedro, Rodriguez Pinz. Dairo, Sanabria A. Heibert, Tafaj Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Ferman, Zuluaga Diaz Carlos

Abstiene: 0
Excusados: 0

Cámara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08

TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. OSCAR ARBOLEDA PALACIO
SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
El impedimento siguiente señor Secretario.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Del Representante Carlos Enrique Avila Durán.
Dice que se declara impedido, en razón a que se le ha informado que el doctor Germán Navas lo ha denunciado penalmente y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ª de 1992, que me declaro impedido para votar el

informe de conciliación del Proyecto "por medio de la cual se convoca a referendo para un tercer período del Presidente de la República". Firma Carlos Avila Durán y manifiesta el doctor Avila Durán que se retira del recinto mientras le debaten y le discuten su Impedimento.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Tiene el uso de la palabra el Representante Oscar Hurtado.
Intervención del honorable Representante Oscar Hurtado Pérez:
Gracias señor Presidente.
Pienso señor Presidente, que tenemos que tomarnos el tiempo, estoy de acuerdo con el doctor Oscar Lizcano cuando dice que en medio de la votación no se debe dar la palabra, pero cuando se somete a consideración un impedimento, tenemos todo el derecho de estudiarlo, de intervenir, así que le pido al señor Presidente que no acelere tanto la votación, para que podamos intervenir antes del impedimento.
Quiero llamar nuevamente la atención de este Congreso de la República, han sucedido y están sucediendo cosas muy graves, este Congreso tiene que darle una muestra de dignidad si es que nos queda dignidad a este país, la denuncia del doctor Rozo, las denuncias que han hecho precandidatos Presidenciales, los hechos que han acontecido con la Corte Suprema de Justicia, no es posible que el país acepte y que nosotros aceptemos que conciliadores que firmaron el Acta de Conciliación, estén hoy a buen recaudo de la Corte Suprema de Justicia, o es que vamos a seguir haciendo caso de lo que el Presidente Uribe.
Con mucha falta de respeto le ha hecho a este Congreso, decirle que voten mientras nos meten a la cárcel, o mientras los meten a los de la bancada Uribista a la cárcel.
Creo que si este es un país decente, si este es un Gobierno que se hace decir decente, antes de seguir con el trámite de este referendo, de este proyecto de ley, el Gobierno le debe dar explicaciones al país, a la opinión pública, por los graves hechos que han venido sucediendo.
Creo ineludible, amigos de la Bancada Uribista, que ni siquiera al más uribista de los colombianos que quieren votar por el Presidente Uribe, si hay un referendo, aceptan que este referendo, se viabilice a través de la Comisión de delitos y a través de que este Congreso entregue la poca dignidad que le quede.
Pido que se reflexione frente a eso, que el Congreso, que el Gobierno reflexione frente a eso, porque no podemos dar ese mensaje a la comunidad internacional y a la comunidad nacional, de que este es un Congreso que va aprobar un referendo aún con los antecedentes de la reelección anterior.
honorables Congressistas, hay Congressistas condenados por el tema de la Yidis Política, hay Congressistas como Teodolindo Avendaño condenado porque vendió su voto, hay Congressistas investigados por las notarías y al Gobierno no lo han tocado, o sea, aquí solamente el trompo pagador es el Congreso de la República, hay 86 Congressistas investigados por la Corte Suprema de Justicia y dónde han tocado al Gobierno, donde han llamado a los Ministros, donde han condenado a los funcionarios, que como lo denuncia el doctor José Rozo, funcionarios del SENA descaradamente llaman a un Congressista a ofrecerle prebendas, para que cambie el sentido de su voto, eso nos tiene que llamar a la reflexión.
Doctor Jaime Restrepo, me causa un poco de curiosidad y risa su ingenuidad, o es que acaso esos desayunos de Palacio han sido tan suculentos que le impiden a usted escuchar,

cuando el Presidente a gritos les pide que viabilicen este referendo reeleccionista, no importa que en el futuro la Corte Suprema de Justicia de cuenta de ustedes.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
A usted honorable Representante.
Intervención del señor Ministro del Interior y de Justicia doctor Fabio Valencia Cossio:
Muchas gracias señor Presidente, honorables Representantes.
Casi con estoicismo hemos venido soportando durante todo el día y la noche, una serie de improperios que creo que el país y el Gobierno no pueden tolerar.
Acabo de hablar con el Director del SENA, el doctor Darío Montoya y me informa que no es cierto la versión que ha propagado el honorable Representante Rozo, que él ha hecho unas llamadas a todos los integrantes de la Comisión Séptima, para auscultar sobre lo del presupuesto y que la Directora de Planeación se ha encargado de esos contactos, que no puede quedar ante la opinión pública nacional, una situación de esa naturaleza.
Ahora, me parece muy bien que el doctor Rozo ponga en conocimiento de los organismos correspondientes, la denuncia para que sean las autoridades, las que definan finalmente sobre esa situación, pero definitivamente, la inviolabilidad de los Parlamentarios no puede utilizar de una manera tal, que ponga en tela de juicio y que ponga además frente a la opinión nacional e internacional la pulcritud de un funcionario como el doctor Darío Montoya, que ha hecho realmente una revolución educativa a través del SENA.
Les voy a pedir, con todo respeto, con toda consideración, que sigamos el trámite del proyecto, que se vote, pero que por favor guardemos el respeto y la consideración que se debe tener para con el Gobierno y también para con los honorables Representantes. Muchas gracias señor Presidente.
Intervención del honorable Representante David Luna Sánchez:
Le agradezco mucho que me haya brindado en esta oportunidad el uso de la palabra, se que en determinados momentos la presión a la que usted se ve, pues no es fácil de manejar, pero lo entiendo y se lo agradezco.
Presidente, sobre la intervención del señor Ministro del Interior, como a todos los acá presentes, nos han parecido de la mayor gravedad los señalamientos que el doctor Jorge Rozo ha manifestado, creo que no es el señor Ministro del Interior quien debe salir en defensa del Director del SENA, es el mismo Director del SENA quien debería estar en este mismo instante en la Sesión de la noche de hoy, contravirtiendo si es el caso al doctor Jorge Rozo, porque de acuerdo con el señor Ministro del Interior, en este tipo de debates no debe quedar ningún tipo de duda, sobre las discusiones que se han venido dando y que se están llevando a cabo.
Entre otras razones, porque la opinión pública colombiana está bastante hastiada, todos los días, de lo que el país político tiende a discutir y como lo mencionaban importantes líderes nacionales ya desaparecidos, quiere es que se debatan temas sobre lo que el país nacional está sufriendo.
Por esa razón Presidente, en primer lugar una vez se terminen de discutir todos los impedimentos, lo único que quiero pedirle el favor a su señoría es que bajo ninguna circunstancia nos vaya a enmochar el debate de fondo, sobre este tema, muchos queremos opinar sobre lo que creemos y pensamos a propósito de la figura de la reelección

Presidencial, porque acá no está de por medio la figura de la reelección de una sola persona, acá está de por medio la figura y el cambio de una Carta Política, que tal vez muchos olvidan, fue producto de una serie de participación ciudadana y de acuerdos que entre otros momentos en esos instantes hicieron parte grupos que estuvieron al margen de la ley. Presidente, concluyo esta breve intervención con esa solicitud, una vez se terminen de discutir los impedimentos, le ruego el favor que nos permita, no sé si esta noche o no sé si lo vamos a hacer después de las 12:00, o el día de mañana, cuando usted lo considere pertinente, nos permita a los voceros hacer la intervención de fondo y adicionalmente si le pido, ojalá al doctor Dario Montoya, a quien no tengo el gusto de conocer, que se haga presente en la Sesión de hoy o en la que él considere pertinente, porque las acusaciones son de la mayor gravedad, y los colombianos no resisten un escándalo más, ni de corrupción, ni de clientelismo, ni mucho menos de cambio de favores o de cambio de prebendas por votos.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Representante David Luna, tenga la seguridad de que esta Mesa Directiva no quiere esquivar el debate de fondo, y en su momento, cuando estemos poniendo en consideración la conciliación como tal, creo que se debe dar y va haber todas las garantías para que todos los Representantes de las bancadas se puedan expresar libremente al respecto, ahorita estamos votando es los impedimentos y no queremos que se adelante el debate de fondo, a un debate que debe ser circunscrito al tema de los impedimentos.

Por eso queremos es que simplemente si hay intervenciones o dudas que tengan que ver con los impedimentos, que se están presentando, esa discusión se dé y nosotros la vamos a propiciar, pero no queremos tampoco adelantar el debate que tiene un momento y un lugar que es cuando pongamos a consideración la conciliación como tal.

Intervención de la honorable Representante Gema López de Joaquín:

Gracias Presidente.

Me acaba de llamar señor Presidente, el señor Luis Ernesto López y dijo, me autorizó decir el nombre, Presidente de la Junta Nacional de Empleados Públicos del SENA y me manifiesta, textualmente, dice, mire doctora Gema, diga mi nombre y diga que debe dársele credibilidad a lo expresado aquí por el doctor Rozo, que el doctor Dario Montoya desde el primer acto del referendo, ha actuado abiertamente en política a favor de ese referendo. Entonces, esta doctor Rozo es una prueba más que da un funcionario del SENA, donde doctor Cuartas no es una invención del doctor Rozo, aquí lo está manifestando un funcionario abiertamente, comprobando las prebendas y él cómo se está tratando señor Ministro de aprobar aquí este referendo, se está dando nuevamente otros Teodolindos y Yidis de manera abierta, que el país debe conocer.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
En la Plenaria hemos sido claros en que las denuncias que aquí se van a hacer el traslado respectivo a las autoridades competentes, creemos que cualquier persona que pueda intervenir en ese proceso que lo haga y ese funcionario creo que estará en toda la libertad para hacerse parte del proceso si él quiere.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Siguiente impedimento.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Ya fue leído señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Por favor Secretario abrir el Registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro, para votar el impedimento del doctor Carlos Avila Durán, votando SI se aprueba el impedimento, votando NO se niega.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:

Santiago Castro, vota NO.

James Britto, vota SI.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Señores Representantes que no han hecho uso al derecho al voto, por favor hacerlo que vamos a ordenar el cierre del registro.

Señor Secretario, sírvase cerrar el registro e informar la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro.

Por el SI 36, por el NO 88.

Ha sido negado el impedimento del doctor Carlos Enrique Avila.

(Se anexa votación).

Camara de Representantes
Republica de Colombia

RCE# 3011 25-
Asistentes: 158 10:55

INFO CONCI
ASC. 25/2009
IMPEDIMENTO H.R. CARLOS AVILA DURAN
INFORME DE CONCILIACION AL PL. 138/08 CAMARA
CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL

35 /

Sanchez Juan Pablo, Casabianca F. Jorge,
Camelo Ramos Jose J., Castillo G. Nancy D.,
Duran Barrera Jaime, Gonzalez Bri. Wilmer,
Gordon May Alberto, Baron Cabal Lilliana,
Hurtado Perez Oscar, Lopez de Joaqui. Gema,
Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I.,
Osorio Botel. Hector, Parodi Diaz Mauricio,
Rondon Gen. Gilberto, Piedrahita C. Carlos,
Pinedas Abaza Clara, Rivera Pl. Guillermo,
Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario,
Galves Me. Carlos A., Valencia Monto. Juan,
Facheco Alva. Alvaro, Arango Torres Fabio,
Cerebilla C. Manuel, Hernandez B. Juan M.,
Cotrina Nestor Homer, Gomez Agudelo Oscar,
Granados Becerr Juan, Motta Solarte Carlos,
Roza Rodriguez Jorge, Varon Cotrino German,
Legro Segura River, Obando Ordonez Pedro,
Polanco Jus. Gracina

No: 87

Piño Mazab, Crisanto, Duasan Lopez Luis E.,
Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hemei,
Espinoza Cald. Yesid, Gomez Roman Edgar A.,
Gomez Celis Jorge Er., Londoño S. Cesar Hu., Olaya Fabio
Quintero M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro,
Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel,
Benitez Mai. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T.,
Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Luce
Elias Vida. Bernardo, Giraldo C. Hector F.,
Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M.,
Lozano Galdino Juan, Mota Y M. Karime,
Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto,
Raad Hernandez Elias, Viana Guerre. German,
Rapag Matar Puad Emi, Restrepo Cuar. Jaime,
Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda,
Rodriguez R. Roosevelt, Salas Moises Luis E.,
Sanchez Montes. Odin, Serrano Morale. Luis,
Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime
Zambrano E. Berner L., Zuluaga Arist. Jaime,
Arboleda Palac Oscar, Betancourt Hernando,
Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando,
De La Pena Fernando, Comde Romero Jose M.,
Rodriguez Constantin, Velez Mesa William,
Barreras Montea, Roy, Barrios Bar. Luis F.,
Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C.,
Crosco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Targuino,
Torres Murillo Edgar, Cuenca Ch. Carlos A.,
Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J.,
Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor,
Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo,
Cuello D. Bladimiro, Yanet Lind. Zaida M.,
Gallardo Arch. Cullio, Trujillo R. Pedro F.,
Gerslein E. Jorge, Guerra de la Orlando,
Devia Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J.,
Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco,
León L. Buenaventura, Mantilla Serr. Jorge,
Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam,
Paz Ospina Marino, Perreira Cab. Pedrito,
Piamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo,
Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciró,
Sanabria A. Heriberto, Tafut Diaz Fernando,
Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos

Abstenc: 0
Excusados: 0

Camara de Representantes
REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. CARLOS AVILA DURAN
SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	BRITTO PELAEZ JAMES	CASTRO GOMEZ SANTIAGO
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Continuar señor Secretario con el próximo, el siguiente impedimento.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es del Representante Roy Barreras.

El Representante Roy Barreras dice: Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible Comisión del delito de prevaricato, según denuncia interpuesta por el Representante doctor Germán Navas Talero y teniendo presente que me ha informado y notificado del

llamamiento a rendir versión libre ante la honorable Corte, manifiesto a usted que dejen en consideración de la Plenaria de la Cámara la existencia de un impedimento, en mi caso para discutir y votar el **Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado, por medio del cual se convoca a Referendo Constitucional**. Firma. Roy Barreras.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Doctor Oscar Marín para una moción de orden.

Moción de Orden del honorable Representante Oscar de Jesús Marín Marín:
Presidente, me gustaría que el doctor Roy Barreras nos aclarara ese escrito, porque es que ahí no se está declarando impedido, está diciendo que pone a consideración la posible existencia de un impedimento.

Declara impedido, pero no nos puede poner aquí a adivinar y a que le busquemos combas al palo donde no existen.

Entonces le pediría al doctor Roy, que nos aclare si se está declarando impedido para que entremos a votar el impedimento. Muchas gracias...

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Gracias doctor Roy Barreras, tiene usted el uso de la palabra para que sustente su impedimento.

Intervención del honorable Representante Roy Barreras Montealegre:
Con mucho gusto señor Presidente.

Para dejar constancia en la Mesa que me retiro, mientras esta Plenaria decide sobre el impedimento que he presentado. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Arturo Piedrahíta.

Intervención del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:
Gracias señor Presidente.

El doctor Oscar Marín solicitó que el doctor Roy Barreras expresara en este Recinto si estaba impedido o no, porque la manifestación que él hace en un escrito confuso, no deja claridad cuál es el impedimento de conformidad con la Ley 5ª de 1992 y la Constitución Política.

Pero quisiera adicional a lo que ha manifestado Oscar Marín, es que reparemos especialmente en el impedimento del doctor Roy Barreras, uno no puede aceptar que el caso concreto de Roy, que firmó el Acta de Conciliación del Referendo, venga ahora a decirnos que está impedido, esto es un acto de confesión que él hace, en el sentido de que para firmar el Acta estaba impedido, creo que estamos pisando ahí los artículos del Código Penal, cuando estamos presentando un fraude al Congreso de la República, porque una cosa es lo que hacemos en el Acta de Conciliación, donde partimos que lo hicieron de buena fe, pero, al llegar acá al Congreso de la República y decir que está impedido, la suerte de lo accesorio, sigue la suerte de lo principal.

En ese orden de ideas le solicito señor Presidente que con mucho detenimiento analicemos este caso y todos los demás que fueron denunciados por Liliana Barón, de Congresistas que aprobaron la Conciliación, firmaron la Conciliación y hoy se declaran impedidos, lo que hace simplemente es que tienen una confesión de la anomalía que están cometiendo.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
A usted honorable Representante, tiene el uso de la palabra para una moción de orden el Representante Heriberto Sanabria.

206

Esa certificación o la respuesta a la petición que se le había hecho al Registrador, aún no había llegado a la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, luego en la Comisión no había ningún tipo de argumento, para negarse a darle trámite a esa iniciativa.

Si la memoria no me abandona en esta noche y espero que no, porque creo que por lo menos quienes nos oponemos a esta iniciativa estamos obligados a tener la claridad suficiente, para controvertir con argumentos serios.

Esa certificación llegó al día siguiente, o dos días, o una semana con posterioridad a la votación de la Comisión Primera y por esa razón entiendo que el doctor Germán Navas Talero dejó la constancia, fue en esta Plenaria y no en la Comisión Primera, porque ya existía un certificado o una respuesta a una petición que se le hizo al Registrador Nacional del Estado Civil.

Luego me parece, que primero en nuestra condición de servidores públicos y de Parlamentarios, estamos en la obligación de respetar a las instituciones y de respetar a la Corte Suprema de Justicia y segundo, creo que los hechos de manera tozuda están indicando, que la Corte Suprema de Justicia es una institución seria y que quienes por lo general se quejan de supuestos atropellos de esa institución, luego las evidencias y los hechos los obligan a callar.

Ojalá que nuestras advertencias sin ánimo vindictivo y también sin ánimo intimidatorio, ojalá que nuestras advertencias sean objeto de una reflexión serena por parte de la coalición de Gobierno, ojalá señor Presidente usted permita mañana el debate de control político que está fijado y nos vuelva a convocar la próxima semana y en el transcurso de estos días, eventos, como la denuncia que presentó el doctor Roza, sean aclarados y además, lo más importante doctor Sanabria, a usted de verdad lo aprecio y lo considero un hombre serio y en general a todos los integrantes de la Coalición de Gobierno.

Me parece que la reflexión de ustedes tiene que ser serena, creo que la presión, no sé si legítima, pero no tengo en este momento el ánimo de entrar en una controversia sobre lo que ha venido ocurriendo en las últimas semanas, pero empiezan a surgir hechos que nos ponen a dudar sobre la legitimidad de la presión que se ha venido ejerciendo desde el Gobierno.

Los invitaría a que ustedes se seren, a que ustedes empiecen a pensar en decisiones más allá de los afanes que el Gobierno ha venido estilando en los últimos días, que han sido realmente evidentes.

Recuerdo y diría que gradualmente el Gobierno ha venido incrementando las evidencias de su interés por esta iniciativa, decía el Presidente, decía el señor Ministro del Interior que a propósito lo veo muy cómodo allá al lado de los integrantes de la Mesa Directiva, que esta era una decisión autónoma del Congreso, por allá en octubre y noviembre del año pasado, en diciembre decían exactamente lo mismo, pero el señor Ministro nos sorprendió la madrugada del 17 de diciembre con un decreto convocando a sesiones extraordinarias y siguieron diciendo que esta debería ser o este debería ser un trámite para darle curso a una iniciativa popular y que el Presidente no tenía ningún interés directo, que simplemente dejaba que el Congreso decidiera y en las últimas semanas el propio Presidente de la República les ha manifestado a ustedes, el interés concreto sobre esta iniciativa y seguramente en su deseo de perpetuarse en el poder.

208

Intervención del honorable Representante Heriberto Sanabria Astudillo:
Que conste que aquí también se silencian a los amigos de la coalición de Gobierno, frente a lo que se ha venido planteando reiterativamente por la actuación de los conciliadores, se falta a la verdad e indirectamente se está atemorizando, cuando se trata de impugnar una conducta delictiva a los conciliadores, doctor Piedrahíta.

Los que firmamos la Conciliación, conforme al artículo 186 del Reglamento Interno, queda claro y preciso que la Comisión simplemente lo que hace es preparar un texto, que será sometido a consideración de las Cámaras.

Nosotros simplemente hemos preparado un texto que lo estamos poniendo a consideración de las Cámaras, primero, de acuerdo al artículo 186 del Reglamento Interno.

Segundo, simplemente estamos cumpliendo un mandato de la Presidencia de la Cámara.

Tercero, de ser así, doctor Piedrahíta, los Congresistas que en la Comisión Primera votaron el texto en primer debate, entre los que se encuentran muchos integrantes del Partido Liberal y de Cambio Radical hoy deberían también declararse aquí impedidos.

En el Acta de la Comisión, número 23 del 26 de noviembre del 2008 y que le pido al señor Presidente la remita a la Corte Suprema de Justicia, porque no puede la Corte hacer una investigación selectiva, la Corte Suprema de Justicia debe de hacer una investigación amplia y general, porque aquí la Corte viene adelantando una investigación a 86 Representantes a la Cámara, excluyendo a un buen número de Congresistas que en la Comisión Primera, votaron positivamente el texto del proyecto de ley Reeleccionista.

No es una intimidación, es una verdad, es una realidad, nosotros simplemente, los conciliadores lo que hemos hecho es adelantar un acto preparatorio, un texto preparatorio, un simple texto de trámite, cumpliendo una instrucción del Presidente de la Corporación. Muchas gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:
Señor Presidente, es que la intervención que hace el Representante Sanabria me obliga a hacer varias precisiones, pero empezaría por una anécdota antes de entrar en materia que me parece pertinente para esta noche.

El día siguiente a que funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones Judiciales de la Fiscalía, y que unos Magistrados auxiliares de la Corte Suprema de Justicia desarrollaron una diligencia de allanamiento, en la Ciudad de Bucaramanga a un Senador de la República, al día siguiente varios Senadores protestaron de manera enérgica y señalaron esa diligencia judicial, como un atropello.

Me encantaría doctor Sanabria que esos mismos Parlamentarios que se rasgaron las vestiduras, que dijeron que eso era un atropello, señalaran hoy exactamente lo mismo, luego de que los medios de comunicación hicieran público parte de los que encontró la Corte Suprema de Justicia en esa diligencia y lo digo doctor Sanabria porque lo que usted acaba de decir es realmente temerario, la Corte Suprema de Justicia, no solamente es respetable porque es suprema, sino porque sus actuaciones así lo han dejado claramente establecido y esa investigación, no es selectiva como usted lo sugiere, por una sencillísima razón doctor Sanabria, a ustedes los están investigando porque votaron el proyecto de ley.

Luego de que el señor Registrador Nacional del Estado Civil certificara que uno de los requisitos de procedibilidad estipulados en la Ley 134 no se había cumplido, cuando se desarrolló la votación en la Comisión Primera, de la que usted también hace parte.

207

No nos digamos mentiras, llamemos las cosas por su nombre, ustedes en este momento están actuando, por la persuasión, por la presión, por el nombre que se le quiera dar, de todo lo que ha venido haciendo el Gobierno.

Recuerdo doctor Sanabria y no lo digo por usted, que hace cuatro años, cuando se presentaron las denuncias por lo que ocurrió con Yidis y Teodolindo, tanto el Gobierno, como los Parlamentarios de la coalición de Gobierno, señalaron como calumnias los comentarios de prensa, las constancias consignadas aquí en este Congreso, pero luego los hechos fueron realmente tozudos y dejaron sin argumentos, todo lo que el Gobierno expresó en su momento.

Ojalá, siempre he dicho que el pupitrado, es la mejor expresión de la fuerza de la salvajada, pero no de las ideas y de los argumentos.

Le pido señor Presidente que me permitan terminar, espero señor Presidente y señores...

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Le agradezco igualmente señor Representante si redondea su idea por favor...

Intervención del honorable Representante Guillermo Rivera Flórez:
En esta ocasión, a la vuelta de unos meses o a la vuelta de unos años, los hechos no sean igualmente tozudos, como los hechos de hace cuatro años, que hasta hace un par de años vinieron a ser dilucidados por la administración de justicia.

De verdad y a ustedes Representantes de la Coalición de Gobierno, los invitaría a una reflexión serena, sobre lo que está ocurriendo para que no hagamos ese tipo de sugerencias y casi de sindicaciones en contra de la Corte Suprema de Justicia que ha actuado de una manera impecable y además decorosa, en bien de la institucionalidad de este país. Muchas gracias Presidente.

Intervención del honorable Representante Carlos Soto Jaramillo:
Me parece que al país se le ha venido tratando de dar una información bastante equivocada y acomodada, obviamente a las conveniencias que se persiguen políticas, porque aquí se ha hablado de los topes, se ha hablado de la violación de las normas y aquí el doctor Guillermo Rivera que es un conocedor profundo de la Constitución y las normas sabe que este tema de los referendos tienen que ver con el bloque décimo tercero de la Constitución y que exactamente se refiere, que debe ser revisado por la Corte Constitucional, específicamente en lo que ese bloque contiene.

La Ley 134 de 1994, habla precisamente del desarrollo de todo lo que tiene que ver con las consultas populares, los referendos etc., y el artículo 98 de esa ley, es bueno que lo conozca el país, le ordena al Consejo Nacional Electoral expedir una resolución en enero de cada año, sobre los topes y sobre las normas y precisamente aquí está Presidente la Resolución que expidió en enero 30 de 2008, el Consejo Nacional Electoral, donde habla de los topes y donde en uno de los incisos finales, dice, para no hacerme agotador

Lo importante que lo conozca el Congreso y lo conoce, pero por lo menos que lo conozca el país. Dice. En el caso de los referendos constitucionales, que es en este caso específico, las campañas comenzarán a partir de la ejecutoria de la Sentencia, proferida por la Corte Constitucional, que declara exequible la Ley que convoca al Referendo.

O sea, que todos estos temas que hemos venido discutiendo, o el Consejo Nacional Electoral se ha equivocado en la expedición de la Resolución correspondiente y de los topes, o sencillamente me parece que aquí le hemos venido informando al país de una manera equivocada, hace ya muchos meses.

209

Además, permítame decirlo señor Presidente, con mucho respeto, pienso, aquí tenemos que tener la tolerancia y la hemos tenido y la vamos a tener, pero las conciliaciones se tienen que referir es a acoger sencillamente los textos, aprobarlos o no, no se conoce, por lo menos en los siete años que llevo acá, que se abran los debates para volver nuevamente a recabar sobre todo lo que se ha discutido en el transcurso de los cuatro debates de una ley correspondiente y qué es lo que ha sucedido esta noche y supuestamente lo que puede suceder mañana y pasado mañana.

Esto es importante que lo conozca Colombia, que es la dilación de aquellos que siempre, con uno o con otro argumento han estado y van a estar en contra de este tema del referendo. Quienes estamos apoyando el Referendo, no somos más que conscientes y coherentes con la voluntad de un poco más de cuatro millones de colombianos, que firmaron precisamente solicitándole al Congreso de Colombia, que le permita soberanamente tomar una determinación y eso equivale casi más, que a los que votaron en la Constituyente de 1991, cuando los eligieron precisamente para transformar o para construir la nueva Constitución Colombiana. Gracias Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Representante Carlos Arturo Piedrahíta, por un derecho a réplica, por un minuto.

Derecho de Réplica del honorable Representante Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas:
Gracias señor Presidente.

En tono menos sin ánimo de discusión para el doctor Sanabria, simplemente decirle, la certificación expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil tiene fecha del cuatro de diciembre, posterior a la votación que se realizó en la Cámara de Representantes, en la Comisión Primera de la Cámara.

Y en segundo lugar, con relación al por qué los conciliadores se declaran impedidos, lo invito a que lea el artículo noveno del Acto Legislativo número 1 del 2003, donde se entiende que la conciliación, es simplemente una prolongación del segundo debate del proyecto de ley que está en mención.

En consecuencia, lo accesorio sigue la suerte de lo principal. Gracias señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:

Señor Secretario por favor abrir el registro.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro...

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:

Santiago Castro, vota NO

James Brito vota SI

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

La Presidencia anuncia que va a cerrarse el registro, señores Representantes que no han votado, por favor hacerlo de manera inmediata.

Señor Secretario, cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se cierra el registro.

Por el SI 24, por el NO 79.

(se anexa votación)

BOGOTÁ 3033
Asistentes: 158

INFO CONCI
AGD. 25/2009
IMPEDIMENTO H.R. ROY BARRERAS
INFORME DE CONCILIACION AL PL. 138/08 CÁMARA
CONVOCA AL PUEBLO A UN REFERENDO CONSTITUCIONAL

NO: 23

Carabalierra P. Jorge, González Bri. Wilber,
López de Jaqué, Oscar, Morales Gil, Jovany,
Pardo, Silas, Muñoz, Piedrahíta C. Carlos,
Pilo, María, Triunfo, Rivera P. Guillermo,
Sánchez M. Guillermo, Suarez Flores, María,
Valencia Muñoz, Juan, Sandoz, Boris, Liliana,
Azcuna Torres, Fabio, Hernández V. Juan M.,
Cabrera Sánchez, Robert, Gomez Aguado, Oscar

Zuluaga Ruiz, Mauricio, Ruiz-Rodríguez, Jorge,
Vargas Cotrino, German, Salvia Romero, Miguel,
López Sepúlveda, Rivera, Osorio, Gabriela, Pedro,
Polanco, Juan, Carolina

NO: 79

Avila Duran, Carlos E., Durán López, Luis E.,
Javeña M. Ignacio A., Hurtado, Angulo, Remel,
Espinoza, David, Yeala, Gomez Roman, Edgar A.,
Gomez Orellana, Jorge E., Londoño E. Oscar M.,
González M. Carlos A., Alvarado Tapia, Alvaro,
Cabrera M. Carlos E., Ariza, Rafael, Miguel,
Velasco, Luis, Carlos A., Cárdenas, Esteban, Vilca, Berni,
Rojas, Dey, German G., Lizaraso, Ar, Germán M.,
Pardo, Alvarado, Jorge, Paredes, Daniel, Augusto,
Rivad, Bernardino, Elias, Viala, Gomez, Sergio,
Rojas, María, Fandi, Eul, Restrepo, César, Jaime,
Restrepo, Carlos, Luis, Ricardo, Amanda,
Rodríguez R. Roosevelt, Salas, Nelson, Luis E.,
Sanchez, Montiel, Odín, Serrano, Morán, Luis,
Soto, Jacarill, Carlos, Uribe, Nicolás, Vargas, Marc, Jaime,
Zambrano, E. Berber, L., Zuluaga, Arias, Jaime,
Arborelia, Fandi, Oscar, Hernández, Fernando,
Galarza, M. Carmen, Monroya, Tora, Orlando,
De La Pava, Fernando, Rodríguez, Constante,
Velas, María, Wilmar, Barrón, Ray, Luis F.,
Brenes, Juan, Daniel, Tabares, Enzo, Angel C.,
Serrano, Robert, Juan, Ojeda, Vivas, Felipe,
Pacheco, Ca, Sergio, Torres, Matillo, Edgar,
Núñez, María, María F., Bustillo, E. David,
Rivas, Felipe, Oscar, Vargas, Polo, Víctor,
Córdoba, Suarez, Juan, Corzo, P. Edmundo,
Fandi, Luis, Zaida M., Salazar, Arzo, Julio,
Trujillo, R. Pedro F., Ospina, E. Jorge,
Gómez de la Cruz, María, Ariza, Oscar M.,
Lizaso, Orlando, Luis J., Jimenez, Elias, Felipe,
Lequiza, Ron, Marco, León, L. Buenaventura,
Mancilla, Rober, Germán, Barrón, Oscar, Diego,
Paredes, Agust, Myriam, Paz, Carolina, Matillo,
Pereira, Cal, Pedro, Flaminio, Castro, José,
Rojas, Juan, Gerardo, Ramírez, Ramiro, Pedro,
Rodríguez, Fandi, Dito, Sanabria, A. Rejinder,
Tafur, Diaz, Fernando, Tavares, Tanya, Fernan,
Zuluaga, Elias, Carlos

Asistentes: 0
Escrudados: 0

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. ROY BARRERAS
SESIÓN PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	Brito, James	
2		Castro, Santiago

Ha sido negado el impedimento del Representante Roy Barreras y a solicitud del Representante Oscar Marin, se deja constancia que él no votó el impedimento, en razón a que no lo encontró claro y preciso según sus conceptos.

Se acoge a lo mismo la doctora Clara, la doctora Nancy Dennis y Liliana Barón.
Intervención del honorable Representante Oscar Hurtado Pérez:
Gracias señor Presidente.

No había pedido la palabra antes de la votación y por eso dejo constancia, que no participé en la votación porque el Reglamento Interno, en sus artículos 286, 291 y 292, es muy claro, y ya lo había advertido el doctor Oscar Marin, es muy claro en que el Congresista no solo debe declararse impedido, sino que además debe pedirle a la Plenaria que lo declare impedido y debe comunicárselo por escrito a la Plenaria, requisitos que no reunía la solicitud del señor Roy Barreras.

No entiendo por qué esta Plenaria vota una solicitud que no reúne los requisitos de ley, que es ambigua y que no tiene los requisitos que están estipulados en estos artículos, simplemente es una constancia señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Siguiente impedimento señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Es el del doctor Luis Felipe Barrios:

El doctor Luis Felipe Barrios, se declara impedido por haber sido informado por los Medios de Comunicación de que ha sido llamado a rendir versión libre de la honorable Corte Suprema de Justicia, en atención a la denuncia de Germán Navas y por lo tanto se declara impedido para votar el informe de conciliación del proyecto. Por el cual se convoca un referendo. Firma: Luis Felipe Barrios, y se retira mientras se le discute y decide su impedimento señor Presidente.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:

Abrir el registro señor Secretario para el siguiente impedimento.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:

Se abre el registro, votando SI se aprueba, votando NO se niega.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:

Santiago Castro, vota NO

James Brito, SI

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Se cierra el registro. Señor Secretario, por favor informar el resultado de la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el registro del impedimento del doctor Luis Felipe Barrios.
Por el NO 85, por el SI 25.
(se anexa votación)

RCS# 3033
Asistentes: 158
25-08-0
11:28:00 p
Info Conci
Ago. 25/2009
Impedimento honorable Representante Luis Felipe Barrios
Informe de conciliación al PL 138/08 Cámara
Convoca al pueblo a un Referendo Constitucional

SI: 24 Duran Barrera Jaime, Gonzalez Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Hurtado Perez Oscar, Lopez de Jaqui, Sama, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Olano Becerra German, Parodi Diaz Mauricio, Piedrahita C. Carlos, Pinillos Aboza Clara, Pizo Mazab. Cristanto, Suarez Flores Mario, Galves Me. Carlos A., Valencia Monto. Juan, Luna Sanchez David, Arango Torres Fabio, Hernandez E. Juan M., Gomez Agudelo Oscar, Zuluaga Ruiz Mauricio, Roza Rodriguez Jorge, Galvis Romero Miguel, Legro Segura River, Obando Ordonez Pedro

No: 84 Avila Duran Carlos E., Dussan Lopez Luis E., Javela M. Ignacio A., Hurtado Angulo Hemei, Espinosa Cald. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Hu., Claya Fabio, Quintero M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escat Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucer, Elias Vida, Bernardo, Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Lozano Galdino Juan, Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Quere. German, Rapag Matar Fuad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morale. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime J, Zambrano E. Berner L., Zuluaga Arist. Jaime, Arboleda Falac Oscar, Betancourt Hernando, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Rendón Rold. Lilliana, Rodriguez Constantin, Velez Mesa William, Barreras Montea. Hoy, Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C, Granados Becerr Juan, Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Murillo Edgar, Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R. Ibarra Obando Luis J, Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Manilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedro, Pineda Castro Jose, Fuentes Diaz Gustavo, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos

Abstiene: 0
Excusados: 0

214

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. LUIS FELIPE BARRIOS
SESION PLENARIA: MARTES 23 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	BRITTO PELAEZ JAMES	CASTRO GOMEZ SANTIAGO
2		

Ha sido negado el impedimento del doctor Luis Felipe Barrios. El siguiente impedimento es de José Ignacio Bermúdez.

Intervención del honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez:
Gracias Presidente.

Presenté que me levantaron el impedimento, he estado todo el tiempo pero no he participado, pero si quería decir, que cuando el Ministro dijo que los miembros de la Comisión Séptima nos habíamos reunido o que nos había solicitado el doctor Montoya, nos había mandado llamar a los miembros de la Comisión Séptima para un presupuesto, pues eso no es cierto, soy miembro de la Comisión Séptima, no me llaman, él no dijo a Pedro, ni a Juan, ni a Chucho, dijo, los Miembros de la Comisión Séptima, soy miembro de la Comisión Séptima, no me llaman, le preguntaría al doctor Oscar si los llaman, al doctor Roza, al doctor, entonces a quiénes llaman, con quiénes negociaron y cuál fue la funcionaria que mandó para distribuir el presupuesto.

Esa es mi constancia y que me retiro, porque no me levantaron el impedimento.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Queda la constancia.

Siguiente impedimento señor Secretario.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Siguiente impedimento es del doctor Hernando Betancourt Hurtado.

Hernando Betancourt Hurtado se declara impedido, porque en los medios de comunicación ha sido llamado a rendir versión libre ante la honorable Corte, en atención a la denuncia formulada por el Representante Germán Navas y por lo tanto se declara impedido para votar el informe de conciliación del Proyecto "Por el cual se convoca a referendo para un tercer periodo del Presidente de la República. Firma, Hernando Betancourt Hurtado.

Deja constancia de que se retira del recinto. Se abre el registro señor...

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Se abre el registro para la votación del impedimento.

Subsecretaria doctora Flor Marina Daza, informa:
Santiago Castro, vota NO
James Britto, vota SI

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Señor Secretario, por favor cerrar el registro e informar el resultado de la votación.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se cierra el registro.

215

Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
Cierre el registro señor Secretario e informe la votación...

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Por el SI 8, por el NO 81.
(se anexa votación)
RCS# 3034
Asistentes: 158
25-08-0
11:33:24 p
Info Conci
Ago. 25/2009
Impedimento honorable Representante Hernando Betancourt Hurtado
Informe de conciliación al PL 138/08 Cámara
Convoca al pueblo a un Referendo Constitucional

216

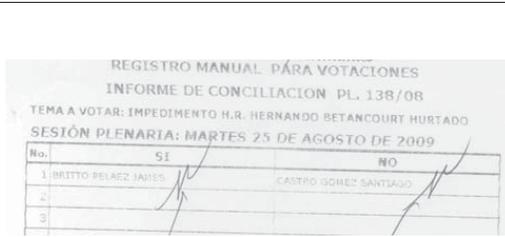
SI: 7 Morales Gil Jorge I., Galves Me. Carlos A.

No: 80 Hernandez E. Juan M., Gomez Agudelo Oscar, Motos Solarte Carlos, Zuluaga Ruiz Mauricio, Obando Ordonez Pedro

Dussan Lopez Luis E., Hurtado Angulo Hemei, Espinosa Cald. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Hu., Claya Fabio, Quintero M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escat Miguel, Benitez Mal. Eduardo, Carvajal Ce. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cervantes Var. Jaime, Cortes Lucer, Elias Vida, Bernardo, Hoyos Gir. German D., Lizcano Ar. Oscar M., Perez Alvarado Jorge, Posada Sanc. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Quere. German, Rapag Matar Fuad Emi, Restrepo Cuar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Amanda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morale. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime A, Zambrano E. Berner L., Zuluaga Arist. Jaime, Arboleda Falac Oscar, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, De La Pena Fernando, Rendón Rold. Lilliana, Rodriguez Constantin, Velez Mesa William, Barreras Montea. Hoy, Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Baez Angel C, Granados Becerr Juan, Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Torres Murillo Edgar, Cuenca Ch. Carlos A., Nino Moral. Maria V., Bustillo G. Dairo J., Bravo Realpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Bladimiro, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo R. Pedro P., Gerlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R. Ibarra Obando Luis J, Jimenez Salaz. Pedro, Leguizamón Roa Marco, Leon L. Buenaventura, Manilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedro, Pineda Castro Jose, Fuentes Diaz Gustavo, Rodriguez Pinz. Ciro, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Tamayo Tamayo Fernan, Zuluaga Diaz Carlos

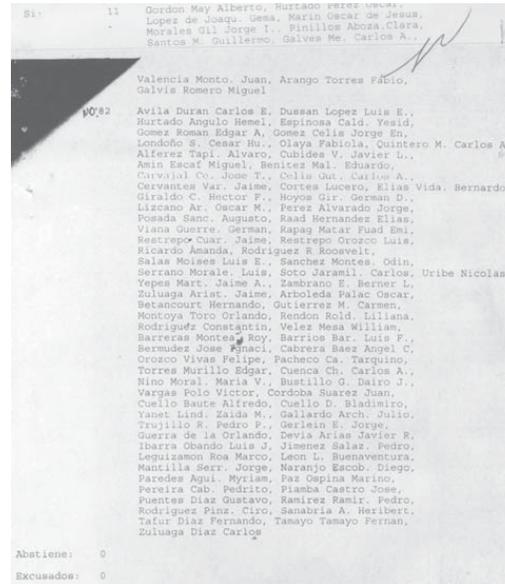
Abstiene: 0
Excusados: 0

217

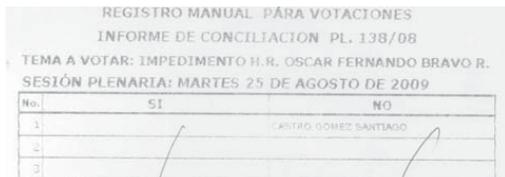


Ha sido negado el impedimento del Representante Hernando Betancourt
Dirección de la Presidencia, doctor Santiago Castro Gómez:
 Siguiendo impedimento señor Secretario
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 El de Oscar Bravo.
 Se declara impedido, en razón a que se ha enterado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la honorable Corte en atención a la denuncia formulada por el Representante Germán Navas.
 Deja constancia que el doctor Oscar Fernando Bravo se retira del Recinto, mientras que le estudian y analizan su Impedimento, conforme a lo previsto en la Ley 5ª de 1992, se declara impedido para el Proyecto, para discutir y votar el proyecto de ley, por la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración un Proyecto de Reforma Constitucional y además deja constancia de que se retira del recinto, mientras que le resuelven su impedimento. *Oscar Fernando Bravo.*
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Señor Secretario, sírvase abrir el registro.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se abre el registro.
Subsecretaría doctora Flor Marina Daza, informa:
 Santiago Castro, vota NO
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Sírvase cerrar el Registro señor Secretario y anunciar la votación.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se cierra el registro.
Por el SI 11, por el NO 83.
(se anexa votación)
 RCS# 3035
 Asistentes: 158
 25-08-0
 11:37:58 p
 Info Conci
 Ago. 25/2009

Impedimento honorable Representante Oscar Fernando Bravo R.
 Informe de conciliación al PL 138/08 Cámara
 Convoca al pueblo a un Referendo Constitucional



Abstiene: 0
 Excusados: 0



Ha sido negado el impedimento de Oscar Fernando Bravo.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Siguiendo impedimento señor Secretario.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 El del doctor Dairo Bustillo Gómez
 El pide que lo dejen explicar su impedimento señor Presidente.
Intervención del honorable Representante Dairo Bustillo Gómez:
 Señor Presidente, el impedimento que radiqué en Secretaría, es totalmente diferente a los impedimentos que se están realizando actualmente, los señores Representantes están alegando que se enteraron por los medios de comunicación de la investigación y de lo que había decidido la Corte Suprema Sala Penal.
 El impedimento que radiqué en Secretaría, es totalmente diferente a los impedimentos que se están tramitando actualmente, si me notificó personalmente en la Secretaría de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia y sé que hay reserva del sumario, por consiguiente es muy delicado las acusaciones y las apreciaciones que está haciendo la oposición, porque conocen de la providencia que tiene reserva del sumario.
 Eso lo dejo como constancia en la Secretaría, para que se investigue cómo la oposición conoce a fondo el contenido de la providencia que pidió la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
 Segundo, como soy respetuoso de las leyes y sé cuál y en qué consiste la reserva del sumario, sí quiero dejar la claridad a la honorable Representante que nosotros no estamos investigados por la Sala Penal, simplemente hay una indagación preliminar, es la que va a determinar si abren formalmente una investigación o no, contra los 86 Representantes que votó.
 La constancia, para aclararle a la doctora Liliانا Barón y para aclararle al doctor Piedrahita, el artículo 161 de la Constitución Política de Colombia, que fue reformado por el artículo noveno del Acto Legislativo número uno del 2003, no dice lo que usted expresa aquí, totalmente diferente, la Constitución, las Comisiones accidentales, son Comisiones que se integran para darle impulso, un trámite a las actuaciones, cuando hay discrepancias en las Cámaras, por consiguiente está esbozando argumentos totalmente diferentes a lo que dice el texto constitucional.
 No voy a permitir el amedrentamiento, las intimidaciones, las amenazas de la oposición, aquí seguiré hacia delante con el referendo. Muchas gracias.

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 A usted Representante por su constancia.
Intervención del honorable Representante Dairo Bustillo Gómez:
 Y me retiro...
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Abrir el Registro señor Secretario
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
 Se abre el registro, para votar el impedimento del doctor...
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Votamos y enseguida les doy el derecho a la réplica, por favor ya se abrió el registro, votemos y enseguida con mucho gusto.
Subsecretaría doctora Flor Marina Daza, informa:
 Santiago Castro, vota NO
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Señores Representantes por favor y a los señores auxiliares de Recinto informar a los honorables Representantes que estamos en votación de el impedimento del Representante Dairo Bustillo.
 La Presidencia anuncia que va a ordenar el cierre del registro, por favor señores Representantes terminar su votación.
 Señor Secretario, por favor cerrar el registro, dar informe de la votación...
Subsecretaría doctora Flor Marina Daza, informa:
 James Britto, vota SI
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
 Anunciar los proyectos para el día de mañana.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
El resultado de la votación por el NO 80, por el SI 26.
(se anexa votación)
 RCS# 3036
 Asistentes: 158
 25-08-0
 11:45:03 p
 Info Conci
 Ago. 25/2009
 Impedimento honorable Representante Dairo Bustillo Gómez
 Informe de conciliación al PL 138/08 Cámara
 Convoca al pueblo a un Referendo Constitucional

Si: *OK*

Castillo G. Nancy D., Gonzalez Bri. Wilmer, Gordon May Alberto, Baron Cabal. Lilliana, Lopez de Joaqui. Gema, Marin Oscar de Jesus, Morales Gil Jorge I., Olano Secerra German, Parodi Diaz Mauricio, Piedraita C. Carlos, Pizo Mazab. Crisanto, Santos M. Guillermo, Suarez Flores Mario, Galves Me. Carlos A., Ojaldo C. Hector F., Lizcano Ar. Oscar M., Mota Y M. Karime, Pacheco Alva. Alvaro, Arango Torres Fabio, Hernandez B. Juan M., Gomez Agudelo Oscar, Tamayo Tamayo Fernan, Galvis Romero Miguel, Legro Segura River, Obando Ordoñez Pedro.

No: *OK*

Avila Duran Carlos E., Dussan Lopez Luis E., Javelis M. Ignacio A., Hurtado Angulo Ismael, Espinosa Calid. Yesid, Gomez Roman Edgar A., Gomez Celis Jorge En, Londoño S. Cesar Hu., Olaya Fabiol, Quintero M. Carlos A., Alferez Tapi. Alvaro, Cubides V. Javier L., Amin Escaf Miguel, Carvajal Ca. Jose T., Celis Gut. Carlos A., Cortes Lucas, Elias Vida. Bernardo, Hoyos Gir. German D., Perez Alvarado Jorge, Posada Sarr. Augusto, Raad Hernandez Elias, Viana Guerre. German, Rapaz Matar Fuad Eki, Restrepo Luar. Jaime, Restrepo Orozco Luis, Ricardo Ananda, Rodriguez R Roosevelt, Salas Moises Luis E., Sanchez Montes. Odin, Serrano Morale. Luis, Soto Jaramil. Carlos, Uribe Nicolas, Yepes Mart. Jaime, Zambrano E. Bernar E., Zuluaga Arias. Jaime, Arboleda Palac Oscar, Betancourt Hernando, De la Pena Fernando, Montoya Toro Orlando, Rodriguez Constantin, Velez Mesa William, Barreras Montes. Roy, Barrios Bar. Luis F., Bermudez Jose Ignaci, Cabrera Saiz Angel C., Orozco Vivas Felipe, Pacheco Ca. Tarquino, Gutierrez M. Carmen, Montoya Toro Orlando, Nino Moral. Maria V., Bravo Resalpe Oscar, Vargas Polo Victor, Cordoba Suarez Juan, Cuello Baute Alfredo, Cuello D. Bladimir, Yanet Lind. Zaida M., Gallardo Arch. Julio, Trujillo B. Pedro F., Serlein E. Jorge, Guerra de la Orlando, Devia Arias Javier R., Ibarra Obando Luis J., Jimenez Salaz. Pedro, Lepulizamon Ros Marco, Leon L. Buenaventura, Mantilla Serr. Jorge, Naranjo Escob. Diego, Paredes Agui. Myriam, Paz Ospina Marino, Pereira Cab. Pedrito, Flamba Castro Jose, Puentes Diaz Gustavo, Ramirez Ramir. Pedro, Rodriguez Pinz. Ciró, Sanabria A. Heribert, Tafur Diaz Fernando, Zuluaga Diaz Carlos

Abstiene: 0
Excusados: 0

281

REGISTRO MANUAL PARA VOTACIONES
INFORME DE CONCILIACION PL. 138/08
TEMA A VOTAR: IMPEDIMENTO H.R. DAIRO BUSTILLO GOMEZ
SESION PLENARIA: MARTES 25 DE AGOSTO DE 2009

No.	SI	NO
1	<i>OK</i>	CASTRO GOMEZ SANTIAGO <i>OK</i>
2		
3		

Ha sido negado el impedimento señor Presidente.
Disponga lo pertinente.
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Señor Secretario, sírvase anunciar los proyectos para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.
Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
De conformidad con el Acto Legislativo, se anuncian los proyectos para ser discutidos y votados en la Sesión Ordinaria del miércoles 26 de agosto de 2009 o en la próxima sesión en la que se debatan proyectos de ley o de Acto Legislativo.
Informe de Conciliación...
Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Para una moción de réplica a la doctora Lilliana.
Derecho de Réplica de la honorable Representante Lilliana Barón Caballero:
Señor Presidente.
Es importante que la Mesa Directiva cuando abre la discusión, la oporta porque de inmediato están abriendo registro y no están cerrando y con eso no da la oportunidad, para que se ejerza el derecho, por ejemplo de réplica que me tocó levantar la mano varias veces y no se pudo ejercer, ya que se refirieron directamente a mi persona, el doctor Dairo Bustillo.
Por esa razón quiero ejercer en este momento el derecho a réplica, le digo al doctor Dairo Bustillo, que no entiendo, lo que quise decir en el momento oportuno, ya que él se refirió al artículo 161 Constitucional que a la letra dice: Cuando surgieren discrepancias en las Cámaras, respecto de un proyecto, ambas integrarán Comisiones de conciliación conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos y en caso de no ser posible definirán por mayoría.
Prevía publicación, por lo menos con un día de anticipación, el texto escogido se someterá a debate y aprobación de las respectivas Plenarias. Si después de la repetición del segundo debate persiste la diferencia, se considera negado el proyecto.
Señor Presidente, lo que dije es que el hecho generador de los conciliadores, que expresé en ese momento, fue que el hecho generados se hizo evidente en una fecha anterior a la conciliación, que fue el 18 de agosto y hoy 25 de agosto, los quiero decir que hasta hoy

ellos se declararon impedidos, con lo que quiere decir, que no estaban habilitados para firmar la conciliación, porque hasta hoy...

Dirección de la Presidencia, doctor Edgar Gómez Román:
Gracias honorable Representante por su réplica, si quiere mañana con mucho gusto, le puedo dar otros minutos para que el termine de explicar, el tiempo nos apremia, señor Secretario sírvase anunciar los proyectos para el día de mañana a las 3:00 de la tarde.

Secretario General doctor Jesús Alfonso Rodríguez C., informa:
Se anuncia para el día miércoles 26 de agosto de 2009, o para la siguiente sesión en la que se debatan Proyectos de ley o de Acto Legislativo, los siguientes proyectos:

Informe de Conciliación al Proyecto de ley número 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado, por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional. Publicado en la *Gaceta del Congreso* número 738 de 2009, anunciado el 25 de agosto de 2009, o sea en el día de hoy.

La Secretaría informa (doctor Raúl Avila Hernández):
Proyecto de ley número 213 de 2008 Cámara, por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla Prodesarrollo del Instituto Técnico Central.

Proyecto de ley número 306 de 2009 Cámara, 051 de 2008 Senado, por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la organización para la prohibición de las Armas Químicas sobre privilegios e inmunidades de la OPAQ, hecho en La Haya el 12 de septiembre de 2006.

Proyecto de ley número 030 de 2008 Cámara, por la cual se dictan normas sobre la operación y funcionamiento de establecimientos que prestan el servicio de Videojuegos, y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 261 de 2009 Cámara, por medio de la cual se establece la prohibición a Entidades Públicas o Privadas de exigir Certificados de Supervivencia.

Proyecto de ley número 048 de 2008 Cámara, por medio de la cual se adicionan las leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 357 de 2009 Cámara, 309 de 2009 Senado, por la cual se amplían las autorizaciones conferidas al Gobierno Nacional para celebrar operaciones de Crédito Público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 089 de 2008 Cámara, por la cual se hacen modificaciones en el Sistema de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 183 de 2008 Cámara por medio de la cual se destinan recursos de la Subcuenta del Seguro de Riesgos y Accidentes de Tránsito ECAT y del FONSAT para el fortalecimiento de la infraestructura de los Servicios Forenses del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Proyecto de ley número 095 de 2008 Cámara, por medio de la cual se reconoce un estímulo a los medallistas olímpicos, paralímpicos y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 096 de 2008 Cámara, por la cual se reconoce el entrenador deportivo, se crea el Sistema Único de Acreditación y Certificación del Sistema Nacional del Deporte y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 282 de 2009 Cámara, por medio de la cual se cambia la denominación y adscripción del Instituto Tecnológico del Putumayo.

Proyecto de ley número 247 de 2008 Cámara, 091 de 2008 Senado, por medio de la cual la Nación se asocia y rinde homenaje al Municipio de Calcedo, en el departamento de Antioquia, con motivo de la celebración de los cien (100) años de su fundación y se dictan otras disposiciones.

Proyecto de ley número 304 de 2009 Cámara, 072 de 2008 Senado, por la cual se modifica el artículo 3° de la Ley 403 de 2007 y se establece como estímulo Jornada completa de descanso para los sufragantes.

Proyecto de ley número 018 de 2008 Cámara, por medio de la cual se establecen los criterios y parámetros que debe observar el Gobierno Nacional en el diseño, reglamentación e implementación de la Educación para la inclusión Social y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Proyecto de ley número 137 de 2008 Cámara, por la cual se crea un reconocimiento económico para los deportistas de competencia y alto rendimiento que sufran limitación física o mental durante el entrenamiento o en competencia o como consecuencia del mismo.

Proyecto de ley número 187 de 2008 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula al municipio de 5° y 6° categoría de acuerdo con el proyecto Visión Colombia II Centenario 2019, con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, reducir los niveles de pobreza y consolidar la unidad nacional.

Señor Presidente, están anunciados los Proyectos de ley.

Constancias

SBSO.2.1-0789-08
Bogotá D. C., Septiembre 02 de 2009

Director
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Jefe de Relatoría (E.)
Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Envío copia Constancias Sesión Plenaria Agosto 25 de 2009

Respetado doctor Avila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a Usted, copia de las **CONSTANCIAS**, radicadas en la sesión Plenaria de la Corporación, el día martes 25 de agosto de 2009, al informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 138 de 2008 Cámara – 242 de 2008 Senado "Por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional", suscritas por:

1. El doctor GERMAN ENRIQUE REYES FORERO, 1 folio
2. La doctora MARIA ISABEL URUTIA OCORO, 1 folio.
3. La doctora ROSMERY MARTINEZ ROSALES, 1 folio.
4. El doctor WILSON ALFONSO BORJA DIAZ, 1 folio.

Cordialmente,

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaria General

28

Bogotá D.C. 25 de agosto de 2009. *CONSTANCIA*

IMPEDIMENTO

Sesión Plenaria de la H. Cámara de Representantes
Martes, 25 de agosto de 2009.

Manifiesto mi impedimento para participar en la discusión y votación de la Conciliación del Proyecto 138 de 2008 Cámara – 242 de 2008 Senado, "por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional".

Es de anotar que este impedimento lo presenté el 16 de diciembre de 2008 y fue aprobado el 17 de diciembre de 2008 por la Plenaria de la H. Cámara de Representantes.

Ratifico mis razones de la época y además, considero que mientras no existan los requisitos de ley y constitucional, el Congreso no es competente para abocar esta conciliación.

Dado que este proyecto se encuentra anunciado para la Plenaria del día de hoy, como segundo proyecto del quinto punto del orden del día, me abstendré de aprobar el orden del día y solicito su retiro, en caso de ser puesto en consideración, manifiesto que me ausentaré del recinto.

GERMAN ENRIQUE REYES FORERO
Representante a la Cámara – Antioquia

289

CONSTANCIA DE VOTO NEGATIVO

Al Proyecto de Ley 138/08C-242/08S "Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional".

Bogotá, DC., Agosto 25 de 2009

Señores
MESA DIRECTIVA H. CAMARA DE REPRESENTANTES
Atn. Dr. EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN
Presidente.

Reverendos Señores:

Mediante el presente escrito manifiesto mi decisión de votar negativamente el informe de Conciliación con relación al proyecto de Ley No. 138/08C-242/08S "Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional" decisión que encuentra respaldo en mi firme convicción respecto a la inconveniencia, ilegalidad e inconstitucionalidad que envuelve el trámite de esta iniciativa, además que siempre he expresado mi total oposición a la reelección presidencial, dado que vicia contra el diseño institucional de la Constitución Política de 1991 y los principios democráticos que la informan.

En efecto, las razones que respaldan mi decisión de votar negativamente esta iniciativa legislativa, pueden resumirse de la siguiente manera:

1. Existe un vicio insubsanable en la formación de la voluntad de los ciudadanos que apoyaron esta iniciativa, toda vez que el texto puesto a su consideración y que fue avalado por los suscriptores, refería a la posibilidad de que quien hubiera ejercido la presidencia por dos periodos constitucionales, pudiera ser

elegido para otro periodo, lo cual indudablemente indica que el apoyo ciudadano va dirigido a permitir un tercer periodo presidencial, pero expresamente se apartó de que tal autorización pudiera ser inmediata. Es decir, la voluntad ciudadana se expresó inobjetablemente a favor de convocar un referendo constitucional que permitiera un tercer periodo presidencial, pero sólo después de haber culminado efectivamente los dos anteriores, lo cual indica claramente que este tercer mandato no podría hacerse de manera inmediata y que como quiera que el único ciudadano que podría hoy estar en los supuestos de hecho que plantea la norma es el actual Presidente de la República, éste no podría presentarse sino en el 2014, tal como expresaron el apoyo los firmantes de la iniciativa. En consecuencia, cambiar el texto que contó con el apoyo ciudadano, es incurrir en una falta grave e insubsanable contra su voluntad política y siendo esta una reforma sustancial, que como ya se dijo, vicia la manifestación de voluntad ciudadana, hace que el Congreso esté impedido para ello.

2. Existe una consolidada línea jurisprudencial a propósito de la reelección presidencial, en la que la Corte Constitucional ha establecido claramente que dicha reelección se autoriza por una sola vez, pues de lo contrario, se variaría sustancialmente el régimen político e institucional del Estado, para lo cual el Congreso, en el ejercicio de su poder derivado, no está facultado. Esto es, que por mucho que se acuda a los procedimientos legislativos y al apoyo ciudadano, el hecho de introducir esta reforma significa variar la definición y estructura del Estado Social y Democrático de Derecho, Pluriétnico y Multicultural, dado que se aceptan instituciones extrañas a su naturaleza que obviamente impiden su normal funcionamiento.
3. Ligado a lo anterior, la reelección presidencial atenta contra los pesos y contrapesos institucionales que impiden la excesiva concentración del poder, hecho que ya de por sí, hoy es tema gravísimo, si se observa la forma como el ejecutivo incide en la conformación de los altos tribunales, en los entes de control y en las juntas directivas del Banco de la República, de la Comisión Nacional de Televisión y hasta en la elección del Fiscal General de la Nación. Es decir, que en un régimen presidencial que de por sí, otorga máximos poderes al ciudadano presidente, los que son preeminentes frente a las demás

ramas del poder público, terminan tales poderes reforzados con las reelecciones sucesivas, pues se atenta en materia grave contra la independencia y autonomía de los demás poderes. Hay sin duda, un desbalance institucional a favor de la figura del Presidente de la República.

4. Pero más grave aún, es el desconocimiento que con este trámite se está haciendo de lo ordenado por la ley 134 de 1994, ley de mecanismos de participación ciudadana, en la que se establece que para que el Legislativo pueda avocar el estudio, debate y votación de un proyecto de iniciativa popular, se requiere que la Registraduría Nacional del Estado Civil, certifique que se han cumplido todas las exigencias legales, incluido lo relacionado con su financiación, certificación que a voces del Registrador General se constituye en requisito de procedibilidad, lo que a la fecha no se ha cumplido y que además, ha generado una indagación preliminar en la Corte Suprema de Justicia, contra los 66 Representantes que votaron y aprobaron la iniciativa el pasado mes de diciembre. Es de público conocimiento que en el proceso de recolección de firmas se presentaron múltiples inconvenientes, que se excedieron los topes y que el origen de buena parte de los recursos no ha podido ser explicada satisfactoriamente. En fin, hay aquí una serie de comportamientos y conductas que bien podrían caer bajo la órbita del Código Penal, que no son claras y que dejan un amargo sabor antidemocrático.

5. En un país con un poco más de conciencia y cultura política, hechos como la yidipolítica, la parapolítica, el tema de las notarias y las presiones y ofrecimientos que han estado al orden del día para lograr el apoyo a esta iniciativa, hace mucho tiempo hubiera implicado la caída del gobierno. Sin embargo, el hecho de que no pase nada y que la ciudadanía esté como anestesiada, no implica que tantos escándalos y tanta indecencia sea buena o aceptable. Todo lo contrario, frente a la historia y a las generaciones venideras tendremos que dar cuenta de nuestras actuaciones en esta hora presente. Esto quiere decir que si detrás de esta iniciativa se han movido tantos intereses, muchos de ellos ilegales, es porque no se está por una buena causa, por defender los intereses superiores de la "patria" o cosas así que se repiten como fórmula vacua. Todo lo contrario, podría pensarse que en aras de sacar adelante esta iniciativa con nombre propio, se está dispuesto hasta

desconocer las leyes y la constitución que juraron defender. En nombre de la democracia, se acaba con la democracia.

En fin, esta es una iniciativa con varios y serios problemas, que van desde lo jurídico hasta lo ético y moral, que impiden en conciencia abordar su discusión.

Por lo anterior, reitero que no apoyo esta iniciativa, que me opongo radicalmente a ella y espero que en un momento de lucidez, esta Corporación pueda retomar por los caminos del respeto a la Constitución, a la democracia, a la moral pública y a un sentido ético trascendente y proceda a archivar definitivamente este adefeso.

Atentamente,



MARIA ISABEL DURRUTIA GÓCORA
Representante a la Cámara
Alianza Social Afrocolombiana, ASA

CONSTANCIA

Me permito dejar como constancia para que se incorpore en el acta de la sesión plenaria de la fecha, que no participé en la Comisión Conciliadora y no participaré en la discusión y votación del informe de conciliación al Proyecto de Ley No. 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado "Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional", toda vez que la Ley 134 de 1994 en su artículo 27, prevé que la organización electoral certificará, para todos los efectos legales, el cumplimiento de los requisitos exigidos para la realización de los mecanismos de participación ciudadana.

Consecuente con lo anterior, el artículo 30 de la misma normatividad determina que la presentación del proyecto de iniciativa popular y el curso para su trámite requiere la presentación de un certificado expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil sobre el cumplimiento de los requisitos que exige dicha ley para las iniciativas normativas.

Al no haber agotado este trámite y por el contrario ordenarse la apertura de una investigación por parte del Consejo Nacional Electoral con el fin de verificar si hubo violación a la Resolución 0067 de 2008, sin que hasta la fecha se tenga un pronunciamiento oficial sobre esta investigación, situación que ha sido públicamente conocida, considero que darle curso a este proyecto de ley sin que antes se verifique el lleno de sus requisitos conllevaría a responsabilidades en la esfera disciplinaria y penal, como lo manifesté en la votación para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

Bogotá, D.C., Agosto 25 de 2009



ROSMERY MARTÍNEZ ROSALES
Representante a la Cámara

294
Recibido
L. to. 05/09

Constancia

IMPEDIMENTO

Ante la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes me declaro impedido para participar en la discusión y votación del Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No. 138 de 2008 Cámara – 242 de 2008 Senado "Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional", por existir conflicto de interés como quiera que en la Comisión de Investigación y Acusación cursa denuncia del suscrito contra el Presidente de la República ALVARO URIBE VÉLEZ por el presunto delito de injuria y otros.

Fundamento mi petición en lo preceptuado en los artículos 182 y 183 numeral 1 de la Constitución Política, y 291 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento Interno del Congreso.

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2009

Presentado por,



WILSON ALFONSO BORJA DÍAZ
Representante a la Cámara por Bogotá

SbsG.2.1-0765-09
Bogotá D. C., Septiembre 01 de 2009

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Jefe de Relación FE
Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Envió Constancias Sesión Plenaria Agosto 25 de 2009

Respetado doctor Avila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a Usted, las **CONSTANCIAS**, radicadas en la sesión Plenaria de la Corporación, el día martes 25 de agosto de 2009, por:

- Los doctores CARLOS ARTURO PIEDRAHITA CARDENAS, CLARA ISABEL FINILLOS ABOZAGLO, GABRIEL ANTONIO ESPINOSA ARRITA, GUILLERMO ANTONIO SANTOS MARIN, LILIANA BARON CABALLERO, JUAN PABLO SANCHEZ MORALES, GEMA LOPEZ DE JOAQUI, WILMER DAVID GONZALEZ BRITO, GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ, CRISANTO PIZO MAZABUEL, OSCAR DE JESUS HURTADO PEREZ, ALBERTO GORDON MAY, OSCAR DE JESUS MARIN MARIN, MAURICIO PARODI DIAZ y otras firmas ilegibles, Representantes a la Cámara, sobre denuncia formulada por el Representante JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ, 2 folios.
- El doctor SIMON GAVIRIA MUÑOZ, Representante a la Cámara, sobre el Referendo, 1 folio.
- Los doctores OMAR FLOREZ RIVERA, MAURICIO ZULUAGA RUIZ y otra firma ilegible, Representantes a la Cámara, en el cual se abstienen de votar el Proyecto de Referendo, 1 folio.

Cordialmente,

[Firma]
FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaria General

296

234

[Firmas]
Cámara de Representantes
Guillermo RIVERA
CONSTANCIA
Agosto 25/2009

Los suscritos Representantes a la Cámara en representación del Partido Liberal, ante la denuncia formulada por el Representante JORGE ROZO, instamos a la mesa Directiva de la Cámara de traslado a la Fiscalía General de la Nación, a la Procuraduría, se investigue y sancione los hechos denunciados por el representante ROZO. Hechos de esta naturaleza no pueden aceptarse en el Congreso y nos recuerdan la triste historia de Yidis Medina y Teodolindo Avondano en la Reelección del 2004. Clara Finillo, Guillermo Santos, Carlos Arturo Piedrahita.

235

CONSTANCIA

SIMON GAVIRIA MUÑOZ, Representante a la Cámara por Bogotá me abstengo de votar el acta de conciliación del proyecto de ley No.138 de 2008 Cámara "Por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del Pueblo un Proyecto de Reforma Constitucional", por cuanto también me abstuve de discutir y votar el proyecto de ley antes mencionado hasta tanto su financiación fuera revisada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y la Organización Electoral y éstos certificaran el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 24 y 27 de la ley 134 de 1994 en cuanto a la financiación, tal como lo señala la Resolución 0067 del 30 de enero de 2008 emanada por el Consejo Nacional Electoral.

Esta constancia se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009), ante la sesión plenaria de la Honorable Cámara de Representantes.

[Firma]
SIMON GAVIRIA MUÑOZ
Representante a la Cámara por Bogotá

236

Constancia

Me abstengo de participar y votar el Proyecto de ley # 138 de 2008 Cámara "Por medio del cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional", por cuanto también me abstuve de discutir y votar el citado proyecto hasta tanto su financiación fuera revisada por la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral y éstos certificaran el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 24 y 27 de la ley 134 de 1994 en lo relacionado con la financiación, tal como lo advierte la Resolución # 0067 de enero 30 de 2008, emanada del Consejo Nacional Electoral.

Soy partidario de consultar al pueblo las grandes decisiones de nuestra democracia, siempre y cuando en trámite se ajuste a las exigencias constitucionales y legales. Bajo constancia que me retiro del asunto.

[Firma]
Omar Florez Villa
Representante a la Cámara por Bogotá

Agosto 25/09 Mauricio Zuluaga Ruiz

237

SBSG.2.1-0814-09
Bogotá D. C., Septiembre 07 de 2009

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Jefe de Relatoria (E)
Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Envío original Constancia Sesión Plenaria Agosto 25 de 2009

Respetado doctor Avila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a Usted, original de la **CONSTANCIA**, radicada en la sesión Plenaria de la Corporación, el día martes 25 de agosto de 2009, por el doctor **JORGE EDUARDO GONZALEZ OCAMPO**, al Acta No. 168 de Abril 15 de 2009.

Cordialmente,

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaria General

W 300

238

agosto 25/09

CONSTANCIA.

FECHA: Agosto 19 de 2009

Dejo constancia que no discutí ni vote el acta N° 168 de Abril 15 de 2009.

En razón de que me encontraba excusado por incapacidad médica

Jorge Eduardo González
JORGE EDUARDO GONZÁLEZ
Representante a la cámara
Departamento de Caldas

W 301

239

Constancia Agosto 19/2009
Soprocantavea gonzalez doctor, ni voto d'acte
162 de Abril 15/2009
En razón de que estaba incapacitado

Jorge Eduardo González

Agosto 19/09.

W

240

Proposiciones

Cámara de Representantes
SBSG.2.1-0768-09
Bogotá D. C., Septiembre 01 de 2009

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
Jefe de Relatoria (E)
Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref.: Envío Proposiciones Sesión Plenaria Agosto 25 de 2009.

Respetado doctor Avila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito allegar a su Despacho las **PROPOSICIONES NEGADAS**, en la sesión Plenaria de la Corporación, el día martes 25 de agosto de 2009, por:

ORIGINAL:
1. El doctor **JORGE JULIAN SILVA MECHE**. 1 folio

COPIA:
2. El doctor **GUILLERMO ABEL RIVERA FLOREZ**. 1 folio

Cordialmente,

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
Subsecretaria General

W 304

241

Proposición
 Ustede es primer lugar por orden del día.
 que con temas constitucionales de des-
 pleguencia a los referendos.

OK Negada
 25-8-2009

242

Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

Negada
 25-8-2009

Solicito a la Honorable Cámara de Representantes, se excluya del orden del día el informe de conciliación del proyecto de ley No. 138 de 2008 cámara – 242 de 2008 Senado "Por medio de la cual se convoca a un referendo constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional", hasta tanto no cuente con el aval del registrador nacional.

Guillermo Rivera Flórez
GUILLERMO RIVERA FLÓREZ
 Representante a la Cámara

243

Impedimentos

Cámara de Representantes
 Bogotá D. C., Septiembre 02 de 2009

Doctor
RAUL ENRIQUE AVILA HERNANDEZ
 Jefe de Refractoria (E)
 Cámara de Representantes
 Ciudad.

Ref.: Envió copia Impedimentos Sesión Plenaria Agosto 25 de 2009.

Respetado doctor Avila:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitir a Usted copia de los **IMPEDIMENTOS NEGADOS**, en la sesión Plenaria de la Corporación, el día martes 25 de agosto de 2009, al Informe de Conciliación del Proyecto de Ley No. 138 de 2008 Cámara – 242 de 2008 Senado "Por medio de la cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de Reforma Constitucional", suscritos por:

1. El doctor **SANTIAGO CASTRO GOMEZ**, 1 folio
2. El doctor **ALONSO ACOSTA OSTO**, 2 folios
3. El doctor **CARLOS ENRIQUE AVILA DURAN**, 1 folio
4. El doctor **MIGUEL AMIN ESCOBAR**, 1 folio
5. El doctor **ROY LEONARDO BARRERAS MONTEALEGRE**, 1 folio
6. El doctor **LUIS FELIPE BARRIOS BARRIOS**, 1 folio
7. El doctor **HERNADO BETANCOURT HURTADO**, 1 folio
8. El doctor **OSCAR FERNANDO BRAVO REALPE**, 1 folio
9. El doctor **OSCAR ALBERTO ARBOLEDA PALACIO**, 1 folio
10. El doctor **DAIRO JOSE BUSTILLO GOMEZ**, 1 folio

Cordialmente,

OK

FLOR MARINA DAZA RAMIREZ
 Subsecretaria General

Vostro leal servidor
 Bogotá D. C.

244

Cámara de Representantes

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2009

Doctor
EDGAR AUGUSTO GOMEZ ROMAN
 Presidente
CAMARA DE REPRESENTANTES
 La ciudad

REFERENCIA: IMPEDIMENTO PARA VOTACIÓN INFORME DE CONCILIACIÓN DEL PROYECTO DE LEY NO. 138 DE 2008 CÁMARA.

Por medio de la presente me declaro impedido para votar el informe de conciliación del proyecto de ley No. 138 de 2008 Cámara, debido a que en este momento la Corte Suprema de Justicia me está realizando una investigación preliminar por haber votado favorablemente ese mismo proyecto de ley.

Atentamente

Santiago Castro Gomez
SANTIAGO CASTRO GOMEZ
 Primer Vicepresidente Cámara de Representantes

OK

245

Cámara de Representantes *Recibido 25-08-09*

Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2009.

**DOCTOR
EDGAR GÓMEZ
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES
CIUDAD.**

REF. impedimento proyecto de ley 138 de 2008 Cámara, 242 de 2008 Senado.

El motivo de la presente es manifestarle, en virtud del artículo 291 de la ley 5 de 1992 que me declaro impedido para participar en la votación citada para la sesión plenaria de hoy en la tarde. Las razones que impulsan tal determinación son estrictamente jurídicas y a continuación me permito exponerlas.

El Artículo 6 de la Constitución Política expresa: "Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones".

Así mismo, el Artículo 182 de nuestra Carta Política dice "Los congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones.

En concordancia con lo anterior nuestra Constitución señala en el Artículo 183 que los congresistas perderán su investidura:

1. Por violación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o del régimen de conflicto de intereses.

246

En este momento cursa ante la Corte Suprema de Justicia una investigación preliminar en mi calidad de Representante a la Cámara como consecuencia de mi voto favorable por la iniciativa popular de convocar un referendo para que los ciudadanos decidieran o no la aprobación de una reforma que permita una segunda reelección presidencial.

Ahora bien, la situación judicial pendiente en la Corte Suprema de Justicia crea un conflicto de intereses entre mi situación judicial o personal y para este caso, el interés general, lo cual incide en la determinación o votación agendada en la plenaria de la Corporación en el día de hoy. Por tanto, es mi criterio que de participar en dicha actuación legislativa con conocimiento de una investigación penal en curso puede llevar a comprometerme judicialmente.

Por las anteriores consideraciones opto por abstenerme de participar en la votación de la conciliación de la ley aprobatoria del referendo.

Atentamente,

**ALONSO ACOSTA OSIO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA.**

247

Cámara de Representantes *Recibido 25-08-09*

Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2009

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
La ciudad.-

Señor Presidente:

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión del delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el Honorable Representante, doctor Germán Navas Talero, y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ta de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S- 138/08C, por medio del cual se convoca a Referendo para habilitar un tercer periodo del Presidente de la República.

Cordial saludo,



248

Cámara de Representantes *Recibido 25-08-09*

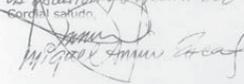
Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2009

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
La ciudad.-

Señor Presidente:

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión del delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el Honorable Representante, doctor Germán Navas Talero, y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ta de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S- 138/08C, por medio del cual se convoca a Referendo para habilitar un tercer periodo del Presidente de la República.

Cordial saludo,



249

Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2009.

Negado 25-08-09

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 Ciudad

Señor Presidente

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión del delito de prevaricato, según denuncia interpuesta por el Honorable Representante Dr. Germán Navas Talero, y teniendo presente que se me ha informado y notificado del llamamiento a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la ley 5ª de 1992, que dejo en consideración de la Honorable Plenaria de esta Composición la existencia de un impedimento en mi caso, para discutir y votar el proyecto de ley No. 138 de 2008 (Congreso) No. 242 de 2008 Senado "por medio del cual se convoca a un referendo constitucional".

Atentamente:

ROY BARRERAS MONTEALEGÓN
 Representante a la Cámara

nk

250

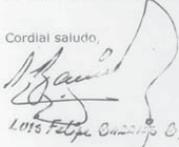
Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2009

Negado 25-08-09

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
 Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
 La ciudad.-

Señor Presidente:

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión del delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el Honorable Representante, doctor Germán Navas Talero, y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ª de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S- 138/08C, por medio del cual se convoca a Referendo para habilitar un tercer periodo del Presidente de la República.

Cordial saludo,

Luis Felipe Carrizo O.

251


 Cámara de Representantes

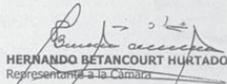
Negado 25-08-09

Bogotá D.C., 25 de agosto de 2009

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
 Presidente
 Honorable Cámara de Representantes
 La Ciudad

Señor Presidente:

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión de delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el Honorable representante, doctor Germán Navas Talero, y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ª de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S-138/08C, por medio del cual se convoca a Referendo para habilitar un tercer periodo del Presidente de la República.

Cordial saludo,

HERNANDO BETANCOURT HURTADO
 Representante a la Cámara

316

252


 Congreso de la República de Colombia
 Oscar Fernando Bravo Rueda

Negado 25-08-09

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2.009

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
 Presidente de la Honorable
CAMARA DE REPRESENTANTES
 Ciudad

Respetado Presidente:

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión del delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el H. Representante, Doctor Navas Talero, y teniendo presente que además me he enterado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a Usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ª de 1.992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S - 138/08C, "Por medio del cual se convoca a un Referendo Constitucional y se somete a consideración del pueblo un proyecto de reforma constitucional". Admito de go conserencia de mi partido del recurso deante el trámite de conciliación y su votación

Cordialmente,

OSCAR FERNANDO BRAVO R.
 REPRESENTANTE A LA CAMARA

317
60. final 16-09

253

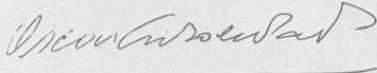
Bogotá D.C. 25 de Agosto de 2009

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
 Presidente de la Honorable Cámara de Representantes
 La ciudad.-

Señor Presidente:

Con motivo de la investigación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se investiga la posible comisión del delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el Honorable Representante, doctor Germán Navas Talero, y teniendo presente que además se me ha informado por los medios de comunicación que he sido llamado a rendir versión libre ante la Honorable Corte, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ta de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S- 138/08C, por medio del cual se convoca a Referendo para habilitar un tercer periodo del Presidente de la República.

Cordial saludo,



254

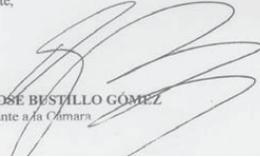
Bogotá D.C., agosto 25 de 2009

Doctor
EDGAR GÓMEZ ROMÁN
 Presidente
 H. Cámara de Representantes
 Ciudad.

Señor Presidente:

Con motivo de la indagación preliminar que actualmente cursa en la Sala Penal de la Honorable Corte Suprema de Justicia, en donde se averigua la posible comisión del delito de prevaricato según denuncia interpuesta por el Honorable Representante, doctor Germán Navas Talero, y teniendo presente que me notifiqué personalmente del Auto que denegó el archivo de las preliminares, y se ordenaron las prácticas de unas pruebas, entre ellas escucharme en versión libre ante la Sala Plena de la Honorable Corte Suprema de Justicia, manifiesto a usted, conforme a lo previsto en la Ley 5ta de 1992, que me declaro impedido para votar el informe de conciliación en el trámite del proyecto de ley No. 242/08S - 138/08C, por medio del cual se convoca a Referendo para habilitar un tercer periodo del Presidente de la República.

Atentamente,



DAIRO JOSÉ BUSTILLO GÓMEZ
 Representante a la Cámara

319

Se levantó la Sesión 11:50 p.m.
 El Presidente,

EDGAR ALFONSO GOMEZ ROMAN

255

El Primer Vicepresidente, SANTIAGO CASTRO GOMEZ

El Segundo Vicepresidente, JAMES BRITTO PELAEZ

El Secretario General, JESUS ALFONSO RODRIGUEZ C.

La Subsecretaria General, FLOR MARINA DAZA RAMIREZ

256

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2009